

BAQUÍA
REGLAS MÍNIMAS DE ESTANDARIZACIÓN
PARA LOS CUERPOS POLICIALES

1. PERTENENCIA POLICIAL

Manual sobre
Dotación y Equipamiento

BAQUÍA
**REGLAS MÍNIMAS DE ESTANDARIZACIÓN
PARA LOS CUERPOS POLICIALES**

1. PERTENENCIA POLICIAL

Manual sobre
Dotación y Equipamiento

COLECCIÓN BAQUÍA
REGLAS MÍNIMAS DE ESTANDARIZACIÓN
PARA LOS CUERPOS POLICIALES

BAQUÍA: Nombre de la colección.
Significa conocimiento práctico para no perderse en caminos, trochas, ríos y parajes desconocidos.

1. PERTENENCIA POLICIAL

**Manual sobre Dotación
y Equipamiento**

Caracas, abril de 2010
Primera Edición

Producción:
Consejo General de Policía

**Miembros del Consejo
General de Policía**

Tareck El Aissami,
ministro del Poder Popular para
Relaciones Interiores y Justicia
Edgar Barrientos,
viceministro del Sistema
Integrado de Policía
Rafael Isea,
gobernador del estado Aragua
José Luis Rodríguez,
alcalde del municipio Carrizal
Mercedes Prieto,
representante del Ministerio Público
Larry Devoe,
representante de la Defensoría del
Pueblo
Pedro Tang,
en representación de los cuerpos
de policía municipales y estatales
José Enrique González,
en representación de los cuerpos
de policía municipales y estatales
Soraya El Achkar,
en representación de la Red de Apoyo
por la Justicia y la Paz, Secretaria
Ejecutiva del Consejo General de Policía

Responsables:
Liderly Montero
Ana Caldera
Francisco Escalona
María Millán
Asdrúbal Acosta
Noralba Murillo
Williamson Cáceres
Franklin Aguilar

Revisión y validación:
Consejo General de Policía

Diseño gráfico:
Helena Maso

Foto portada:
Raúl Corredor

Edición y correcciones:
Helena González

Impresión:

100.000 ejemplares

Hecho depósito de ley
Depósito Legal: If58220103701159

Consejo General de Policía

Av. Urdaneta, esquina Platanal, sede
del Ministerio del Poder Popular para
Relaciones Interiores y Justicia, piso 8.
Caracas, Venezuela
Teléfono: 0212.506.11.11
info@consejopolicia.gob.ve
www.consejopolicia.gob.ve

Contenido

Prólogo	5
Presentación	7
El nuevo modelo policial: un reto de país	9
Introducción	13
Consideraciones de carácter general	15
Objetivos y alcances	17
Base legal	17
Disposiciones generales	35
Glosario	63
Referencias bibliográficas	69
Anexos	71
Anexo 1. Resolución (Normas relativas a la dotación y equipamiento básico y especializado de los cuerpos de policía en sus diversos ámbitos político territoriales)	73
Anexo 2. Resolución (Normas para adoptar un sistema y diseño único de credencial, que permitan al Órgano Rector acreditar adecuada y formalmente a los funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y de las Policías estatales y municipales del país, para el ejercicio legítimo de la función policial)	79
Anexo 3. Resolución (Normas para la adquisición, registro y control de armamento, municiones equipos y accesorios para los cuerpos de policía y órganos de seguridad ciudadana que prestan el servicio de policía)	87
Anexo 4. Ficha técnica de uniformes	101
Anexo 5. Ficha técnica de equipamiento básico y especializado	167
Anexo 6. Ficha técnica de estación base central de comunicaciones	185
Anexo 7. Ficha técnica de unidades policiales	189
Anexo 8. Ficha técnica de adquisición y registro y control de armas	221

La aprobación, en el año 2008, por parte del Comandante Presidente Hugo Chávez, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional es la muestra más fehaciente de la voluntad política del Gobierno Bolivariano de avanzar en el sentido de saldar la deuda con toda la comunidad policial y con el pueblo que demanda cambios radicales en las instituciones policiales. Con la aprobación de este Decreto nace el Sistema Integrado de Policía, la Universidad Experimental de la Seguridad, el Fondo Intergubernamental para el Servicio de Policía y así también, el Consejo General de Policía adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, el cual instalamos en el año 2009 con el propósito de adelantar una serie de políticas públicas que estandarizaran los cuerpos policiales para su adecuación al nuevo modelo policial, un modelo que se caracterice por el humanismo, la solidaridad, la participación ciudadana, el respeto a los derechos humanos, en síntesis principios todos ellos acordes a la construcción del Socialismo Bolivariano.

Es voluntad del Gobierno del Comandante Presidente Hugo Chávez acabar con el viejo modelo policial burgués que ha atentado contra la dignidad humana, criminalizando la pobreza, violando los derechos humanos y muestra de ello, es el empeño que, desde el inicio de la Revolución Bolivariana viene haciendo para que se implante un nuevo modelo policial. La creación de la Comisión Nacional para la Reforma Policial, la realización del primer diagnóstico nacional sobre los cuerpos policiales y la gran consulta popular sin precedentes en el país fue el comienzo de un camino que se ha transitado para lograr el propósito de crear un sistema policial acorde con las necesidades del pueblo venezolano.

Nuestro Gobierno Bolivariano a través del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, a partir de la instalación del Consejo General de Policía ha aprobado una serie de Resoluciones con normas mínimas comunes a los cuerpos policiales que son de obligatorio cumplimiento. Nos sentimos con la responsabilidad histórica de mostrar el camino para la exigida adecuación y, por ello, nos hemos empeñado en elaborar estas Guías auto-instruccionales que le permitan a los cuerpos policiales avanzar hacia la instauración de un nuevo modelo policial. El Gobierno del Comandante Presidente Chávez está saldando la deuda que durante décadas se acumuló con los funcionarios y funcionarias policiales de buena voluntad. Estamos comprometidos a dignificar la función policial y no descansaremos hasta que ganemos esta batalla en función de una mayor seguridad y paz social para nuestro pueblo. ■

¡Venceremos!

Tareck El Aissami

Dignificar la función policial: un compromiso ético

El Consejo General de Policía fue instituido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, como una instancia de participación y asesoría para coadyuvar a la definición, planificación y coordinación de las políticas públicas en materia del servicio de policía, así como del desempeño profesional del policía. Fue instalado formalmente en Junio del año 2009 por el Ministro del Poder Popular para Relaciones de Interior y Justicia, Tareck El Aissami.

El objetivo principal del Consejo General de Policía en su primer período de gestión 2009-2010 es recomendar al Ministro con competencia en materia de seguridad ciudadana lo necesario para desarrollar el nuevo modelo policial y dignificar la función policial, mediante un marco jurídico institucional y de gestión que permita concebir la policía como una institución pública, de función indelegable, civil, que opera dentro del marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de los tratados y principios internacionales sobre protección de los derechos humanos, orientada por los principios de permanencia, eficacia, eficiencia, universalidad, democracia y participación, control de desempeño y evaluación, de acuerdo con procesos y estándares definidos y sometida a un proceso de planificación y desarrollo conforme a las necesidades dentro de los ámbitos político territoriales nacional, estatal y municipal.

Para ello, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General de Policía organizó un plan de trabajo fundamentado en el diseño de estándares nacionales cuya pretensión básica fue desarrollar la nueva doctrina policial, las normas mínimas comunes para los cuerpos policiales y los mecanismos más adecuados para la puesta en marcha de todas las obligaciones comunes en el ámbito nacional, estatal y municipal, con miras a resolver problemas inmediatos relacionados con el desempeño, la rendición de cuentas, el uso de fuerza, la carrera policial, la atención a las víctimas, la estructura organizativa, las instalaciones y el medio ambiente laboral, el equipamiento individual e institucional, la homologación y reclasificación de los niveles jerárquicos, el ingreso a la academia y a los cuerpos de policía, el servicio de policía comunal y las prácticas de vigilancia y patrullaje.

Funcionarios y funcionarias así como académicos vinculados a los estudios sobre la Policía convocados por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General de Policía elaboraron un conjunto de normas comunes que luego fueron sometidas a consulta con los cuerpos policiales de todo el país considerando que toda política pública en materia policial debe ser resultado de la discusión y participación de

la población en general y de la comunidad policial en particular. Estas normas fueron presentadas por la Secretaría Ejecutiva ante el Consejo General de Policía y fueron aprobadas y refrendadas por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Sobre estas normas, especialistas en diferentes campos del conocimiento elaboraron un conjunto de recomendaciones prácticas que le permiten a cada cuerpo policial avanzar de manera autoinstruccional en la reforma institucional necesaria a corto, mediano y largo plazo, en un plan de adecuación según el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y las Resoluciones que de ella derivan; así como de la Ley del Estatuto de la Función Policial aprobada por la Asamblea Nacional en el año 2009.

Es nuestro deseo que este conjunto de recomendaciones se conviertan en un horizonte y un compromiso ético para dignificar la función policial, asumido por todos los funcionarios y funcionarias de buena voluntad, por sus autoridades y por la comunidad en general de cara a fundar un nuevo modelo policial que logre, efectivamente, brindar seguridad, respetando los derechos fundamentales. ■

Soraya Beatriz El Achkar G.
Consejera y Secretaria Ejecutiva
Consejo General de Policía
Caracas, Abril 2010

El nuevo modelo policial: un reto de país

En el nuevo modelo, la Policía es una institución encargada de velar por la seguridad y la tranquilidad de nuestro pueblo, sin discriminaciones fundadas en el origen étnico, el color de piel, el sexo, el credo, la orientación sexual o aquellas que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, el goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.

En el nuevo modelo, la Policía es una institución armada, cuyas armas no se usan en contra del pueblo sino para su protección. Es obediente y al mismo tiempo se abstiene de ejecutar órdenes que comporten la práctica de acciones u omisiones ilícitas o que sean lesivas o menoscaben los derechos humanos garantizados en la Constitución. Es disciplinada bajo la consideración de que la disciplina es voluntaria y sirve para sostener relaciones de respeto, solidaridad y también para dar cumplimiento a los propósitos operativos, tácticos y estratégicos de la institución.

En el nuevo modelo, la Policía no criminaliza a los pobres ni emprende acciones que les re-victimice. Por el contrario, favorece a los sectores populares porque son los más afectados por el fenómeno de la violencia y genera mecanismos de convivencia y de investigación para la prevención de modo tal que se puedan alcanzar todos los derechos en todos los aspectos de la vida de los pobres.

En el nuevo modelo, la Policía es capaz de resolver los conflictos por las vías no violentas, mediante la utilización de mecanismos de mediación y conciliación los cuales generan una cultura de paz y una tradición de resolución de los conflictos por las vías comunitarias e institucionales pero usa la fuerza de forma gradual y diferenciada cuando sea necesario y para proteger derechos.

En el nuevo modelo, la Policía es una institución que promueve la participación protagónica del pueblo y genera mecanismos que contribuyen con la autorregulación de la comunidad para controlar y prevenir situaciones que generen inseguridad y violencia o que constituyan amenazas, vulnerabilidad y riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

En el nuevo modelo, la Policía lucha contra el delito apegada al estado de derecho, el respeto a los derechos humanos y haciendo uso progresivo y diferenciado de la fuerza policial cuando sea necesario, según los niveles de resistencia de la ciudadana o ciudadano y ajustados a los principios de legalidad. Sus funcionarias y funcionarios utilizarán el arma de fuego sólo en circunstancias extremas, como reacción al ejercicio de una fuerza letal para la defensa de la propia persona o de los terceros, ante una agresión ilegítima y atendiendo a los principios de necesidad, oportunidad y proporcionalidad.

En el nuevo modelo, la Policía es un órgano auxiliar del sistema de justicia penal y, en ese sentido, es una institución que coopera, de forma profesional, con los otros órganos de la administración de justicia aportando los elementos necesarios para que no haya impunidad. La honestidad, la probidad y la articulación son principios con los que se presta el servicio de auxilio al sistema penal.

En el nuevo modelo, la Policía es una institución profesional, estudiosa del delito, que examina el comportamiento delictivo, los factores criminógenos, utilizando tecnología de punta y aproximándose a las causas que originaron el fenómeno para promover soluciones integrales.

En el nuevo modelo, la Policía es una institución que cree en el proceso de rendición de cuentas al pueblo en general y a las instituciones en particular, lo cual supone planificación, supervisión y evaluación de la gestión y el desempeño policial, conforme a los principios de transparencia, periodicidad, responsabilidad individual por actos de servicio, considerando la adopción de estándares, el balance entre la supervisión interna y externa y la participación de la comunidad, en función de la adecuación del desempeño policial a las normas jurídicas.

En el nuevo modelo, la Policía utiliza como base para la asignación de cargos, ascensos, transferencias y otras situaciones administrativas de los Funcionarios y las funcionarias de Carrera Policial, la calificación de servicio. La calificación consiste en la evaluación de las condiciones éticas, profesionales, técnicas, físicas y psicológicas de la funcionaria o funcionario, que lo acrediten para la obtención de una determinada asignación.

En el nuevo modelo, se plantea el diseño de un sistema homogéneo y estandarizado para la formación básica y continua para todos los cuerpos policiales. Debe ser un conjunto orgánico, integrado, con políticas y servicios que garanticen la unidad del proceso de formación y el desarrollo profesional permanente, a lo largo de la Carrera Policial para todos los funcionarios y funcionarias policiales del país.

En el nuevo modelo, la Policía tiene normas generales de actuación para todos los funcionarios y funcionarias policiales:

1. Respetar y proteger la dignidad humana y mantener, defender y promover los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por motivos de raza, sexo, religión, idioma, opinión política, origen nacional, posición económica o de cualquier otra índole.
2. Servir a la comunidad y proteger a todas las personas contra actos ilegales con ABSoluto respeto y cumpliendo los deberes que le imponen la Constitución de la República y demás leyes.
3. Ejercer el servicio policial con ABSoluta imparcialidad, legalidad, transparencia, necesidad, proporcionalidad y humanidad.
4. Valorar e incentivar la honestidad y, en consecuencia, denunciar cualquier acto de corrupción que conozca en la prestación del servicio policial.
5. Portar el uniforme, las insignias policiales, las armas y equipos reglamentarios debidamente, de manera que la colectividad pueda reconocer el cuerpo policial o militar al cual pertenece y mostrar en todo acto de servicio los documentos e identificaciones que los acrediten como autoridad pública.

6. Informar a la colectividad de las actuaciones a realizar en virtud de la instrumentación de acciones o medidas que involucren la seguridad ciudadana.

7. Velar por el disfrute del derecho a la reunión y del derecho a manifestar pública y pacíficamente, conforme a los principios de respeto a la dignidad, tolerancia, cooperación, comprensión e intervención oportuna, proporcional y necesaria.

8. Respetar la integridad física de todas las personas y, bajo ninguna circunstancia, infligir, instigar o tolerar ningún acto arbitrario, ilegal, discriminatorio o de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, que entrañen violencia física, psicológica o moral, en cumplimiento del carácter ABSoluto del derecho a la integridad física, psíquica y moral garantizado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

9. Utilizar el arma de fuego sólo en circunstancias extremas, como reacción al ejercicio de una fuerza letal para la defensa de la propia persona o de los terceros, ante una agresión ilegítima y atendiendo a los principios de necesidad, oportunidad y proporcionalidad.

10. Cuando el empleo de las armas de fuego sea inevitable, los funcionarios se comprometen a: a) ejercer moderación y actuar en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga; b) reducir al mínimo los daños y lesiones y respetar y proteger la vida humana; c) proceder de modo que se preste, lo antes posible, asistencia y servicios médicos a las personas heridas o afectadas; y d) procurar notificar lo sucedido a la mayor brevedad posible, a los parientes o amigos íntimos de las personas heridas o afectadas.

11. Abstenerse de ejecutar órdenes que comporten la práctica de acciones u omisiones ilícitas o que sean lesivas o menoscaben los derechos humanos garantizados en la Constitución o en los tratados internacionales sobre la materia y oponerse a toda violación de derechos humanos que conozca en la práctica de sus funciones.

12. Informar a sus superiores y, si fuese necesario, a cualquier autoridad u organismo que tenga atribuciones de control o correctivas, cuando tengan motivaciones para creer que se ha producido o va a producirse un acto de tortura, estando en el deber de tomar e imponer las medidas o acciones a que hubiere lugar para impedirlos.

13. Respetar la libertad personal y practicar sólo las detenciones autorizadas por el orden constitucional. En caso de detención, explicar suficientemente las razones, facilitar la comunicación con familiares, amigos y abogados, así como observar estrictamente los trámites, lapsos y requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico. Asimismo, comprometerse a velar por la vida e integridad física, psíquica y moral del ciudadano detenido o que se encuentre bajo su custodia, respetando sus derechos y dignidad humana.

14. Asegurar plena protección de la salud e integridad de las personas bajo su custodia y, en particular, tomar las medidas inmediatas para proporcionar atención médica.

15. Extremar las precauciones, cuando la actuación policial esté dirigida hacia los niños, las niñas o los adolescentes, así como el adulto mayor y las personas

discapacitadas, para garantizar su seguridad e integridad física, psíquica y moral, considerando en todo momento el principio de preeminencia de sus derechos.

Este nuevo modelo policial sólo será posible si los funcionarios y funcionarias de buena voluntad, las autoridades de policía y la sociedad en general se apropian de esta idea y se empeñan en cambiar el viejo modelo que ha atentado contra la dignidad humana. Caminemos hacia la dignificación de la función policial que es una responsabilidad compartida y un compromiso ético de nuestro tiempo. ■

Introducción

Desde principios del siglo XXI las venezolanas y venezolanos hemos sido testigos de situaciones internas y externas al país que se han constituido en amenazas a la seguridad de instalaciones y propiedades así como también a la integridad física, moral y psicológica personal y colectiva. En este sentido, y para hacerle frente a estas amenazas, los organismos de seguridad han comprendido la importancia de contar con inteligencia táctica y estratégica de calidad para enfrentar una delincuencia organizada que cuenta con una fuente inagotable de recursos económicos y tecnológicos para la promoción y facilitación de situaciones relacionadas con la impunidad afectando, en última instancia, la gobernabilidad de las naciones democráticas.

El estudio de caracterización de los cuerpos policiales del país realizado por la Comisión Nacional para la Reforma Policial (Conarepol, 2006), permitió conocer que la situación en cuanto a dotación y equipamiento de esas instituciones era bastante precaria, lo que atentaba directamente contra el adecuado desempeño de sus funciones.

El presente Manual fue creado con el objeto de establecer las Normas y Procedimientos relativos a la Dotación y Equipamiento Básico y Especializado, a los fines de optimizar la capacidad operativa de las funcionarias y funcionarios policiales, a través de la adquisición, el control, el mantenimiento y la renovación de equipos. Está dirigido a los cuerpos de policía según su ámbito político territorial: nacional, estatal y municipal y en él se desarrollan los procedimientos y normativas relativas a la Dotación y Equipamiento Básico y Especializado de los cuerpos de policía, poniendo énfasis en que esencialmente los cuerpos policiales estarán dotados y equipados de acuerdo con el siguiente esquema:

Institucional

1. Unidades móviles.
2. Tecnologías, equipos y protocolo de comunicaciones policiales.
3. Adquisición, registro y control de armas, municiones y accesorios.

Funcionarias y Funcionarios

1. Equipamiento básico.
2. Equipamiento especializado:
 - a) Orden público
 - b) Grupos Tácticos
3. Uniformes e insignias.
4. Credencial única.

CONSIDERACIONES
DE CARÁCTER
GENERAL

Objetivos y alcances

Los objetivos del presente Manual son:

- ▶ Establecer las normas relativas a la dotación y equipamiento básico especializado de los cuerpos de policía en su ámbito político territorial, a los fines de optimizar la capacidad operativa de las funcionarias y funcionarios policiales, a través de la adquisición, el control, el mantenimiento y la renovación de equipos.
- ▶ Garantizar la uniformidad en la dotación de unidades móviles a los cuerpos de policía, para el desempeño óptimo de sus funciones y el mejor funcionamiento operativo así como también el mantenimiento, reparación o sustitución de forma programada para evitar la obsolescencia, deterioro y desprotección de policías y ciudadanos, en el alcance del mayor grado de eficiencia en la gestión del servicio de policía.
- ▶ Regular y unificar el uso de las comunicaciones entre los distintos cuerpos de policía, haciendo que la información que se transmite o se recibe sea rápida, segura y confiable, a través de equipos y tecnología apropiada a fin de garantizar y obtener la mayor eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos.
- ▶ En lo relativo a adquisición, registro y control de armas, municiones y accesorios el objetivo es establecer las normas que regirán estos procesos para los órganos de seguridad ciudadana y cuerpos de seguridad que brindan el servicio de policía.
- ▶ Establecer las normas que regirán la adquisición, registro, control, almacenamiento y mantenimiento del equipo básico y especializado para los órganos de seguridad ciudadana y cuerpos de seguridad que brindan el servicio de policía. Garantizar la seguridad ciudadana con base en los principios de legalidad, necesidad, actuación proporcional, uso progresivo de la fuerza, respeto a los derechos humanos y eficiencia.
- ▶ Unificar criterios orientados a la homogenización y obligatoriedad del uso de los uniformes estandarizados e insignias para el cuerpo de policía de acuerdo con sus niveles y competencias.
- ▶ Adoptar un sistema y diseño único de credencial que permitan al Órgano Rector acreditar adecuada y formalmente a los funcionarios y funcionarias del cuerpo de policía para el ejercicio legítimo y legal del mandato policial en su ámbito político territorial.

El presente Manual se aplicará a todos los cuerpos de policía en el ámbito político territorial nacional.

Base legal

Marco legal internacional

Principios Básicos sobre el empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (PBEF) (1990). Art. 2, 3, 11.

1. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley adoptarán y aplicarán normas y reglamentaciones sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego contra las personas. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley examinarán continuamente las cuestiones éticas relacionadas con el empleo de la fuerza y armas de fuego.

2. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley establecerán una serie de métodos lo más amplia posible y dotarán a los funcionarios correspondientes de distintos tipos de armas y municiones de modo que puedan hacer un uso diferenciado de la fuerza y de las armas de fuego. Entre estas armas deberían figurar armas incapacitantes no letales para emplearlas cuando sea apropiado con miras a restringir cada vez más el empleo de medios que puedan ocasionar lesiones o muertes. Con el mismo objetivo también debería permitirse que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuenten con equipo auto protector, por ejemplo escudos, cascos, chalecos a prueba de bala y medios de transporte a prueba de balas a fin de disminuir la necesidad de armas de todo tipo.

3. Las normas y reglamentaciones sobre el empleo de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben contener directrices que:

- a) Especifiquen las circunstancias en que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley estarían autorizados a portar armas de fuego y prescriban los tipos de armas de fuego o municiones autorizados.
- b) Aseguren que las armas de fuego se utilicen solamente en circunstancias apropiadas y de manera tal que disminuya el riesgo de daños innecesarios.
- c) Prohíban el empleo de armas de fuego y municiones que puedan provocar lesiones no deseadas o signifiquen un riesgo injustificado.
- d) Reglamenten el control, almacenamiento y distribución de armas de fuego, así como los procedimientos para asegurar que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respondan de las armas de fuego o municiones que se les haya entregado.
- e) Señalen los avisos de advertencia que deban darse, siempre que proceda, cuando se vaya a hacer uso de un arma de fuego.
- f) Establezcan un sistema de prestación de informes siempre que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley recurran al empleo de armas de fuego en el desempeño de sus funciones.

Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Fecha de adopción 7 de Septiembre 1990. Art. 1, 2, 7.

Artículo 1

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión.

Comentario:

- a) La expresión “funcionarios encargados de hacer cumplir la ley” incluye a todos los agentes de la ley, ya nombrados o elegidos, que ejercen funciones de policía, especialmente las facultades de arresto o detención.
- b) En los países en que ejercen las funciones de policía autoridades militares, uniformadas o no, o fuerzas de seguridad del Estado, se considerará que la definición de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley comprende a los funcionarios de esos servicios.
- c) En el servicio a la comunidad se procura incluir especialmente la prestación de servicios de asistencia a los miembros de la comunidad que, por razones personales, económicas, sociales o emergencias de otra índole, necesitan ayuda inmediata.
- d) Esta disposición obedece al propósito de abarcar no solamente todos los actos violentos, de depredación y nocivos, sino también toda la gama de prohibiciones previstas en la legislación penal. Se extiende, además, a la conducta de personas que no pueden incurrir en responsabilidad penal.

Artículo 2

En el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas.

Comentario:

- a) Los derechos humanos de que se trata están determinados y protegidos por el derecho nacional y el internacional. Entre los instrumentos internacionales están la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos a Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y la Convención de Viena sobre relaciones consulares.
- b) En los comentarios de los distintos países sobre esta disposición deben indicarse las Disposiciones regionales o nacionales que determinen y protejan esos derechos.

Artículo 7

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no cometerán ningún acto de Corrupción. También se opondrán rigurosamente a todos los actos de esa índole y los combatirán.

Marco legal nacional

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) Gaceta Oficial N° 5.453, de fecha 24 de Marzo de 2000

Artículo 44

La libertad personal es inviolable, en consecuencia:

(...)

4. Toda autoridad que ejecute medidas privativas de la libertad estará obligada a identificarse.

Artículo 55

Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por ley, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

Artículo 110

El Estado reconocerá el interés público de la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones y los servicios de información necesarios por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional. Para el fomento y desarrollo de esas actividades, el Estado destinará recursos suficientes y creará el sistema nacional de ciencia y tecnología de acuerdo con la ley. El sector privado deberá aportar recursos para los mismos. El Estado garantizará el cumplimiento de los principios éticos y legales que deben regir las actividades de investigación científica, humanística y tecnológica. La ley determinará los modos y medios para dar cumplimiento a esta garantía.

Artículo 156

Es de la competencia del Poder Público Nacional:

(...)

2. La defensa y suprema vigilancia de los intereses generales de la República, la conservación de la paz pública y la recta aplicación de la ley en todo el territorio nacional.

(...)

7. La seguridad, la defensa y el desarrollo nacional.

Artículo 324

Sólo el Estado puede poseer y usar armas de guerra. Todas las que existan, se fabriquen o se introduzcan en el país, pasarán a ser propiedad de la República sin indemnización ni proceso. La Fuerza Armada Nacional será la institución competente para reglamentar y controlar, de acuerdo con la ley respectiva la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, tránsito, registro, control, inspección, comercio, posesión y uso de otras armas, municiones y explosivos.

Artículo 332

El Ejecutivo Nacional, para mantener y restablecer el orden público, proteger a los ciudadanos y ciudadanas, hogares y familias, apoyar las decisiones de las autoridades competentes y asegurar el pacífico disfrute de las garantías y derechos constitucionales, de conformidad con la ley, organizará:

- ▶ Un cuerpo uniformado de policía nacional.

Ley Orgánica de la Administración Pública (2008) Gaceta Oficial N° 5.890, de fecha 31 de Julio de 2008

Principio de Legalidad

Artículo 4

La Administración Pública se organiza y actúa de conformidad con el principio de legalidad, por el cual la asignación, distribución y ejercicio de sus competencias se sujeta a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y los actos administrativos de carácter normativo dictados formal y previamente conforme a la ley, en garantía y protección de las libertades públicas que consagra el régimen democrático, participativo y protagónico.

Principio de la Administración Pública al servicio de las personas

Artículo 5

La Administración Pública está al servicio de las personas, y su actuación estará dirigida a la atención de sus requerimientos y la satisfacción de sus necesidades, brindando especial atención a las de carácter social.

La Administración Pública debe asegurar a todas las personas la efectividad de sus derechos cuando se relacionen con ella. Además, tendrá entre sus objetivos la continua mejora de los procedimientos, servicios y prestaciones públicas, de acuerdo con las políticas que se dicten.

Garantía de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 8

Las funcionarias y funcionarios de la Administración Pública están en la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Las funcionarias y funcionarios de la Administración pública incurren en responsabilidad civil, penal, administrativa o disciplinaria, según el caso, por los actos, hechos omisiones que en el ejercicio de sus funciones violen o menoscaben los

derechos garantizados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley, sin que les sirva de excusa órdenes superiores.

Principios que rigen la actividad de la Administración Pública

Artículo 10

La actividad de la Administración Pública se desarrollará con base en los principios de economía, celeridad, simplicidad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, proporcionalidad, oportunidad, objetividad, imparcialidad, participación, honestidad, accesibilidad, uniformidad, modernidad, transparencia, buena fe, paralelismo de la forma y responsabilidad en el ejercicio de la misma, con sometimiento pleno a la ley y al derecho, y con supresión de las formalidades no esenciales.

La simplificación de los trámites administrativos, así como la supresión de los que fueren innecesarios será tarea permanente de los órganos y entes de la Administración Pública, de conformidad con los principios y normas que establezca la ley correspondiente.

Mecanismos tecnológicos

Artículo 11

Los órganos y entes de la Administración Pública deberán utilizar las tecnologías que desarrolle la ciencia, tales como los medios electrónicos o informáticos y telemáticos, para su organización, funcionamiento y relación con las personas. Cada órgano y ente de la Administración Pública deberá establecer y mantener una página en internet que contendrá, entre otras, la información que se considere relevante, los datos correspondientes a su misión, organización, procedimiento, normativa que lo regula, servicios que presta, documentos de interés para las personas, ubicación de sus dependencias e información de contactos.

Principio de publicidad normativa

Artículo 12

Los reglamentos, resoluciones y demás actos administrativos de carácter general dictados por los órganos y entes de la Administración Pública deberán ser publicados sin excepción en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela o, según el caso, en el medio de publicación oficial correspondiente.

Principio de la competencia

Artículo 26

Toda competencia atribuida a los órganos y entes de la Administración Pública será de obligatorio cumplimiento y ejercida bajo las condiciones, límites y procedimientos establecidos; será irrenunciable, indelegable, improrrogable y no podrá ser relajada por convención alguna, salvo los casos expresamente previstos en las leyes y demás actos normativos.

Toda actividad realizada por un órgano o ente manifiestamente incompetente o usurpada por quien carece de autoridad pública es nula y sus efectos se tendrán por inexistentes.

Quienes dicten dichos actos serán responsables conforme a la ley, sin que les sirvan de excusa órdenes superiores.

Atribuciones de los órganos de adscripción

Artículo 117

Los ministerios u otros órganos de control, nacionales, estatales, de los distritos metropolitanos o municipales, respecto de los órganos desconcentrados y entes descentralizados funcionalmente que le estén adscritos, tienen las siguientes atribuciones:

1. Definir la política a desarrollar por tales entes, a cuyo efecto formularán las directivas generales que sean necesarias.
2. Ejercer permanentemente funciones de coordinación, supervisión y control conforme a los lineamientos de la planificación centralizada.
3. Nombrar los presidentes de institutos públicos, institutos autónomos y demás entes descentralizados.
4. Evaluar en forma continua el desempeño y los resultados de su gestión e informar oportunamente a Presidenta o Presidente de la República, gobernadora o gobernador, alcaldesa o alcalde, según corresponda.
5. Ser informado permanentemente acerca de la ejecución de los planes, y requerir dicha información cuando lo considere oportuno.
6. Proponer a la Presidenta o Presidente de la República, gobernadora o gobernador, alcaldesa o alcalde, según corresponda, las reformas necesarias a los fines de modificar o eliminar entes descentralizados funcionalmente que le estuvieren adscritos, de conformidad con la normativa aplicable.
7. Velar por la conformidad de las actuaciones de sus órganos desconcentrados dependientes y entes descentralizados funcionalmente que le estén adscritos, a los lineamientos, políticas y planes dictados conforme a la planificación centralizada.
8. Las demás que determinen las leyes nacionales, estatales, las ordenanzas y los reglamentos.

Ley Orgánica del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas. Gaceta Oficial N° 38.598, de fecha 5 de Enero de 2007

Artículo 34

Los funcionarios o las funcionarias del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas de la categoría de investigación criminal y aquellos o aquellas que ejecuten funciones que así lo ameriten, portarán el arma de reglamento asignada por la institución. La asignación y demás circunstancias relacionadas con el armamento; se regulan en el Reglamento de la presente Ley.

Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. Gaceta Oficial N. 5.891, de fecha 31 de Julio de 2008. Art. 8.1 6.

Artículo 8

Son funciones de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, las siguientes:

(...)

16. La posesión y el uso exclusivo de armas de guerra, así como regular, supervisar, la fabricación, importación y exportación, almacenamiento, tránsito, registro, porte y tenencia, control, inspección, comercio y posesión de otras armas, partes, accesorios y municiones, explosivos, artificios pirotécnicos y sustancias precursoras de explosivos, conforme a la ley respectiva.

Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Gaceta Oficial N° 2.818, de fecha 1° de Julio de 1981

Artículo 30

La actividad administrativa se desarrollará con arreglo a principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad.

Las autoridades superiores de cada organismo velarán por el cumplimiento de estos preceptos cuando deban resolver cuestiones relativas a las normas de procedimiento.

Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. Gaceta Oficial N° 38.236, de fecha 26 de Julio de 2005

Artículo 53

Los trabajadores y las trabajadoras tendrán derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, y que garantice condiciones de seguridad, salud y bienestar adecuadas. En el ejercicio del mismo tendrán derecho a:

(...)

2. Recibir información teórica y práctica, suficiente, adecuada y en forma periódica, para la ejecución de las funciones inherentes a su actividad; en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, y en la utilización del tiempo libre y aprovechamiento del descanso en el momento de ingresar al trabajo, cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe, cuando se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo. Esta formación debe impartirse siempre que sea posible; dentro de la jornada de trabajo y si ocurriese fuera de ella, descontar de la jornada laboral.

3. Participar en la vigilancia, mejoramiento y control de las condiciones y ambiente de trabajo, en la prevención de los accidentes y enfermedades ocupacionales, en el mejoramiento de las condiciones de vida y de los programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social y de la infraestructura para

su funcionamiento, y en la discusión y adopción de las políticas nacionales, regionales, locales, por rama de actividad, por empresa y establecimiento, en el área de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 54

Son deberes de los trabajadores y trabajadoras:

1. Ejercer las labores derivadas de su contrato de trabajo con sujeción a las normas de seguridad y salud en el trabajo no solo en defensa de su propia seguridad y salud sino también con respecto a los demás trabajadores y trabajadoras y en resguardo a las instalaciones donde labora.
2. Usar en forma correcta y mantener en buenas condiciones los equipos de protección personal de acuerdo a las instrucciones recibidas dando cuenta inmediata al responsable de su suministro o mantenimiento, de la pérdida, deterioro, vencimiento, o mal funcionamiento de los mismos. El trabajador o la trabajadora deberá informar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa o al Comité de Seguridad y Salud Laboral cuando, de acuerdo a sus conocimientos y experiencia, considere que los sistemas de control a que se refiere esta disposición no correspondiesen a las condiciones inseguras que se pretende controlar.
3. Usar en forma correcta y mantener en buenas condiciones los equipos de protección personal de acuerdo a las instrucciones recibidas dando cuenta inmediata al responsable de su suministro o mantenimiento, de la pérdida, deterioro, vencimiento, o mal funcionamiento de los mismos. El trabajador o la trabajadora deberá informar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa o al Comité de Seguridad y Salud Laboral cuando, de acuerdo a sus conocimientos y experiencia, considere que los equipos de protección personal suministrados no corresponden al objetivo de proteger contra las condiciones inseguras a las que está expuesto.

Artículo 55

Los empleadores y empleadoras tienen derecho a:

1. Exigir de sus trabajadores y trabajadoras el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y ergonómica, y de las políticas de prevención y participar en los programas para la recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social que mejoren su calidad de vida, salud y productividad.

(...)

8. Exigir a los trabajadores y trabajadoras el uso adecuado y de forma correcta, y mantener en buenas condiciones los equipos de protección personal suministrados para preservar la salud.

Artículo 56

Son deberes de los empleadores y empleadoras, adoptar las medidas necesarias para garantizar a los trabajadores y trabajadoras condiciones de salud, higiene, seguridad y bienestar en el trabajo, así como programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social e infraestructura para su desarrollo en los términos previstos en la presente Ley y en los tratados internacionales suscritos

por la República, en las disposiciones legales y reglamentarias que se establecieren, así como en los contratos individuales de trabajo y en las convenciones colectivas. A tales efectos deberán.

1. Organizar el trabajo de conformidad con los avances tecnológicos que permitan su ejecución en condiciones adecuadas a la capacidad física y mental de los trabajadores y trabajadoras, a sus hábitos y creencias culturales y a su dignidad como personas humanas.

(...)

3. Informar por escrito a los trabajadores y trabajadoras de los principios de la prevención de las condiciones inseguras o insalubres, tanto al ingresar al trabajo como al producirse un cambio en el proceso laboral o una modificación del puesto de trabajo e instruirlos y capacitarlos respecto a la promoción de la salud y la seguridad, la prevención de accidentes y enfermedades profesionales así como también en lo que se refiere a uso de dispositivos personales de seguridad y protección.

4. Informar por escrito a los trabajadores y trabajadoras y al Comité de Seguridad y Salud Laboral de las condiciones inseguras a las que están expuestos los primeros, por la acción de agentes físicos, químicos, biológicos, meteorológicos o a condiciones disergonómicas o psicosociales que puedan causar daño a la salud, de acuerdo a los criterios establecidos por el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.

Ley Orgánica de Seguridad de la Nación.

Gaceta Oficial N° 37.594, de fecha 18 de Diciembre de 2002

Material de guerra y otras armas

Artículo 22

El material de guerra y otras armas, municiones, explosivos y afines, serán reglamentados y controlados por el Ejecutivo Nacional a través de la Fuerza Armada Nacional, de acuerdo con la ley respectiva y sus reglamentos.

Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana. Gaceta Oficial N° 5.940, de fecha 7 de Diciembre de 2009

Del servicio de policía

Artículo 3

El servicio de policía es el conjunto de acciones ejercidas en forma exclusiva por el Estado a través de los cuerpos de policía en todos sus niveles, conforme a los lineamientos y directrices contenidos en la legislación nacional y los que sean dictados por el Órgano Rector, con el propósito de proteger y garantizar los derechos de las personas frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad, riesgo o daño para su integridad física, sus propiedades, el ejercicio de sus dere-

chos, el respeto de sus garantías, la paz social, la convivencia y el cumplimiento de la ley.

De la responsabilidad del servicio de policía

Artículo 7

El servicio de policía es responsabilidad exclusiva del Estado, bajo la rectoría del poder nacional. En ningún concepto se permitirá ni se delegará el ejercicio de las funciones policiales a particulares.

Principios Generales del Servicio de Policía

Principio de celeridad

Artículo 8

Los cuerpos de policía darán una respuesta oportuna, necesaria e inmediata para proteger a las personas y a las comunidades, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad, riesgo o daño para su integridad física, a su hábitat y sus propiedades.

Principio de información

Artículo 9

Los cuerpos de policías informarán de manera oportuna, veraz e imparcial a las personas, comunidades, consejos comunales y organizaciones comunitarias, sobre su actuación y desempeño, e intercambiarán la información que a solicitud de los demás órganos y entes de seguridad ciudadana les sea requerida.

Principio de eficiencia

Artículo 10

Los cuerpos de policía propenderán al uso racional del talento humano y de los recursos Materiales y presupuestarios. La asignación de los recursos a los cuerpos de policías se adaptará estrictamente a los requerimientos de su funcionamiento para el logro de sus metas y objetivos.

Principio de cooperación

Artículo 11

Los cuerpos de policías desarrollaran actividades para el cumplimiento de los fines y objetivos del servicio de policía, colaborando y cooperando entre sí y con los demás órganos y entes de seguridad ciudadana.

De las atribuciones del Órgano Rector

Artículo 18

Son atribuciones del órgano rector:

10. Establecer un sistema único de expedición de credenciales a las funcionarias y funcionarios de los cuerpos de policía.

De la identificación

Artículo 66

Las funcionarias y funcionarios policiales están obligados, durante el ejercicio de sus funciones, a utilizar los uniformes, insignias policiales y equipos autorizados, así como portar los documentos de identificación que los acrediten como funcionarias y funcionarios. El uniforme, insignia policial y equipo autorizado deberá encontrarse debidamente identificado de modo visible, con mención expresa a la funcionaria o funcionario y cuerpo de policía al cual pertenece, estando obligados a identificarse a solicitud de las personas. Quedan a salvo las normas especiales sobre agentes encubiertos e inteligencia policial.

De las armas y equipos para el uso de la fuerza

Artículo 71

Forman parte de la política sobre el uso de la fuerza:

1. La adquisición de armas y equipos en función del cometido civil de la policía, con base en el principio de la intervención menos lesiva y más efectiva.
2. La asignación, registro y control del armamento personalizado para cada funcionaria y funcionario.
3. El porte y utilización exclusiva, en actos de servicio, de armas y equipos orgánicos autorizados y homologados por el cuerpo de policía.

Del registro del parque de armas

Artículo 72

Los cuerpos de policía deben llevar un registro del parque de armas de acuerdo a los controles establecidos en el Reglamento que rija la materia. Todos los cuerpos de policía deben realizar el registro balístico de las armas orgánicas de sus respectivos parques, conforme a las normas aplicables en la materia. Tal información debe ser remitida al Registro Nacional de Armas Policiales dependiente del Órgano Rector.

Ley Orgánica de Telecomunicaciones (2007)

Artículo 2

Los objetivos generales de esta Ley son:

- a) Promover el desarrollo y la utilización de nuevos servicios, redes y tecnologías cuando estén disponibles y el acceso a éstos, en condiciones de igualdad de personas e impulsar la integración del espacio geográfico y la cohesión económica y social.

Artículo 8

Los servicios de telecomunicaciones para la seguridad y defensa nacional quedan reservados al Estado. La calificación de un servicio como de seguridad y defensa la hará el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, oída la opinión del Consejo de Defensa de la Nación, de conformidad con la ley.

Ley para el Desarme. Gaceta Oficial N° 37.509, de fecha 20 de Agosto de 2002.

Artículo 1

Esta Ley tiene por objeto el desarme de las personas, que porten, detenten u oculten armas de fuego de manera ilegal, a los fines de salvaguardar la paz, la convivencia, la seguridad ciudadana y de las instituciones, así como la integridad física de las personas y de sus propiedades.

Artículo 2

La Fuerza Armada Nacional; es la institución competente para reglamentar y controlar el desarme de las armas de fuego ilegales, a cuyo efecto podrá requerir la colaboración de los órganos de seguridad ciudadana y de las policías estatales y municipales.

Artículo 3

Son armas de fuego ilegales las que no estén registradas en la Dirección de Armamento de la Fuerza Armada Nacional.

Artículo 4

La Dirección de Armamento de la Fuerza Armada Nacional es la dependencia competente para otorgar los permisos de porte y tenencia de armas de fuego.

Artículo 5

La Fuerza Armada Nacional a través de la Dirección de Armamento, llevará registros de las armas de fuego, municiones, accesorios y de los permisos de porte y tenencias expedidos, debidamente actualizados y automatizados. La información contenida en los mencionados registros será facilitada a los demás órganos del Poder Público, cuando sea requerida por causas debidamente justificadas.

Artículo 6

Todas las armas de fuego ilegales deben ser retenidas y enviadas a la Dirección de Armamento de la Fuerza Armada Nacional, previo levantamiento de un acta en la cual el órgano actuante dejará constancia de las circunstancias de la retención y de las personas involucradas, si fuere el caso.

La Dirección de Armamento de la Fuerza Armada Nacional, recibidas las armas de fuego ilegales, deberá proceder como se indica a continuación:

1. Las armas de fuego con pena de decomiso y sentencia definitivamente firme serán destruidas en acto público, con excepción de las armas de guerra.
2. Las armas de fuego solicitadas o requeridas por autoridades de la República, quedarán en depósito hasta que la autoridad competente así lo determine.
3. Las armas de guerra que no estén en posesión del Estado, serán decomisadas y pasadas al Parque Nacional.

Artículo 7

Quien posea armas de fuego debidamente autorizadas será responsable de la guarda de las mismas y no podrá efectuarles modificaciones sin la previa autorización de la Dirección de Armamento de la Fuerza Armada Nacional.

Artículo 8

El Ministerio de Interior y Justicia, a través de la dependencia competente otorgará un incentivo económico a las personas que, voluntariamente y en circunstancias normales, le entreguen armas de fuego ilegales. El incentivo aquí previsto se determinará según el número de armas, mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros, con cargo a la partida presupuestaria que a tal fin se le asigne al Ministerio de Interior y Justicia.

Artículo 9

Los medios de comunicación social, audiovisual, impreso u otros, deberán colaborar con el objeto de esta Ley, difundiendo programas educativos y campañas para el desarme. Igualmente, se solicitará la colaboración de las iglesias, gremios profesionales y empresariales, sindicatos, centros educativos, organizaciones no gubernamentales y también otros sectores de la sociedad, de conformidad con los artículos 108 y 326 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 10

Queda prohibido el porte de armas de fuego en los siguiente casos:

1. En reuniones o manifestaciones públicas, marchas, huelgas, mítines y en elecciones.
2. En sitios públicos de consumo de bebidas alcohólicas.
3. En estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

Lo dispuesto en los numerales 1 y 2 de este artículo no es aplicable a los miembros de la Fuerza Armada Nacional, a los órganos de seguridad ciudadana ni a los policías estatales y municipales, en ejercicio de sus funciones.

Artículo 11

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades competentes procederán a retener las armas, levantará un acta en la cual dejarán constancia de las circunstancias de la retención y de los datos del ponedor. El arma será remitida a la Dirección de Armamento de la Fuerza Armada Nacional, de donde se podrá ser retirada por su portador, previa comprobación de su legalidad y pago de una multa equivalente a veinte unidades tributarias (20 U T).

Artículo 12

Quien porte armas de fuego sin haber dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 14 de esta Ley, será sancionado con una multa equivalente a veinte unidades tributarias (20 U.T.). Además, se le retendrá el arma y sólo le será devuelta una

vez actualizado o renovado el permiso de porte de arma y cancelada la multa impuesta.

Artículo 13

El que comercie o entregue a otra persona arma de fuego ilegal, o quien la oculte, será sancionado conforme a lo dispuesto en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.

Ley de Armas y Explosivos. Gaceta Oficial N° 19.9000, de fecha 12 de Junio de 1939 (2003)

Artículo 3

Son armas de guerra todas las que se usen o puedan usarse en el Ejército, la Guardia Nacional y demás Cuerpos de Seguridad, para la defensa de la Nación y resguardo del orden público, tales como: cañones, obuses, morteros, ametralladoras, fusiles-ametralladoras, fusiles, carabinas y mosquetones; pistolas y revólveres de largo alcance; y, en general, todas aquellas armas que pudieren ser útiles en la guerra, de toda clases y calibres, de un tiro, de repetición, automáticas y semiautomáticas y sus respectivas municiones y aparejos para ponerlas en actividad; sables, espadas, espadines, lanzas y bayonetas; aparatos lanzallamas; bombas, granadas de mano; gases y sustancias agresivas, así como las armas y dispositivos que puedan arrojarlos o los envases que puedan contenerlos.

Código Penal de Venezuela. (2005). Gaceta Oficial N° 5.768, de fecha 13 de Abril de 2005.

Artículo 272

Se consideran delitos y serán castigados conforme a los artículos pertinentes de este Capítulo, la introducción, fabricación, comercio, posesión y porte de armas que se efectúen en contravención de las disposiciones del presente Código y de la Ley sobre Armas y Explosivos.

Se considerará circunstancia agravante si dichos delitos fueren cometidos por funcionarios de policía, resguardos de aduana, funcionarios públicos, vigilantes privados legalmente autorizados y empleados públicos, casos en los cuales se aumentará la pena hasta un tercio de la media.

Artículo 273

Son armas, en general, todos los instrumentos propios para maltratar o herir; mas, para los efectos de este Capítulo, sólo se considerarán como tales las que se enuncien en la Ley citada en el artículo anterior.

Artículo 274

El comercio, la importación, la fabricación, el porte, la posesión, el suministro y el ocultamiento de las armas clasificadas como de guerra según la Ley sobre Armas y Explosivos y demás disposiciones legales concernientes a la materia, se castigarán con pena de prisión de cinco a ocho años.

Artículo 275

No incurrirán en la pena prevista en el artículo anterior los que posean colecciones de armas consideradas como objetos históricos o de estudio, siempre que para formar, conservar o enajenar dichas colecciones se ciñan a los reglamentos que dicte el Ejecutivo Nacional.

Artículo 276

El comercio, la importación, la fabricación y el suministro de las demás armas que no fueren de guerra, pero respecto a las cuales estuvieren prohibidas dichas Operaciones por la Ley sobre Armas y Explosivos, se castigarán con pena de prisión de cinco a ocho años.

Artículo 277

El porte, la detención o el ocultamiento de las armas a que se refiere el artículo anterior se castigará con pena de prisión de tres a cinco años.

Artículo 278

En los casos previstos en los artículos 274, 276 y 277, las armas materia del proceso se confiscarán y se destinarán al parque nacional.

Artículo 279

No incurrirán en los delitos y penas establecidos en los artículos 277 y 278 los militares en servicio, los funcionarios de policía, los resguardos de aduanas, ni los funcionarios o empleados públicos que estuvieren autorizados para tenerlas o portarlas por las leyes o reglamentos que rijan el desempeño de sus cargos.

Artículo 280

Tampoco incurrirán en las penas previstas en los artículos 277 y 278 los ciudadanos a quienes el Ejecutivo Nacional autorice expresamente a portarlas conforme a las leyes y reglamentos sobre la materia.

Artículo 281

Las personas a que se refieren los artículos 279 y 280, no podrán hacer uso de las armas que porten sino en caso de legítima defensa o en defensa del orden público. Si hicieren uso indebido de dichas armas, quedarán sujetas a las penas impuestas por los artículos 277 y 278, aumentadas en un tercio según el caso, además de las penas correspondientes al delito en que usando dichas armas hubieren incurrido.

Artículo 282

No incurrirán en las penas impuestas en los artículos 276, 277 y 278 los poseedores de armas que las hubieren empadronado de conformidad con la Ley sobre Armas y Explosivos, siempre que posteriormente no les hayan dado un destino contrario a las disposiciones de dicha Ley, caso en el cual incurrirán en las penas citadas, según el caso.

Artículo 509

El que, sin previo permiso de la autoridad competente, haya establecido una fábrica de armas y municiones de libre comercio, o que sin sujetarse a las prescripciones legales sobre la materia introduzca en la República más de las que fueren permitidas, será penado con arresto hasta por tres meses o con multa de cincuenta unidades tributarias (50 U.T.) a un mil unidades tributarias (1.000 U.T.).

Artículo 510

El que sin permiso de la autoridad competente, haya fabricado o introducido en el país pólvora no densa ni piroxidada u otras materias explosivas, será penado hasta con tres meses de arresto.

Artículo 511

El que, sin permiso previo de la autoridad competente, venda o ponga en venta armas de lícito comercio para cuyo expendio se requiera tal permiso, será penado hasta con un mes de arresto.

Artículo 512

Será penado con multa hasta de un mil unidades tributarias (1.000 U.T.) todo individuo que, aun con permiso de la autoridad para llevar armas de fuego:

1. Haya entregado o dejado llevar cargadas las susodichas armas, a una persona menor de catorce años o a cualquiera otra que no sepa o no pueda manejarlas con debido discernimiento.
2. Haya descuidado las precauciones suficientes para evitar que las personas indicadas se apoderen, fácilmente, de tales armas.
3. Haya llevado un fusil cargado en medio de una reunión o concurso del pueblo.

Artículo 513

El que, sin permiso de la autoridad competente, hubiere descargado armas de fuego o hubiere quemado fuegos de artificio o aparatos explosivos o bien hiciere otras explosiones peligrosas o incómodas en un lugar habitado, en su vecindad, o a lo largo en dirección de una vía pública, será penado hasta con doscientas unidades tributarias (200 U.T.) de multa; y en los casos más graves podrá imponerse arresto hasta por un mes.

Artículo 514

El que clandestinamente o contrariando la ley o las prohibiciones de la autoridad tenga en su casa o en otro lugar algún depósito de materias explosivas o inflama-

bles, que sean peligrosas en razón de su naturaleza o cantidad, será penado con un arresto no inferior a tres meses.

Artículo 515

El que, sin permiso de la autoridad competente, haya llevado de un lugar a otro pólvora u otras materias explosivas en cantidad que exceda de las necesidades de una industria o trabajos determinados, o el que efectúe el transporte de las mismas materias, sin las precauciones establecidas por la ley o reglamento, será penado con arresto hasta de un mes o con multa hasta de trescientas unidades tributarias (300 U.T.).

Artículo 516

Para los efectos de la ley penal se consideran armas insidiosas las que son fácilmente disimuladas y sirven para ofender por sorpresa o asechanza, tales como las hojas estoques, puñales, cuchillos, pistolas y revólveres de corto cañón, aparatos explosivos y las armas blancas o de fuego que se hallan ocultas o disimuladas de cualquier modo en bastones u otros objetos de uso lícito.

Disposiciones generales

Dotación y Equipamiento Básico y Especializado de los Cuerpos de Policía

Los cuerpos de policía en sus diversos ámbitos político territoriales deberán estar dotados y equipados de acuerdo a los siguientes requerimientos, ya mencionados en la introducción de este Manual:

De carácter Institucional

1. Unidades móviles policiales.
2. Tecnología, equipos y protocolo de comunicaciones policiales.
3. Adquisición, registro y control de armas, municiones y accesorios.

Funcionarios y Funcionarias

1. Equipamiento básico.
2. Equipamiento especializado:
 - a) Orden público.
 - b) Grupos tácticos.
3. Uniformes e insignias.
4. Credencial única.

De carácter Institucional

Unidades móviles

Son todos aquellos medios de transporte con los que cuenta el cuerpo policial en su ámbito político territorial con la finalidad de dar cumplimiento al servicio policial, entre los que se encuentran los marítimos, terrestres y aéreos, adecuados al desempeño de sus funciones y ajustados a la topografía de la zona geográfica, tales como:

- ▶ Patrulla de Ciudad: vehículo tipo sedan de alto rendimiento, destinado al deSPLazamiento en arterias viales del casco urbano de la ciudad.
- ▶ Patrulla de Carretera: es un vehículo Sport Wagon, utilitario de nivel I, destinado al patrullaje de vías expresas, carreteras y autopistas interurbanas y extraurbana.
- ▶ Patrulla de Zonas de Difícil Acceso y Rural: vehículo Land Cruise, todo terreno, destinado al acceso de vías rurales, de penetración y de topografía irregular.
- ▶ Unidad Moto todo Terreno: vehículo tipo moto de alta versatilidad y de características ideales para deSPLazamientos en pistas y terrenos irregulares.
- ▶ Bicicleta para el Patrullaje: vehículo de tracción de sangre, para deSPLazamientos urbanos y de cortos recorridos, todo terreno Ring 26.
- ▶ Patrulla de Orden Público: vehículo tipo camión ligero, cabina delantera con capacidad para 2 personas (chofer y acompañante), y diseño de estructura en plataforma para traslado de funcionarios y funcionarias.
- ▶ Unidad de Mantenimiento del Orden Público: vehículo tipo camión de carga pesada, con dispositivo idóneo para el mantenimiento y control del orden público, capacidad habitáculo de 4 personas (chófer y acompañantes).

- ▶ Patrulla Moto Costera: vehículo tipo moto de cuatro ruedas, rotulada, versátil para desplazamiento sobre arena suelta o húmeda, todo terreno para el cumplimiento de la función policial.
- ▶ Embarcación para Patrullaje Marítimo: vehículo flotante para patrullaje en áreas costeras, fluviales y lacustres. Unidad marítima de pasajeros, capacidad 5 personas (tripulantes y pasajeros).
- ▶ Helicóptero para Patrullaje Aéreo: aeronave destinada para vuelos programados y control de grandes extensiones de vialidad y centros urbanos, con capacidad para 5 personas.
- ▶ Patrulla de Traslado de Detenido: vehículo tipo Van, para el traslado seguro de detenidos y capacidad de 15 a 18 puestos (chofer, acompañantes y detenidos).
- ▶ Patrulla de Traslado de Funcionario: vehículo tipo Van, con capacidad de quince 15 a 18 puestos (chofer y acompañantes).
- ▶ Ambulancia Policial: vehículo tipo camión de carga ligera, con estructura y equipamiento para atenciones médicas de urgencia, con capacidad para 3 personas.
- ▶ Grúa Policial: vehículo tipo camión de carga ligera, con plataforma y Winche, con capacidad operativa de traslado de dos (2) unidades vehiculares y habitáculo para 2 ocupantes (chofer y acompañante).

Nota: Las especificaciones técnicas de estos equipos de encuentran en la ficha técnica incluida en los anexos.

Accesorios externos para los vehículos policiales:

- ▶ Luz de barra o torreta rojo-azul-blanco con P.A .de 5 tonos y perifoneo.
- ▶ Faro piloto fijo o portátil.
- ▶ Puerta delantera con blindado AAA.
- ▶ Defensa delantera en metal y goma.
- ▶ Sistema dual de combustible (gas y gasolina).
- ▶ División entre funcionario y detenido, en acrílico resistente a golpes.
- ▶ Rejas de seguridad externas en las ventanas traseras y laterales.
- ▶ Casco para funcionarios y funcionarias.
- ▶ Luces estrobo azul y roja.
- ▶ Megáfono.
- ▶ Malla protectora en el parabrisas.
- ▶ Malla protectora en ventanas laterales y traseras.
- ▶ Malla protectora en puertas delanteras.
- ▶ Cabina trasera en fibra de vidrio, con aire acondicionado.
- ▶ Puerta de acceso de los funcionarios y funcionarias del lado derecho.
- ▶ Puerta trasera de dos hojas para el descenso de los funcionarios con estribo trasero en aluminio estriado.
- ▶ Piso en aluminio estriado antideslizante.
- ▶ Diez (10) asientos premoldeados y espaldares laminados de un puesto, tapi-zados en semicuerdo color negro, con cinturón de seguridad.
- ▶ Anclajes laterales para equipo antimotín.
- ▶ Equipo hidráulico y toma fuerza eléctrica.

- ▶ Caja porta herramientas y guarda fangos.
- ▶ Luz de Barra Extraplana: Módulos de luz intenso y perfil aerodinámico y ultra delgada. Todos los vehículos policiales portarán el referido accesorio, de acuerdo a especificaciones.

Equipamiento interno para los Vehículos policiales (de ciudad, carretera, zonas de difícil acceso y rural, traslado de detenidos, traslado de funcionarios y funcionarias, unidad moto todo terreno, ambulancias y grúas):

- ▶ Malefín o *Kit* de Primeros Auxilios.
- ▶ Computador portátil y base para el mismo.
- ▶ Conos y Cintas de seguridad.
- ▶ Extintores de incendio.
- ▶ Alcohólimetro.
- ▶ Velocímetro.
- ▶ Cinchas.
- ▶ División entre funcionario y detenido en acrílico resistente a golpes.
- ▶ Radio transmisor con antena (TETRA).
- ▶ Cámara fotográfica.
- ▶ Teléfono.
- ▶ Sistema de rastreo satelital.
- ▶ Chaleco Reflectivo.

Rotulación de los Vehículos Policiales: los escudos y franjas de acuerdo al ámbito político territorial, letras y números, deben tener unas medidas estándar.

Nota: Las especificaciones técnicas de estos equipos de encuentran en la ficha técnica incluida en los anexos.

Tecnología y equipos de comunicación policial

Son todos aquellos sistemas y equipos de comunicación utilizados por los funcionarios y funcionarias policiales que permiten mantener una interacción comunicacional entre ellos, con la finalidad de dar cumplimiento de una manera eficiente y eficaz a la información suministrada o requerida, que garantice celeridad, seguridad y total cobertura en las actuaciones policiales

Tipos de Equipos

- ▶ *Portátil:* Equipo de comunicación manual que utiliza el funcionario o funcionaria (radio transmisor, teléfono celular).
- ▶ *Fijo:* Son equipos de comunicación que se encuentran ubicados en los Centros de Coordinación Policial y las Estaciones Policiales (teléfono fijo, computador fijo, estación base).
- ▶ *Móvil:* Son los equipos de comunicación que se encuentran ubicados en las unidades policiales (computador portátil, teléfono y radio).

Protocolo de comunicación

Conjunto de normas y pasos claramente definidos, mediante los cuales se concreta la actividad comunicacional, cuyo lenguaje está conformado por claves y códigos preestablecidos, que deben ser utilizados por los funcionarios y funcionarias policiales a fin de mantener un flujo de información constante, seguro, rápido, práctico, secreto, coherente, confiable y unificado.

Se crea un Protocolo Único de Comunicaciones Policiales para los Cuerpos de Policía en su ámbito político territorial que consta de:

- ▶ *Clave Policial:* Las claves están contenidas en un código de palabras y números pre-arreglados con la finalidad de hacer las comunicaciones secretas y ahorrar tiempo en razón de la brevedad de los códigos usados. Las señales que se usan en las claves son cortas, de fácil entendimiento y pueden aceptar alguna variación y otras denominaciones oficiales. Éstas serán revisadas y modificadas periódicamente cada (4) cuatro años como máximo.
- ▶ *Código:* Es la forma que toma la información que se intercambia entre la fuente (emisor) y el destinatario (receptor) en una comunicación policial. Estos códigos unidos a las claves dan origen al lenguaje policial.

Principios que rigen el protocolo de las comunicaciones policiales:

a) Principio de Celeridad: Los Cuerpos de Policía darán una respuesta oportuna, necesaria e inmediata para proteger a las personas y a las comunidades; frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad, riesgo o daño para su integridad física, a su hábitat y sus propiedades.

b) Principio de Eficiencia: Los Cuerpos de Policía propenderán al uso racional de los funcionarios y funcionarias policiales y de los equipos de comunicación para lograr una oportuna respuesta a la comunidad.

c) Principio de Seguridad: Tiene como fin la protección de la información y de los sistemas: acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

El protocolo de comunicación es de uso exclusivo de los Cuerpos de Policía y de carácter confidencial (secreto), por lo tanto, los funcionarios y funcionarias son responsables de su uso, protección y conservación.

Los usuarios del protocolo de comunicación son los funcionarios y funcionarias policiales en su carácter de receptor y transmisor de datos, bajo el control de una unidad denominada "Central de Comunicaciones" o simplemente "Central" que velará por su cumplimiento.

El proceso de comunicación vía radio frecuencia debe ser estrictamente confidencial, seguro y encriptado, de uso exclusivo del operador, quien debe llevar los registros audibles grabados en una bitácora de comunicaciones, donde se reseñe toda la actividad transmitida por todos los funcionarios y funcionarias del área operativa.

Los Cuerpos de Policía en su ámbito político territorial, deben capacitar y actualizar permanentemente a sus funcionarios y funcionarias en los protocolos de comunicaciones policiales.

Los Cuerpos de Policía en su ámbito político territorial, podrán utilizar la tecnología de comunicaciones que posean mientras se logre la adquisición de tecnología de punta adecuada al presente Manual.

Sistema de Comunicación TETRA

Es un conjunto de elementos que permite el flujo de información con características especiales tales como: la seguridad de las comunicaciones, tanto de voz como de datos, la eficiencia del espectro radioeléctrico y permitir comunicaciones fiables, que garanticen celeridad, seguridad y total cobertura en las actuaciones policiales, adoptando un protocolo de comunicaciones confiable, confidencial e inviolable.

Características del sistema

- ▶ Ofrece servicios simultáneos de voz y datos para grupos cerrados de usuarios.
- ▶ Posibilita la comunicación directa de móvil a móvil sin acceso a la red.
- ▶ Proporciona prioridades en el acceso y una gran rapidez en el establecimiento de la comunicación.
- ▶ Se puede autorizar llamadas y control de las mismas desde un despacho.
- ▶ Incluye el acceso a bases de datos desde móviles.
- ▶ Permite la encriptación integral de la información de un extremo a otro.
- ▶ Hace posible la comunicación móvil con cobertura nacional.
- ▶ Optimiza el espectro radioeléctrico, puesto que utiliza cuatro canales.

Nota: Las especificaciones técnicas de estos equipos de encuentran en la ficha técnica incluida en los anexos.

Armas y municiones de uso policial

Las Armas de Fuego son una dotación básica del funcionario o funcionaria policial que utiliza como mecanismo de defensa para resguardar la integridad física propia y de terceras personas, utilizado como último recurso en el nivel superior del uso progresivo y diferenciado de la fuerza. A continuación se presentan las especificaciones para la adquisición, registro y control del armamento, municiones y accesorios para los cuerpos de policía y órganos de seguridad ciudadana que prestan el servicio de policía, según lo establecido en la resolución conjunta entre Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y el Ministerio del Poder Popular para la Defensa de fecha N° 621 de fecha 18 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial 39.332 de fecha 21-12-2009.

Las **armas de uso policial** serán las siguientes:

a) Armas de Uso Especial:

- ▶ Fusiles de cerrojo manual para Francotiradores calibres 5,56 mm (.223) y 7,62 x 51 mm (.308), con cargador hasta cinco (5) cartuchos; con accesorios y munición de acuerdo a la misión a desempeñar.
- ▶ Carabinas de asalto calibre 9 x 19 mm y 5,56 mm (.223), con munición y accesorios, acorde a la misión a ejercer.
- ▶ Sub-ametralladora calibre 9 x 19 mm con cargadores de capacidad máxima de treinta (30) cartuchos; con munición y accesorios, acorde a la misión a cumplir.

b) Armas de Uso Ordinario

Policía Nacional Bolivariana:

- ▶ Pistola calibre 9 x 19 mm con cañón de hasta a cinco (5") pulgadas.
- ▶ Escopeta de fricción, de ánima lisa con cañón de quince (15") a veinte pulgadas (20") calibre 12.
- ▶ Carabina calibre 37/38 mm lanzagranadas para munición no letales o de letalidad reducida.
- ▶ Armas especiales, debidamente autorizadas por la Dirección General de Armas y Explosivos, destinadas única y exclusivamente a los grupos especiales.

Policía Estatal:

- ▶ Pistola calibre 9 x 19 mm con cañón de hasta a cinco (5") pulgadas.
- ▶ Escopeta de fricción, de ánima lisa con cañón de quince (15") a veinte pulgadas (20") calibre doce 12.

Policía Municipal:

- ▶ Pistola calibre 9 x 19 mm con cañón de hasta a cinco (5") pulgadas.
- ▶ Escopeta de fricción, de ánima lisa con cañón de quince (15") a veinte pulgadas (20") calibre doce 12.

Las Municiones de Uso Policial son provisiones o cargas utilizadas para aprovisionar las armas de fuego de uso policial. Las municiones reglamentadas para el ejercicio de la función son las siguientes:

a) *De Entrenamiento:*

- ▶ Cartuchos calibre .38" SPL punta ojival o semi-troncocónica enchaqueta o semi enchaqueta; y marcadores de pintura o similares.
- ▶ Cartuchos calibre .357" Magnum punta ojival o semi-troncocónica enchaqueta o semi enchaqueta; y marcadores de pintura o similares.
- ▶ Cartuchos calibre 9 x 19 mm punta ojival o semi-troncocónica enchaqueta o semi enchaqueta; y marcadores de pintura o similares.
- ▶ Cartuchos calibre 37/38 mm no letales o de letalidad reducida; y marcadores de pintura o similares.
- ▶ Cartuchos calibre 12, no letales o de letalidad reducida, de plomo tres y cuatro en boca (3B y 4B), propulsores y marcadores de pintura o similares.
- ▶ Cartuchos para las Armas Especiales debidamente autorizadas por la Dirección General de Armas y Explosivos, destinadas única y exclusivamente a los grupos especiales.
- ▶ Cualquier otro tipo de munición para uso policial aprobada y autorizada por la Dirección General de Armas y Explosivos.

b) *De Carga Operativa:*

- ▶ Cartuchos calibre .38" SPL punta ojival o semi-troncocónica enchaqueta expansiva.
- ▶ Cartuchos calibre .357 Magnum punta ojival o semi-troncocónica enchaqueta expansiva.
- ▶ Cartuchos calibre 9 x 19 mm punta ojival o semi-troncocónica enchaqueta expansiva.
- ▶ Cartuchos calibre 37/38 mm no letales o de letalidad reducida.

- ▶ Cartuchos calibre 12, no letales o de letalidad reducida, propulsores y con perdigones de plomo de tres y cuatro en boca.
- ▶ Cartuchos para las Armas Especiales debidamente autorizadas por la Dirección General de Armas y Explosivos, destinadas única y exclusivamente a los grupos especiales.
- ▶ Cualquier otro tipo de munición para uso policial aprobada y autorizada por la Dirección General de Armas y Explosivos.

Las Armas y Municiones no letales o de letalidad reducida son un conjunto de armas o equipos específicamente diseñados y principalmente empleados para incapacitar, inmovilizar y detener, minimizando la probabilidad de causar daños permanentes a las personas, material y medio ambiente, permitiendo la reversibilidad de sus efectos; se caracterizan esencialmente por su intencionalidad, por no ser concebidas para matar o destruir. A tal efecto están reglamentadas las siguientes:

- a) Carabinas y Escopetas de munición de impacto o gas lacrimógeno: Arma que puede emplearse para lanzar bombas lacrimógenas con la finalidad de controlar a individuos o muchedumbre, que pueden provocar contusiones si son disparadas a corta distancia.
- b) Bastón Policial (extensible, antimofín, tonfa): es un instrumento de defensa fabricado en una aleación de aluminio (bastón extensible), policarbonato (bastón antimofín y tonfa). Utilizado por el funcionario y funcionaria policial en la escala de armas intermedias del uso progresivo y diferenciado de la fuerza.
- c) Pistola de Impulsos Eléctricos: arma para el uso directo, permite controlar a individuos porque actúa sobre el sistema nervioso central. Pueden provocar molestia transitoria sin llegar a provocar pérdida del conocimiento.
- d) Bombas Lacrimógenas: gas Irritante de piel y mucosas, para el uso directo, poco contaminante, que permite controlar a individuos o muchedumbre. Puede ser utilizado en recipientes a presión o en artificios que pueden provocar irritaciones temporales.
- e) Granada Aturdidora, de luz y sonido: arma o dispositivo utilizado para uso directo, que permite controlar a individuos o muchedumbre. Puede provocar contusiones y lesiones dependiendo de la distancia a que se encuentre la o las persona(s) cuando es accionada.

Parque de Armas, es el lugar donde se depositan y resguardan las armas, municiones y equipos policiales, el cual debe estar estructurado de acuerdo a las características establecidas por la Dirección de Armas y Explosivos (DAEX).

Otros equipos o accesorios

- a) Cámara fotográfica.
- b) Filmadora de video.
- c) Bocachos
- d) Megáfono.

Dotación y equipamiento de funcionarios y funcionarias

Dotación y equipamiento es un conjunto de Materiales, equipos o prendas policiales reglamentados que identifican y protegen a los funcionarios y las funcionarias para el cumplimiento de sus funciones. Esos Materiales deben reunir los niveles de protección de integridad que llevan a evitar el uso excesivo de la fuerza física y de esta forma impedir las malas prácticas policiales y violaciones de los derechos humanos.

Equipamiento básico

Debe ser asignado a cada uno de los funcionarios y funcionarias policiales y constará de:

1. Un (1) chaleco balístico, una (1) correa, sujetadores.
2. Correaje con su porta esposas, linterna, silbato, lentes, guantes, bastón, radio, cargador doble y funda para pistola con triple seguro.
3. Equipos y accesorios: un (1) arma intermedia como bastón simple o extensible, un (1) radio portátil para comunicaciones policiales, tres (3) cargadores, una (1) pistola 9 mm, una (1) linterna, un (1) silbato, lentes protectores, dos (2) pares de guantes quirúrgicos y una (1) libreta de apuntes.

Equipamiento Especializado

El equipamiento especializado para los funcionarios y funcionarias policiales de las unidades operativas de orden público y grupos tácticos debe ser asignado individualmente y constará de:

- ▶ **Orden Público:** Un (1) chaleco balístico, un (1) casco protector, una (1) máscara antigases, equipo antitrauma, un (1) escudo protector y un (1) bastón antimotín; siendo de uso exclusivo de los cuerpos de Policía Nacional Bolivariana y Estadales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.
- ▶ **Grupos Tácticos:** El equipamiento de estos grupos dependerá de las exigencias y grado de complejidad y razón de la misión a desempeñar; siendo de uso exclusivo de la Policía Nacional Bolivariana de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.
 - Chaleco especial de alto nivel de protección.
 - Armas de tipo Fusiles de cerrojo manual para francotiradores, calibre 5,56 mm (.223) y 7,62 x 51 mm (.308), con cargadores de hasta (5) cartuchos, con accesorios y munición de acuerdo a la misión a desempeñar.
 - Carabinas de asalto calibre 9 x 19 mm y 5,56 mm (.223), con municiones y accesorios, acorde a la misión a ejercer.
 - Sub-ametralladora calibre 9 x 19 mm con cargadores de capacidad máxima de treinta (30) cartuchos, con munición y accesorios, acorde a la misión a cumplir.

El equipamiento especializado para los funcionarios y funcionarias policiales de las unidades operativas de orden público y grupos tácticos debe ser asignado

individualmente según la función específica que va a cumplir en la misión encomendada.

Nota: Las especificaciones técnicas de estos equipos de encuentran en la ficha técnica incluida en los anexos.

Uniformes e Insignias

Uniformes: los funcionarios y funcionarias de los cuerpos policiales, en cumplimiento al principio de uniformidad, estarán dotados de los uniformes e insignias que los identifican durante el ejercicio de sus funciones, observándose el tipo, color y modelo de cada uniforme de acuerdo con el nivel de competencia en su ámbito político territorial, con las excepciones previstas en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional (2009). Los funcionarios y funcionarias policiales, durante el ejercicio de sus funciones, utilizarán los uniformes e insignias policiales debidamente identificados, de modo visible y con mención expresa del cuerpo de policía al cual pertenecen. Los uniformes, según lo que establecen las Normas Relativas a la Dotación y Equipamiento Básico y Especializado de los Cuerpos de Policía en sus Diversos Ámbitos Político Territoriales publicadas por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia estarán clasificados en:

1. Uniforme de Diario. Corresponde al uso cotidiano, distribuido según el área operativa en patrullaje motorizado, ciclístico, marítimo, entre otros.

a) Policía Nacional Bolivariana: La Camisa debe ser de color kaki claro, el Pantalón de color azul marino con vivos color rojo a cada lado, debiéndose portar las respectivas insignias.

b) Policía Estatal: La Camisa debe ser de color azul claro, el Pantalón de color azul marino con vivos color rojo a cada lado, debiéndose portar las respectivas insignias.

c) Policía Municipal: La Camisa debe ser de color verde claro y el Pantalón de color azul marino con vivos color rojo a cada lado, además deben portar las respectivas insignias.

2. Uniforme de Gala. Debe ser un traje, corte clásico; con corbata de seda negra y Camisa según el ceremonial y protocolo a cumplir; llevará la identificación del funcionario o funcionaria policial, placa y grado. El referido uniforme será utilizado de la siguiente manera:

a) Actos formales: Camisa color blanco, para la Policía Nacional Bolivariana, las policías estatales y policías municipales.

b) Actos sociales: Camisa color kaki claro para la Policía Nacional Bolivariana, azul claro para las policías estatales y verde claro para las policías municipales.

3. Uniforme de Orden Público y Táctico. Poseen características especiales y deben adaptarse a la función específica a cumplir; es de color azul marino para el servicio de orden público y gris para los grupos tácticos.

4. Uniforme Deportivo. Traje adecuado para realizar actividades deportivas, consta de un short, una Franelilla y un mono de color azul para la Policía Nacional Bolivariana y para los Cuerpos de Policía estatales y municipales se usarán los colores que identifiquen el Estado o Municipio.

5. Uniforme de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES): Según la actividad a realizar y la formalidad de la ocasión, los y las estudiantes tendrán cuatro tipos de uniformes: gala, aula, diario y deportivo.

Insignias Policiales

Son distintivos o emblemas de las funcionarias y los funcionarios de los Cuerpos de Policías que deben portar de manera obligatoria en sus respectivos uniformes según su ámbito político territorial: porta nombre, identificación del cuerpo policial correspondiente, logotipo de identificación del cuerpo policial correspondiente, logotipo de la unidad operativa respectiva, distintivo y grado jerárquico. Según lo dispuesto en las Normas Relativas a la Dotación y Equipamiento Básico y Especializado de Los Cuerpos de Policía en sus Diversos Ámbitos Político Territoriales publicadas por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y las insignias policiales tendrán las siguientes características:

- ▶ **Porta Nombre:** es la identificación del funcionario o funcionaria policial, confeccionado en Tela, ubicado en la parte superior del bolsillo derecho de la Camisa del uniforme. Para los actos protocolares el porta nombre debe estar confeccionado en material metálico de color dorado.
- ▶ **Identificación del cuerpo:** confeccionado en Tela y ubicado en la parte superior del bolsillo izquierdo de la Camisa identifica en letras a los cuerpos de policía en sus diversos ámbitos político territoriales.
- ▶ **Logotipo de identificación del cuerpo:** emblema que identifica a los cuerpos de policía en sus diversos ámbitos político territoriales. Es un triángulo con la base invertida, que en su centro contendrá el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela para la Policía Nacional Bolivariana y para las Policías Estadales y Municipales el Escudo de Armas de su ámbito político territorial.
- ▶ **Logotipo de unidad operacional:** dos círculos concéntricos, en cuyo centro se inscribe el logotipo de la unidad operativa. Debe ir ubicado en la manga izquierda de la Camisa.
- ▶ **Distintivo del cuerpo policial:** diseñado en forma de rosa marina, también conocida como estrella de ocho puntas, en su centro contendrá el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela para la Policía Nacional Bolivariana y para las Policías Estadales y Municipales el Escudo de Armas de su ámbito político territorial, bordada en el centro de la parte frontal de la Gorra Policial.
- ▶ **Rangos Policiales:** son símbolos que representan los niveles de responsabilidad que ocupan los funcionarios y funcionarias dentro de la institución policial. Están bordados en la empuñadura de las mangas de la Chaqueta del uniforme de gala y para el resto de los uniformes estarán impresos en los ciclos que se ubicarán en las charreteras de la Camisa, representando además los niveles operacional, táctico y estratégico que se describen a continuación:

Nivel Operacional:

Oficial: una rosa marina color blanco en el centro del ciclo, bordeada por una aureola color plata y una línea de color plata al borde cerca del hombro.

Oficial Agregado: dos rosas marinas color blanco en el centro del ciclo, bordeadas por una aureola color plata y una línea de color plata al borde cerca del hombro.

Oficial Jefe: tres rosas marinas color blanco en el centro del ciclo, bordeadas por una aureola color plata y una línea de color plata al borde cerca del hombro.

Nivel Táctico:

Supervisora y Supervisor: una rosa marina color blanco en el centro del ciclo, bordeada por una aureola color dorado y una línea de color dorado al borde cerca del hombro.

Supervisora y Supervisor Agregado: dos rosas marinas color blanco en el centro del ciclo, bordeadas por una aureola color dorado y una línea de color dorado al borde cerca del hombro.

Supervisora y Supervisor Jefe: tres rosas marinas color blanco en el centro del ciclo, bordeadas por una aureola color dorado y una línea de color dorado al borde cerca del hombro.

Nivel Estratégico:

Comisionada y Comisionado: una rosa marina color blanco en el centro del ciclo, bordeada por una aureola color dorado y dos laureles entrelazados en su parte inferior, bordeando la rosa marina al borde cercano del hombro.

Comisionada y Comisionado Agregado: dos rosas marinas color blanco en el centro del ciclo, bordeada por una aureola color dorado y dos laureles entrelazados en su parte inferior, bordeando las rosas marinas al borde cercano del hombro.

Comisionada y Comisionado Jefe: tres rosas marinas color blanco en el centro del ciclo, bordeada por una aureola color dorado y dos laureles entrelazados en su parte inferior, bordeando las rosas marinas al borde cercano del hombro.

Nota: Ver ficha técnica de uniformes e insignias en los anexos.

Credencial Única

Es un dispositivo elaborado con tecnología de punta que garantiza un sistema seguro, confiable e intransferible de identificación de los funcionarios y funcionarias adscritos a los Cuerpos de Policía Nacional, Estatal o Municipal y que otorgará el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia a los Cuerpos de Policía del país, en sus diversos ámbitos políticos territoriales.

Características

Según lo establecido por el órgano rector en materia policial en las Normas para adoptar un sistema y diseño único de credencial, que permitan al Órgano Rector acreditar adecuada y formalmente a los funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y de las Policías estatales y municipales del país, para el ejercicio legítimo de la función policial, publicadas en gaceta oficial N° 87 de fecha 19 de marzo de 2010, la credencial única está constituida por:

- ▶ Una tarjeta de identificación elaborada en material PVC (Plástico de Alta Resistencia) o Policarbonato.

- ▶ Un circuito electrónico integrado de seguridad (**chip**), que consta de una pastilla de silicio de aproximadamente 0,8 mm x 0,8 mm de área, sobre la que se fabrican circuitos eléctricos con base a dispositivos constituidos por semiconductores y que está protegida dentro de un encapsulado de plástico o cerámica, apropiado para hacer conexión entre la pastilla y un circuito impreso.
- ▶ Información encriptada de identificación cifrada con las siguientes características:
 - Datos de Interés Policial del funcionario y funcionaria: fecha de nacimiento, fecha de ingreso al Cuerpo Policial, escuela y promoción de la cual egresó, nombre y apellidos de familiares dentro del primer grado de consanguinidad, ascendente y descendentes y familiares dentro del primer grado de afinidad.
 - Identificación Polimétrica: a través de registros dactilares o cualquier otro registro biométrico que corresponda.

Para distinguir el Cuerpo de Policía al cual pertenece el funcionario o funcionaria portador o portadora de dicha credencial de identificación, ésta contendrá los elementos gráficos y cromáticos que correspondan. Se entiende por cara anversa de la credencial, la que posee la fotografía del funcionario o funcionaria policial y cara reversa aquella que posee el número de la credencial.

El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia una vez verificados y validados los recaudos presentados, procederá a emitir la correspondiente credencial conforme a las especificaciones que se describen a continuación.

Credencial Única: Policía Nacional Bolivariana

Cara anversa

- ▶ Dividida en dos franjas verticales las cuales se separan a través de una **Línea Roja** de 2 mm (que representa la fortaleza, la seguridad y la libertad a la patria) (**0290 C: 24 M: 100 y 100 K:21, R 160 G 14 B 30, H: 353 S: 91 B: 63**); la primera franja de izquierda a derecha, de color **Beige claro (0297 C: 20 M:35 Y: 47 K:0, R: 204 G: 165 B: 135, H: 26 S: 34 B:80)** de 1,5 cm de ancho y de 7,3 cm de largo; la segunda es de 4 cm de ancho por el mismo alto y de fondo color blanco. En la parte inferior de la credencial un cintillo horizontal de 0,7 mm de ancho, con el logotipo de Gobernabilidad Ministerial.
- ▶ La Franja de color **Beige claro** consta: en su parte superior, del Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela, con dimensiones de 1,5 cm de largo por 1,3 cm de ancho y en el centro restante de esta franja, en letras mayúsculas, fuente de letra Arial Black 12, y de color blanco el nombre de: **Policía Nacional Bolivariana**.
- ▶ La Franja Blanca de 4 cm consta en su parte superior alineado a la izquierda, fuente Arial 8, del membrete de la **República Bolivariana de Venezuela** en negrilla, seguido de la identificación del Órgano Rector: Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, sin negrilla. En el centro de esta franja, la fotografía a color del funcionario o funcionaria policial, con traje de

gala, sin cubrir la cabeza, en tamaño 4,1 cm por 4 cm, tipo carnet. Debajo de la foto debe ir el primer nombre y primer apellido del funcionario o funcionaria, en fuente de letra Arial Black, número 10, debajo el cargo otorgado por el Órgano Rector, en fuente de letra Arial Black, número 12.

Cara reversa:

- ▶ La franja vertical es de color **Beige claro** con un ancho de 5,3 cm y de largo de 7,5 cm y en ella un fondo de agua en el que resalta parte del Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en color marrón, además llevará en su parte superior una nota en fuente Arial 9, con el siguiente enunciado: **“Se agradece a todas las autoridades civiles y militares las consideraciones debidas a este funcionario o funcionaria, dentro de las normas legales, de acuerdo al Art. 324 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Se autoriza al uso y porte de arma de fuego perteneciente a este Cuerpo Policial, legalmente registrado por la Dirección de Armamento de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana”**.
- ▶ En el centro justificado en su lado izquierdo, estarán los datos de interés policial del funcionario o funcionaria, tales como: Apellidos, Nombres, Número de Cédula de Identidad (C.I.), Condición laboral (activo o jubilado), Grupo sanguíneo, Arma (marca, modelo, calibre, serial y número de identificación de la OP DAEX), Fecha de Expedición. En el borde inferior de esta franja, va la firma del ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. En el costado derecho tendrá a 1,7 cm del cintillo inferior de forma vertical, un número de serie consecutivo de otorgamiento de la credencial en color blanco, fuente de letra Arial 12 sin negrilla.
- ▶ Al pie de la credencial aparecen, de forma horizontal, dos cintillos, el primero junto a la franja de color **Beige claro** con el enunciado: **En caso de extravío, favor llamar al teléfono (0212) 506.11.11**, en fuente de letra Arial N° 9, en negrilla. Seguidamente y al final, se presenta un cintillo horizontal de 0,7 mm de ancho, contentivo del logotipo de Gobernabilidad Ministerial.

Policía Estatal

Cara anversa:

- ▶ Dividida en dos franjas verticales las cuales se separan a través de una **Línea Roja** de 2 mm (que representa la fortaleza, la seguridad y la libertad a la patria) (**0290 C:24 M: 100 y 100 K:21, R 160 G 14 B 30, H: 353 S: 91 B: 63**): la primera franja de izquierda a derecha, de color **azul claro**, (**0342 C: 17 M: Y: 56 K: 71, R: 207 G: 226 B: 247, H: 212: S: 16 B: 97**) de 1,5 cm de ancho y de 7,3 cm de largo, la segunda es de 4 cm de ancho por el mismo alto y de fondo color blanco. En la parte inferior de la credencial se presenta un cintillo horizontal de 0,7 mm de ancho, con el logotipo de Gobernabilidad Ministerial.
- ▶ La Franja de color **azul claro** consta: en su parte superior, del Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela, con dimensiones de 1,5 cm de largo por 1,3 cm de ancho y en el centro restante de esta franja, en letras mayúsculas, fuente de letra Arial Black 12, y de color blanco el nombre de: **POLICÍA ESTADAL y REGIÓN DE UBICACIÓN** a la cual pertenece.

- ▶ La Franja Blanca de 4 cm, consta: en su parte superior alineado a la izquierda, fuente de letra Arial 8, del membrete de la **República Bolivariana de Venezuela** en negrilla, seguido de la identificación del Órgano Rector: Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, sin negrilla. En el centro de esta franja, la fotografía a color del funcionario o funcionaria policial uniformado con traje de gala, sin cubrir la cabeza, en tamaño 4,1 cm por 4 cm, tipo carnet. Debajo de esta foto debe ir el primer nombre y primer apellido del funcionario o funcionaria policial, en fuente de letra Arial Black 10, debajo el cargo otorgado por el Órgano Rector, en fuente de letra Arial Black 12.

Cara reversa:

- ▶ La franja vertical es de color **azul claro** con un ancho de 5,3 cm y de largo de 7,5 cm y en ella un fondo de agua en el que resalta parte del Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en color azul, además llevará en su parte superior una nota en fuente de letra Arial 9, con el siguiente enunciado: **“Se agradece a todas las autoridades civiles y militares las consideraciones debidas a este funcionario o funcionaria, dentro de las normas legales, de acuerdo al Art. 324 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Se autoriza al uso y porte de arma de fuego perteneciente a este Cuerpo Policial, legalmente registrado por la Dirección de Armamento de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana”.**
- ▶ En el centro justificado en su lado izquierdo estarán los datos de interés policial del funcionario o funcionaria tales como: Apellidos, Nombres, Número de Cédula de Identidad (C.I.), Condición laboral (activo o jubilado), Grupo sanguíneo, Arma (marca, modelo, calibre, serial y número de identificación de la OP DAEX), Fecha de Expedición. En borde inferior de esta franja, va la firma del ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. En el costado derecho tendrá a 1,7 cm del cintillo inferior de forma vertical, un número de serie consecutivo de otorgamiento de la credencial en color blanco, fuente de letra Arial 12 sin negrilla.
Al pie de la credencial aparecen de forma horizontal, dos cintillos, el primero junto a la franja de color azul claro con el enunciado: **En caso de extravío, favor llamar al teléfono (0212) 506.11.11** en fuente de letra Arial N° 9, en negrilla. Seguidamente y al final, se presenta un cintillo horizontal de 0,7 mm de ancho, con el logotipo de Gobernabilidad Ministerial.

Policía Municipal

Cara anversa:

- ▶ Dividida en dos franjas verticales las cuales se separan a través de una **Línea Roja** de 2 mm (que representa la fortaleza, la seguridad y la libertad a la patria) **(0290 C:24 M: 100 y 100 K:21, R 160 G 14 B 30, H: 353 S: 91 B: 63)**: la primera franja de izquierda a derecha, de color **Verde claro**, **(0333 C: 35 M:31 Y: 61 K:2, R: 171 G: 161 B: 118, H: 49 S: 31 B: 67)** de 1,5 cm de ancho y de 7,3 cm de largo, la segunda es de 4 cm de ancho por el mismo alto y de fondo color blanco.

Al pie de la Credencial se presenta un cintillo horizontal de 0,7 mm de ancho, con el logotipo de Gobernabilidad Ministerial.

- ▶ La Franja de color **Verde claro** consta: en su parte superior, del Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela, con dimensiones de 1,5 cm de largo por 1,3 cm de ancho y en el centro restante de esta franja, en letras mayúsculas, fuente de letra Arial Black 12, y de color blanco el nombre de: **POLICÍA MUNICIPAL y REGIÓN DE UBICACIÓN** a la cual pertenece.
- ▶ La Franja Blanca de 4 cm, consta: en su parte superior alineado a la izquierda, fuente de letra Arial 8, del membrete de la **República Bolivariana de Venezuela** en negrilla, seguido de la identificación del Órgano Rector: Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, sin negrilla. En el centro de esta franja, la fotografía a color del funcionario o funcionaria policial uniformado con traje de gala, sin cubrir la cabeza en tamaño 4,1 cm por 4 cm, tipo carnet. Debajo de esta foto debe ir el primer nombre y primer apellido del funcionario o funcionaria policial, en fuente de letra Arial Black, número 10, debajo el cargo otorgado por el Órgano Rector, en fuente de letra Arial Black 12.

Cara reversa:

- ▶ La franja vertical es de color **verde claro** con un ancho de 5,3 cm y de largo de 7,5 cm y en ella un fondo de agua en el que resalta parte del Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en color verde, además llevará en su parte superior una nota en fuente de letra Arial 9, con el siguiente enunciado: **“Se agradece a todas las autoridades civiles y militares las consideraciones debidas a este funcionario o funcionaria, dentro de las normas legales, de acuerdo al Art 324 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Se autoriza al uso y porte de arma de fuego perteneciente a este Cuerpo Policial, legalmente registrado por la Dirección de Armamento de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana”.**
- ▶ En el centro justificado en su lado izquierdo, estarán los datos de interés policial del funcionario o funcionaria tales como: Apellidos, Nombres, Número de Cédula de Identidad (C.I.), Condición laboral (activo o jubilado) Grupo sanguíneo, Arma (marca, modelo, calibre, serial y número de identificación de la OP DAEX), Fecha de Expedición. En el borde inferior de esta franja, va la firma del ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. En el costado derecho tendrá a 1,7 cm del cintillo inferior en forma vertical, un número de serie consecutivo de otorgamiento de la credencial en color blanco, fuente de letra Arial 12 sin negrilla.
- ▶ Al pie de la credencial aparecen de forma horizontal, dos cintillos, el primero junto a la franja de color **verde claro** con el enunciado: **En caso de extravío, favor llamar al teléfono (0212) 506.11.11**, en fuente de letra Arial 9, en negrilla. Seguidamente y al final, se presenta un cintillo horizontal de 0,7 mm de ancho, con el logotipo de Gobernabilidad Ministerial.

Las Credenciales de Identificación en su circuito electrónico integrado de seguridad (*chip*), tendrán un Sistema de Posicionamiento Geográfico-GPS (*Global*

Positioning System (GPS) o NAVSTAR-GPS, que permite proporcionar información precisa y confiable de la ubicación de los funcionarios o funcionarias de los Cuerpos Policiales en tiempo real. Este sistema deberá contemplar los siguientes elementos tecnológicos:

- a) *Formato*: Adobe lustrador o PhotoShop (psd) (Programa de Acción Gráfica)
- b) *Tamaño del Documento*: Entre 8,7 x 5,6 cm, pero no menor a 8,5 cm x 5,3 cm.
- c) *Resolución*: Desde 300dpi, hasta 600 dpi; mediante un programa de acción o resolución de fotografía.
- d) *Tecnología de Color*: RGB, CMYK u otra que permita alta resolución.
- e) *Notas*: Descargar la Plantilla correspondiente al formato utilizado en su diseño.
- f) Incluir las fuentes (tipo de letra) y los tamaños utilizados en su diseño o los textos en curvas.
- g) Verificar que se envíen todas las imágenes que se utilizaron en la elaboración de su diseño.
- h) Espesor de la tarjeta de 0,2 mm
- i) Esquinas redondeadas, radio 0,125 mm
- j) El diseño debe ser seguro e ineditable.

Normas Generales

Se establecen las normas relativas a la dotación y equipamiento básico y especializado de los cuerpos de policía en sus diversos ámbitos político territoriales, a los fines de optimizar la capacidad operativa de los funcionarios y funcionarias policiales, a través de la adquisición, el control, el mantenimiento y la renovación de equipos.

Los cuerpos de policía en sus diversos ámbitos político territoriales, deberán estar dotados y equipados de acuerdo a lo siguiente:

1. Institucional:

- a) Unidades móviles policiales.
- b) Tecnología, equipos y protocolo de comunicaciones policiales.
- c) Adquisición, registro y control de armas, municiones y accesorios.

2. Funcionarios y Funcionarias:

- a) Equipamiento básico.
- b) Equipamiento especializado:
 - Orden público.
 - Grupos tácticos.
- c) Uniformes e insignias.
- d) Credencial Única.

Normas para Unidades Móviles Policiales

1. Los cuerpos de policía en sus diversos ámbitos político territoriales, deben adquirir unidades policiales adecuadas al desempeño de sus funciones y ajustadas a la topografía de las zonas geográficas, tales como: vehículos de patrullaje de ciudad, carretera, zonas de difícil acceso y rural, de orden público, mantenimiento de orden público, motos costeras, motos todo terreno, bicicletas, helicópteros y embarcaciones marítimas; así como, unidades de apoyo, tales como: grúas,

ambulancias, traslado de funcionarios y funcionarias policiales, detenidos y detenidas.

2. Establecer y garantizar el estricto cumplimiento de las fichas técnicas de las unidades policiales en cuanto a las especificaciones de exterior, dimensiones de peso, motor, chasis, transmisión, accesorios y otras características, en relación al uso de las unidades policiales en su ámbito político territorial.

3. Las unidades serán asignadas a los funcionarios o funcionarias individualmente; y, salvo casos excepcionales, la asignación se hará a la Unidad Operativa en atención a las funciones a desempeñar.

Normas para los Equipos de Comunicación

1. Los cuerpos de policía deben contar con dotación de equipos de comunicaciones policiales con tecnología de punta, que garanticen celeridad, seguridad y total cobertura en las actuaciones policiales, adoptando un protocolo de comunicaciones confiable, confidencial e inviolable.

2. El sistema pertenece y es manejado por los cuerpos de policía y debe cubrir las necesidades del operador.

3. El sistema debe ser público, manteniendo las características básicas de las fichas técnicas.

4. El sistema es versátil y tiene las siguientes funciones:

- ▶ Administración Central del sistema.
- ▶ Monitorización.
- ▶ Interoperabilidad entre diferentes fabricantes.
- ▶ Gestión de *roaming* en áreas extensas.

Servicios

- ▶ Gestión de mantenimiento y fallos.
- ▶ Gestión de abonados.
- ▶ Gestión de contabilidad.
- ▶ Gestión de seguridad.
- ▶ Voz en modo transparente.
- ▶ Punto a punto.
- ▶ Punto a multipunto.
- ▶ Mantenimiento de la señalizan.
- ▶ Cancelación de ecos (full-dúplex).
- ▶ Respuesta a peticiones de transmisión.
- ▶ Conversión de numeración.
- ▶ No interacción con servicios suplementarios.

Servicios de Paquetes de Datos

- ▶ Orientados a conexión.
- ▶ No orientados a conexión.
- ▶ Modo de una red de datos.
- ▶ Terminal de datos.
- ▶ Conversión de direcciones a direcciones X .25.

Servicios Básicos

- ▶ Voz (semidúplex). Llamadas individuales y de grupo.

- ▶ Datos en modo circuito. Un único *slot* (hasta 7,2 kbit/s) con alta o baja protección.
- ▶ Llamada de emergencia.
- ▶ Identificación del grupo que habla.
- ▶ Seguridad.

Estructura

- ▶ Las llamadas vocales utilizan un único canal.
- ▶ Las llamadas de datos pueden utilizar hasta 4 canales.
- ▶ Voz y datos pueden ser transmitidos simultáneamente en ranuras temporales (*timeslots*) diferentes.

Servicios de Transmisión de Datos

- ▶ Mensajes de estatus.
- ▶ Los mensajes son datos enteros de 16 bits (longitud fija).
- ▶ Permiten rápidas transmisiones extremo a extremo con mínima carga del canal de radio.
- ▶ Es posible enviar mensajes de estatus a grupos.

Normas para la adquisición, registro y control de armas, municiones y accesorios

1. Se prohíbe a los Órganos de Seguridad Ciudadana y Cuerpos de Seguridad que brindan el Servicio de Policía, lo siguiente:

- ▶ Armas automáticas con trípode o afuste de uso colectivo.
- ▶ El empleo de dispositivos que automaticen las armas de fuego.
- ▶ Portar armas de fuego sin el correspondiente código de la Dirección General de Armas y Explosivos (OP-XXX).
- ▶ Cargadores sobre-dimensionados.
- ▶ Portar más de tres (03) cargadores o recargadores.
- ▶ Portar más municiones que las permitidas en la capacidad de los tres (03) cargadores.
- ▶ Armas químicas, biológicas o radiológicas.
- ▶ Uso de agente químicos no aprobados y autorizados por la Dirección General de Armas y Explosivos.
- ▶ Uso de granadas y material explosivo que no estén debidamente aprobado y autorizados por la Dirección General de Armas y Explosivos.
- ▶ Uso de equipos de guerra electrónica.
- ▶ Realizar modificaciones a las armas.
- ▶ Adquisición y uso de armamento, munición, accesorios y equipos de orden público, no autorizado por la Dirección General de Armas y Explosivos.
- ▶ Policías Municipales con armas especiales, municiones, equipos y vehículos para control de Orden Público.

2. El lugar de almacén de las armas, o parque de armas, debe cumplir con las siguientes condiciones:

- ▶ Sistema de alumbrado protegido por tuberías de PVC o hierro galvanizado empotradas que ofrezcan una adecuada iluminación.
- ▶ Rejas de hierro para proteger puertas y ventanas en cuya construcción deberá utilizarse barrotes de ½ pulgada como mínimo.

- ▶ No menos de dos (02) extintores de incendio tipo A, B y C de 16 libras colocadas en la puerta exterior del parque de armas.
- ▶ Un aviso de 50 x 25 cm con fondo blanco y letras rojas que indique "Área Restringida".
- ▶ Estar ubicado en un área visible y de fácil control.
- ▶ Tener techo y paredes de concreto que lleguen hasta el techo y sólo una vía de acceso o puerta de ingreso.
- ▶ Las puertas deben ser metálicas con protección adicional de rejas y candados o sistema de cerradura de seguridad de llaves no copiables.
- ▶ El recinto debe tener una reja protectora metálica adicional a la puerta principal, la cual deberá tener una ventanilla para la recepción y entrega de armamento.
- ▶ Las puertas deberán ser de láminas metálicas de cinco (5) mm de espesor como mínimo.
- ▶ El recinto debe tener sistemas de alarma visual y/o sonora e infrarrojo, entre otros, para seguridad de ingreso y contra incendios.

3. Las armas y municiones no letales o de letalidad reducida deben estar aprobada y autorizadas por la Dirección General de Armas y Explosivos, previa presentación de estudio científico emanado del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC).

4. Para la Dotación de las armas y municiones no letales o de letalidad reducida se establece un número no mayor al equivalente por cada funcionario y funcionaria lo cual se registrará por la siguiente normativa:

Policía Nacional:

- ▶ Escopeta de fricción, de ánima lisa con cañón de quince (15") a veinte pulgadas (20") calibre 12 en un número no mayor al equivalente del 1 por cada diez (10) funcionarios y funcionarias.
- ▶ Carabina calibre 37/38 mm lanzagranadas para munición no letales o de letalidad reducida en un número no mayor al equivalente del uno (1) por cada cien (Marcar como leído) funcionarios y funcionarias.

Policía Estatal:

- ▶ Escopeta de fricción, de ánima lisa con cañón de quince (15") a veinte pulgadas (20") calibre 12 en un número no mayor al equivalente del 1 por cada diez (10) hombres.
- ▶ Carabina calibre 37/38 mm lanzagranadas para munición no letales o de letalidad reducida en un número no mayor al equivalente del 1 por cada cien (100) funcionarios y funcionarias.

Policía Municipal:

- ▶ Escopeta de fricción, de ánima lisa con cañón de quince (15") a veinte pulgadas (20") calibre 12 en un número no mayor al equivalente del 1 por cada diez (10) funcionarios y funcionarias.

5. Los Órganos de Seguridad Ciudadana y Cuerpos de Seguridad que brindan el Servicio de Policía y que demanden otro tipo o mayor cantidad de armamento establecido en la normativa que rija la materia, deben solicitar autorización ante Ministerio del Poder Popular para Relaciones interiores y Justicia, y asistencia técnica ante la Dirección General de Armas y Explosivos, presentando un estudio o acto motivado que justifique ese requerimiento tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- ▶ Índice de criminalidad.
- ▶ Zona geográfica (urbana o rural).
- ▶ Densidad poblacional.

6. Las Armas de uso Especial, sus municiones y accesorios solo serán utilizadas por los Grupos Tácticos (funcionarios y funcionarias de la Policía Nacional), será única y exclusivamente durante el desempeño de una misión encomendada y/o entrenamiento.

7. Se prohíbe el porte y exposición al público, de las armas especiales, sus municiones y accesorios, antes y después del periodo de ejecución de la misión o del entrenamiento.

8. Se establece un número no mayor al equivalente por cada funcionario y funcionaria de las siguientes armas especiales:

- ▶ Fusiles de cerrojo manual para Francotiradores: 1 por cada 500 funcionarios y funcionarias policiales.
 - Carabinas de asalto: 1 por cada 100 funcionarios y funcionarias policiales.
 - Sub-ametralladora: 1 por cada 50 funcionarios y funcionarias policiales.

9. El Ejecutivo Nacional, por razones de Seguridad de Estado ordenará al Director General de Armas y Explosivos, dentro de sus atribuciones conferidas, el derecho de conceder, renovar o suspender el permiso; asimismo, el derecho de retener o decomisar las armas, municiones, accesorios y equipos especiales y ordenar su inmediato ingreso al Parque Nacional de Armas y Explosivos.

Normas para el Equipamiento Básico de funcionarios y funcionarias

- ▶ Las Unidades responsables de la adquisición y dotación de los uniformes y equipos policiales deben establecer un Control, a través de un sistema computarizado que registre una base de datos donde se refleje la asignación y desincorporación de la dotación de uniformes y equipos de las funcionarias y funcionarios policiales.
- ▶ Los Cuerpos de Policía deben establecer un sistema de Control de Uniformes y Equipos Policiales, a través de una libreta de control de uniformes y equipos policiales, donde se refleje la asignación y desincorporación de la dotación de uniformes y equipos de las funcionarias y funcionarios policiales.
- ▶ Los cuerpos de policía contarán con los equipos idóneos a utilizar por parte de los funcionarios y funcionarias los cuales deben reunir los niveles de protección de integridad.
- ▶ El equipamiento básico debe ser asignado a cada uno de los funcionarios y funcionarias policiales y consta de:
 1. chaleco balístico, correa, sujetadores.

2. Correaje con sus porta: esposas, linterna, guantes, bastón, radio, cargador doble y funda para pistola con triple seguro.

3. Equipos y accesorios: un arma intermedia como bastón simple o extensible, un radio portátil para comunicaciones policiales, tres cargadores, una pistola 9 mm, una linterna, un silbato, dos (2) pares de guantes quirúrgicos y una libreta de apuntes.

Normas para el equipamiento especializado del funcionario o funcionaria

- ▶ Orden Público (Cuerpos de Policía Nacional y Cuerpos de Policías Estadales). Los cuerpos de policía contarán con una dotación individual para los funcionarios o funcionarias que garantice su integridad en el cumplimiento de sus funciones durante las manifestaciones públicas. Contar con una adecuada dotación contribuye a evitar el uso excesivo de agentes químicos, el uso desproporcionado de la fuerza, las malas prácticas policiales y las violaciones de los derechos humanos.
- ▶ Grupo Táctico (Cuerpos de Policía Nacional). El armamento del funcionario o funcionaria policial será individual y de la unidad operativa, deberá estar avalado de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la Dirección de Armas y Explosivos, resolución N° 21171. Según las necesidades para los grupos tácticos se contará con una dotación de equipos o accesorios de acuerdo a su actuación y la misión a desempeñar.
- ▶ El equipamiento especializado para los funcionarios y funcionarias policiales de las unidades operativas de orden público y grupos tácticos consta de :
 - *Orden Público*: Chaleco balístico, casco protector, máscara antigases, equipo antitrauma, escudo protector y bastón antimofín; siendo de uso exclusivo de los cuerpos de Policía Nacional Bolivariana y Estadales, en concordancia con lo establecido en los artículos 37 y 43 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.
 - *Grupos Tácticos*: Chaleco especial de alto nivel de protección, Armas de tipo Fusiles de cerrojo manual para Francotiradores, Carabinas de asalto, Sub-Ametralladora. El equipamiento de estos grupos dependerá de las exigencias y grado de complejidad de la misión a desempeñar, el índice delictivo, la densidad poblacional y el número de efectivos de la unidad; siendo de uso exclusivo de la Policía Nacional Bolivariana de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 y 39 numeral 4 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.

Normas de Uso del Uniforme

- ▶ El uso del uniforme debe ser de carácter obligatorio en todos los actos del servicio ya sean internos o externos.
- ▶ Todos los cuerpos de policías deben adoptar según su ámbito político territorial los uniformes que en este manual se describen.
- ▶ Todos los uniformes especificados en este manual deben poseer las insignias y demás signos de identificación de cada uno de los cuerpos de policía al cual pertenezcan las funcionarias y funcionarios policiales.

- ▶ Las prendas, equipos, insignias, y demás accesorios policiales deben ser de uso exclusivo de las funcionarias y funcionarios policiales y no podrán ser objeto de donación, venta o cualquier tipo de comercio.
- ▶ Los cuerpos de policía deben establecer un programa de inspección cada tres meses, para verificar el estado y condiciones en que se encuentran los uniformes de las funcionarias y funcionarios policiales.
- ▶ Los cuerpos de policía deben dotar con un mínimo de tres uniformes al año a cada una de las funcionarias y funcionarios policiales.
- ▶ Todos los Cuerpos Policiales deben establecer los siguientes uniformes principales:
 - Uniforme de Gala.
 - Uniforme de Diario.
 - Uniforme Deportivo.
 - Uniformes de Especialidades Nacional y Estatal (Orden Público y Grupo Táctico).

De los deberes de las funcionarias o funcionarios y el uso del uniforme

- ▶ Las funcionarias y funcionarios policiales deben portar el uniforme de manera impecable.
- ▶ Las funcionarias y funcionarios policiales no deben usar prendas con signos de deterioro, desechados o incompletos.
- ▶ La funcionaria y funcionario policial no debe utilizar prendas, distintivos o colores diferentes a los indicados en el presente manual.
- ▶ Las funcionarias y funcionarios policiales no deben usar insignias, accesorios o cualquier otro elemento distinto al cuerpo policial al cual pertenece.
- ▶ Las funcionarias y funcionarios policiales deben usar de manera visible el porta nombre, el rango y la identificación que los acrediten como funcionarios de un determinado cuerpo policial.
- ▶ El uniforme de gala y de diario debe usarse con carácter obligatorio para todos los cuerpos de policías.
- ▶ Queda terminantemente prohibida la utilización del uniforme policial o parte del mismo en sitios de dudosa reputación o cuando se esté consumiendo bebidas alcohólicas.
- ▶ Las funcionarias embarazadas deben obedecer las normas del código de vestido, la ropa de maternidad se determina según color para cada cuerpo de policía.
- ▶ Las condecoraciones e insignias deben ser usadas en los uniformes de gala.
- ▶ Las insignias de cursos deben ser colocadas en la parte superior en el tachón del bolsillo derecho de la guerrera sólo cuando se trate de cursos policiales que estén certificados.
- ▶ Sólo se debe llevar la condecoración de mayor relevancia, colocada en la parte superior de la tapa del bolsillo del lado izquierdo.
- ▶ Las insignias de méritos deben ser colocadas en el lado derecho del pecho sobre la tapa del bolsillo.
- ▶ Las funcionarias y funcionarios policiales no pueden usar uniformes combinados.

- ▶ Las funcionarias y funcionarios policiales no pueden usar zapatos no reglamentados.
- ▶ Las funcionarias o funcionarios policiales no deben ponerse los lentes en la parte superior de la cabeza.
- ▶ Los funcionarios policiales deben recortarse el bigote a la altura de la comisura de los labios y por el borde del labio superior.
- ▶ Los funcionarios policiales deben llevar la patilla a un centímetro de la parte media de la oreja.
- ▶ Los funcionarios policiales deben llevar un corte de cabello clásico. Se prohíbe el uso de colorantes para el cabello.
- ▶ Las funcionarias policiales deben usar el largo del cabello hasta la altura de los hombros.
- ▶ Las funcionarias policiales cuando se encuentren en funciones operativas deben mantener el cabello totalmente recogido.
- ▶ Las funcionarias policiales deben abstenerse de usar colores de cabellos intensos y llamativos.
- ▶ Las funcionarias policiales deben mantener las uñas pintadas uniformes y en colores claros, con un largo máximo de 2 mm.
- ▶ Las funcionarias y funcionarios podrán usar lentes correctivos y de sol con monturas clásicas en los colores marrones, negros, dorados o plateados.
- ▶ Las funcionarias y funcionarios policiales podrán usar un reloj de muñeca con la correa de color negro.
- ▶ Las funcionarias y funcionarios policiales podrán usar el anillo de grado y/o de matrimonio.
- ▶ Las funcionarias y funcionarios policiales no pueden usar prendas, insignias, accesorios u objetos que no correspondan al uniforme policial.

De la responsabilidad del uso del uniforme policial

- ▶ La responsabilidad que todos y cada una de las funcionarias y funcionarios obtengan sus respectivos uniformes es de la directiva del cuerpo de policía.
- ▶ La responsabilidad del buen uso del uniforme recae directamente sobre la funcionaria y funcionario que lo usa.
- ▶ Los supervisores deben tener la responsabilidad de amonestar a las funcionarias y funcionarios que incumplan con el respectivo reglamento.
- ▶ Las funcionarias y funcionarios están obligados durante el ejercicio de sus funciones a utilizar los uniformes e insignias policiales debidamente identificados, de modo visible y con mención expresa al cuerpo de policía al cual pertenecen.

Normas para el uso de las Insignias

1. Las funcionarias y funcionarios policiales de acuerdo a su ámbito político territorial, deben portar de manera obligatoria en sus respectivos uniformes, las siguientes insignias:

- a) Porta Nombre.
- b) Identificación del Cuerpo Policial (Nacional, Estatal y Municipal).

- c) Logotipo de Identificación del Cuerpo policial.
- d) Logotipo de Unidad Operacional.
- e) Distintivo de Tela para el quepí del Uniforme de gala.
- f) Distintivo de Tela para la gorra del Uniforme Diario, de Orden Público y Táctico.
- g) Rangos policiales.

2. Las funcionarias y funcionarios están obligados durante el ejercicio de sus funciones, a utilizar los uniformes e insignias policiales debidamente identificados, de modo visible y con mención expresa al cuerpo de policía al cual pertenecen.

Normas para el uso de Credenciales

El sistema de expedición de credencial única, regula las medidas de protección, en cuanto a su ámbito de aplicación, modalidades y procedimiento, cumpliendo con las disposiciones necesarias para asegurar su integridad, sustitución y reemplazo a fin de impedir la simulación o fraude en la identidad de los funcionarios policiales.

Se crea una credencial única que sólo diferencia a los cuerpos policiales; de acuerdo a su ámbito político territorial por el color: Beige claro para la Policía Nacional Bolivariana; azul claro para la Policía Estatal y Verde claro para la Policía Municipal.

El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, tiene la potestad exclusiva de expedir a los funcionarios y funcionarias de los diferentes Cuerpos de Policía del país, las Credenciales de Identificación en material plástico, contentivas de seguridad, identificación e identidad gráfica.

Con el fin de garantizar la integridad, seguridad y confiabilidad de las credenciales emitidas, el uso y distribución de los elementos gráficos estarán sometidos a las siguientes pautas:

- a) Las credenciales descritas en los puntos precedentes, sólo podrán ser utilizadas por los funcionarios o funcionarias policiales activos en los Cuerpos Policiales, a quienes se les expide para su correcta identificación y la acreditación del ejercicio de la actuación policial y sus funciones de manera legal.
- b) La reproducción no autorizada y la utilización de la credencial de la identificación por terceras personas, serán penadas conforme a lo previsto en los artículos 319 y 322 del Código Penal.
- c) Los funcionarios o funcionarias de los Cuerpos de Policía Nacional Bolivariana, Estatal o Municipal están obligados a devolver la credencial que le fue expedida por el Órgano Rector al término de su relación laboral o funcional o cuando así le sea requerido por autoridad competente.
- d) El extravío o robo de la credencial de identificación expedida en los términos establecidos en la presente Resolución, obliga a su titular a presentar la denuncia ante Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalistas (CICPC), el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia; así como; a reportarlo a su superior jerárquico y la Oficina de Recursos Humanos que corresponda, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Corresponde al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia controlar, expedir, registrar, entregar, revalidar, reponer, recoger y, en su caso, anular, cancelar y destruir las credenciales únicas de identificación policial, cuando ésta deje de tener vigencia o cumplir con los fines para los que fue expedido en los términos antes expuestos.

Los Cuerpos de Policía en los distintos ámbitos político territoriales deberán seguir las instrucciones y protocolos de acreditación que establezca el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, entre tanto se aplique y extienda el procedimiento de elaboración y expedición de credenciales.

Formación y Actualización

- a) Actualización, especialización y capacitación a los funcionarios policiales en el área de manejo defensivo vehicular cada seis meses.
- b) Las funcionarias y funcionarios policiales deben ser atendidos por un equipo multidisciplinario (médicos, psicólogos, etc.) que los oriente en el manejo del estrés, enfermedades ocupacionales y accidentes.
- c) Plan de formación anual para el uso de las unidades policiales, fundamentado en el mantenimiento de los bienes asignados, a ser implementado por el órgano requirente.
- d) Todas las funcionarias y funcionarios policiales deben recibir al menos una vez al año un capacitación de tiro en un lugar adecuado y debidamente autorizado por el Dirección de Armas y Explosivos (DAEX).
- e) Brindar capacitación constante y práctica en áreas como: comunicaciones, telecomunicaciones y trato al ciudadano.
- f) Brindar capacitación anualmente sobre la práctica policial para el manejo de instrumentos, tales como el bastón de mando, así como de técnicas de neutralización física que permitan someter cuerpo a cuerpo a un individuo sin causarle daños letales o de la unidad operativa a persona.

Políticas para la adquisición y dotación de equipamiento básico y especializado institucional e individual

- a) Asignación presupuestaria suficiente y acorde a las necesidades, en la adquisición de armas, unidades móviles radio-patrulleras, motorizadas, ciclistas, lanchas, helicópteros y equipos de radio transmisores, especialmente a aquellos ubicados en zonas remotas.
- b) Garantizar la unificación de criterios a escala nacional para la adquisición y dotación de unidades móviles radio-patrulleras, motorizadas, ciclistas, lanchas, helicópteros y equipos radio transmisores, en función a las características del territorio, ajustado a las necesidades reales, para el desempeño de la función policial.
- c) Garantizar la unificación de criterios a escala nacional para la adquisición y dotación de armas y equipos para el desempeño de la función policial.

- d) Disponer de una red informática en cada organización policial, que permita verificar el tiempo real de la ubicación de los efectivos y las unidades policiales.
- e) Instalar video cámaras en las patrullas, como forma de monitoreo en el desempeño de sus funciones.
- f) La gestión policial estará orientada al registro o control del uso de la dotación adquirida y distribuida por parte del número de funcionarias y funcionarios en labores de seguridad ciudadana en el mantenimiento de su capacidad operativa, a la renovación y sustitución de equipos y a la optimización de los recursos disponibles.
- g) Los Cuerpos de Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal contarán con los equipos idóneos a utilizar por parte de las funcionarias y funcionarios de forma individual y de esta forma evitar que sean utilizados o compartidos, para garantizar el mejor control sobre su uso, mantenimiento y destino, facilitando la investigación en caso de malas prácticas policiales.
- h) Aumentar los porcentajes de inversión presupuestaria de los cuerpos policiales para la adquisición y el debido mantenimiento del equipamiento policial básico y especializado.
- i) Invertir en equipos y en capacitación para las y los efectivos policiales.
- j) Formulación de un plan de adquisición en la dotación del equipamiento básico o especializado a los cuerpos de policía en función a las características del territorio, ajustado a las necesidades reales y fomentando responsabilidad, mantenimiento, cuidado y diligencia en el uso y cuidado para prolongar su vida útil.

Evaluación, supervisión y seguimiento

- a) Realizar inventario de las unidades policiales.
- b) Registro de las unidades móviles sometidos a reglas de asignación, control de las entradas y las salidas del patrullaje.
- c) Evitar el uso compartido de las unidades para garantizar el mejor control sobre su utilización y mantenimiento, y así facilitar la investigación en caso de malas prácticas policiales.
- d) Establecer controles estrictos sobre el uso que las funcionarias y funcionarios hacen de los bienes de la institución.
- e) Rotular todos los vehículos de los cuerpos de policía a escala nacional.
- f) Diseñar políticas y establecer recorridos para incrementar el patrullaje policial constante durante las 24 horas del día.
- g) Todas las unidades serán adquiridas conforme a un plan de dotación aprobado, cuya ejecución será supervisada y la reparación y/o sustitución será programada para evitar la obsolescencia, el deterioro y la desprotección de policías y ciudadanos.
- h) En cuanto al parque de armas de los cuerpos policiales, se utilizarán de acuerdo a las normas para la adquisición, registro y control de armamento, municiones y accesorios para los Órganos de Seguridad Ciudadana y Cuerpos de Seguridad que brindan el Servicio de Policía, según su ámbito político territorial.

- i) Establecer mecanismos que permitan la participación de los diferentes cuerpos policiales en la determinación de criterios para la adquisición y distribución de equipos policiales.
- j) Se establecerán controles estrictos sobre el uso que los funcionarios hacen de los bienes de la institución.
- k) Una adecuada dotación de equipamiento básico, unidades móviles y uniformes, promueve mayor efectividad en las funciones de seguridad ciudadana, mayor protección a la vida de los ciudadanos y de los funcionarios policiales y mayor control sobre las desviaciones policiales.

GLOSARIO

Adquisición: Acción por la cual se obtiene la propiedad o posesión de una cosa mueble o inmueble de un derecho sobre ella.

Aprovisionamiento: Abastecimiento o provisión de lo que es necesario.

Arma de Fuego: Es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles por medio de presión de gases.

Asignación presupuestaria: Importe destinado a cubrir las erogaciones previstas en programas, subprogramas, proyectos y unidades presupuestarias, necesarias para el logro de los objetivos y metas programadas. Esta se divide en asignación original y asignación modificada

Calibre: Diámetro interior del cañón de un arma de fuego.

Calzado: Todo aquel elemento que pueda ser utilizado para vestir y proteger los pies no sólo de las inclemencias del frío, sino también para protegerlo de la suciedad, de las posibles lastimaduras y, además, para embellecerlo y darle estilo. El calzado existe desde hace siglos aunque evidentemente las formas de calzado fueron variando con las épocas, así como también su funcionalidad (siendo hoy quizás igual de importante el aspecto estético que el higiénico).

Carabina: Arma de fuego similar pero generalmente más corta y con menor potencia que un fusil y más corto pero con la misma munición, comúnmente con una velocidad menor.

Cargador: Estuche metálico con un muelle impulsor en el que se disponen los proyectiles para las armas automáticas ligeras.

Cartucho: Dispositivo intercambiable provisto de lo necesario para que funcionen ciertas máquinas e instrumentos.

Casco: Es una prenda protectora usada en la cabeza y hecha generalmente de metal o de algún otro material duro para la protección de la cabeza contra objetos que caen o colisiones a alta velocidad.

Central de comunicaciones: Es un equipo que está configurado de manera que controla conexiones de comunicación entre dos o más terminales de usuario y/o otras unidades del sistema.

Código: Es la forma que toma la información que se intercambia entre la fuente (emisor) y el destinatario (receptor) en una comunicación policial, estos códigos unidos a las claves dan origen al lenguaje policial.

Comunicación vía radio: Es la que emplea un medio de transmisión inalámbrica, bien sea la atmósfera (radioenlaces terrestres), bien sea el espacio libre (radioenlaces espaciales).

Clave Policial: Las claves están contenidas en un código de palabras y números pre-arreglados con la finalidad de hacer las comunicaciones secretas y ahorrar tiempo

en razón de la brevedad. Las señales que se usan en las claves son cortas, de fácil entendimiento y pueden aceptar alguna variación y otras denominaciones oficiales.

Credencial Única: Es un documento de identificación personal, única e intransferible, otorgado por el Órgano Rector, que acredita formalmente a los funcionarios y funcionarias policiales, para el ejercicio del cargo.

Dacrón: Químicamente el dacrón es un polímero que se obtiene mediante una reacción de policondensación entre el ácido tereftálico y el monoetilenglicol. Perteneciente al grupo de Materiales sintéticos denominados poliésteres, mezclado con algodón se usa mucho para confeccionar ropa resistente a actividades rudas.

Drill: Es una Tela fuerte de hilo o algodón crudo.

Encriptado de la información: La encriptación es el proceso para volver ilegible información considerada importante. La información una vez encriptada sólo puede leerse aplicándole una clave.

Se trata de una medida de seguridad que es usada para almacenar o transferir información delicada que no debería ser accesible a terceros. Pueden ser contraseñas, números de tarjetas de crédito, conversaciones privadas, etc.

Escopeta: Arma de fuego portátil, con uno o dos cañones de 70 a 80 cm de largo montados en una pieza de madera.

Estandarización: Es la adaptación o adecuación necesaria a un modelo o normativa para la armonía de los Cuerpos de Policías, pues se pretende la regulación de los mismos.

Equipo Básico: Es el conjunto de elementos esenciales para el desempeño de las funciones policiales.

Equipo Especializado: Es el conjunto de elementos de seguridad utilizados para el resguardo de la integridad física de funcionarios y funcionarias, personas bienes y propiedades en el desempeño de las funciones policiales.

Frecuencia: Número de veces que se repite un proceso periódico por unidad de tiempo. Se mide en Hercios (Hz).

Fusil: Arma de fuego portátil con un cañón largo, destinada al uso de los soldados de infantería.

Guerrera: Es una prenda de vestir con cuello, botones y puños que cubre el torso.

Gorra: Es una prenda de Tela o de punto que sirve para cubrir y abrigar la cabeza.

Habitáculo: Característica del espacio de carga, corresponde generalmente al tamaño de automóvil y el uso previsto.

Identificación: Es un conjunto de rasgos o informaciones que individualizan o distinguen a las funcionarias o funcionarios policiales que confirman lo que es realmente o se dice que es, con sus datos personales.

Índice de criminalidad: Mecanismo que nos aproxima a la criminalidad existente pero no es algo exacto, porque hay delitos de los que no se tiene conocimiento.

Insignias: Son señales, distintivos, emblemas que llevan en sus uniformes las funcionarias y funcionarios policiales de cada uno de los cuerpos de policía. Denotan el grado jerárquico que tiene cada uno de los funcionarios.

Inspección: Es el examen que hace la supervisora, supervisor o encargado acerca del comportamiento y presencia de las funcionarias o funcionarios policiales, para hacer constar en acta los resultados de sus observaciones.

Intervención lesiva: Acción que causa daño sin causar la muerte.

Jerarquía: Es el grado de las funcionarias y funcionarios policiales, indican el orden entre los diversos niveles.

Munición: Provisión o carga que se pone a las armas, como pólvora, balas, cartuchos, proyectiles, granadas, etc.

Parque de armas: Es un ambiente con características especiales utilizado para el resguardo de las armas de un determinado organismo.

Pistola: Arma de fuego corta diseñada para usarse con una sola mano y que dispara balas a corto alcance, creada para la defensa y se utiliza contra ataques ofensivos.

Praxis policial: Procedimiento que se aplica en las operaciones policiales.

Quepí: Es una gorra cilíndrica o ligeramente cónica, con visera horizontal, que se utiliza como prenda de uniforme policial.

Recinto: Espacio comprendido dentro de ciertos límites

Reflectivo: Es un material que permite mejorar la visibilidad de las personas durante condiciones diurnas de baja visibilidad y durante la noche.

Solapa: Es una parte de la vestimenta del uniforme de las funcionarias o funcionarios policiales, a la altura del pecho, y que suele ir doblada hacia fuera sobre la misma prenda de vestir.

Tratamiento térmico: Es el proceso al que se someten los metales u otros sólidos fin de mejorar sus propiedades mecánicas, especialmente la dureza, la resistencia y la tenacidad.

Tropicalizada (Tela): Es una Tela fresca, perteneciente o relativa al clima de los trópicos, la cual permite comodidad al momento de la actuación diaria de una funcionaria o funcionario policial.

Uniforme: Es un traje o conjunto de ropa, estandarizado (con las mismas características de modelo, corte, tejido, color) usado por miembros de una organización o institución mientras participan en la actividad de ésta.

Uniforme de Diario: Es una vestimenta uniforme e igual correspondiente al uso de todos los días.

Uniforme Deportivo: Es un traje perteneciente o relativo al deporte, cómodo e informal, que se utiliza cuando las funcionarias o funcionarios policiales practican actividades deportivas.

Uniforme de Gala: Es un traje o indumentaria de especial lujo o vistosidad, reglamentario, sobresaliente y lucido por las funcionarias o funcionarios de un cuerpo de policía en ocasiones especiales.

Zona Geográfica: Es un área delimitada conformada por distintas zonas o regiones de un país donde hay particularidades que la definen de las demás.

Referencias bibliográficas

Antillano, Andrés y Centro para la Paz y los Derechos Humanos UCV (2007) "Características de la Policía venezolana", en Gabaldón y Antillano (Ed.): La policía Venezolana: Desarrollo Institucional y Perspectivas de Reforma al Inicio del Milenio. Comisión para la Reforma Policial. Tomo I. Caracas 2007.

El Achkar, Soraya y Riveros, Amaylin (Ed.) (2007) La consulta nacional sobre la reforma policial en Venezuela: una propuesta para el diálogo y el consenso. Comisión Nacional para la Reforma Policial, Caracas, 2007.

Publicaciones y documentos oficiales

Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana. Caracas, 2009.

Ley del Estatuto de la Función Policial. Caracas, 2009.

ANEXOS

Resolución (Normas relativas a la dotación y equipamiento básico y especializado de los cuerpos de policía en sus diversos ámbitos político territoriales)

Resolución (Normas para adoptar un sistema y diseño único de credencial, que permitan al Órgano Rector acreditar adecuada y formalmente a los funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y de las Policías estatales y municipales del país, para el ejercicio legítimo de la función policial)

Resolución (Normas para la adquisición, registro y control de armamento, municiones equipos y accesorios para los cuerpos de policía y órganos de seguridad ciudadana que prestan el servicio de policía)

Ficha técnica de uniformes

Ficha técnica de equipamiento básico y especializado

Ficha técnica de estación base central de comunicaciones

Ficha técnica de unidades policiales

Ficha técnica de adquisición y registro y control de armas

RESOLUCIONES

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
199° y 151°**

No. 137 FECHA: 3 de mayo de 2010

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto N° 6.398 de fecha 9 de Septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.012 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 12 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo establecido en el artículo 18 numerales 3, 6 y 17 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y con lo previsto en el artículo 7, numerales 2 y 3 del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional,

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado Venezolano garantizar la seguridad de las personas y sus bienes, en los distintos ámbitos político territoriales, mediante la formulación de políticas públicas, estrategias y directrices, a fin de regular y coordinar la actuación del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás Cuerpos de Policía estatales y municipales,

CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias policiales, requieren de un equipamiento básico individual, para el cumplimiento a cabalidad de la función policial, la protección de su integridad física y la de los ciudadanos y ciudadanas, así como, para el control del orden público, que permita el adecuado desempeño de sus funciones,

CONSIDERANDO

Que los cuerpos de policía en sus diversos ámbitos político territoriales, deben poseer unidades móviles acordes a la topografía, a las condiciones de funcionalidad y al equipamiento respectivo,

CONSIDERANDO

Que los cuerpos de policía en sus diversos ámbitos político territoriales, requieren de equipos de comunicaciones en cantidad y calidad adecuadas para garantizar la respuesta oportuna en sus actuaciones, con un adecuado protocolo de comunicación policial que permita agilizar la intervención policial,

CONSIDERANDO

Que existe diversidad de criterios para la dotación y equipamiento especializado de los funcionarios y funcionarias policiales, adscritos a diferentes grupos tácticos y de orden público que desarrollan actividades especiales en los cuerpos policiales;

CONSIDERANDO

Que los cuerpos de policía en sus diversos ámbitos político territoriales requieren de parámetros unificados respecto al diseño, características y dotación de uniformes e insignias para el cumplimiento del Servicio de Policía,

RESUELVE

Dictar las siguientes:

Normas relativas a la dotación y equipamiento básico y especializado de los cuerpos de policía en sus diversos ámbitos político territoriales

Artículo 1: Se establecen las normas relativas a la dotación y equipamiento básico y especializado de los cuerpos de policía en sus diversos ámbitos político territoriales, a los fines de optimizar la capacidad operativa de los funcionarios y funcionarias policiales, a través de la adquisición, control, mantenimiento y renovación de equipos.

Artículo 2: Los cuerpos de policía en sus diversos ámbitos político territoriales, deberán estar dotados y equipados de acuerdo a lo siguiente:

1. Institucional:

- a) Unidades móviles policiales.
- b) Tecnología, equipos y protocolo de comunicaciones policiales.
- c) Adquisición, registro y control de armas, municiones y accesorios.

2. Funcionarios y Funcionarias:

- a) Equipamiento básico.
- b) Equipamiento especializado:
 - Orden público.
 - Grupos tácticos.
- c) Uniformes e insignias.

Parágrafo Primero: La adquisición, registro y control de armas, municiones y accesorios se registrará por las disposiciones dictadas por los órganos competentes.

Parágrafo Segundo: Las especificaciones, fichas técnicas y Manual de Dotación y Equipamiento Básico y Especializado, las proveerá el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, como Órgano Rector.

Artículo 3: Los cuerpos de policía en sus diversos ámbitos político territoriales, deben adquirir unidades policiales adecuadas al desempeño de sus funciones y ajustadas a la topografía de las zonas geográficas, tales como: vehículos de patrullaje de ciudad, carretera, zonas de difícil acceso y rural, de orden público, mantenimiento de orden público, motos costeras, motos todo terreno, bicicletas, helicópteros y embarcaciones marítimas; así como, unidades de apoyo, tales como: grúas, ambulancias, traslado de funcionarios y funcionarias policiales, detenidos y detenidas.

Artículo 4: Los cuerpos de policía en sus diversos ámbitos político territoriales, deberán contar con una dotación de equipos de comunicaciones policiales con tecnología de punta, que garanticen celeridad, seguridad y total cobertura en las actuaciones policiales, adoptando un protocolo de comunicaciones confiable, confidencial e inviolable.

Artículo 5: El equipamiento básico que debe ser asignado a cada uno de los funcionarios y funcionarias policiales constará de:

4. Un (01) chaleco balístico, una (01) correa, sujetadores.
5. Correaje con su porta: esposas, linterna, guantes, bastón, radio, cargador doble y funda para pistola con triple seguro.
6. Equipos y accesorios: un (01) arma intermedia como bastón simple o extensible, un (01) radio portátil para comunicaciones policiales, tres (03) cargadores, una (01) pistola 9 mm, una (01) linterna, un (01) silbato, dos (2) pares de guantes quirúrgicos y una (01) libreta de apuntes.

Artículo 6: El equipamiento especializado para los funcionarios y funcionarias policiales de las unidades operativas de orden público y grupos tácticos debe ser asignado individualmente y constará de:

a) Orden Público: Un (01) chaleco balístico, un (01) casco protector, una (01) máscara antigases, equipo antitrauma, un (01) escudo protector y un (01) bastón antimotín; siendo de uso exclusivo de los cuerpos de Policía Nacional Bolivariana y Estadales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.

b) Grupos Tácticos: El equipamiento de estos grupos dependerá de las exigencias y grado de complejidad y razón de la misión a desempeñar; siendo de uso exclusivo de la Policía Nacional Bolivariana de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.

Artículo 7: Los funcionarios y funcionarias policiales, están obligados durante el ejercicio de sus funciones, a utilizar los uniformes e insignias policiales debidamente identificados, de modo visible y con mención expresa al cuerpo de policía al cual pertenecen. Los tipos de uniformes a utilizar son:

6. Uniforme de Diario: Corresponde al uso cotidiano, distribuido según el área operativa en patrullaje motorizado, ciclístico, marítimo, entre otros.

d) Policía Nacional Bolivariana: La Camisa debe ser de color kaki claro, el Pantalón de color azul marino con vivos color rojo a cada lado, debiéndose portar las respectivas insignias.

e) Policía Estatal: La Camisa debe ser de color azul claro, el Pantalón de color azul marino con vivos color rojo a cada lado, debiéndose portar las respectivas insignias.

f) Policía Municipal: La Camisa debe ser de color verde claro y el Pantalón de color azul marino con vivos color rojo a cada lado, además deben portar las respectivas insignias.

7. Uniforme de Gala: Debe ser un traje, corte clásico; con corbata de seda negra y Camisa según el ceremonial y protocolo a cumplir, llevará la identificación del funcionario o funcionaria policial, distintivo y grado. El referido uniforme será utilizado de la siguiente manera:

c) Actos formales: Camisa color blanco, para la Policía Nacional Bolivariana, las policías estatales y policías municipales.

d) Actos sociales: Camisa color kaki claro para la Policía Nacional Bolivariana, azul claro para las policías estatales y verde claro para las policías municipales.

8. Uniforme de Orden Público y Táctico: Poseen características especiales y deben adaptarse a la función específica a cumplir; es de color azul marino para el servicio de orden público y gris para los grupos tácticos.

9. Uniforme Deportivo: Debe ser un traje adecuado para realizar actividades deportivas, contentivo de un (01) short, una (01) Fanelilla y un (01) mono de color azul para la Policía Nacional Bolivariana y para los Cuerpos de Policía estatales y municipales se usarán los colores que identifiquen el Estado o Municipio.

10. Uniforme de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES): Según la actividad a realizar y la formalidad de la ocasión, los y las estudiantes tendrán cuatro (04) tipos de uniformes: gala, aula, diario y deportivo.

Artículo 8: Los funcionarios y funcionarias policiales de acuerdo a sus diversos ámbitos político territoriales, deben portar de manera obligatoria en sus respectivos uniformes, las siguientes insignias: Porta Nombre, identificación del cuerpo policial correspondiente, logotipo de identificación del cuerpo policial correspondiente, logotipo de la unidad operativa respectiva, distintivo y grado jerárquico, los cuales tendrán las siguientes características:

c) Porta Nombre: Es la identificación del funcionario o funcionaria policial, confeccionado en Tela, ubicado en la parte superior del bolsillo derecho de la Camisa del uniforme. Para los actos protocolares el porta nombre debe estar confeccionado en material metálico de color dorado.

d) Identificación del cuerpo: Identifica en letras a los cuerpos de policía en sus diversos ámbitos político territoriales y deberá estar confeccionado en Tela y ubicado en la parte superior del bolsillo izquierdo de la Camisa.

e) Logotipo de identificación del cuerpo: Emblema que identifica a los cuerpos de policía en sus diversos ámbitos político territoriales, a través de un símbolo triangular con la base invertida, en su centro contendrá el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela para la Policía Nacional Bolivariana y para las Policías Estadales y Municipales el Escudo de Armas de acuerdo a su ámbito político territorial.

f) Logotipo de unidad operacional: Diseñado con dos (02) círculos concéntricos, en cuyo centro contiene el logotipo de la unidad operativa, debe ir ubicado en la manga izquierda de la Camisa.

g) Distintivo del cuerpo policial: Diseñado en forma de rosa marina, también conocida como estrella de ocho puntas, en su centro contendrá el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela para la Policía Nacional Bolivariana y para las Policías Estadales y Municipales el Escudo de Armas de acuerdo a su ámbito político territorial, bordada en el centro de la parte frontal de la Gorra Policial.

h) Rangos Policiales: Son símbolos que representan los niveles de responsabilidad que ocupan los funcionarios y funcionarias dentro de la institución policial, están bordados en la empuñadura de las mangas de la Chaqueta del uniforme de gala y para el resto de los uniformes estarán impresos en los ciclos que se ubicarán en las charreteras de la Camisa, representando además los niveles operacional, táctico y estratégico que se describen a continuación:

Nivel Operacional:

1. Oficial: Una (01) rosa marina color blanco en el centro del ciclo, bordeada por una aureola color plata y una línea de color plata al borde cerca del hombro.

2. Oficial Agregado: Dos (02) rosas marinas color blanco en el centro del ciclo, bordeada por una aureola color plata y una línea de color plata al borde cerca del hombro.

3. Oficial Jefe: Tres (03) rosas marinas color blanco en el centro del ciclo, bordeada por una aureola color plata y una línea de color plata al borde cerca del hombro.

Nivel Táctico:

1. Supervisor y Supervisora: Una (01) rosa marina color blanco en el centro del ciclo, bordeada por una aureola color dorado y una línea de color dorado al borde cerca del hombro.

2. Supervisor y Supervisora Agregado: Dos (02) rosas marinas color blanco en el centro del ciclo, bordeada por una aureola color dorado y una línea de color dorado al borde cerca del hombro.

3. Supervisor y Supervisora Jefe: Tres (03) rosas marinas color blanco en el centro del ciclo, bordeada por una aureola color dorado y una línea de color dorado al borde cerca del hombro.

Nivel Estratégico:

Comisionado y Comisionada: Una (01) rosa marina color blanco en el centro del ciclo, bordeada por una aureola color dorado y dos laureles entrelazados en su parte inferior, bordeando la rosa marina al borde cercano del hombro.

Comisionado y Comisionada Agregado: Dos (02) rosas marinas color blanco en el centro del ciclo, bordeada por una aureola color dorado y dos laureles entrelazados en su parte inferior, bordeando las rosas marinas al borde cercano del hombro.

Comisionado y Comisionada Jefe: Tres (03) rosas marinas color blanco en el centro del ciclo, bordeada por una aureola color dorado y dos laureles entrelazados en su parte inferior, bordeando las rosas marinas al borde cercano del hombro.

Artículo 9: Los cuerpos de policía en sus diversos ámbitos político territoriales, deben establecer un sistema de Control de Uniformes y Equipos Policiales. Las funcionarias y funcionarios policiales contarán con una libreta de dotación y equipamiento, donde se refleje la asignación y desincorporación de la dotación de uniformes y equipos respectivos.

Artículo 10: Con la entrada en vigencia de la presente Resolución, todos aquellos cuerpos de policía en sus diversos ámbitos político territoriales, que presten sus servicios en condiciones no ajustadas al estándar de dotación y equipamiento básico y especializado, deberán adecuarlas a los nuevos lineamientos y en caso de ser necesario solicitar asistencia técnica al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia como Órgano Rector.

Artículo 11: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

TARECK EL AISSAMI
Ministro

**SEGÚN GACETA OFICIAL N° 39.390
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
199° y 151°**

No. 87 FECHA: 19 MARZO 2010

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto N° 6.398 de fecha 9 de Septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.012 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 12 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y de conformidad con lo previsto en el artículo 18, numerales 1, 4, 10 y 17 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 21 numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Policial; y conforme a lo establecido en el artículo 7, numerales 2 y 3 del Decreto Sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional,

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado Venezolano garantizar la seguridad de las personas y sus bienes, en los distintos ámbitos políticos territoriales, mediante la formulación de políticas públicas, estrategias y directrices, a fin de regular y coordinar la actuación del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás Cuerpos de Policía estatales y municipales,

CONSIDERANDO

Que los criterios y procesos seguidos en la actualidad para la expedición de credenciales dentro de los diversos Cuerpos Policiales del país, no obedecen al propósito de lograr la pronta y eficaz individualización de los funcionarios policiales cuando actúan frente a los ciudadanos y carecen de la uniformidad necesaria para contribuir a la prestación de un servicio policial eficiente y confiable,

CONSIDERANDO

Que la uniformidad, adecuación y control de la identificación de los funcionarios policiales es una exigencia legal que contribuye a la mejor prestación del servicio policial y a la apropiada individualización de responsabilidades durante su desempeño, contribuyendo a la transparencia, confiabilidad, credibilidad y rendición de cuentas dentro del servicio de policía,

RESUELVE

Dictar las siguientes:

Normas para adoptar un sistema y diseño único de credencial, que permitan al Órgano Rector acreditar adecuada y formalmente a los funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y de las Policías estatales y municipales del país, para el ejercicio legítimo de la función policial

Artículo 1: El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, otorgará a los Cuerpos de Policía del país, en sus diversos ámbitos político territoriales, una credencial única que será elaborada con tecnología de punta y garantizará un sistema seguro, confiable e intransferible de identificación de los funcionarios y funcionarias adscritos a los Cuerpos de Policía Nacional, Estadal o Municipal.

El sistema de expedición de credencial única, regula las medidas de protección, en cuanto a su ámbito de aplicación, modalidades y procedimiento, cumpliendo con las disposiciones necesarias para asegurar su integridad, sustitución y reemplazo a fin de impedir la simulación o fraude en la identidad de los funcionarios policiales.

Se crea una credencial única que sólo diferencia a los cuerpos policiales, de acuerdo a su ámbito político territorial por el color: Beige claro para la Policía Nacional Bolivariana; azul claro para la Policía Estadal y Verde claro para la Policía Municipal.

Artículo 2: El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, tiene la potestad exclusiva de expedir a los funcionarios y funcionarias de los diferentes Cuerpos de Policía del país, las Credenciales de Identificación en material plástico, contentivas de seguridad, identificación e identidad gráfica tal como se establece:

- e) Una tarjeta de identificación elaborada en material PVC (Plástico de Alta Resistencia) o Policarbonato.
- f) Un circuito electrónico integrado de seguridad (chip), que consta de una pastilla de silicio de aproximadamente 0.8 mm x 0.8 mm de área, sobre la que se fabrican circuitos eléctricos con base a dispositivos constituidos por semiconductores y que está protegida dentro de un encapsulado de plástico o cerámica, apropiado para hacer conexión entre la pastilla y un circuito impreso.
- g) Información encriptada de identificación cifrada con las siguientes características:

Datos de Interés Policial del funcionario o funcionaria: fecha de nacimiento, fecha de ingreso al Cuerpo Policial, escuela y promoción de la cual egresó, nombre y apellidos de familiares dentro del primer grado de consanguinidad, ascendente y descendentes y familiares dentro del primer grado de afinidad.

Identificación Polimétrica: a través de registros dactilares o cualquier otro registro biométrico que corresponda.

Artículo 3: Para distinguir el Cuerpo de Policía al cual pertenece el funcionario o funcionaria portador o portadora de dicha credencial de identificación, ésta contendrá los elementos gráficos y cromáticos. A los efectos de la comprensión de la descripción, se entiende por cara **anversa** de la credencial, aquella que posee la fotografía del funcionario o funcionaria policial y cara **reversa** aquella que posee el número de la credencial.

Artículo 4: El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia una vez verificados y validados los recaudos presentados, procederá a emitir la correspondiente credencial conforme a las siguientes especificaciones:

Credencial Única: Policía Nacional Bolivariana

Cara anversa:

11. Dividida en dos franjas verticales las cuales se separan a través de una **Línea Roja (0290 C:24 M: 100 Y: 100 K:21, R: 160 G: 14 B: 30, H: 353 S: 91 B: 63)** de 2 mm (que representa la fortaleza, la seguridad y la libertad a la patria): la primera franja de izquierda a derecha, de color *Beige claro (0297 C: 20 M:35 Y: 47 K:0, R: 204 G: 165 B: 135, H: 26 S: 34 B:80)* de 1,5 cm de ancho y de 7,3 cm de largo, la segunda es de 4 cm de ancho por el mismo alto y de fondo color blanco. En la parte inferior de la credencial un cintillo horizontal de 0,7 mm de ancho, con el logotipo de Gobernabilidad Ministerial.

12. La Franja de color **Beige claro** consta: en su parte superior, del Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela, con dimensiones de 1,5 cm de largo por 1,3 cm de ancho y en el centro restante de esta franja, en letras mayúscula, fuente de letra Arial Black 12, y de color blanco el nombre de: **Policía Nacional Bolivariana.**

13. La Franja Blanca de 4 cm, consta: en su parte superior alineado a la izquierda, fuente Arial 8, el membrete de la **República Bolivariana de Venezuela** en negrilla, seguido de la identificación del Órgano Rector: Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, sin negrilla. En el centro de esta franja, la Fotografía a color del funcionario o funcionaria policial, uniformado con traje de gala, sin cubrir la cabeza, en tamaño 4,1 cm por 4 cm, tipo carnet. En la parte inferior a esta foto debe ir expresado el primer nombre y primer apellido del funcionario o funcionaria, en fuente de letra Arial Black, número 10, debajo el cargo otorgado por el Órgano Rector, en fuente de letra Arial Black, número 12.

Cara reversa:

c) La franja vertical es de color **Beige claro** con un ancho de 5,3 cm y de largo de 7,5 cm y en ella un fondo de agua en el que resalta parte del Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en color marrón, además llevará en su parte superior una nota en fuente Arial 9, con el siguiente enunciado:

“Se agradece a todas las autoridades civiles y militares las consideraciones debidas a este funcionario o funcionaria, dentro de las normas legales, de acuerdo al Art. 324 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Se autoriza al uso y porte de arma de fuego perteneciente a este Cuerpo Policial, legalmente registrado por la Dirección de Armamento de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana”.

En el centro justificado en su lado izquierdo, estarán los datos de interés policial del funcionario o funcionaria, tales como: Apellidos, Nombres, Número de Cédula de Identidad (C.I.), Condición laboral (activo o Jubilado), Grupo sanguíneo, Arma (marca, modelo, calibre, serial y número de identificación de la OP DAEX), Fecha de Expedición. En el borde inferior de esta franja, va la firma del ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. En el costado derecho tendrá a 1,7 cm del cintillo inferior de forma vertical, un número de serie consecutivo de otorgamiento de la credencial en color blanco, fuente de letra Arial 12 sin negrilla.

d) Al pie de la credencial aparecen de forma horizontal, dos cintillos, el primero junto a la franja de color **Beige claro** con el enunciado: **En caso de extravío, favor llamar al teléfono (0212) 506.11.11**, en fuente de letra Arial N° 9, en negrilla. Seguidamente y al final, se presenta un cintillo horizontal de 0,7 mm de ancho, contentivo del logotipo de Gobernabilidad Ministerial.

Credencial Única: Policía Estatal

Cara anversa:

1. Dividida en dos franjas verticales las cuales se separan a través de una **Línea Roja** (0290 C:24 M: 100 y 100 K:21, R 160 G 14 B 30, H: 353 S: 91 B: 63) de 2 mm (que representa la fortaleza, la seguridad y la libertad a la patria): la primera franja de izquierda a derecha, de color **azul claro**, (0342 C: 17 M: Y: 56 K: 71, R: 207 G: 226 B: 247, H: 212: S: 16 B: 97) de 1,5 cm de ancho y de 7,3 cm de largo, la segunda es de 4 cm de ancho por el mismo alto y de fondo color blanco. En la parte inferior de la credencial se presenta un cintillo horizontal de 0,7 mm de ancho, con el logotipo de Gobernabilidad Ministerial.

2. La Franja de color **azul claro** consta: en su parte superior, del Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela, con dimensiones de 1,5 cm de largo por 1,3 cm de ancho y en el centro restante de esta franja, en letras mayúscula, fuente de letra Arial Black 12, y de color blanco el nombre de: **POLICÍA ESTADAL y REGIÓN DE UBICACIÓN** a la cual pertenece.

3. La Franja Blanca de 4 cm, consta: en su parte superior alineado a la izquierda, fuente de letra Arial 8, el membrete de la **República Bolivariana de Venezuela** en negrilla, seguido de la identificación del Órgano Rector: Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, sin negrilla. En el centro de esta franja, la Fotografía a color del funcionario o funcionaria policial uniformado con traje

de gala, sin cubrir la cabeza, en tamaño 4,1 cm por 4 cm, tipo carnet. En la parte inferior a esta foto debe ir expresado el primer nombre y primer apellido del funcionario o funcionaria policial, en fuente de letra Arial Black 10, debajo el cargo otorgado por el Órgano Rector, en fuente de letra Arial Black 12.

Cara reversa:

a) La franja vertical es de color **azul claro** con un ancho de 5,3 cm y de largo de 7,5 cm y en ella un fondo de agua en el que resalta parte del Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en color azul, además llevará en su parte superior una nota en fuente de letra Arial 9, con el siguiente enunciado, la cual se transcribe:

“Se agradece a todas las autoridades civiles y militares las consideraciones debidas a este funcionario o funcionaria, dentro de las normas legales, de acuerdo al Art. 324 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Se autoriza al uso y porte de arma de fuego perteneciente a este Cuerpo Policial, legalmente registrado por la Dirección de Armamento de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana”.

En el centro justificado en su lado izquierdo estarán los datos de interés policial del funcionario o funcionaria tales como: Apellidos, Nombres, Número de Cédula de Identidad (C.I.), Condición laboral (activo o Jubilado) Grupo sanguíneo, Arma (marca, modelo, calibre, serial y número de identificación de la OP DAEX), Fecha de Expedición. En borde inferior de esta franja, va la firma del ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. En el costado derecho tendrá a 1,7 cm del cintillo inferior de forma vertical, un número de serie consecutivo de otorgamiento de la credencial en color blanco, fuente de letra Arial 12 sin negrilla.

b) Al pie de la credencial aparecen de forma horizontal, dos cintillos, el primero junto a la franja de color azul claro con el enunciado: **En caso de extravío, favor llamar al teléfono (0212) 506.11.11** en fuente de letra Arial N° 9, en negrilla. Seguidamente y al final, se presenta un cintillo horizontal de 0,7 mm de ancho, con el logotipo de Gobernabilidad Ministerial.

Credencial Única: Policía Municipal

Cara anversa:

7. Dividida en dos franjas verticales las cuales se separan a través de una **Línea Roja (0290 C:24 M: 100 y 100 K:21, R 160 G 14 B 30, H: 353 S: 91 B: 63)** de 2 mm (que representa la fortaleza, la seguridad y la libertad a la patria): la primera franja de izquierda a derecha, de color **Verde claro, (0333 C: 35 M:31 Y: 61 K:2, R: 171 G: 161 B: 118, H: 49 S: 31 B: 67)** de 1,5 cm de ancho y de 7,3 cm de largo, la segunda es de 4 cm de ancho por el mismo alto y de fondo color blanco. Al pie de la Credencial se presenta un cintillo horizontal de 0,7 mm de ancho, con el logotipo de Gobernabilidad Ministerial.

8. La Franja de color **Verde claro** consta: en su parte superior, el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela, con dimensiones de 1,5 cm de largo por 1,3 cm de ancho y en el centro restante de esta franja, en letras mayúscula, fuente

de letra Arial Black 12, y de color blanco el nombre de: **POLICÍA MUNICIPAL** y **REGIÓN DE UBICACIÓN** a la cual pertenece.

9. La Franja Blanca de 4 cm, consta: en su parte superior alineado a la izquierda, fuente de letra Arial 8, el membrete de la **República Bolivariana de Venezuela** en negrilla, seguido de la identificación del Órgano Rector: Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, sin negrilla. En el centro de esta franja, la Fotografía a color del funcionario o funcionaria policial uniformado con traje de gala, sin cubre cabeza en tamaño 4,1 cm por 4 cm, tipo carnet. En la parte inferior a esta foto debe ir expresado el primer nombre y primer apellido del funcionario o funcionaria policial, en fuente de letra Arial Black, número 10, debajo el cargo otorgado por el Órgano Rector, en fuente de letra Arial Black 12.

En el reverso:

1. La franja vertical es de color **verde claro** con un ancho de 5,3 cm y de largo de 7,5 cm y en ella un fondo de agua en el que resalta parte del Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela en color verde, además llevará en su parte superior una nota en fuente de letra Arial 9, con el siguiente enunciado, la cual se transcribe:

“Se agradece a todas las autoridades civiles y militares las consideraciones debidas a este funcionario o funcionaria, dentro de las normas legales, de acuerdo al Art 324 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Se autoriza al uso y porte de arma de fuego perteneciente a este Cuerpo Policial, legalmente registrado por la Dirección de Armamento de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana”.

En el centro justificado en su lado izquierdo, estarán los datos de interés policial del funcionario o funcionaria tales como: Apellidos, Nombres, Número de Cédula de Identidad (C.I.), Condición laboral (activo o Jubilado) Grupo sanguíneo, Arma (marca, modelo, calibre, serial y número de identificación de la OP DAEX), Fecha de Expedición. En borde inferior de esta franja, va la firma del ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. En el costado derecho tendrá a 1,7 cm del cintillo inferior en forma vertical, un número de serie consecutivo de otorgamiento de la credencial en color blanco, fuente de letra Arial 12 sin negrilla.

2. Al pie de la credencial aparecen de forma horizontal, dos cintillos, el primero junto a la franja de color **verde claro** con el enunciado: **En caso de extravío, favor llamar al teléfono (0212) 506.11.11**, en fuente de letra Arial 9, en negrilla. Seguidamente y al final, se presenta un cintillo horizontal de 0,7 mm de ancho, con el logotipo de Gobernabilidad Ministerial.

Artículo 5: Las Credenciales de Identificación en su circuito electrónico integrado de seguridad (chip), tendrán implementado un Sistema de Posicionamiento Geográfico llamado “GPS” (*Global Positioning System (GPS) o NAVSTAR-GPS*), a fines de alcanzar una identificación precisa y confiable de la ubicación de los funcionarios o funcionarias de los Cuerpos Policiales en tiempo real.

Este sistema deberá contemplar los siguientes elementos tecnológicos:

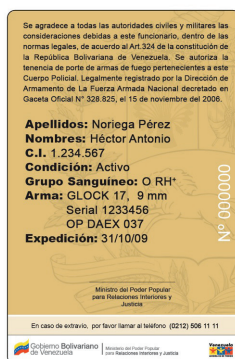
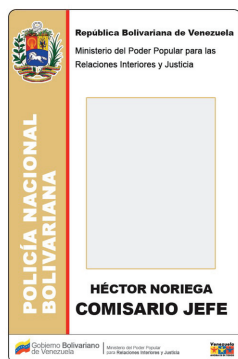
g) Formato: Adobe lustrador o PhotoShop (psd) (Programa de Acción Gráfica)

- h) Tamaño del Documento: Entre 8.7 x 5.6 cm, pero no menor a 8.5 cm x 5.3 cm.
- i) Resolución: Desde 300dpi, hasta 600 dpi; mediante un programa de acción o resolución de fotografía.
- j) Tecnología de Color: RGB, CMYK u otra que permita alta resolución.
- k) Notas: Descargar la Plantilla correspondiente al formato utilizado en su diseño.
- l) Incluir las fuentes (tipo de letra) y los tamaños utilizados en su diseño o los textos en curvas
- m) Verificar que se envíen todas las imágenes que se utilizaron en la elaboración de su diseño
- n) Espesor de la tarjeta de 0,2 mm
- o) Esquinas redondeadas, radio 0,125 mm
- p) El diseño debe ser seguro e ineditable

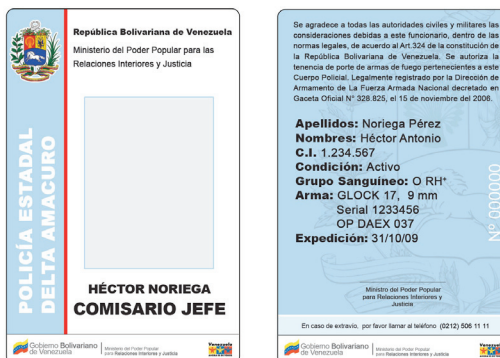
Artículo 6: Con el fin de garantizar la integridad, seguridad y confiabilidad de las credenciales emitidas, el uso y distribución de los elementos gráficos estarán sometidos a las siguientes pautas:

- i) Las credenciales descritas en los puntos precedentes, sólo podrán ser utilizadas por los funcionarios o funcionarias policiales activos en los Cuerpos Policiales, a quien se les expide para su correcta identificación y la acreditación del ejercicio de la actuación policial y sus funciones de manera legal.
- j) La reproducción no autorizada y la utilización de la credencial de la identificación por terceras personas, serán penadas conforme a lo previsto en los artículos 319 y 322 del Código Penal.
- k) Los funcionarios o funcionarias de los Cuerpos de Policía Nacional Bolivariana, Estatal o Municipal, están obligados a devolver la credencial que le fue expedida por el Órgano Rector, al término de su relación laboral o funcional o cuando así le sea requerido por autoridad competente.
- l) El extravío o robo de la credencial de identificación expedida en los términos establecidos en la presente Resolución, obliga a su titular a presentar la denuncia ante Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalistas (CICPC), el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia; así como, a reportarlo a su superior jerárquico y la Oficina de Recursos Humanos que corresponda, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes.

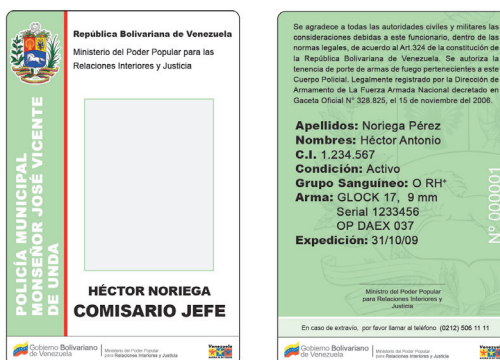
Credencial Única: Policía Nacional Bolivariana



Credencial Única: Policía Estatal



Credencial Única: Policía Municipal



Artículo 7: Corresponde al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia controlar, expedir, registrar, entregar, revalidar, reponer, recoger y, en su caso, anular, cancelar y destruir las credenciales únicas de identificación policial, cuando ésta deje de tener vigencia o cumplir con los fines para los que fue expedido en los términos antes expuestos.

Artículo 8: El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia como órgano rector, expedirá de manera exclusiva las credenciales únicas a los Cuerpos de Policía en su ámbito político territorial, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

Artículo 9: Los Cuerpos de Policía en los distintos ámbitos político territoriales, deberán seguir las instrucciones y protocolos de acreditación que establezca el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, entre tanto se aplique y extienda el procedimiento de elaboración y expedición de credenciales establecido en la presente Resolución.

Artículo 10: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

TARECK EL AISSAMI

Ministro

Publicada en Gaceta Oficial N° 39.332 del 21 de diciembre de 2009

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA N° 621
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA DEFENSA N°
199° Y 150°
FECHA 18 DE DICIEMBRE 2009**

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en sus artículos 55, 156, numerales 2, 7 y 33, 324, 328 y 332; en uso de las atribuciones previstas en el artículo 77, numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 16, 18 y 20 de la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación, y con lo previsto en los artículos 28, numeral 2 y 30, numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana; de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con los artículos 18, 19 y 22 del Decreto N° 1.453 con Fuerza de Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana; y en los artículos 7, numerales 1, 2, 3 y 13, 10 numerales 1 y 9 del Decreto N° 6.732 de fecha 02 de junio de 2009, mediante el cual dicta el Decreto Sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202 de fecha 17 de junio de 2009; y los artículos 3 numerales 1 y 2, 13 numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 2.197 contentivo del Reglamento N° 1 relativo a la Organización y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana, la Coordinación Nacional y las Coordinaciones Regionales de Seguridad Ciudadana;

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado Venezolano garantizar la seguridad de las personas y sus bienes, en los distintos ámbitos territoriales, para lo cual está en el deber de formular las políticas públicas, estrategias y directrices, a fin de regular y coordinar la actuación de la Policía Nacional Bolivariana; así como, de los distintos Cuerpos de Policías Estadales y Municipales.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana controlar la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, tránsito, registro, control, inspección, comercio, posesión y uso de las armas de fuego, municiones y accesorios que se introduzcan en el país.

CONSIDERANDO

Que las buenas prácticas policiales consisten en iniciativas, acciones, métodos o procesos de trabajo que, instrumentadas durante un determinado período, impactan de manera positiva y tangible en el desempeño policial, logrando resultados superiores a otras prácticas para la solución de problemas, el aumento de la calidad en la prestación del servicio de policía y la garantía de los derechos humanos, basadas en la innovación, la sustentabilidad, la replicabilidad, la eficacia, la efectividad, la eficiencia y el apego a los principios y valores de la democratización permanente de la sociedad, conforme con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.

CONSIDERANDO

Que las actividades desarrolladas entre los órganos y entes de la Administración Pública deben realizarse de manera coordinada, dando así cumplimiento al principio de cooperación que debe existir entre los Poderes Públicos.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, como Órgano Rector del servicio de policía en sus distintos niveles políticos territoriales, y el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, a través de la Dirección General de Armas y Explosivos, son los órganos competentes para control de las armas de fuego, municiones, accesorios, explosivos, sustancias químicas y afines.

RESUELVEN

Dictar las siguientes,

Normas para la adquisición, registro y control de armamento, municiones, equipos y accesorios para los cuerpos de policía y órganos de seguridad ciudadana que prestan el servicio de policía

Artículo 1: El objeto de la presente Resolución es establecer las normas que regirán la adquisición, registro y control del armamento, municiones y accesorios para los cuerpos de policía y órganos de seguridad ciudadana que prestan el servicio de policía.

Artículo 2: La Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en virtud de la responsabilidad que tiene para reglamentar y controlar todas las actividades relacionadas con las armas de fuego, dicta las siguientes normas con la finalidad que el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Defensa, a través de la Dirección General de Armas y Explosivos, controle el equipamiento, adquisición, registro, almacenamiento y traslado del armamento, municiones, accesorios para los cuerpos de policía y órganos de seguridad ciudadana que prestan el servicio de policía.

Disposiciones de Carácter General

Artículo 3: Las adquisiciones, registros, control de armas, municiones y accesorios deben estar avaladas de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Defensa, conforme a las leyes que rigen la clasificación de las armas y de la naturaleza de los cuerpos de policía y órganos de seguridad ciudadana que prestan el servicio de policía.

Artículo 4: Se entenderán como armas para uso policial las siguientes:

a) Armas para uso especial:

1. Fusiles de cerrojo manual para francotiradores calibres 5.56 mm (.223) y 7,62 x 51 mm (.308), con cargador hasta cinco (05) cartuchos; con accesorios y munición, acorde a la misión a desempeñar, en un número no mayor al equivalente de uno (01) por cada quinientos (500) funcionarios o funcionarias policiales.
2. Carabinas de asalto calibre 9 x 19 mm y 5.56 mm (.223), con munición y accesorios, acorde a la misión a ejercer, en un número no mayor al equivalente de uno (01) por cada cien (100) funcionarios o funcionarias policiales.
3. Sub-ametralladora calibre 9 x 19 mm con cargadores de capacidad máxima de treinta (30) cartuchos; con munición y accesorios, acorde a la misión a cumplir, en un número no mayor al equivalente del uno (01) por cada cincuenta (50) funcionarios o funcionarias policiales.

c) Armas para uso de la Policía Nacional Bolivariana:

1. Pistola calibre 9 x 19 mm con cañón de hasta cinco (5") pulgadas.
2. Escopeta de fricción, de ánima lisa con cañón de quince (15") a veinte pulgadas (20") calibre 12 en un número no mayor al equivalente de uno (01) por cada diez (10) funcionarios o funcionarias policiales.
3. Carabina calibre 37/38 mm lanzagranadas para munición no letales o de letalidad reducida.
4. Armas especiales, debidamente autorizadas por la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Defensa, destinadas única y exclusivamente para el grupo especial.

C. Armas para uso de la Policía Estatal:

1. Pistola calibre 9 x 19 mm con cañón de hasta a cinco (5") pulgadas.
2. Escopeta de fricción, de ánima lisa con cañón de quince (15") a veinte pulgadas (20") calibre 12 en un número no mayor al equivalente de uno (01) por cada diez (10) funcionarios o funcionarias policiales.

3. Carabina calibre 37/38 mm lanzagranadas para munición no letales o de letalidad reducida.

d) Armas para uso de la Policía Municipal:

1. Pistola calibre 9 x 19 mm con cañón de hasta a cinco (5") pulgadas.

2. Escopeta de fricción, de ánima lisa con cañón de quince (15") a veinte pulgadas (20") calibre 12 en un número no mayor al equivalente de uno (01) por cada diez (10) funcionarios o funcionarias policiales.

3) Armas para uso del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminológicas:

1. Pistola calibre 9 x 19 mm con cañón de hasta a cinco (5") pulgadas.

2. Escopeta de fricción, de ánima lisa con cañón de quince (15") a veinte pulgadas (20") calibre 12 en un número no mayor al equivalente de uno (01) por cada diez (10) funcionarios o funcionarias policiales.

3. Armas especiales, debidamente autorizadas por la Dirección General de Armas y Explosivos, destinadas única y exclusivamente para el grupo especial táctico.

F. Armas para uso de los Organismos de Inteligencia del Estado:

1. Pistola calibre 9 x 19 mm con cañón de hasta a cinco (5") pulgadas.

2. Escopeta de fricción, de ánima lisa con cañón de quince (15") a veinte pulgadas (20") calibre 12 en un número no mayor al equivalente de uno (01) por cada diez (10) funcionarios o funcionarias policiales.

3. Armas especiales, debidamente autorizadas por la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Defensa, destinadas única y exclusivamente para el grupo especial.

Artículo 5: Las municiones de uso policial serán las siguientes:

a) De entrenamiento:

1. Cartuchos calibre .38" SPL, .357" mágnium y 9 x 19 mm punta ojival o semi-troncónica en chaqueta o semi en chaqueta; y marcadores de pintura o similares.

2. Cartuchos calibre 37/38 mm no letales o de letalidad reducida; y marcadores de pintura o similares.

3. Cartuchos calibre 12, no letales o de letalidad reducida, de plomo tres y cuatro en boca (3b y 4b), propulsores y marcadores de pintura o similares.

4. Cartuchos para las armas especiales debidamente autorizadas por la Dirección General de Armas y Explosivos, destinadas única y exclusivamente para los grupos especiales.

5. Cualquier otro tipo de munición para uso policial aprobada y autorizada por la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Defensa.

b) De carga operativa:

1. Cartuchos calibre 38" SPL, 357 mágnium y 9 x 19mm punta ojival o semi-troncónica en chaqueta expansiva.

2. Cartuchos calibre 37/38 mm no letales o de letalidad reducida.

3. Cartuchos calibre 12, no letales o de letalidad reducida, propulsores y con perdigones de plomo de tres y cuatro en boca.

4. Cartuchos para las armas especiales debidamente autorizadas por la Dirección General de Armas y Explosivos, destinadas única y exclusivamente para los grupos especiales.
5. Cualquier otro tipo de munición para uso policial aprobada y autorizada por la Dirección General de Armas y Explosivos.

Artículo 6: Las armas y municiones no letales o de letalidad reducida deben estar aprobadas y autorizadas por la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia en Defensa, previa presentación de estudio científico emanado del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC).

Para los efectos legales de esta Resolución, se entenderá como armas y municiones no letales o de letalidad reducida, al medio específicamente diseñado y principalmente empleado para incapacitar, minimizando la probabilidad de causar daños permanentes a la persona, material y medio ambiente; permitiendo la reversibilidad de sus efectos. Se caracterizan esencialmente por su intencionalidad, por no ser concebidas para matar o destruir. A tal efecto, se clasifican en:

- a) Lacrimógeno-irritante de piel y mucosas (cs y oc) aquella sustancia química, para el uso directo, poco contaminante. Puede ser utilizada en recipientes a presión o en artificios, pudiendo provocar irritaciones temporales;
- b) Pistola de impulsos eléctricos. Aquella arma para el uso directo, actuando sobre el sistema nervioso central. Puede provocar molestia transitoria, sin llegar a causar la pérdida del conocimiento;
- c) Carabinas y escopetas de munición de impacto o gas lacrimógeno. Aquella arma para el uso directo, dependiendo de la distancia y la zona en la cual se utilice, y que puede emplear municiones lacrimógenas o de impacto. Provoca contusiones si es disparado a corta distancia.
- d) Granada aturdidora de luz y sonido. Utilizada para uso directo; dependiendo de la distancia pueden provocar contusiones y lesiones.

Artículo 7: Se prohíbe a los cuerpos de policía y órganos de seguridad ciudadana que prestan el servicio de policía, lo siguiente:

- a) Armas automáticas con trípode o afuste de uso colectivo.
- b) El empleo de dispositivos que automaticen las armas de fuego.
- c) Portar armas de fuego sin el correspondiente código de la Dirección General de Armas y Explosivos, la cual deberá contener las siglas op (órgano de policía) seguido del número asignado a cada uno de ellos (op-xxx).
- d) Cargadores sobre dimensionados.
- e) Portar más de tres (03) cargadores o recargadores.
- f) Portar más municiones que las permitidas en la capacidad de los tres (03) cargadores.
- g) Armas químicas, biológicas o radiológicas.
- h) Uso de agentes químicos, granadas y material explosivo no aprobado y autorizado por la Dirección General de Armas y Explosivos.
- i) Uso de armas blancas con hojas mayores a siete (07) centímetros de longitud.

- j) Uso de equipos de guerra electrónica.
- k) Realizar modificaciones a las armas.
- l) Adquisición y uso de armamento, munición, accesorios y equipos de orden público, no autorizados por la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia en Defensa.
- m) Cuerpos Policiales Municipales con equipos y vehículos para control de orden público.

Artículo 8: Los cuerpos de policía y órganos de seguridad ciudadana que prestan el servicio de policía, que demanden otro tipo o mayor cantidad de armamento del establecido en la presente Resolución, deben solicitar autorización ante el Ministerio del Poder Popular con competencia en Materia de Seguridad Ciudadana, y asistencia técnica ante la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia en Defensa, presentando un estudio o acto motivado que justifique ese requerimiento tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Índice de criminalidad.
- b) Zona geográfica (urbana o rural).
- c) Densidad poblacional.

Artículo 9: El porte y uso de las armas especiales, sus municiones y accesorios, por parte de los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de policía y órganos de seguridad ciudadana que prestan el servicio de policía, será única y exclusivamente durante el desempeño de una misión encomendada y/o entrenamiento. Se prohíbe el porte y exposición al público, de armas especiales, sus municiones y accesorios, antes y después del período de ejecución de la misión o del entrenamiento.

Artículo 10: El órgano competente en materia de armas y explosivos, se reserva dentro de sus atribuciones, el derecho de conceder, renovar o suspender el permiso. Asimismo, podrá retener o decomisar las armas, municiones, accesorios y equipos especiales y ordenar su inmediato ingreso al parque nacional de armas y explosivos.

Artículo 11: Para los efectos legales de esta Resolución, se entenderá como equipos de control de orden público los siguientes: trajes anti-trauma, casco y escudo antimotines, bastón policial, dispositivo de protección integral para proteger el cuerpo de objetos contundentes, armas no letales o de letalidad reducida, bocachas y vehículos lanzadores de agua o agentes químicos (oc y cs), los cuales son utilizados por los cuerpos de policía y órganos de seguridad ciudadana que prestan el servicio de policía, para controlar el orden público. A tal efecto, ningún cuerpo de policía podrá adquirir equipos de control de orden público sin la debida autorización y certificación de la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia en Defensa.

De la asignación, custodia, funcionamiento y control de las armas, municiones, accesorios resguardados en parques y depósitos y almacenes.

Artículo 12: Las armas, municiones y accesorios, deben estar respaldadas por las respectivas actas de asignaciones, facturas, donaciones u otro instrumento jurídico, debidamente aprobados por la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia en Defensa.

Artículo 13: Los cuerpos de policía y órganos de seguridad ciudadana que prestan el servicio de policía, deben obligatoriamente marcar o remarcar todo el armamento con el correspondiente código asignado (op-xxx), ante la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia en Defensa.

Artículo 14: Las armas adquiridas para los cuerpos de policía y órganos de seguridad ciudadana que prestan el servicio de policía, deberán cumplir con el registro balístico correspondiente.

Artículo 15: Las municiones deben estar debidamente marcadas con el respectivo código asignado por la Dirección General de Armas y Explosivos (op-xxx), siendo éstas identificadas en el culote de la vaina.

Artículo 16: Las asignaciones de las armas de fuego a los funcionarios y funcionarias, deben estar debidamente avaladas por la Directora o Director General del Cuerpo de Policía u Organismo de Seguridad Ciudadana respectivo.

No se permitirán las asignaciones de armas a personas que no cumplan funciones de servicio de policía, inclusive aquellos con cargos “*ad honorem*”.

Artículo 17: El mantenimiento de las armas a nivel industrial, mediante la utilización de equipos tales como: torno y fresadoras, entre otros para fabricación de piezas, solo será efectuado en los talleres de la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia en Defensa. No se permitirá la posesión ni utilización de máquinas recargadoras para la elaboración de cartuchos, así como también la utilización de cartuchos recargados.

Artículo 18: La Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia en Defensa, es el único organismo autorizado para la realización de troquelado y marcaje.

Artículo 19: Los cuerpos de policía u órganos de seguridad ciudadana que presten el servicio de policía que requieran realizar tratamientos térmicos, tales como pavonado, fosfatado y otras reparaciones a las armas de fuego, deberán solicitar ante la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia en Defensa, la correspondiente autorización y sólo podrán realizarse en los talleres por ella indicados.

Artículo 20: Las dependencias policiales donde se vayan a guardar armas deben contar con un parque o depósito con las siguientes condiciones:

- a) Un sistema de alumbrado protegido por tuberías de pvc o hierro galvanizados, empotradas que ofrezcan una adecuada iluminación.
- b) Rejas de hierro, en cuya estructura deberá utilizarse barrotes de media pulgada como mínimo, para proteger puertas y ventanas.
- c) Dos (02) extintores de incendios tipo a, b y c de dieciséis (16) libras como mínimo, los cuales deben ser colocados en la puerta exterior del parque de armas y municiones o depósito de armas.
- d) Un (01) aviso de "área restringida" de 50 x 25 centímetros, letras rojas en fondo blanco, colocado en la puerta exterior del parque de armas y municiones o depósito de armas.
- f) El parque de armas y municiones o depósito de armas deben estar ubicados en áreas visibles y de fácil control.
- g) El parque de armas y municiones o depósito de armas deben tener techos y paredes de concretos, las paredes deben de llegar hasta el techo y tendrán una sola vía de acceso a través de la puerta de ingreso.
- h) Deben tener puertas metálicas con protección adicional de rejas y candados o sistema de cerradura de seguridad de llaves no copiables.
- i) Deben tener una reja protectora metálica adicional a la puerta principal, la cual deberá, a su vez, tener ventanilla para la recepción y entrega de armamento.
- j) Las puertas deberán ser laminas metálicas de cinco (05) milímetros de espesor como mínimo.
- k) Deben tener sistemas de alarma visual, sonora, sensores de movimiento y cualquier otro sistema de alerta tales como infrarrojo, sensores de impacto, contra incendio entre otros, con el propósito de incrementar la seguridad en esas instalaciones.

Artículo 21: Las armas deben ser almacenadas en estructuras adecuadas, separadas unas de otras para evitar su contacto entre sí y con el suelo. Las municiones deben estar almacenadas sobre paletas de madera o plástico, separadas tanto la carga operativa, de la munición de entrenamiento con su respectiva tarjeta de almacén.

En lugares de alta temperatura se podrá instalar mecanismo alternos de ventilación o control ambiental cuyos conductores eléctricos deben estar empotrados.

Artículo 22: El parque de armas y municiones o depósito de armas, debe estar provistos de avisos alusivos a la seguridad, uso correcto y medidas para la manipulación de las armas de fuego.

Se deben tomar todas las medidas preventivas para evitar la corrosión del material por efectos de la humedad, colocando cal hidratada, un aparato deshumidificador o cualquier otro dispositivo que se utilice para tal efecto.

Se deben colocar en la parte externa un dispositivo atrapa balas para el aprovisionamiento y descarga de las armas que ingresan y egresan del parque de armas y municiones o depósito de armas.

Artículo 23: Los cuerpos de policía u órganos de seguridad ciudadana que prestan el servicio de policía deben remitir trimestralmente a la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia en Defensa, el inventario de las armas y municiones, especificando las relaciones de compra, extravío, defectos y operatividad de las mismas; así como, el gasto de municiones a la.

Artículo 24: Los cuerpos de policía y órganos de seguridad ciudadana que prestan el servicio de policía, una vez cumplidos los requerimientos de ley, deben remitir en un lapso de quince (15) días continuos las armas y municiones retenidas a la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia en Defensa.

Artículo 25: La Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia en Defensa, programará y efectuará inspecciones periódicas e imprevistas a los diferentes parques o depósitos de armas y municiones de los cuerpos de policía y órganos de seguridad ciudadana que prestan el servicio de policía, con el objetivo de velar por el fiel cumplimiento de esta Resolución.

Artículo 26: Los cuerpos de policía u órganos de seguridad ciudadana que prestan el servicio de policía que posean diferentes sedes en distintos lugares geográficos, deben cumplir con las mismas medidas de seguridad y control de la sede principal, siendo responsable del cumplimiento de las mismas, la Directora o Director General del cuerpo de policía u organismo de seguridad ciudadana correspondiente.

Artículo 27: La Directora o Director General del cuerpo de policía u organismo de seguridad ciudadana, debe designar por escrito a los funcionarios o funcionarias que se desempeñarán como jefes del parque o depósito de armas y municiones, haciendo mención expresa a sus funciones; a tal efecto deberán haber aprobado el curso de administrador de parque de armas y municiones dictado por la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia en Defensa.

Artículo 28: : La Directora o Director General del cuerpo de policía u organismo de seguridad ciudadana debe designar por escrito a los funcionarios y funcionarias que trabajen en el parque o depósito de armas y municiones, quienes deben realizar el curso de administrador de parque y depósito de armas, así como el relativo a mecánico de armas portátiles, dictado por la Dirección General de Armas y Explosivos.

Artículo 29: Los funcionarios o funcionarias jefes del parque de armas y municiones o depósito de armas, cumplirán con las siguientes normas:

- h) Asesorar a la Directora o Director General del cuerpo de policía u organismo de seguridad ciudadana, correspondiente en todo lo referente al buen funcionamiento del parque de armas y municiones o depósito de armas asignado.
- i) Supervisar diariamente los cuadros de movimientos de uso de los Materiales e inventarios de armas de fuego y municiones.
- j) Efectuar el mantenimiento preventivo al material bajo su custodia.

Artículo 30: Los funcionarios o funcionarias que presten servicio en el parque de armas y municiones deben cumplir con las siguientes normas:

- q) Asesorar al jefe o jefa del parque de armas y municiones, en todo lo referente al buen funcionamiento del parque de armas y municiones o depósito de armas asignado.
- r) Ser responsable por el mantenimiento preventivo del material bajo custodia.
- s) Efectuar y mantener actualizado el cuadro de movimientos de las armas y municiones, asimismo los inventarios de armamento, municiones, accesorios y equipos de orden público.
- t) Supervisar las condiciones de las armas, municiones, accesorios y equipos de orden público.

Los funcionarios y funcionarias que desempeñen funciones en el parque de armas y municiones, no les está permitido efectuar reparaciones al armamento dentro del parque y las instalaciones del mencionado parque.

Artículo 31: La Directora o Director General del cuerpo de policía u organismo de seguridad ciudadana velará porque las instalaciones del parque de armas y municiones, además deberán garantizar que los almacenes cuenten con medidas de seguridad adecuadas que garanticen el resguardo del material; a tal efecto, velará por que las llaves de ese recinto se encuentren en posesión sólo de los funcionarios o funcionarias autorizados, siempre en atención de las siguientes normas:

- m) Un (01) juego de llaves estará en manos de funcionarios o funcionarias parqueeros debidamente autorizados para tal fin.
- n) Un (01) juego de llaves que mantendrá bajo resguardo en sobre sellado y lacrado él jefe del parque de armas u otra autoridad designada por la Directora o Director General del Cuerpo de Policía o máxima autoridad del organismo de seguridad ciudadana que preste el servicio de policía.
- o) Para mayor seguridad deben usarse candados de seguridad y de llaves no copiables.

Artículo 32: Se prohíbe acceso al parque o depósito de armas y municiones por parte de personas no autorizadas.

Artículo 33: La Directora o Director General del cuerpo de policía u organismo de seguridad ciudadana, velará porque el parque de armas y municiones o depósitos y/o almacenes bajo su responsabilidad se lleven los siguientes registros o controles:

- e) Un libro de entrada y salida de armamento; un libro de asignación de armamento individual; un libro de actas para el control diario; un libro de control de entrada y salida de munición para carga operativa y de entrenamiento por se-

parado; un libro de control de vainas (conchas) vacías por peso, todos los libros deben estar sellados y certificados por la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia en Defensa. Igualmente deberán ser firmados por el funcionario o funcionaria parquero y los funcionarios o funcionarias de servicio al momento de realizar cualquier movimiento.

f) Control de inventario general de todo el material almacenado en el parque de armas y municiones y/o almacenes debidamente firmados.

g) Tarjetas de almacén para el control del material almacenado.

h) Cuadro de situación y/o estadísticos de las armas, municiones, accesorios y equipos de orden público en carteles visibles.

i) Control de gasto de munición. Para los actos de servicio debe estar justificada con el parte policial o novedades, y para la munición de entrenamiento o práctica debe estar justificada con el instructivo del ejercicio de tiro y la solicitud de gasto de munición.

Artículo 34: En el interior del parque de armas y municiones o depósito debe tener mobiliarios que ofrezcan suficiente resistencia a fracturas o violaciones y debe ser provisto de cerraduras o candados de seguridad para guardar los objetos pequeños.

Artículo 35: Se debe efectuar cambio de cerraduras y/o candados periódicamente o cuando ocurra la transferencia del funcionario o funcionaria parquero.

Artículo 36: Queda prohibido la permanencia de armas y municiones en los dormitorios o escaparates de los funcionarios o funcionarias policiales.

Artículo 37: Los polígonos de los cuerpos de policía y órganos de seguridad ciudadana que prestan el servicio de policía, deben estar debidamente certificados y autorizados por la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia en Defensa.

La tenencia y porte de armas de uso policial

Artículo 38: La Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia en Defensa, será el organismo encargado de suministrar las armas de uso policial, una vez cumplidos con los requisitos exigidos, al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Seguridad Ciudadana, quien a su vez hará entrega de las mismas a la Directora o Director General del cuerpo de policía u organismo de seguridad ciudadana, quien autorizará el porte y tenencia correspondiente.

Artículo 39: Las armas de reglamento son todas aquellas clasificadas como de uso policial, marcadas y registradas en la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia en Defensa, que le

sean asignadas a las funcionarias o funcionarios que prestan el servicio de policía, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 40: Las funcionarias o funcionarios de los cuerpos de policía u órganos de seguridad ciudadana que prestan el servicio de policía, quedan autorizados al porte y uso del arma de reglamento asignada por el Director General correspondiente, previa autorización de los Ministerios del Poder Popular con competencia en materia de Defensa y Seguridad Ciudadana, con la debida especificación en el reverso de la credencial que será emitida por este último, de la identificación del arma asignada, incluyendo marca, modelo, serial y calibre.

Disposiciones de Carácter Particular

Artículo 41: La adquisición de armas, municiones, equipos y accesorios para el uso policial, se efectuará a través de la Compañía Anónima de Industrias Militares (CAVIM), previa aprobación de la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia en Defensa.

Artículo 42: Los cuerpos de policía u órganos de seguridad ciudadana que prestan el servicio de policía debe darle estricto cumplimiento a la Providencia Administrativa N° MPPD-VS-DAEX-004-2009 "Normas y Procedimientos Generales para el Registro y Control del Armamento, Municiones y Equipos Especiales a los Organismos Gubernamentales, Órganos de Seguridad Ciudadana y Cuerpos de Seguridad del Estado con Funciones Policiales", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.251 del 27 de agosto de 2009, y las demás disposiciones legales que se deriven de la materia respectiva.

Disposiciones Transitorias

Artículo 43: Dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la entrada en vigencia de esta Resolución, los cuerpos de policía u órganos de seguridad ciudadana que prestan el servicio de policía, deben tomar las acciones pertinentes para la aplicación de las disposiciones contempladas en el presente ordenamiento jurídico.

Artículo 44: Los cuerpos de policía u órganos de seguridad ciudadana que prestan el servicio de policía, deben consignar el inventario del material de armas, municiones y accesorios, indicando el tipo de armas, así como su calibre, seriales, marcas y demás características que lo identifique; en físico y digital a la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia en Defensa, una vez entre en vigencia la presente Resolución.

Artículo 45: Los cuerpos de policía u órganos de seguridad ciudadana que prestan el servicio de policía, podrán utilizar como arma orgánica: revolver calibre 38" especial con cañón de hasta cuatro (4") pulgadas; o revolver calibre 357" mágnun con cañón de hasta cuatro (04) pulgadas; hasta tanto se realice la sustitución respectiva, las cuales posteriormente serán devueltas a la Dirección General de Armas y Explosivos.

Artículo 46: La munición diferente a la establecida en la presente Resolución y que se encuentre en existencia en los parques de armas y municiones de los cuerpos de policía u órganos de seguridad ciudadana que prestan el servicio de policía, debe utilizarse para las prácticas hasta que se agote y sea sustituida por la munición autorizada.

Disposiciones Finales

Artículo 47: Aquellos cuerpos de policía u órganos de seguridad ciudadana que prestan el servicio de policía, que no cumplan con las disposiciones aquí establecidas, serán objeto de la retención y/o decomiso de material de armas, municiones, explosivos y accesorios que posean, conforme a las disposiciones jurídicas vigentes.

Artículo 48: Con la entrada en vigencia de la presente Resolución, todos aquellos cuerpos de policía u órganos de seguridad ciudadana que prestan el servicio de policía, que posean armas, municiones y accesorios que no se ajusten a las disposiciones aquí previstas, deberán entregar las mismas de inmediato al parque nacional de armas y explosivos de la Dirección General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Defensa, debidamente inventariadas y reseñadas.

Artículo 49: Todos los cuerpos de policía u órganos de seguridad ciudadana que prestan el servicio de policía, deben cumplir con la presente Resolución.

Artículo 50: Cualquier otro aspecto relacionado con la materia objeto de esta Resolución y que no esté contenida en la misma, debe ser consultado al Ministerio del Poder Popular para la Defensa a través de la Dirección General de Armas y Explosivos y al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Artículo 51: Se derogan las disposiciones contenidas en la Resolución DG-21171 de fecha 03 de junio de 2003, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.704 del 04 de junio de 2003 y cualquier otra disposición que colida con lo previsto en la presente Resolución.

Artículo 52: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

Ramón Alonzo Carrizalez Rengifo

Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela

Ministro del Poder Popular para la Defensa (E)

Tareck El Aissami

Ministro

Anexo 4. Ficha técnica de uniformes

Uniforme de Gala

Pantalón

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de pantalones de los uniformes policiales.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL
 - a) Ancho de pretina (cm): 4
 - b) Número de pasantes: 6
 - c) Ancho de pasante (cm): 0.8
 - d) Largo del pasante (cm): 5
 - e) Largo del cierre (cm): 15

Tela

Gabardina cuya composición es 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento, Sarga 2/1 Gabardina azul Marino, pantone textil azul Nights 19-4023 TPX

Confección

1. El Pantalón lleva dos (2) bolsillos delanteros de 18 cm., en forma diagonal y posteriores (2), horizontales y de 14 cm. de ancho, en el bolsillo izquierdo lleva un trabilla de 1 cm. de ancho que servirá de ojal.
2. Los pasantes seis (6) serán distribuidos según las tallas.
3. En la pretina se colocará un broche de metal para cerrar.
4. Una extensión de pretina que sobresale de 5.5 cm con un ojal
5. Una Solapa interna de 6.5 arriba y abajo 4.5 cm, 4 tachones dos en cada pierna con una separación de la costura lateral de 9 cm de separación entre pinzas de 4.5 cm

Ancho de Bota (cm.)

1. Talla 28 al 36: 23
2. Talla 38 al 42: 24
3. Talla 44 al 46: 25
4. Largo mínimo (cm): 110

Número de bolsillos

1. Delantero 2
2. Trasero: 2

Accesorios

Botón

De pasta de 3 cm. de diámetro color similar a la tela y con 4 huecos

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición 20% lana y 80% poliéster,

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Camisa femenino y masculino**Objeto**

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de camisas de los uniformes policiales para gala.

Dimensiones

1. Ajustadas según las tallas S, M, L o XL
2. Número de bolsillos 1
3. Delantero 1 del lado superior izquierdo

Tela

1. Permalina 50%, poliéster 50% algodón.
 - a) Actos formales: color blanco, pantone textil blanco 11-0602 TPX, Nacional Bolivariana, Estadal y Municipal.
 - b) Actos sociales: color kaki claro pantone textil marrón 16-1414 TPX, Nacional Bolivariana
Color azul claro pantone textil azul 14-4115 TPX, Estadal
Color verde claro pantone textil verde 16-0421 TPX, Municipal

Confección

1. La camisa es de manga larga con puño y abertura de 11, 5 cm de largo.
2. El cuello es tipo clásico de vestir, con una vista al frente de 3,5 cm. de ancho.
3. La camisa debe cerrar de izquierda a derecha llevando 7 botones y 7 ojales. En la espalda lleva un canesú de la misma Tela y de 9 cm de ancho por 46 cm largo, un solo bolsillo liso de 13 cm de largo por 11,7 de ancho y 6 cm. de largo con 3 puntas hacia abajo, con ojal y botón falsos.

Accesorios**Corbatín**

Femenino: Color negro de seda

Corbata

Masculino: Color negro de seda

Botón

De pasta de 1. cm., de diámetro de color blanco y con 4 huecos

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición Permalina 50%, Poliéster 50% Algodón

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Chaqueta Flux de Gala Masculino

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de chaqueta Flux de Gala de los uniformes policiales.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL
 - a) Números de los bolsillos: 3
 - b) Delanteros: 3

Tela

Gabardina cuya composición es 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento, Sarga 2/1 gabardina azul marino, pantone textil azul Nights 19-4023 TPX

Confección

1. Chaqueta de Flux cuello clásico, con solapa con vista al frente de 3,5 cm de ancho.
2. Debe cerrar de izquierda a derecha llevando 3 botones, lleva 2 bolsillos inferiores de 15.5 cm.de ancho con tapa.
3. Un bolsillo tipo ojal de 11 cm de largo y 2.5 cm de ancho en la parte superior izquierdo
4. Lleva 2 pinzas frontales de 21 cm de largo que va desde el bolsillo, hasta la parte superior, de 84 cm de largo frontal y trasero de 80 cm. Hombro 16 cm, largo de manga, 61 cm, ancho de puño 15 cm, el borde delantero inferior es de forma curva, la parte posterior está unida a la parte delantera con un suplemento que mide en la parte superior (debajo de la axila) 12 cm y en la parte inferior 21,5 cm.
5. En la parte posterior 2 aberturas de 22 cm, separados una de la otra por 40 cm.
6. La parte interna estará forrada con 4 bolsillos tipo ojal uno al lado derecho de 3.5 de ancho doble vista de 0,5 cm c/u, y otro 8,5 cm y al lado izquierda 3 bolsillos de 13,5 cm y dos bolsillos de 8,5 cm.
7. En la parte posterior 2 aberturas de 22 cm, separados una de la otra por 40 cm.
8. En ambas mangas a la altura de la solapa y con separación de 4 cm a partir del borde inferior de la solapa, un vivo que tendrá un ancho de 0.5 cm, elevándose en 11 cm de largo desde el inicio del borde de la muñeca hasta el final de la solapa, donde se empalma con una curva a una perpendicular de 4 cm hasta el borde de la solapa, dicho vivo elaborado en hilo satinado de color kaki claro (Policía Nacional Bolivariana), azul claro (Policía Estatal) y verde claro (Policía Municipal), representando de esta forma el color correspondiente a su ámbito territorial. En su interior bordados los rangos jerárquicos de arriba hacia abajo, en un rectángulo de 3 cm de ancho por 9 cm de largo, centrado y justificado, separado a 1,5 cm de la muñeca de la manga, tantas rosas marinas o estrellas de ocho puntas y laureles en forma de "V" invertida, bordadas en color dorado o plateado, según el rango jerárquico.

Accesorios

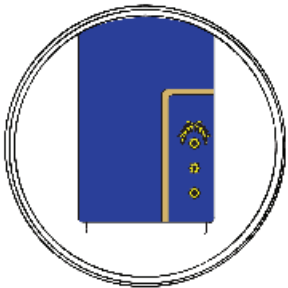
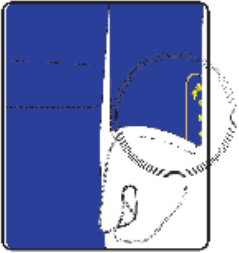
Botón

De pasta de 5 cm. de diámetro color similar a la tela y con 4 huecos

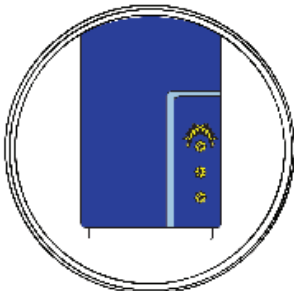
Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

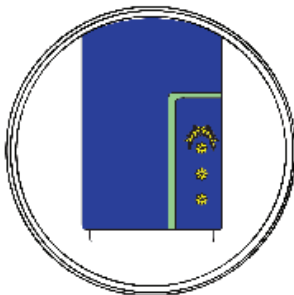
Uniforme de Gala
(Mostrando sus Grados de
Jerarquía en la Manga)
Masculino i Femenino



**Policía Nacional
Bolivariana**



Policía Estatal



Policía Municipal

Etiqueta

Composición 20% lana y 80% poliéster,

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Chaqueta Bléiser de Gala Femenino

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la Confección Chaqueta Bléiser de Gala de los uniformes policiales.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL

a. Números de los Bolsillos: 2

Tela

Gabardina cuya composición es de 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento, Sarga 2/1 Gabardina azul Marino, pantone textil azul Nights 19-4023 TPX

Confección

1. *Bléiser*: Largo parte delantero de 63 cm solapa semi curva de 35 cm de largo de ancho parte superior de 7,5 cm. dos bolsillos frontales en la parte inferior con tapa, ancho 5.5 cm con largo 13, 2 cm, cruzado de derecha a izquierda con 5 botones, 4 frontales (2 Falsos y dos Reales y un Botón interno, dos pinzas en la parte delantera y en la parte trasera 4 uniones de largo 60,5 cm, la manga mide 60, 5 cm con 12,5 cm de ancho en el puño.

2. En ambas mangas a la altura de la solapa y con separación de 4 cm a partir del borde inferior de la solapa, un vivo que tendrá un ancho de 0.5 cm, elevándose en 11 cm de largo desde el inicio del borde de la muñeca hasta el final de la solapa, donde se empalma con una curva a una perpendicular de 4 cm hasta el borde de la solapa, dicho vivo elaborado en hilo satinado de color kaki claro (Policía Nacional Bolivariana), azul claro (Policía Estatal) y verde claro (Policía Municipal), representando de esta forma el color correspondiente a su ámbito territorial. En su interior bordados los grados jerárquicos de arriba hacia abajo, en un rectángulo de 3 cm de ancho por 9 cm de largo, centrado y justificado, separado a 1,5 cm de la muñeca de la manga, tantas rosas Marinas o estrellas de ocho puntas y laureles en forma de "V" invertida, bordadas en color dorado o plateado, según el rango jerárquico.

3 *Falda*: La parte delantera tiene 39 cm de ancho de 2 pinzas de 12 cm cada una, un cierre de 17 cm de largo un botón con dos huecos un ojal de dos cm cada uno, una abertura trasera de tres cm en la parte inferior, un ruedo de 4,7 cm.

Accesorios

Botón

De pasta de 5 cm. de diámetro color similar a la tela y con 4 huecos.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición 20% lana y 80% poliéster,

Tipo de lavado
Tipo de planchado
Talla

Zapato de Femenina y Masculino de Gala

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de zapato clásico de los uniformes de gala policial.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas a partir de la 35
Altura 10 cm, zapato clásico (caballero).

Tela

Plástico patente; 1.8
Forro bahana
Plantilla vulcanizada y cosida
Ojálate 3.16 negro

Confección

Para masculino:
Montado en fibra y cuero regenerado
Planta Euro Espanzo
Para femenino:
Modelo clásico con tacón $\frac{3}{4}$

Kepis Femenino y Masculino de Gala

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la Confección de Kepis de los uniformes Gala Policial.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas a partir de la 50 y progresivamente.

Tela

Gabardina cuya composición es de 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento, Sarga 2/1 gabardina azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX

Confección

1. Forrado en goma espuma de 5mm, en plástico olimpís de 1.5 mm con 2 botones dorados en ambos lados. Carrillera dorada de 1.5 cm de ancho y 32 cm de largo y el escudo correspondiente a su ámbito territorial.

Accesorios

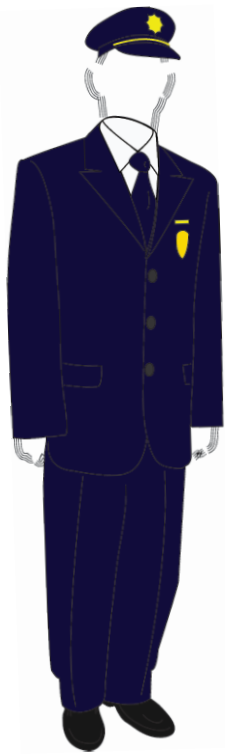
1. Con 2 botones dorados.
2. Carrillera Dorada de 1.5 cm de ancho y 32 cm de largo
3. Escudo correspondiente a su ámbbito territorial.

Hilo Calibre

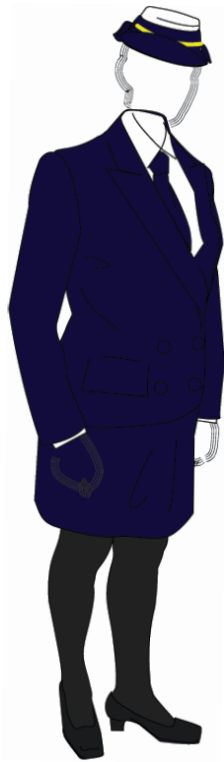
40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

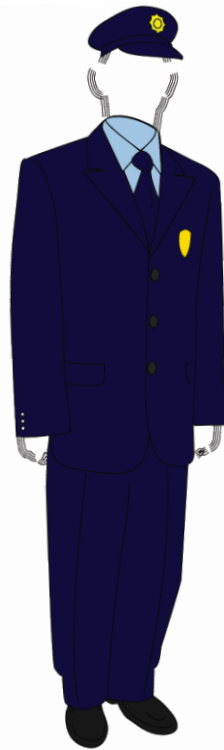
Composición 20% lana y 80% poliéster,
Tipo de lavado, tipo de planchado, talla



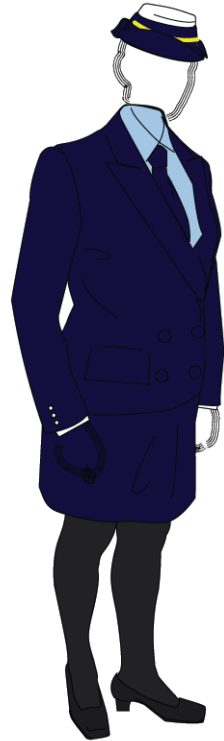
**Uniforme de Gala
Nacional Bolivariana**



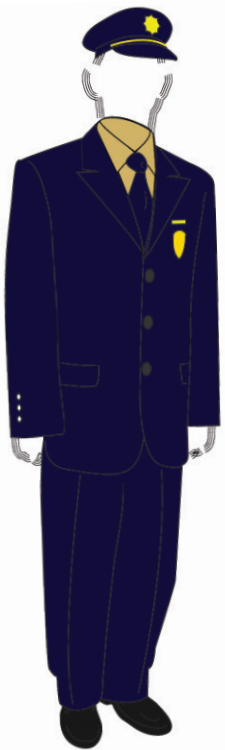
**Uniforme de Gala
Nacional Bolivariana**



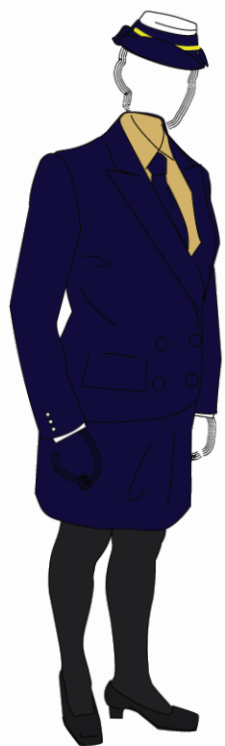
**Uniforme de Gala
Estadal**



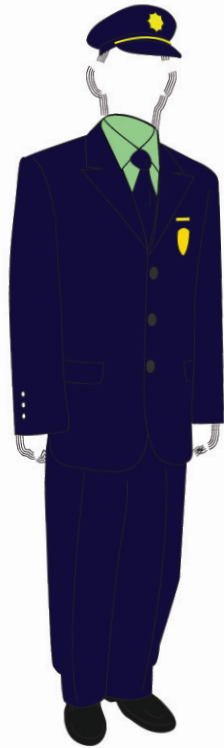
**Uniforme de Gala
Estadal**



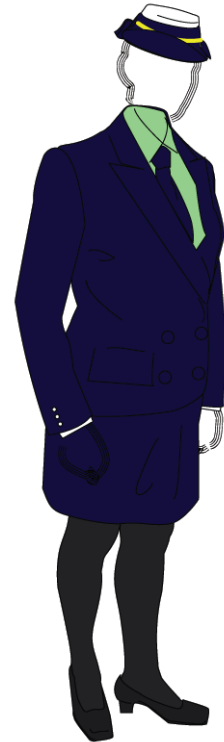
**Uniforme de Gala
Nacional Bolivariana**



**Uniforme de Gala
Nacional Bolivariana**



**Uniforme de Gala
Municipal**



**Uniforme de Gala
Municipal**

Uniforme Deportivo

Chaqueta

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de chaquetas del mono deportivo

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL

Tela

Taslan olímpico color azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX, tela de base uniforme

Taslan olímpico amarillo pantone textil yellow 14-0957 TPX, azul pantone textil dazzling blue 18-3949 TPX y ojo pantone textil Red 18-1763 TPX, del pabellón nacional.

Confección

1. Cuello: 50 cm de largo por 8,5 cm de ancho, con relleno de goma espuma de 5 mm de grosor, acabado en costura recta tipo pespunte de una puntada.
 - a) Puño: Engomado con elástica de 3 cm. manga frontal, derecha e izquierda.
 - b) (Tipo Japonesa) Largo de la pieza frontal desde el centro donde se ubica el cierre tipo cremallera hasta el puño es de 87,5 cm.
 - c) El ancho de manga va de 29 cm. a 15 cm a lo largo de 54 cm
 - d) El alto de la pieza desde la base del cuello se extiende en 38,5 cm.
 - e) Desde la base del cuello, a 7 cm de él se extienden en la longitud 38,5 cm, tres franjas de 3,5 cm cada una, la primera es amarilla, la segunda azul bandera con cuatro estrellas bordadas en hilo blanco satinado n° 18 maratón (cuatro en cada lado derecho y cuatro al izquierdo) y la última es roja.
2. La parte de abajo: consta de una pieza izquierda y una derecha la cual tiene un largo de 30,1 cm por 33,5 cm de ancho la cual lleva un bolsillo diagonal con la entrada de las manos hacia el cierre.
3. Espalda: Se divide en dos partes:
 - a) Cintura: De 3 cm de ancho a lo largo de todo el contorno de cintura en ella se embebe una goma elástica de 3 cm y en la parte interna se une a la tela a través de una costura doble.
 - b) Bolsillos: El bolsillo está ubicado en la parte superior, a 6,5 cm de las franjas de la bandera y 17,8 cm del cierre y en la parte inferior a 22 cm del cierre y 7,5 cm del borde de la Cinturilla. Escudo de Policía Nacional Bolivariana (9cm Largo por 7 cm de ancho) ubicado en el lado izquierdo superior frontal, una superior cuyo corte es de manga japonesa que de lado a lado tiene 175 cm de puño a puño y con una altura desde la base del cuello hasta las costillas falsas de 38,5 cm, de igual manera las franjas de la bandera son una secuencia de su perspectiva frontal. En el centro lleva bordado en hilo blanco satinado N° 18 Maratón, letras de tipo Arial de 3 cm el nombre de Policía Nacional Bolivariana.
4. La parte inferior va desde la costilla falsa hasta una cinturilla con un largo de 30,1 cm y con un ancho de 67 cm. Internamente Lleva un forro antitranspirante

interno de malla maratón color blanco cuya confección es acorde con la chaqueta de manga a manga y de cuello a cinturilla. Cierre frontal estándar, de material plástico de 70 cm de largo color azul oscuro, encubierto (disimulado) con una pestaña de 62 cm de longitud por 4 cm de ancho, rematado a doble costura a 16 cm de la base del cuello y separado de la franja amarilla en 3 cm.

Nota: Únicamente el color de este uniforme es de libre escogencia para cada estado o municipio, su forma y confección deberán ser idénticas, sustituyendo las franjas de la bandera nacional, por las del respectivo color emblemático del estado o municipio, al igual que el escudo será el de la dependencia policial correspondiente y en la parte de la espalda se identificará la policía estatal con el nombre del estado respectivo, y la municipal con el del municipio de procedencia.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición taslan olímpico

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Pantalón

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de pantalón del mono deportivo.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL

Tela

Taslan Olímpico color azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 tpx, tela de base uniforme.

Confección

1. Cintura elástica 4 cm de ancho en tela taslan olímpico color azul marino con goma elástica de 4 cm, acabado con costura con triple costura, dejando canal central de 1,5 cm para cordón interno para sujeción.

2. Cordón interno central tipo trenza blanco de 5 mm para ajuste de la cinturilla. Largo de piernas 98 cm mínimo. Bolsillos 2 oblicuos delanteros que salen:

a) De la costura lateral a una altura de 20 cm, y se separan de ella en la parte superior en 13 cm lateral a lo largo de la parte inferior de la cinturilla, tangente de 18 cm.

b) Internamente posee una bolsa de 28,5 cm de largo por 18,5 cm de ancho.

3. Ancho de bota 24 cm Franja Lateral de 3,6 cm de color rojo, pantone textil Red 18-1763 TPX, cubriendo la costura lateral derecha e izquierda. Internamente lleva un forro antitranspirante interno de malla maratón color blanco haciendo un pantalón tipo calzón hasta las rodillas.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición taslan olímpico

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Short**Objeto**

Establecer las especificaciones técnicas para la confección del traje deportivo short y franelilla deportiva.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL

Tela

Climatcool azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX

Climatcool rojo, pantone textil red 18-1763 TPX

Confección

1. Cintura elástica: 4 (cm), largo de pierna: 30 cm, franja lateral: 3,6 cm de color rojo.

2. Escudo de Policía Nacional ubicado en el lado izquierdo inferior frontal a 5 cm de la costura lateral 5 cm del ruedo (5 cm Largo por 3 cm de ancho).

3. Ruedo de 2 cm con costura recta.

4. Internamente Lleva un forro antitranspirante interno de malla maratón color Blanco cuya Confección es acorde con la de un interior tipo traje de baño.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición climatcool

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Franelilla**Objeto**

Establecer las especificaciones técnicas para la confección del traje deportivo short y franelilla deportiva.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL

Tela

Climatcool azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX

Climatcool rojo, pantone textil red 18-1763 TPX

Confección

1. Sin mangas, ruedo en la sisa, ajustada según las tallas: S, M, L o XL, de color azul marino 4 (cm).

2. Cuello redondo de 57 cm de contorno acabado con doble costura.

3. Cinta lateral de 3,6 cm color rojo, con un cuello. Escudo de Policía Nacional Bolivariana (5 cm de largo por 3 cm de ancho)

4. Ubicado en el lado izquierdo superior frontal, a 15 cm de la costura de la sisa izquierda y a 16 cm de la base del cuello.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición climatcool

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla



Uniforme deportivo

Zapatos Deportivos

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de zapatos para uniformes policiales.

Dimensiones

1. Variadas de acuerdo a la necesidad.

Tela

100% piel

Confección

Zapato Deportivo, corte bajo, color negro, sin ningún tipo de propaganda o distinción.

Etiqueta

Composición

Tipo de lavado

Talla

Uniformes de Diario

Pantalón

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de pantalones de los uniformes policiales.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL

a) Ancho de pretina (cm): 4

b) Número de pasantes: 7

c) Ancho de pasante (cm) : 2

d) Largo del pasante (cm): 6

e) Ancho de bota (cm) :

f) Talla 28 al 36:26

g) Talla 38 al 42:27

h) Talla 44 al 46:28

i) Largo mínimo (cm) 110

j) Número de bolsillos 4

k) Delanteros 2

l) Traseros 2

Tela

Dacrón lana cuya composición es de 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento sarga 2/1 en color azul marino pantone textil azul nights 19-4023 TPX y dacrón lana 45% lana y 55% poliéster tafetán 1/1, de color rojo pantone textil red 18-1655 TPX.

Confección

1. El Pantalón lleva una franja roja de 2,5 cm. de ancho a lo largo de las piernas.
2. Los bolsillos delanteros (2) son de 18 cm., en forma vertical y 30 cm de profundidad y los posteriores (2) horizontales de 12 cm. de ancho, doble vista de 0,5 cm c/u, ubicados a 7 cm del borde inferior de la pretina y de 16 cm de profundidad, en el bolsillo derecho lleva una trabilla de 1 cm. De ancho que servirá de ojal.
3. Los pasantes (7) serán distribuidos según las tallas.
4. En la pretina se colocará un broche de metal para cerrar, usará un ajustador interno con ojal de 4 cm de ancho y 4,5 cm de largo, ubicado debajo del broche metálico del lado derecho a 1 cm del borde inferior de la pretina lleva cierre metálico de 20 cm de largo. Ruedo a la altura del borde del tacón del zapato
5. El Pantalón en el caso de las femeninas no lleva bolsillos delanteros

Accesorios

Botón

De pasta de 3 cm. de diámetro color similar a la tela y con 4 huecos

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición 20% lana y 80% poliéster,

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Camisa

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de camisas de los uniformes policiales.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL

a) Número de bolsillos. 2

b) Número de charreteras. 2

Tela

Dacrón Lana 45% lana y 55% poliéster tafetán 1/1 y con un ligamento tafetán 1/1 de

1. Color kaki claro, pantone textil marrón 16-1414 TP X, Nacional

2. Color azul claro, pantone textil azul 14-4115 TPX, Estatal

3. Color verde claro pantone textil verde 16-0421 TPX, Municipal

Confección

1. La Camisa es de manga corta con ruedo liso y en manga larga la medida del largo es según la talla, el puño mide de 13 cm largo y 7 cm de ancho.
2. La vista es de 18 cm de largo y 3 cm de ancho, esa vista tiene un ojal a 5 cm del puño, el puño tiene un botón con su ojal, el cuello es tipo "sport", con una vista al frente de 3,5 cm. de ancho con una sola costura al borde de la vista.
3. La Camisa debe cerrar de izquierda a derecha y lleva un total de 07 botones, dispuestos verticalmente desde el cuello hasta la cintura, los cuales numeraremos de forma vertical y descendiente del 1 al 7, los números 1, 2 y 7 van sobre el frontal derecho; los números 3,4,5 y 6 en el frontal izquierdo y son simulados, todos estos botones poseen 10 cm de separación entre sí, y sólo abotonan los números 1,2 y 7.
4. En la vista, entre los botones 2 y 7 se colocará un cierre plástico del color de la camisa según sea la talla.
5. En la espalda lleva un canesú de la misma Tela y 3 pinzas de 3 mm de ancho desde el canesú hasta el borde interior, el ancho de separación de las pinzas laterales a la costura de la sisa es de 9 cm y las pinzas centrales de 17 cm.
6. Los bolsillos llevan tachones centrales de 2.7 cm de ancho y una tapa de 13 cm. de ancho y 7 cm. de largo con 3 puntas hacia abajo, con ojal y botón falsos con cierre mágico debajo de las tapas, con doble costura. Al frente lleva 2 pinzas que van desde el hombro hasta abajo pasando por debajo de los bolsillos.

Accesorios

Botón

De pasta de 3 cm. de diámetro color similar a la tela y con 4 huecos

Charreteras

1. Lleva charreteras de 4 cm. de ancho y 11 cm. de largo en cada hombro en forma de punta de lanza y reforzada con una costura en forma de "X" y presenta un ojal donde se aloja un Botón.

Porta Nombre

Policía Nacional Bolivariana

1. Es en tela azul marino bordado en hilo color kaki claro, con el primer apellido e inicial de primer nombre y un punto, todo en letra mayúscula tipo Arial n° 12, con la medida de 13 cm de largo y 2,5 cm de alto, ubicada en el lado derecho sobre el bolsillo.

2. En la parte superior del bolsillo izquierdo en tela azul marino bordado en hilo color kaki claro, tendrá la palabra POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA, en letra mayúscula tipo Arial N° 12, con la medida de 13 cm de Largo y 2,5 cm de Alto,

Policía Estatal

1. Es en Tela azul marino bordado en hilo color azul claro, con el primer apellido e inicial de primer nombre y un punto, todo en letra mayúscula tipo Arial N° 12, con la medida de 13 cm de Largo y 2,5 cm de Alto, ubicada en el lado derecho sobre el bolsillo.

2. En la parte superior del bolsillo izquierdo en tela azul marino bordado en hilo color azul claro, tendrá la palabra POLICÍA ESTADAL, en letra mayúscula tipo Arial N° 12, con la medida de 13 cm de Largo y 2,5 cm de Alto,

Policía Municipal

1. Es en Tela azul marino bordado en hilo color verde claro, con el primer apellido e inicial de primer nombre y un punto, todo en letra mayúscula tipo Arial N° 12, con la medida de 13 cm de largo y 2,5 cm de alto, ubicada en el lado derecho sobre el bolsillo.

2. En la parte superior del bolsillo izquierdo en tela azul marino bordado en hilo color verde claro, tendrá la palabra POLICÍA MUNICIPAL, en letra mayúscula tipo Arial N° 12, con la medida de 13 cm de largo y 2,5 cm de alto.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición 45% lana y 55% poliéster,

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Almilla Blanca

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de almillas de los uniformes policiales.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL

Tela

Composición 100% de algodón, con tejido de punto tubular, color blanco, pantone textil blanco 11-0602 TPX, título de hilo: 18/1/NE, 32TEX.

Confección

1. Mangas: Largo de 15 a 16 cm.

2. Con cinta de refuerzo de la misma tela en el hombro.

3. Con doble costura recta en hombros y cuello.

4. Con tejido de punto tubular, color pantone textil blanco referencia 11-0601-TC, título de hilo: 18/1/NE,32TEX.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición 100% algodón

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

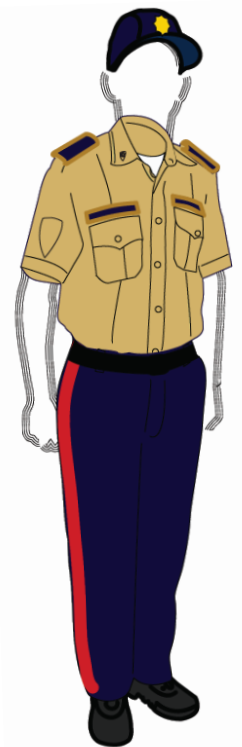
Bota

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de botas para los uniformes policiales.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas según medidas del tamaño del pie. Altura 17 cm.



Uniforme de Diario
Nacional Bolivariana



Uniforme de Diario
Estadal

Tela

100% piel, caucho natural con formulación de alto contenido de carbono, Nitro *Fiber Storm* tejido 1:1 con tratamiento de resina y piel pecarí color negro, calibre LL (09 mm)

Confección

Pala, talón y ojetera: Vivo color negro, calibre H+ (2,0 mm) liso, con tratamiento retardante a la penetración de fluidos y acabado de fácil pulido y mantenimiento.

1. Forro: de la pala: lona punteada, con tejido 1:1, calibre 240 con apresto, coeficiente de elongación menor a 10% confortable acolchado de 5 mm y lona, punteada: con tejido 1:1, calibre 120. Todo el conjunto brinda características ABSorbentes y de gran confort. Contrafuerte, caña y talón: Absorbente, resiste mas de 240 mil ciclos de fricción, acolchados de 5 mm, fondo de color negro.

2. Caña: lateral: Nitro *Fiber Storm*, tejido 1:1, con tratamiento de resina para hacerlo 95% impermeable, manteniendo un 5% de transpiración; antifúngico y altamente resistente al rasgado, color negro.

3. Caña superior: piel pecarí color negro, calibre LL (09 mm), traspasada y transpirante, con 5 mm de acolchada.

4. Fuelle: Nitro *Fiber Storm*, tejido 1:1 con tratamiento de resina para hacerlo 95% impermeable y lengüeta tipo fuelle interno anatómico de dos piezas cortadas longitudinalmente, unidas por vivo 16 mm, completamente forrada en *Sure-Fit*, con 5 mm de acolchado.

5. Puntera: Pala, salpadura, calibre 1000 reactivado por solvente.

6. Contrafuerte: talón, cuero regenerado con látex, prensado, cilindrado y calibrado a 1,8 mm con salpadura calibre 600, reactivado por solvente.

7. Ojete: Latón pavonado color negro, diámetro interno 5 mm, diámetro externo 10 mm; 12 ojetes para disminuir la presión del trenzado sobre el empeine.

8. Plantilla:

a) Interna: Cuero regenerado con látex, prensado, cilindrado a dos mm, que sirve de base rígida al conjunto de montura de calzado.

b) Intermedia: Neoprene *spanzo* micro poroso de 4 mm, forrado en tejido natural ABSorbente, color negro, que amortigua impactos medios. Externo: Eva ultraligera anti-impacto, preformada anatómicamente, forrada en tejido natural ABSorbente color negro, que reduce la fatiga resultante luego de largos periodos de pie, color negro con Etiqueta *SWAT by Standar*.

9. Costuras: Nylon calibre 20, 4 cabos, para la Pala, talón y lateral.

10. Caucho con Nitrilo: Caucho natural con formulación de alto contenido de carbono, sistema de ensamblaje al corte por proceso de reactivación y vulcanizado con cemento de contacto base poliuretano, planta cocida en su dima inferior y talón cocido en su cerco posterior con hilo de nylon encerado de alta resistencia excelente desempeño. Resistente a aceites e hidrocarburo.

Hilo Calibre

Nylon calibre 20, 4 cabos

Etiqueta

Composición 100% piel caucho

Talla

Gorra Policial

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de una gorra de uniformes policial.

Dimensiones

Ajustada a tallas a partir de la 50 y progresivamente.

Tela

Gabardina 20% lana y 80% poliéster color azul marino. pantone textil azul nights 19-4023 TPX

Confección

1. Distintivo del servicio al que pertenece la funcionaria o el funcionario.
2. Escudo de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal o Municipal al que pertenece la funcionaria o el funcionario.
3. Visera tipo pelotero, N° 5 en plástico, con dos costuras en la parte superior.
4. Frontal de forma triangular de 16 cm de largo de la base con la visera y laterales de 16 cm, los laterales de la gorra de forma triangular con las medidas 9 cm de base, 15 cm de alto; los laterales traseros tienen una base inferior de 6 cm, apertura media luna de 9 cm y el largo de 16 cm, en malla Colmena y un cierre mágico en la parte trasera para ajustar el tamaño.
5. Con Botón de gorra en la parte superior.
6. Sesgo azul marino de 3 cm de ancho.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición 20% lana y 80% poliéster

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla



Uniforme de Diario Municipal

Uniforme Ciclista y Marino

Bermuda Ciclista

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de bermuda de los uniformes policiales.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL
 - a) Ancho de pretina (cm): 4
 - b) Número de pasantes: 7
 - c) Ancho de pasante (cm): 2
 - d) Largo del pasante (cm): 6
 - e) Ancho de Pierna (cm): 31
 - f) Largo mínimo (cm): 49

2. Número de bolsillos: 4

a) Delanteros 2

b) Traseros 2

Tela

camil, referencia 3030644, color azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX y camil de color rojo, pantone textil red 18-1655 TPX.

Confección

1. La Bermuda lleva una (1) franja roja, de 2,5 cm de ancho a lo largo de las piernas.

2. Dos (2) bolsillos delanteros, miden 15,0 cm en forma diagonal y 30,0 cm, de profundidad. Dos (2) bolsillos traseros, miden 13,0 cm en forma horizontal y 16,0 cm. de profundidad.

3. En el bolsillo derecho lleva una trabilla de 1,0 cm de ancho y 3,0 cm de largo, la cual sirve de ojal.

4. El refuerzo o posadera, mide 24,0 cm de largo, tomando como referencia a 9,0 cm de la costura de la pretina y 33,0 cm de ancho tomando como referencia 14,0 cm de la vista roja de la banda.

5. El ruedo debe medir 2,00 cm de ancho. Cierre metálico de pantalón de 20,0 cm.

Accesorios

Botón

De pasta, de 3 cm. de diámetro color similar a la tela y con 4 huecos ubicado en la pretina.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

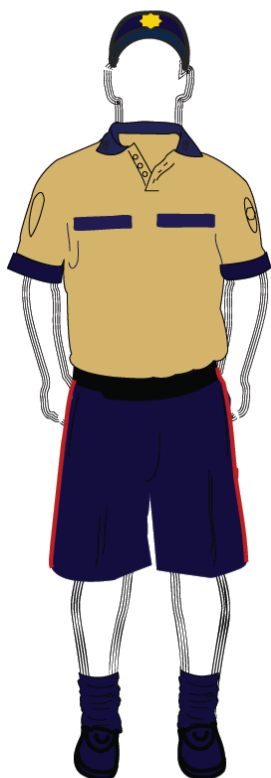
Etiqueta

Composición camil 100% algodón

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla



Uniforme Ciclista y Marino
Nacional Bolivariana

Bermuda Marino

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de bermuda de los uniformes policiales.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL

a) Ancho de pretina (cm): 4

b) Número de pasantes: 7

c) Ancho de pasante (cm): 2

d) Largo del pasante (cm): 6

e) Ancho de Pierna (cm): 31

f) Largo mínimo (cm): 49

2. Número de bolsillos: 4

a) Delanteros 2

b) Traseros 2

Tela

camil, referencia 3030644, color azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX y camil de color rojo, pantone textil red 18-1655 TPX.

Confección

1. La Bermuda lleva una (1) franja roja, de 2,5 cm de ancho a lo largo de las piernas.
2. Dos (2) bolsillos delanteros, miden 15,0 cm en forma diagonal y 30,0 cm, de profundidad. Dos (2) bolsillos traseros, miden 13,0 cm en forma horizontal y 16,0 cm. de profundidad.
3. En el bolsillo derecho lleva una trabilla de 1,0 cm de ancho y 3,0 cm de largo, la cual sirve de ojal.
4. El refuerzo o posadera, mide 24,0 cm de largo, tomando como referencia a 9,0 cm de la costura de la pretina y 33,0 cm de ancho tomando como referencia 14,0 cm de la vista roja de la banda.
5. El ruedo debe medir 2,00 cm de ancho. Cierre metálico de pantalón de 20,0 cm.

Accesorios

Botón

De pasta, de 3 cm. de diámetro color similar a la Tela y con 4 huecos ubicado sen la pretina.

Hilo Calibre

75 - 100% de marca *supra* poliéster

Etiqueta

Composición camil 100% algodón

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Chemisse Ciclista y Marino

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de chemisse de los uniformes policiales.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL

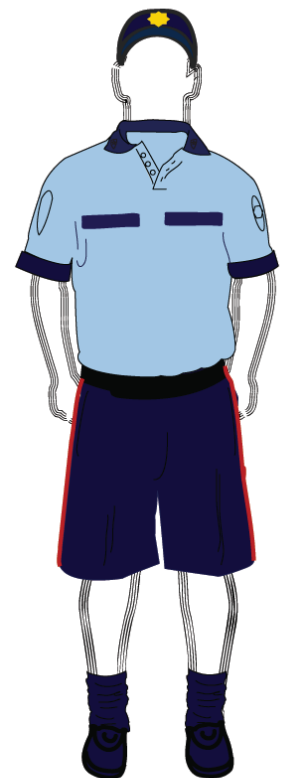
Tela

Tela 80% algodón, cuya, composición es pique, N°: 8. Color:

1. Color kaki claro pantone textil marrón 16-1414 TPX, Nacional
2. Color azul claro pantone textil azul 14-4115 TPX, Estatal
3. Color verde claro pantone textil verde 16-0421 TPX, Municipal

Confección

1. Chemisse manga corta, desde la cisa del hombro hasta el ruedo 22,0 cm de largo, compuesta con un Rif, color azul marino de 4,0 cm de ancho.
2. Rif de cuello tipo "sport", color azul marino de 8,5 cm de ancho, con vista al frente de 3,0 cm de ancho y 11,0 cm de largo.
3. El Chemisse debe cerrar de izquierda a derecha llevando 2 botones y ojales a seis (6) cm entre ellos, según la talla y del mismo color de la chemisse.



Uniforme Ciclista y Marino Estatal

Accesorios

Botón

De pasta de 1,0 cm de diámetro, color similar a la tela y con 4 huecos.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster

Etiqueta

Composición es piquet 80% algodón, hilo N° 18.

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Almilla Ciclista

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de la almilla de los uniformes policiales.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL

Tela

Tela, cuya composición es franela en algodón 100%. con tejido de punto tubular color blanco, pantone textil blanco 11-0602 TPX, título de hilo: 18/1Ne, 32 tex

Confección

1. Con cuello redondo: rib 1 X 1 del mismo color, con un mínimo de 1% de lycra y de (3) cm de ancho.

2. Costura de la mangas: largo de 15 a 16 cm.

3. Con cinta de refuerzo de la misma Tela en el hombro, con doble costura recta en el hombro y cuello.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

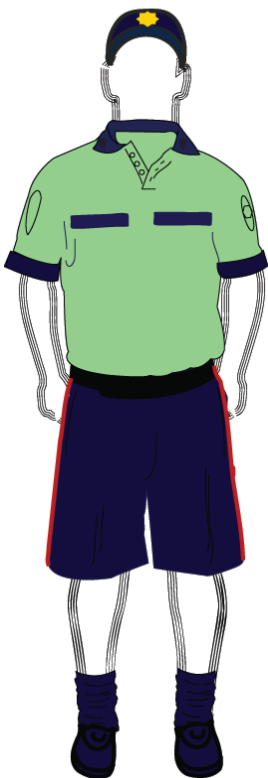
Etiqueta

Composición franela en algodón 100%

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla



Uniforme Ciclista
y Marino Municipal

Zapatos Deportivos

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de zapatos para uniformes policiales.

Dimensiones

1. Variados de acuerdo a la necesidad.

Tela

100% piel

Confección

Zapato Deportivo, corte bajo, color negro, sin ningún tipo de propaganda o distinción.

Etiqueta

Composición
Tipo de lavado
Talla

Gorra Policial**Objeto**

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de una gorra de uniformes policial

Dimensiones

1. Ajustada a tallas a partir de la 50 y progresivamente.

Tela

Gabardina 20% lana y 80% poliéster color azul marino. pantone textil azul nights 19-4023 TPX

Confección

1. Distintivo del servicio al que pertenece la funcionaria o el funcionario.
2. Escudo de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal o Municipal al que pertenece la funcionaria o el funcionario.
3. Visera tipo pelotero, N° 5 en plástico, con dos costuras en la parte superior.
4. Frontal de forma triangular de 16 cm de largo de la base con la visera y laterales de 16 cm, los laterales de la gorra de forma triangular con las medidas 9 cm de base, 15 cm de alto; los laterales traseros tienen una base inferior de 6 cm, apertura media luna de 9 cm y el largo de 16 cm, en malla colmena y un cierre mágico en la parte trasera para ajustar el tamaño.
5. Con Botón de gorra en la parte superior.
6. Sesgo azul marino de 3 cm de ancho.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición 20% lana y 80% poliéster,
Tipo de lavado
Tipo de planchado
Talla

Motorizados**Camisas****Objeto**

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de camisas de los uniformes policiales

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL

Tela

Las Camisas están elaboradas en dacrón Lana 55 % poliéster y 45% lana, tafetán 1/1 de:

1. Color kaki claro pantone textil marrón 16-1414 TPX, Nacional
2. Color azul claro pantone textil azul 14-4115 TPX, Estadal
3. Color verde claro pantone textil verde 16-0421 TPX, Municipal

Confección

1. La Camisa es con mangas largas de 64 cm si está entre las tallas M y L, con puños de 7 cm de largo y 13 cm de ancho. Con un botón y un ojal, la vista de la manga mide 18 cm de largo y 3 cm de ancho, tiene un ojal y un botón a 5 cm del puño. Posee un refuerzo a nivel de los codo que mide 23 cm de largo y 15 cm de ancho.
2. El cuello es tipo "clásico". la solapa mide 5 cm de ancho y un pie de cuello de 3 cm al igual que 2 hombros de 17,5 cm c/u.
3. La Camisa cierra de izquierda a derecha llevando 7 botones de los cuales (4) son falsos con 10 cm de separación entre cada botón y tiene un ruedo de 1 cm al borde de la parte inferior.
4. Presenta una vista al frente de 3,5 cm de ancho y 68 cm de largo y debajo de la vista un cierre plástico de 40 a 50 cm. según la talla de igual color de la camisa. Presenta dos pinzas de 76 cm de largo y una separación de 10 cm de la vista.
5. En la espalda lleva un canesú de la misma tela de 52 cm de ancho y 7 cm de largo y con 3 pinzas de 70 cm. De largo y con un espacio entre ellas de 17 cm
6. Tiene (2) dos bolsillos de 13 cm de ancho y 14 cm de largo con tachones centrales de 2.7 cm de ancho y una tapa de 13 cm. de ancho y 7,5 cm de largo con tres picos y un botón falso y hace el belcro (cierre mágico) y el bolsillo izquierdo presenta un porta bolígrafo de 2,5 cm de ancho

Accesorios

Botón

De pasta de 1.5 Cm. de diámetro de color similar a la tela y con 4 huecos.

Charreteras

Lleva charreteras de 4 cm. de ancho y 11 cm. de largo en cada hombro en forma de punta de lanza y reforzada con una costura en forma de "X" y presenta un ojal donde se aloja un botón.

Porta Nombre

Policía Nacional

1. Es en Tela azul marino bordado en hilo color kaki claro, con el primer apellido e inicial de primer nombre y un punto, todo en letra mayúscula tipo Arial N° 12, con la medida de 13 cm de largo y 2,5 cm de alto, ubicada en el lado derecho sobre el bolsillo.

2. En la parte superior del bolsillo izquierdo en tela azul marino bordado en hilo color kaki claro, tendrá la palabra POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA, en letra mayúscula tipo Arial N° 12, con la medida de 13 cm de largo y 2,5 cm de alto.

Policía Estadal

1. Es en Tela azul marino bordado en hilo color azul claro, con el primer apellido e inicial de primer nombre y un punto, todo en letra mayúscula tipo Arial N° 12, con la medida de 13 cm de largo y 2,5 cm de alto, ubicada en el lado derecho sobre el bolsillo.



**Motorizado
Nacional Bolivariana**

2. En la parte superior del bolsillo izquierdo en tela azul marino bordado en hilo color azul claro, tendrá la palabra POLICÍA ESTADAL, en letra mayúscula tipo Arial N° 12, con la medida de 13 cm de ancho y 2,5 cm de largo

Policía Municipal

1. Es en Tela azul marino bordado en hilo color verde claro, con el primer apellido e inicial de primer nombre y un punto, todo en letra mayúscula tipo Arial N° 12, con la medida de 13 cm de largo y 2,5 cm de alto, ubicada en el lado derecho sobre el bolsillo.

2. En la parte superior del bolsillo izquierdo en Tela azul marino bordado en hilo color verde claro, tendrá la palabra POLICÍA MUNICIPAL, en letra mayúscula tipo Arial N° 12, con la medida de 13 cm de Largo y 2,5 cm de Alto.

Hilo Calibre

75-100% spun marca supra poliéster

Etiqueta

Composición 20% lana y 80% poliéster,

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Almilla Blanca

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de almillas de los uniformes policiales.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL

Tela

Composición 100% de algodón, con tejido de punto tubular, color blanco, pantone textil blanco 11-0602 TPX, título de hilo: 18/1/NE, 32TEX.

Confección

1. Mangas: Largo de 15 a 16 cm.

2. Con cinta de refuerzo de la misma tela en el hombro.

3. Con doble costura recta en hombros y cuello.

4. Con tejido de punto tubular, color pantone textil blanco referencia 11-0601-TC, título de hilo: 18/1/NE, 32TEX.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición 100% algodón,

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla



**Motorizado
Estadal**

Pantalones

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de pantalones de los uniformes policiales

Dimensiones

1. Ancho de pretina (cm) 4
2. Número de pasantes 5
3. Ancho de pasante (cm.) 2
4. Largo del pasante (cm.) 5,7
5. Ancho de Bota (cm.) :
 - a) talla 28 al 36 26
 - b) talla 38 al 42 27
 - c) talla 44 al 46 28
6. Largo mínimo (cm.) 110
7. Número de bolsillos. 4
 - a) 2 verticales de 18 cm de largo en pico central.
 - b) 2 traseros horizontales con tapas de 5,5 cm de ancho y 14 cm.

Tela

Dacrón Lana cuya composición es de 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento sarga 2/1 en color azul marino pantone textil azul nights 19-4023 TPX y dacrón lana 45% lana y 55% poliéster tafetán 1/1, de color rojo pantone textil red 18-1655 TPX.

Confección

1. El Pantalón lleva una franja roja de 2.5 cm. de ancho a lo largo de las piernas.
2. Posee un refuerzo a nivel de las rodillas, de 27 cm de largo y 24,5 de ancho cm un dobléz de 7 cm, sentadillas de 34 cm de largo y 20,5 cm de ancho.
3. El Pantalón en su parte frontal presenta un cierre de 20 cm y termina cerrando con un botón de pasta color azul con cuatro huecos ubicado en la pretina para alojarse en un ojal.

Accesorios

Botón

De pasta de 1.5 cm. de diámetro de color similar a la tela y con 4 huecos, color azul.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster

Etiqueta

Composición 20% lana y 80% poliéster,

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Botas

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de las botas para uniformes policiales.



Motorizado
Municipal

Dimensiones

1. Variadas de acuerdo a la necesidad. (Tallas 36 al 44 color negro).

Tela

100% piel Pecari: Color negro, calibre LL (0,9mm), traspasa y transpiraste, con 5 mm de acolchado.

Confección

1. Vigo: color negro, calibre H (2,0mm) liso, con tratamiento retardante a la penetración de fluidos y acabado de fácil pulido y mantenimiento.

2. Lona punteada: con tejido 1:1, calibre 240 con apresto, coeficiente de elongación menor a 10%, confortable acolchado de 5mm

3. Sure Fit: calibre 220, ABSorbente, resistente mas de 240.000 ciclos de fricción, acolchado de 5 mm, fondo color gris con logo negro de calzado estándar.

4. Nitro Fiber Storm: Tejido 1:1 con tratamiento de resina para hacerlo 95% impermeable, manteniendo un 5% de transpiración, antibiótico y altamente resistente al rasgado, color negro. Doble protector de nylon de alta resistencia a la tracción.

5. Vaqueta Negra: Calibre H (1,8mm) micro-grabada, con tratamiento retardante a la penetración de fluidos y acabado de fácil pulido y mantenimiento. Orificio de ventilación para mayor frescura 5 por 3 cm protegido por nylon.

6. Salpadura: Calibre 1000 reactivado por solvente.

7. Cuero: Regenerado con látex, prensado, cilindrado y calibrado a 2 mm, que sirve de base rígida al conjunto de montura del calzado.

8. Neoprene: Spanzo microporo de 4 mm, forrado en tejido natural ABSorbente color negro, que amortigua impactos medios.

9. Eva: Ultra ligera anti impacto, preformada analíticamente, forrado en tejido natural ABSorbente color negro con Etiqueta SWAT by Standar.

10. Nylon: Calibre 20, 4 cabos. Pala, talón y lateral en 4 costuras.

11. Caucho Natural: Con formulación de alto tejido de carbono, sistema de ensamblaje al corte por proceso de reactivación y vulcanizado con cemento de contacto base poliuretano, planta cosida en su dima inferior y talón cocido en su cerco posterior con hilo de nylon encerado de alta resistencia según normas covenin, dieléctrico hasta 18.000 voltios, diseño dentado modular de alta tracción. Resistente a aceite e hidrocarburos.

Etiqueta

Composición 100% piel

Talla

Gorra Policial

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de una gorra de uniformes policial

Dimensiones

1. Ajustada a tallas a partir de la 50 y progresivamente.

Tela

Gabardina 20% lana y 80% poliéster color azul marino. pantone textil azul nights 19-4023 TPX

Confección

1. Distintivo del servicio al que pertenece la funcionarios o el funcionario.
2. Escudo de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal o Municipal al que pertenece la funcionaria o el funcionario.
3. Visera tipo pelotero, N° 5 en plástico, con dos costuras en la parte superior.
4. Frontal de forma triangular de 16 cm de largo de la base con la visera y laterales de 16 cm, los laterales de la gorra de forma triangular con las medidas 9 cm de base, 15 cm de alto; los laterales traseros tienen una base inferior de 6 cm, apertura media luna de 9 cm y el largo de 16 cm, en malla colmena y un cierre mágico en la parte trasera para ajustar el tamaño.
5. Con botón de gorra en la parte superior.
6. Sesgo azul marino de 3 cm de ancho.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster

Etiqueta

Composición 20% lana y 80% poliéster

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Uniforme Orden Público

Pantalón**Objeto**

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de pantalones de los uniformes policiales.

Dimensiones

1. Ancho de pretina (cm): 4,4
2. Número de pasantes : 7
3. Ancho de pasante (cm.) : 1,3
4. Largo del pasante (cm.): 6,3
5. Ancho de Bota (cm.) :
 - a) Talla 28 al 36:26
 - b) Talla 38 al 42:27
 - c) Talla 44 al 46:28
- 6 .Largo mínimo (cm.): 110
7. Número de bolsillos.
 - a) Delanteros 2
 - b) Traseros 2
 - c) Laterales 2

Tela

Tela es camil, cuya composición es de 100% algodón y 0 % poliéster color azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX

Confección

1. El Pantalón es liso, con pretina reforzada con costura sencilla, lleva 7 pasantes con costura sencilla y presillas en la parte superior e inferior y un ojal de 2.5 cm., sobrevista con tres ojales escondidos separados a 6 cm.
2. Dos (2) bolsillos verticales en la parte delantera superior de 20 cm de largo, con doble costura en la pretina y costura sencilla el restante.
3. Dos (2) bolsillos internos en la parte trasera superior de 2 cm de largo.
4. Dos (2) botones en el medio separados a 7 cm, con tapas de 5.3 cm de largo por 14 cm de ancho con costura sencilla y 2 ojales escondidos de 2.5 cm en el medio con una separación de 7 cm. 2,5 cm a 14 cm de separación.
5. Tapas de 6 cm de largo por 24 cm de ancho, con dos ojales escondidos de la tapa lleva una presilla en la parte delantera, con una costura doble en la parte superior, con un parche de 2 bolsillos laterales a la altura de los muslos a 28 cm de la pretina, tipo bom sólo en la parte trasera con 2 tachones de 2.3 cm y una separación de 7 cm, con refuerzo a la altura de la rodilla de 24 cm de largo y 31.5 cm de ancho en la parte superior y 28 cm de ancho en la parte inferior, con doble costura en los laterales y costura sencilla en parte inferior y superior, con tachón a 10 cm de 1.2 cm de ancho y un parche de refuerzo en la sentadera ubicado a 12 cm de la pretina con un ancho de 14.5 en ambos lados de las piernas la costura debe ser sencilla.
6. La costura del ruedo del Pantalón debe ser sencillo con bombache en ambos ruedos del Pantalón y una cinta de 1 cm de ancho y 52 cm de largo dentro del ruedo.
7. El tiro trasero que lleva costura doble es de 45 cm y el tiro delantero es de 32cm con costura doble, ancho de pierna de 78 cm, doble costura en el entre pierna y costado.

Accesorios**Botón**

De pasta de color azul marino, con 4 huecos, 2cm de diámetro y 2 mm de espesor

Hilo Calibre

75-100% spun de marca supra poliéster

Etiqueta

Composición 100% algodón

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Camisa**Objeto**

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de camisas del uniforme de orden público.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL
2. Número de bolsillos
 - a) Delanteros: 4

Tela

Tela es camil, cuya composición es de 100% algodón y 0 % poliéster color azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX

Confección

1. La Camisa es de manga larga con ruedo liso, el cuello es tipo "sport" abierto, con costura sencilla. Con una vista delantera de 6 cm. de ancho, con 4 ojales de 2.5 cm escondidos a 11 cm de separación.
2. Debe cerrar de izquierda a derecha, 2 bolsillos en la parte delantera.
3. Superior tipo bombache solo en los lados izquierdos e inferiores de 17 cm de largo por 14.5 cm de ancho y dos (2) botones en la parte superior centrados con 7 cm de separación.
4. Con doble tapa de 5.5 cm de largo por 15 cm de ancho, con 2 ojales escondidos centrados a 7 cm de separación, las tapas con doble costura en la parte superior y costura sencilla el resto, la tapa del bolsillo del lado izquierdo lleva una abertura de 3 cm en la costura para el bolígrafo.
5. Dos (2) bolsillos en la parte Delantera inferior de 19 cm de largo por 20.5 de ancho, con dos botones en la Parte superior centrados a 13.5 cm de separación, con doble tapa de 6 cm de ancho por 21 de largo con costura doble en la parte superior y sencilla el resto, con dos ojales escondidos que correspondan a la ubicación de los botones.
6. Dos (2) charreteras con dirección a la espalda, de 6,5 cm de ancho por 8 cm de largo con su respectivo ojal, a 15 cm de la parte inferior de la sisa, dos (2) botones paralelos a la misma altura de cada charretera, ubicados a 6 y 13 cm respectivamente.
7. Manga larga con doble costura a los costados y ruedo con costura sencilla con un refuerzo en los codos de 21.5 cm de largo por 28 cm de ancho en la parte superior y 26 de ancho en la parte inferior de la manga a 11 cm de la costura superior, con una charretera con costura doble a la altura del ruedo de la manga de 6,5 cm de ancho por 10 cm de largo, con un ojal y tres botones con una separación de 6,5 cm. costura doble en hombro, costado y sisa.

Accesorios

Botón

De pasta de color azul marino, con 4 huecos, 2 cm de diámetro y 2 mm de espesor

Charreteras

Lleva charreteras de 4 cm. de ancho y 11 cm. de largo en cada hombro en forma de punta de lanza y reforzada con una costura en forma de "X" y presenta un ojal donde se aloja un Botón.

Porta Nombre

Policía Nacional Bolivariana

1. Es en tela azul marino bordado en hilo color kaki claro, con el primer apellido e inicial de primer nombre y un punto, todo en letra mayúscula tipo Arial N° 12, con la medida de 13 cm de Largo y 2,5 cm de Alto, ubicada en el lado derecho sobre el bolsillo.

2. En la parte superior del bolsillo izquierdo en tela azul marino bordado en hilo color kaki claro, tendrá la palabra POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA, en letra mayúscula tipo Arial N° 12, con la medida de 13 cm de Largo y 2,5 cm de Alto.

Policía Estadal

1. Es en Tela azul marino bordado en hilo color azul claro, con el primer apellido e inicial de primer nombre y un punto, todo en letra mayúscula tipo Arial N° 12, con la medida de 13 cm de largo y 2,5 cm de alto, ubicada en el lado derecho sobre el bolsillo.

2. En la parte superior del bolsillo izquierdo en tela azul marino bordado en hilo color azul claro, tendrá la palabra POLICÍA ESTADAL, en letra mayúscula tipo Arial N° 12, con la medida de 13 cm de largo y 2,5 cm de alto.

Hilo Calibre

75 - 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición 100% algodón.

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Almilla azul Marino

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de almillas de los uniformes policiales.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL

Tela

Composición 100% de algodón, con tejido de punto tubular, color azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX

Confección

1. Mangas: Largo de 15 a 16 cm, con cinta de refuerzo de la misma tela en el hombro, con doble costura recta en hombros y cuello, con tejido de punto tubular, color azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX

Etiqueta

Composición 100% algodón

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Bota

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de las botas de los uniformes policiales de orden publico.

Dimensiones

1. Variadas de acuerdo a la necesidad.
2. Altura: 22 cm.

Tela

100% piel

Confección

1. Modelo original tipo campaña. Peso: 1,57 Kg. Pala, Talón y ojetera: 100 % piel vigo color negro, calibre h+(2,0 mm) liso, con tratamiento retardante a la penetración de fluido, de fácil pulido y mantenimiento.
2. Forro: Lona punteada, con tejido de 1,1, calibre 240 con apresto y acolchado de Pala: 10 mm
3. Contrafuerte: Cuero regenerado con látex, prensado, cilindrado y calibrado a 1,8 mm con salpadura calibre 600, reactivado por solvente.
4. Forro de Contra: Absorbente, resistente a más de 240 ciclos de fricción, acolchado de 5 mm
5. Fuerte: fondo color negro.
6. Caña, Talón Ojete: Latón pavonado color negro, diámetro interno de 5mm, diámetro externo 10 mm 18 ojete para disminuir la presión del trenzado sobre el empeine.
7. Planta: caucho natural, con alto contenido de carbono, sistema de ensamblaje al corte por proceso de reactivación y vulcanizado con cemento de contacto base poliuretano, planta cosida en su dima inferior y talón cosido en su cerco posterior con hilo de nylon encerado, de alta resistencia según covenin, dieléctrico hasta 18.000 voltios, diseño dentado modular de alta tracción para un excelente desempeño. Resistente al aceite e hidrocarburos. Color negro.
8. Costuras: Nylon calibre 20,4 cabos, pala, talón y lateral en cuatro costuras.
9. Caña Lat: Nitro Fiber Storm, tejido 1,1 con tratamiento de resina para hacerlo 95% impermeable, manteniendo un 5% de transpiración, antifídico y altamente resistente al rasgado, color negro.
10. Caña Sup: piel pécari, color negro, calibre LL (0.9 mm) traspasada y traspasante con 5 mm de acolchado.
11. Fuelle: Nitro Fiber storm, tejido 1,1 con tratamiento de resina para hacerlo 95% impermeable, manteniendo un 5% de transpiración, antifídico y altamente resistente al rasgado; lengüeta tipo fuelle interno anatómico de dos piezas longitudinalmente, unidas por vivo 16mm, completamente forrado en Sure-Fit co 5 mm de acolchado.

Etiqueta

Composición

Tipo de lavado

Talla

Gorra Policial

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de una gorra de uniformes policial

Dimensiones

1. Ajustada a tallas a partir de la 50 y progresivamente.

Tela

Gabardina 20% lana y 80% poliéster color azul marino. pantone textil azul Nights 19-4023 TPX

Confección

1. Distintivo del servicio al que pertenece a la funcionaria o el funcionario.
2. Escudo de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal o Municipal al que pertenece a la funcionaria o el funcionario.
3. Visera tipo pelotero, N° 5 en plástico, con dos costuras en la parte superior.
4. Frontal de forma triangular de 16 cm de largo de la base con la visera y laterales de 16 cm, los laterales de la gorra de forma triangular con las medidas 9 cm de base, 15 cm de alto; los laterales traseros tienen una base inferior de 6 cm, apertura media luna de 9 cm y el largo de 16 cm, en malla colmena y un cierre mágico en la parte trasera para ajustar el tamaño.
5. Con Botón de gorra en la parte superior.
6. Sesgo azul marino de 3 cm de ancho.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición 20% lana y 80% poliéster,
Tipo de lavado

Uniforme Táctico

Pantalón

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de pantalones de los uniformes policiales.

Dimensiones

1. Ancho de pretina (cm): 4,4
2. Número de pasantes : 7
3. Ancho de pasante (cm.) : 1,3
4. Largo del pasante (cm.): 6,3
5. Ancho de Bota (cm.) :
 - a) Talla 28 al 36:26
 - b) Talla 38 al 42:27
 - c) Talla 44 al 46:28
6. Largo mínimo (cm.):110
7. Número de bolsillos.

- a) Delanteros 2
- b) Traseros 2
- c) Laterales 2

Tela

Tela es camil, cuya composición es de 100% algodón y 0 % poliéster color gris, pantone textil gris 17-0000 TPX

Confección

1. El Pantalón es liso, con pretina reforzada con costura sencilla, lleva 7 pasantes con costura sencilla y presillas en la parte superior e inferior y un ojal de 2.5 cm., sobrevista con tres ojales escondidos separados a 6 cm.
2. Dos (2) bolsillos verticales en la parte delantera superior de 20 cm de largo, con doble costura en la pretina y costura sencilla el restante.
3. Dos (2) bolsillos internos en la parte trasera superior de 2 cm de largo.
4. Dos (2) botones en el medio separados a 7 cm, con tapas de 5.3 cm de largo por 14 cm de ancho con costura sencilla y 2 ojales escondidos de 2.5 cm en el medio con una separación de 7 cm c/u.
5. Tapas de 6 cm de largo por 24 cm de ancho, con dos ojales escondidos de la tapa lleva una presilla en la parte delantera, con una costura doble en la parte superior, con un parche de 2 bolsillos laterales a la altura de los muslos a 28 cm de la pretina, tipo bom sólo en la parte trasera con 2 tachones de 2.3 cm y una separación de 7 cm, con refuerzo a la altura de la rodilla de 24 cm de largo y 31.5 cm de ancho en la parte superior y 28 cm de ancho en la parte inferior, con doble costura en los laterales y costura sencilla en parte inferior y superior, con tachón a 10 cm de 1.2 cm de ancho y un parche de refuerzo en la sentadera ubicado a 12 cm de la pretina con un ancho de 14.5 en ambos lados de las piernas la costura debe ser sencilla.
6. La costura del ruedo del pantalón debe ser sencillo con bombache en ambos ruedos del pantalón y una cinta de 1 cm de ancho y 52 cm de largo dentro del ruedo.
7. El tiro trasero que lleva costura doble es de 45 cm y el tiro delantero es de 32 cm con costura doble, ancho de pierna de 78 cm, doble costura en el entre pierna y costado.

Accesorios

Botón

De pasta de color gris, con 4 huecos, 2cm de diámetro y 2 mm de espesor

Hilo Calibre

75-100% spun de marca supra poliéster

Etiqueta

Composición 100% algodón

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla



Orden Público

Camisa

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la Confección de Camisas del uniforme táctico.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL
2. Número de bolsillos
 - a) Delanteros: 4

Tela

La tela es camil, cuya composición es de 100% algodón y 0 % poliéster color gris, pantone textil gris 17-0000 TPX

Confección

1. La Camisa es de manga larga con ruedo liso, el cuello es tipo "sport" abierto, con costura sencilla. Con una vista delantera de 6 cm. de ancho, con 4 ojales de 2.5 cm escondidos a 11 cm de separación.
2. Debe cerrar de izquierda a derecha, 2 bolsillos en la parte delantera.
3. Superior tipo bombache solo en los lados izquierdos e inferiores de 17 cm de largo por 14.5 cm de ancho y dos (2) botones en la parte superior centrados con 7 cm de separación.
4. Con doble tapa de 5.5 cm de largo por 15 cm de ancho, con 2 ojales escondidos centrados a 7 cm de separación, las tapas con doble costura en la parte superior y costura sencilla el resto, la tapa del bolsillo del lado izquierdo lleva una abertura de 3 cm en la costura para el bolígrafo.
5. Dos (2) bolsillos en la parte delantera inferior de 19 cm de largo por 20.5 de ancho, con dos botones en la Parte superior centrados a 13.5 cm de separación, con doble tapa de 6 cm de ancho por 21 de largo con costura doble en la parte superior y sencilla el resto, con dos ojales escondidos que correspondan a la ubicación de los botones.
6. Dos (2) charreteras con dirección a la espalda, de 6,5 cm de ancho por 8 de largo con su respectivo ojal, a 15 cm de la parte inferior de la sisa, dos (2) botones paralelos a la misma altura de cada charretera, ubicados a 6 y 13 cm respectivamente.
7. Manga larga con doble costura a los costados y ruedo con costura sencilla con un refuerzo en los codos de 21.5 cm de largo por 28 cm de ancho en la parte superior y 26 de ancho en la parte inferior de la manga a 11 cm de la costura superior, con una charretera con costura doble a la altura del ruedo de la manga de 6,5 cm de ancho por 10 cm de largo, con un ojal y tres boton

Accesorios

Botón

De pasta de color gris, con 4 huecos, 2cm de diámetro y 2 mm de espesor

Charreteras

Lleva charreteras de 4 cm. de ancho y 11 cm. de largo en cada hombro en forma de punta de lanza y reforzada con una costura en forma de "X" y presenta un ojal donde se aloja un botón.

Porta Nombre

Policía Nacional Bolivariana

1. Es en Tela azul marino bordado en hilo color Kaki claro, con el primer apellido e inicial de primer nombre y un punto, todo en letra mayúscula tipo Arial N° 12, con la medida de 13 cm de largo y 2,5 cm de alto, ubicada en el lado derecho sobre el bolsillo.

2. En la parte superior del bolsillo izquierdo en Tela azul marino bordado en hilo color kaki claro, tendrá la palabra POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA, en letra mayúscula tipo Arial N° 12, con la medida de 13 cm de largo y 2,5 cm de alto.

Hilo Calibre

75 - 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición 100% algodón.

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Almilla Gris

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de almillas de los uniformes policiales.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL

Tela

Composición 100% de algodón, con tejido de punto tubular, color gris, pantone textil gris 17-0000 TPX

Confección

1. Mangas: Largo de 15 a 16 cm, con cinta de refuerzo de la misma tela en el hombro, con doble costura recta en hombros y cuello, con tejido de punto tubular, color gris, pantone textil gris 17-0000 TPX

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca poliéster.

Etiqueta

Composición 100% algodón,

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Bota

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de las botas de los uniformes policiales de orden publico.

Dimensiones

1. Variadas de acuerdo a la necesidad.

2. Altura: 22cm.

Tela

100% piel

Confección

1. Modelo original tipo campaña. Peso: 1,57 Kg. Pala, talón y ojetera: 100 % piel Vigo color negro, calibre H+(2,0 mm) liso, con tratamiento retardante a la penetración de fluido, de fácil pulido y mantenimiento.
2. Forro: Lona punteada, con tejido de 1,1, calibre 240 con apresto y acolchado de Pala: 10 mm
3. Contrafuerte: Cuero regenerado con látex, prensado, cilindrado y calibrado a 1,8 mm con salpadura calibre 600, reactivado por solvente.
4. Forro de Contra: Absorbente, resistente a más de 240 ciclos de fricción, acolchado de 5mm
5. Fuerte: fondo color negro.
6. Caña, Talón Ojete: Latón pavonado color negro, diámetro interno de 5mm, diámetro externo 10 mm 18 ojetes para disminuir la presión del trenzado sobre el empeine.
7. Planta: caucho natural, con alto contenido de carbono, sistema de ensamblaje al corte por proceso de reactivación y vulcanizado con cemento de contacto base poliuretano, planta cosida en su dima inferior y talón cosido en su cerco posterior con hilo de nylon encerado, de alta resistencia según covenin, dieléctrico hasta 18.000 voltios, diseño dentado modular de alta tracción para un excelente desempeño. Resistente al aceite e hidrocarburos. Color negro.
8. Costuras: Nylon calibre 20,4 cabos, pala, talón y lateral en cuatro costuras.
9. Caña Lat: Nitro Fiber Storm, tejido 1,1 con tratamiento de resina para hacerlo 95% impermeable, manteniendo un 5% de transpiración, antifúngico y altamente resistente al rasgado, color negro.
10. Caña Sup: piel pécarí, color negro, calibre LL (0.9 mm) traspasada y transpirante con 5 mm de acolchado.
11. Fuelle: Nitro Fiber storm, tejido 1,1 con tratamiento de resina para hacerlo 95% impermeable, manteniendo un 5% de transpiración, antifúngico y altamente resistente al rasgado; lengüeta tipo fuele interno anatómico de dos piezas longitudinalmente, unidas por vivo 16mm, completamente forrado en Sure-Fit con 5mm de acolchado

Etiqueta

Composición

Tipo de lavado

Talla

Gorra Policial

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de una gorra de uniformes policial.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas a partir de la 50 y progresivamente.



Táctico

Tela

Gabardina 20% lana y 80% poliéster, color gris, pantone textil Gris 17-0000 TPX

Confección

1. Distintivo del servicio al que pertenece el funcionario.
2. Escudo de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal o Municipal al que pertenece el funcionario.
3. Visera tipo pelotero, N° 5 en plástico, con dos costuras en la parte superior.
4. Frontal de forma triangular de 16 cm de largo de la base con la visera y laterales de 16 cm, los laterales de la gorra de forma triangular con las medidas 9 cm de base, 15 cm de alto; los laterales traseros tienen una base inferior de 6 cm, apertura media luna de 9 cm y el largo de 16 cm, en malla colmena y un cierre mágico en la parte trasera para ajustar el tamaño.
5. Con botón de gorra en la parte superior.
6. Sesgo azul marino de 3 cm de ancho.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición 20% lana y 80% poliéster,

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Uniforme de Gala UNES

Pantalón**Objeto**

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de pantalones de los uniformes policiales.

Dimensiones

1. Ajustados según las Tallas
 - a) Ancho de pretina (cm): 4
 - b) Número de pasantes: 6
 - c) Ancho de pasante (cm.): 0.8
 - d) Largo del pasante (cm.): 5
 - e) Largo del Cierre: 15

Tela

Gabardina cuya composición es 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento, Sarga 2/1 gabardina azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX

Confección

1. El pantalón lleva dos (2) bolsillos delanteros de 18 cm., en forma diagonal y posteriores (2), horizontales y de 14 cm. de ancho, en el bolsillo izquierdo lleva un trabilla de 1 cm. de ancho que servirá de ojal.
2. Los pasantes seis (6) serán distribuidos según las tallas.
3. En la pretina se colocará un broche de metal para cerrar.
4. Una Extensión de pretina que sobre sale de 5.5 cm con un ojal.

5. Una Solapa Interna de 6.5 arriba y abajo 4.5 cm, 4 tachones dos en cada pierna con una separación de la costura lateral de 9 cm de separación entre pinzas de 4.5 cm

Ancho de Bota (cm.)

1. Talla 28 al 36: 23
2. Talla 38 al 42: 24
3. Talla 44 al 46: 25
4. Largo mínimo (cm.): 110

Número de bolsillos

- a) Delantero 2
- b) Trasero: 2

Accesorios

Botón

De pasta de 3 cm. de diámetro color similar a la tela y con 4 huecos

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición 20% lana y 80% poliéster,

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Camisa Femenina y Masculina

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de camisas de los uniformes policiales para gala.

Dimensiones

1. Ajustadas según las tallas S, M, L o XL
 - a) Número de bolsillos 1
 - b) Delantero 1 del lado superior izquierdo

Tela

1. Permalina 50%, Poliéster 50% Algodón.
 - a) Color blanco, pantone textil blanco 11-0602 TPX, para actos formales y para actos sociales

Confección

1. La Camisa es de manga larga con puño y abertura de 11, 5 cm de largo.
2. El cuello es tipo clásico de vestir, con una vista al frente de 3,5 cm. de ancho.
3. La Camisa debe cerrar de izquierda a derecha llevando 7 botones y 7 ojales. En la espalda lleva un canesú de la misma Tela y de 9 cm de ancho por 46 cm largo, un solo bolsillo liso de 13 cm de largo por 11,7 de ancho de ancho y 6 cm. de largo con 3 puntas hacia abajo, con ojal y botón falsos.

Accesorios

Corbatín

Femenino: color negro de seda

Corbata

Masculino: color negro de seda

Botón

De pasta de 1. cm., de diámetro de color blanco y con 4 huecos

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición permalina 50%, poliéster 50% algodón

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Chaqueta Flux de Gala Masculino**Objeto**

Establecer las especificaciones técnicas para la confección chaqueta flux de gala de los uniformes policiales.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL
2. Números de los Bolsillos: 3
3. Delanteros: 3,

Tela

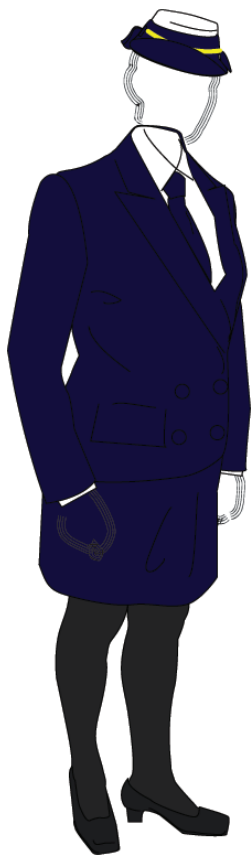
Gabardina cuya composición es 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento, sarga 2/1 gabardina azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX

Confección

1. Chaqueta de flux de cuello clásico, con solapa. con vista al frente de 3,5 cm de ancho.
2. Debe cerrar de izquierda a derecha llevando 3 botones, lleva 2 bolsillos inferiores de 15.5 de ancho con tapa.
3. Un bolsillo tipo ojal de 11 cm de largo y 2.5 de ancho en la parte superior izquierdo
4. Lleva 2 pinzas frontales de 21 cm de largo que va desde el bolsillo, hasta la parte superior, de 84 cm de largo frontal y trasero de 80 cm. Hombro 16 cm, largo de manga, 61 cm, ancho de puño 15 cm, el borde delantero inferior es de forma curva. la parte posterior esta unidad a la parte delantera con un suplemento que mide en la parte superior (debajo de la axila) 12 cm y en la parte inferior 21,5 cm.
5. En la parte posterior 2 aberturas de 22 cm, separados una de la otra por 40 cm.
6. La parte interna estará forrada con 4 bolsillos tipo ojal uno al lado derecho de 3.5 de ancho doble vista de 0,5 cm c/u, y otro 8,5 cm y al lado izquierda 3 bolsillos de 13,5 cm y dos bolsillos de 8,5 cm.
7. En la parte posterior 2 aberturas de 22 cm, separados una de la otra por 40 cm.

Accesorios**Botón**

De pasta de 5 cm. de diámetro color similar a la tela y con 4 huecos



Uniforme de Gala
(UNES)

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición 20% lana y 80% poliéster,

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Chaqueta Bléiser de Gala**Femenino****Objeto**

Establecer las especificaciones técnicas para la confección chaqueta bléiser de gala de los uniformes policiales.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL

a) Número de los bolsillos: 2

Tela

Gabardina cuya composición es de 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento, sarga 2/1 gabardina azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX

Confección

1. *Bléiser*: Largo parte delantero de 63 cm solapa se-mi curva de 35 cm de largo de ancho parte superior de 7,5 cm. dos bolsillos frontales en la parte inferior con tapa, ancho 5.5 cm con largo 13, 2 cm, cruzado de derecha a izquierda con 5 botones, 4 frontales (2 Falsos y dos reales y un botón interno. dos pinzas en la parte delantera y en la parte trasera 4 uniones de largo 60,5 cm, la manga mide 60, 5 cm con 12,5 cm de ancho en el puño.

2. *Falda*: La parte delantera tiene 39 cm de ancho de 2 pinzas de 12 cm cada una, un cierre de 17 cm de largo un botón con dos huecos un ojal de dos cm cada uno, una abertura trasera de tres cm en la parte inferior, un ruedo de 4,7 cm.

Accesorios**Botón**

De pasta de 5 cm. de diámetro color similar a la Tela y con 4 huecos.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición 20% lana y 80% poliéster,

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Zapato de Femenina y Masculino de Gala**Objeto**

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de zapato clásico de los uniformes gala policial.



Uniforme de Gala
(UNES)

Dimensiones

1. Ajustada a tallas a partir de la 35.

Altura: 10 cm.

Tela

Plástico Patente; 1.8

Forro Bahana

Plantilla vulcanizada y cosida

Ojálate 3.16 Negro

Confección**Para Masculino:**

Montado en fibra y cuero regenerado

Planta Euro Espanzo

Para Femenino:

Modelo clásico con tacón ³/₄

Uniforme de Estudiante de UNES

Kepis de Femenina y Masculino de Gala

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de kepis de los uniformes gala policial.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas a partir de la 50 y progresivamente.

Tela

Gabardina cuya composición es de 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento, sarga 2/1 gabardina azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX

Confección

1. Forrado en goma espuma de 5mm, en plástico olimpico de 1.5 mm con 2 botones dorados en ambos lados carrillera dorada de 1.5 cm de ancho y 32 cm de largo y el escudo correspondiente a su ámbito territorial.

Accesorios

1 Con 2 botones dorados.

2. Carrillera Dorada de 1.5 cm de ancho y 32 cm de largo

3 Escudo correspondiente a su ámbito territorial.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición 20% lana y 80% poliéster,

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Uniformes de Diario de la UNES

Pantalón

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de pantalones de los uniformes policiales.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL
 - a) Ancho de pretina (cm): 4
 - b) Número de pasantes: 7
 - c) Ancho de pasante (cm.) : 2
 - d) Largo del pasante (cm.): 6
 - e) Ancho de Bota (cm.) :
 - f) Talla 28 al 36:26
 - g) Talla 38 al 42:27
 - h) Talla 44 al 46:28
 - i) Largo mínimo (cm.) 110
 - j) Número de bolsillos. 4
 - k) Delanteros 2
 - l) Traseros 2

Tela

Dacrón Lana cuya composición es de 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento sarga 2/1 en color azul marino pantone textil azul nights 19-4023 TPX y dacrón lana 45% Lana y 55% poliéster tafetán 1/1.

Confección

1. Los bolsillos delanteros (2) son de 18 cm., en forma vertical y 30 cm de profundidad Y los posteriores (2) horizontales de 12 cm. de ancho, doble vista de 0.5 cm c/u, ubicados a 7 cm del borde inferior de la pretina y de 16 cm de profundidad, en el bolsillo derecho lleva una trabilla de 1 cm. de ancho que servirá de ojal.
2. Los pasantes (7) serán distribuidos según las tallas.
3. En la pretina se colocará un broche de metal para cerrar. Usará un ajustador interno con ojal de 4 cm de ancho y 4.5 cm de largo, ubicado debajo del broche metálico del lado derecho a 1 cm del borde inferior de la pretina lleva cierre metálico de 20 cm de largo. Ruedo a la altura del borde del tacón del zapato
4. El Pantalón en el caso de las femeninas no lleva bolsillos delanteros

Accesorios

Botón

De pasta de 3 cm. de diámetro color similar a la tela y con 4 huecos

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición 20% lana y 80% poliéster,

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla



Uniforme de Diario
(UNES)

Camisa

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de camisas de los uniformes policiales.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL
- a) Número de bolsillos. 2
- b) Número de charreteras. 2

Tela

Dacrón Lana 45% lana y 55% poliéster tafetán 1/1 y con un ligamento tafetán 1/1

Confección

1. La Camisa es de manga corta con ruedo liso y en manga larga la medida del largo es según la talla, el puño mide 7 cm de largo y 13 cm de ancho.
2. La vista es de 18 cm de largo y 3 cm de ancho, esa vista tiene un ojal a 5 cm del puño, el puño tiene un Botón con su ojal, el cuello es tipo "sport", con una vista al frente de 3,5 cm. de ancho con una sola costura al borde de la vista.
3. La camisa debe cerrar de izquierda a derecha y lleva un total de 07 botones, dispuestos verticalmente desde el cuello hasta la cintura, los cuales numeraremos de forma vertical y descendiente del 1 al 7, los números 1, 2 y 7 van sobre el frontal derecho; los números 3,4,5 y 6 en el frontal izquierdo y son simulados, todos estos botones poseen 10 cm de separación entre sí, y solo abotonan los números 1,2 y 7.
4. En la vista, entre los botones 2 y 7 se colocará un cierre plástico del color de la Camisa según sea la talla.
5. En la espalda lleva un canesú de la misma Tela y 3 pinzas de 3 mm de ancho desde el canasu hasta el borde interior, el ancho de separación de las pinzas laterales a la costura de la sisa es de 9 cm y las pinzas centrales de 17 cm.
6. Los bolsillos llevan tachones centrales de 2.7 cm de ancho y una tapa de 13 cm. de ancho y 7 cm. de largo con 3 puntas hacia abajo, con ojal y botones falsos con cierre mágico debajo de las tapas, con doble costura. Al frente lleva 2 pinzas que van desde el hombro hasta abajo pasando por debajo de los bolsillos.

Accesorios

Botón

De pasta de 3 cm. de diámetro color similar a la tela y con 4 huecos

Charreteras

1. Lleva charreteras de 4 cm. de ancho y 11 cm. de largo en cada hombro en forma de punta de lanza y reforzada con una costura en forma de "X" y presenta un ojal donde se aloja un Botón.

Porta Nombre

1. Es en tela azul marino bordado en hilo color blanco, con el primer apellido e inicial de primer nombre y un punto, todo en letra mayúscula tipo Arial N° 12, con la medida de 13 cm de ancho y 2,5 cm de largo ubicada en el lado derecho sobre el bolsillo.

2. En la parte superior del bolsillo izquierdo en tela azul marino bordado en hilo color blanco, tendrá la palabra U.N.E.S, en letra mayúscula tipo Arial N° 12, con la medida de 13 cm de ancho y 2,5 cm de largo

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición 45% lana y 55% poliéster,

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Almilla Blanca

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de almillas de los uniformes policiales.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL

Tela

Composición 100% de algodón, con tejido de punto tubular, color blanco, pantone textil blanco 11-0602 TPX, título de hilo: 18/1/NE, 32TEX.

Confección

1. Mangas: Largo de 15 a 16 cm.

2. Con cinta de refuerzo de la misma Tela en el hombro.

3. Con doble costura recta en hombros y cuello.

4. Con tejido de punto tubular, color pantone textil blanco referencia 11-0601-TC, título de hilo: 18/1/NE,32TEX.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición 100% algodón

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Botín

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de botas para los uniformes policiales.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas según medidas del tamaño del pie.

Altura: 17 cm.

Tela

100% piel, caucho natural con formulación de alto contenido de carbono, Nitro Fiber Storm tejido 1:1 con tratamiento de resina y piel pecarí color negro, calibre LL (09 mm)

Confección

Pala, talón y ojetera: Vivo color negro, calibre H+ (2,0 mm) liso, con tratamiento retardante a la penetración de fluidos y acabado de fácil pulido y mantenimiento.

1. Forro: de la pala: lona punteada, con tejido 1:1, calibre 240 con apresto, coeficiente de elongación menor a 10% confortable acolchado de 5 mm y lona, punteada: con tejido 1:1, calibre 120. Todo el conjunto brinda características ABSorbentes y de gran confort. Contrafuerte, caña y talón: Absorbente, resiste mas de 240 mil ciclos de fricción, acolchados de 5 mm, fondo de color negro.

2. Caña: lateral: Nitro Fiber Storm, tejido 1:1, con tratamiento de resina para hacerlo 95% impermeable, manteniendo un 5% de transpiración; antifídico y altamente resistente al rasgado, color negro.

3. Caña superior: piel Pecarí color negro, calibre LL (09 mm), traspasada y transpirante, con 5 mm de acolchada.

4. Fuelle: Nitro Fiber Storm, tejido 1:1 con tratamiento de resina para hacerlo 95% impermeable y lengüeta tipo fuelle interno anatómico de dos piezas cortadas longitudinalmente, unidas por vivo 16 mm, completamente forrada en Sure-Fit, con 5 mm de acolchado.

5. Puntera: Pala, salpadura, calibre 1000 reactivado por solvente.

6. Contrafuerte: Talón, cuero regenerado con látex, prensado, cilindrado y calibrado a 1,8 mm con salpadura calibre 600, reactivado por solvente.

7. Ojete: Latón pavonado color negro, diámetro interno 5 mm, diámetro externo 10 mm; 12 ojetes para disminuir la presión del trenzado sobre el empeine.

8. Plantilla:

a) *Interna*: Cuero regenerado con látex, prensado, cilindrado a dos mm, que sirve de base rígida al conjunto de montura de calzado.

b) *Intermedia*: Neoprene spanzo micro poroso de 4 mm, forrado en tejido natural ABSorbente, color negro, que amortigua impactos medios. Externo: Eva ultraligera anti-impacto, preformada anatómicamente, forrada en tejido natural ABSorbente color negro, que reduce la fatiga resultante luego de largos periodos de pie, color negro con Etiqueta SWAT by Standar.

9. Costuras: Nylon calibre 20, 4 cabos, para la Pala, talón y lateral.

10. Caucho con Nitrilo: Caucho natural con formulación de alto contenido de carbono, sistema de ensamblaje al corte por proceso de reactivación y vulcanizado con cemento de contacto base poliuretano, planta cocida en su dima inferior y talón cocido en su cerco posterior con hilo de nylon encerado de alta resistencia excelente desempeño. Resistente a aceites e hidrocarburo

Hilo Calibre

Nylon calibre 20, 4 cabos

Etiqueta

Composición 100% piel caucho.

Talla

Gorra Policial

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de una gorra de uniforme policial

Dimensiones

1. Ajustada a tallas a partir de la 50 y progresivamente.

Tela

Gabardina 20% lana y 80% poliéster color azul marino. pantone textil azul nights 19-4023 TPX

Confección

1. Distintivo del servicio al que pertenece el funcionario.
2. Escudo de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal o Municipal al que pertenece el funcionario.
3. Visera tipo pelotero, N° 5 en plástico, con dos costuras en la parte superior.
4. Frontal de forma triangular de 16 cm de largo de la base con la visera y laterales de 16 cm, los laterales de la gorra de forma triangular con las medidas 9 cm de base, 15 cm de alto; los laterales traseros tienen una base inferior de 6 cm, apertura media luna de 9 cm y el largo de 16 cm, en malla colmena y un cierre mágico en la parte trasera para ajustar el tamaño.
5. Con Botón de gorra en la parte superior.
6. Sesgo azul marino de 3 cm de ancho.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición 20% lana y 80% poliéster,

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Uniformes de Aula de la UNES

Pantalón

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de pantalones de los uniformes policiales.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL
 - a) Ancho de pretina (cm): 4
 - b) Número de pasantes: 7
 - c) Ancho de pasante (cm) : 2
 - d) Largo del pasante (cm): 6
 - e) Ancho de Bota (cm) :
 - f) Talla 28 al 36:26
 - g) Talla 38 al 42:27

- h) Talla 44 al 46:28
- i) Largo mínimo (cm) 110
- j) Número de bolsillos 4
- k) Delanteros 2
- l) Traseros 2

Tela

Dacrón Lana cuya composición es de 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento sarga 2/1 en color azul marino pantone textil azul nights 19-4023 TPX y dacrón lana 45% lana y 55% poliéster tafetán 1/1.

Confección

1. Los bolsillos delanteros (2) son de 18 cm., en forma vertical y 30 cm de profundidad y los posteriores (2) horizontales de 12 cm. de ancho, doble vista de 0.5 cm c/u, ubicados a 7 cm del borde inferior de la pretina y de 16 cm de profundidad, en el bolsillo derecho lleva una trabilla de 1 cm. De ancho que servirá de ojal.
2. Los pasantes (7) serán distribuidos según las tallas.
3. En la pretina se colocará un broche de metal para cerrar. Usará un ajustador interno con ojal de 4 cm de ancho y 4.5 cm de largo, ubicado debajo del broche metálico del lado derecho a 1 cm del borde inferior de la pretina lleva cierre metálico de 20 cm de largo. Ruedo a la altura del borde del tacón del zapato
4. El Pantalón en el caso de las femeninas no lleva bolsillos delanteros

Accesorios

Botón

De pasta de 3 cm. de diámetro color similar a la tela y con 4 huecos

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición 20% lana y 80% poliéster,

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Camisa

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de camisas de los uniformes policiales.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL
 - a) Número de bolsillos: 2
 - b) Número de charreteras.

Tela

1. Permalina 50%, Poliéster 50% Algodón.

a) Color blanco, pantone textil Blanco 11-0602 TPX.

Confección

1. La camisa es de manga corta con ruedo liso y en manga larga la medida del largo es según la talla, el puño mide 7 cm de largo y 13 cm de ancho.



Uniforme de Aula
(UNES)

2. La vista es de 18 cm de largo y 3 cm de ancho, esa vista tiene un ojal a 5 cm del puño, el puño tiene un Botón con su ojal, el cuello es tipo "sport", con una vista al frente de 3,5 cm. de ancho con una sola costura al borde de la vista.

3. La Camisa debe cerrar de izquierda a derecha y lleva un total de 07 botones, dispuestos verticalmente desde el cuello hasta la cintura, los cuales numeraremos de forma vertical y descendiente del 1 al 7, los números 1, 2 y 7 van sobre el frontal derecho; los números 3,4,5 y 6 en el frontal izquierdo y son simulados, todos estos botones poseen 10 cm de separación entre sí, y solo abotonan los números 1,2 y 7.

4. En la vista, entre los botones 2 y 7 se colocará un cierre plástico del color de la Camisa según sea la talla.

5. En la espalda lleva un canesú de la misma Tela y 3 pinzas de 3 mm de ancho desde el canesú hasta el borde interior, el ancho de separación de las pinzas laterales a la costura de la sisa es de 9 cm y las pinzas centrales de 17 cm.

6. Los bolsillos llevan tachones centrales de 2.7 cm de ancho y una tapa de 13 cm. de ancho y 7 cm. de largo con 3 puntas hacia abajo, con ojal y botón falsos con cierre mágico debajo de las tapas, con doble costura. Al frente lleva 2 pinzas que van desde el hombro hasta abajo pasando por debajo de los bolsillos.

Accesorios

Botón

De pasta de 3 cm. de diámetro color similar a la tela y con 4 huecos

Charreteras

1. Lleva charreteras de 4 cm. de ancho y 11 cm. de largo en cada hombro en forma de punta de lanza y reforzada con una costura en forma de "X" y presenta un ojal donde se aloja un botón.

Porta Nombre

1. Es en Tela azul marino bordado en hilo color blanco, con el primer apellido e inicial de primer nombre y un punto, todo en letra mayúscula tipo Arial N° 12, con la medida de 13 cm de ancho y 2,5 cm de largo ubicada en el lado derecho sobre el bolsillo.

2. En la parte superior del bolsillo izquierdo en Tela azul marino bordado en hilo color blanco, tendrá la palabra U.N.E.S, en letra mayúscula tipo Arial N° 12, con la medida de 13 cm de ancho y 2,5 cm de largo

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición 45% lana y 55% poliéster,

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Almilla blanca

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de almillas de los uniformes policiales.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL

Tela

Composición 100% de algodón, con tejido de punto tubular, color blanco, pantone textil blanco 11-0602 TPX, título de hilo: 18/1/NE, 32TEX.

Confección

1. Mangas: Largo de 15 a 16 cm.
2. Con cinta de refuerzo de la misma Tela en el hombro.
3. Con doble costura recta en hombros y cuello.
4. Con tejido de punto tubular, color pantone textil blanco referencia 11-0601-TC, título de hilo: 18/1/NE,32TEX.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición 100% algodón

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Botín**Objeto**

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de botas para los uniformes policiales.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas según medidas del tamaño del pie.

a) Altura: 17 cm.

Tela

100% piel, caucho natural con formulación de alto contenido de carbono, Nitro Fiber Storm tejido 1:1 con tratamiento de resina y piel pecarí color negro, calibre LL (09 mm)

Confección

Pala, talón y ojetera: Vivo color negro, calibre H+ (2,0 mm) liso, con tratamiento retardante a la penetración de fluidos y acabado de fácil pulido y mantenimiento.

1. *Forro: de la pala:* lona punteada, con tejido 1:1, calibre 240 con apresto, coeficiente de elongación menor a 10% confortable acolchado de 5 mm y lona, punteada: con tejido 1:1, calibre 120. Todo el conjunto brinda características AB-Sorbentes y de gran confort. Contrafuerte, caña y talón: Absorbente, resiste mas de 240 mil ciclos de fricción, acolchados de 5 mm, fondo de color negro.

2. *Caña:* lateral: Nitro Fiber Storm, tejido 1:1, con tratamiento de resina para hacerlo 95% impermeable, manteniendo un 5% de transpiración; antiofídico y altamente resistente al rasgado, color negro.

3. *Caña superior:* piel pecarí color negro, calibre LL (09 mm), traspasada y transpirante, con 5 mm de acolchada.

4. *Fuelle:* Nitro Fiber Storm, tejido 1:1 con tratamiento de resina para hacerlo 95% impermeable y lengüeta tipo fuele interno anatómico de dos piezas cortadas

longitudinalmente, unidas por vivo 16 mm, completamente forrada en Sure-Fit, con 5 mm de acolchado.

5. *Puntera*: Pala, salpadura, calibre 1000 reactivado por solvente.

6. *Contrafuerte*: Talón, cuero regenerado con látex, prensado, cilindrado y calibrado a 1,8 mm con salpadura calibre 600, reactivado por solvente.

7. *Ojete*: Latón pavonado color negro, diámetro interno 5 mm, diámetro externo 10 mm; 12 ojetes para disminuir la presión del trenzado sobre el empeine.

8. *Plantilla*:

a) Interna: Cuero regenerado con látex, prensado, cilindrado a dos mm, que sirve de base rígida al conjunto de montura de calzado.

b) Intermedia: Neoprene spanzo micro poroso de 4 mm, forrado en tejido natural ABSorbente, color negro, que amortigua impactos medios. Externo: Eva ultraligera anti-impacto, preformada anatómicamente, forrada en tejido natural ABSorbente color negro, que reduce la fatiga resultante luego de largos periodos de pie, color negro con Etiqueta SWAT by Standar.

9. *Costuras*: Nylon calibre 20, 4 cabos, para la Pala, talón y lateral.

10. *Caucho con Nitrilo*: Caucho natural con formulación de alto contenido de carbono, sistema de ensamblaje al corte por proceso de reactivación y vulcanizado con cemento de contacto base poliuretano, planta cocida en su dima inferior y talón cocido en su cerco posterior con hilo de nylon encerado de alta resistencia excelente desempeño. Resistente a aceites e hidrocarburo

Hilo Calibre

Nylon calibre 20, 4 cabos

Etiqueta

Composición 100% piel caucho.

Talla

Gorra Policial

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de una gorra de uniformes policial

Dimensiones

1. Ajustada a tallas a partir de la 50 y progresivamente.

Tela

Gabardina 20% lana y 80% poliéster color azul marino. pantone textil azul nights 19-4023 TPX

Confección

1. Distintivo del servicio al que pertenece el funcionario.

2. Escudo de la Policía Nacional Bolivariana, Estadal o Municipal al que pertenece el funcionario.

3. Visera tipo pelotero, N° 5 en plástico, con dos costuras en la parte superior.

4. Frontal de forma triangular de 16 cm de largo de la base con la visera y laterales de 16 cm, los laterales de la gorra de forma triangular con las medidas 9 cm de base, 15 cm de alto; los laterales traseros tienen una base inferior de 6

cm, apertura media luna de 9 cm y el largo de 16 cm, en malla colmena y un cierre mágico en la parte trasera para ajustar el tamaño.

5. Con Botón de gorra en la parte superior.

6. Sesgo azul marino de 3 cm de ancho.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición 20% lana y 80% poliéster,

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Uniformes de Deportivo de la UNES

Chaqueta

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de chaquetas del mono deportivo

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL

Tela

Taslan olímpico color azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX, tela de base uniforme

Taslan olímpico amarillo pantone textil yellow 14-0957 TPX, azul pantone textil dazzling blue 18-3949 TPX y rojo pantone textil red 18-1763 TPX, del pabellón nacional

Confección

1. Cuello: 50 cm de largo por 8,5 cm de ancho, con relleno de goma espuma de 5 mm de grosor, acabado en costura recta tipo pespunte de una puntada.

a) Puño: Engomado con elástica de 3 cm. Manga frontal, derecha e izquierda. (tipo japonesa) largo de la pieza frontal desde el centro donde se ubica el cierre tipo cremallera hasta el puño es de 87,5 cm.

b) El ancho de manga va de 29 cm. a 15 cm a lo largo de 54 cm

c) El alto de la pieza desde la base del cuello se extiende en 38,5 cm.

d) Desde la base del cuello, a 7 cm de el se extienden en la longitud 38,5 cm, tres franjas de 3,5 cm cada una, la primera es amarilla, la segunda azul bandera con cuatro estrellas bordadas en hilo blanco satinado N° 18 maratón (cuatro en cada a lado derecho y cuatro al izquierdo) y la ultima es roja.

2. La parte de Ω cm por 33,5 cm de ancho la cual lleva un bolsillo diagonal con la entrada de las manos hacia el cierre.

3. Espalda: Se divide en dos partes:

a) Cintura: De 3 cm de ancho a lo largo de todo el contorno de cintura en ella se embebe una goma elástica de 3 cm y en la parte interna se une a la Tela a través de una costura doble.

b) Bolsillos: El bolsillo esta ubicado en la parte superior, a 6,5 cm de las franjas de la bandera y 17,8 cm del cierre y en la parte inferior a 22 cm del cierre y 7,5 cm del borde de la cinturilla. Escudo de Policía Nacional (9cm Largo por 7 cm de ancho) ubicado en el lado izquierdo superior frontal, una superior cuyo corte es de manga japonesa que de lado a lado tiene 175 cm de puño a puño y con una altura desde la base del cuello hasta las costillas falsas de 38,5 cm, de igual manera las franjas de la bandera son una secuencia de su perspectiva frontal. En el centro lleva bordado en hilo blanco satinado N° 18 maratón, letras de tipo ARIAL de 3 cm el nombre de UNES

4. La parte inferior va desde la costilla falsa hasta una cinturilla con un largo de 30,1 cm y con un ancho de 67 cm. Internamente lleva un forro antitranspirante interno de malla maratón color blanco cuya confección es acorde con la chaqueta de manga a manga y de cuello a cinturilla. Cierre frontal estándar, de material plástico de 70 cm de largo color azul oscuro, encubierto (disimulado) con una pestaña de 62 cm de longitud por 4 cm de ancho, rematado a doble costura a 16 cm de la base del cuello y separado de la franja amarilla en 3 cm.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición Taslan Olímpico

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Pantalón

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de pantalón del mono deportivo.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL

Tela

Taslan olímpico color azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX, tela de base uniforme

Confección

1. Cintura elástica 4 cm de ancho en tela taslan olímpico color azul marino con goma elástica de 4 cm, acabado con costura con triple costura, dejando canal central de 1,5 cm para cordón interno para sujeción.

2. Cordón interno central tipo trenza blanco de 5 mm para ajuste de la cinturilla. Largo de piernas 98 cm mínimo. Bolsillos 2 oblicuos delanteros que salen:

a) De la costura lateral a una altura de 20 cm, y se separan de ella en la parte superior en 13 cm lateral a lo largo de la parte inferior de la cinturilla, tangente de 18 cm.

b) Internamente posee una bolsa de 28,5 cm de largo por 18,5 cm de ancho.

3. Ancho de bota 24 cm Franja lateral de 3,6 cm de color rojo, pantone textil red 18-1763 TPX, cubriendo la costura lateral derecha e izquierda. Internamente



**Uniforme Deportivo
(UNES)**

lleva un forro antitranspirante interno de malla maratón color blanco haciendo un pantalón tipo calzón hasta las rodillas.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición Taslan Olímpico

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Short

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección del traje deportivo short y franelilla deportiva.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL

Tela

Climatcool azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX

Climatcool Rojo, pantone textil red 18-1763 TPX

Confección

1. Cintura elástica: 4 (cm), Largo de pierna: 30 cm, franja lateral: 3,6 cm de color rojo.

2. Escudo de Policía Nacional Bolivariana ubicado en el lado izquierdo inferior frontal a 5 cm de la costura lateral 5 cm del ruedo (5 cm Largo por 3 cm de ancho).

3. Ruedo de 2 cm con costura recta.

4. Internamente Lleva un forro antitranspirante interno de malla maratón color Blanco cuya confección es acorde con la de un interior tipo traje de baño.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición Climatcool

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Franelilla

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección del traje deportivo short y franelilla deportiva.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL

Tela

Climatcool azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX

Climatcool rojo, pantone textil red 18-1763 TPX

Confección

1. Sin mangas, ruedo en la sisa, ajustada según las tallas: S, M, L o XL, de color azul marino 4 (cm).
2. Cuello redondo de 57 cm de contorno acabado con doble costura.
3. Cinta lateral de 3,6 cm color rojo, con un cuello. Escudo de Policía Nacional (5 cm. largo por 3 cm de ancho)
4. Ubicado en el lado izquierdo superior frontal, a 15 cm de la costura de la sisa izquierda y a 16 cm de la base del cuello.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición Climatcool

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Gorra Estudiante**Objeto**

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de una gorra de uniformes policial

Dimensiones

1. Ajustada a tallas a partir de la 50 y progresivamente.

Tela

Gabardina 20% lana y 80% poliéster color azul marino. pantone textil azul Nights 19-4023 TPX

Confección

1. Escudo de la UNES.
2. Visera tipo pelotero, N° 5 en plástico, con dos costuras en la parte superior.
3. Frontal de forma triangular de 16 cm de largo de la base con la visera y laterales de 16 cm, los laterales de la gorra de forma triangular con las medidas 9 cm de base, 15 cm de alto; los laterales traseros tienen una base inferior de 6 cm, apertura media luna de 9 cm y el largo de 16 cm, en malla colmena y un cierre mágico en la parte trasera para ajustar el tamaño.
4. Con botón de gorra en la parte superior.
5. Sesgo azul marino de 3 cm de ancho.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición 20% lana y 80% poliéster,

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Zapatos Deportivos

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de zapatos para uniformes policiales.

Dimensiones

1. Variados de acuerdo a la necesidad.

Altura: 10 cm.

Tela

100% piel

Confección

Zapato deportivo, corte bajo, color negro, sin ningún tipo de propaganda o distinción.

Etiqueta

Composición

Tipo de lavado

Talla

Labores Administrativas

Chaqueta

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección chaqueta de labores administrativas (vestir) de los uniformes policiales.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL

a) Números de los Bolsillos: 2

b) Delanteros: 2

Tela

Gabardina cuya composición es 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento, Sarga 2/1 gabardina azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX

Confección

1. Chaqueta para labores administrativas (vestir), con vista al frente de 7 cm de ancho.

2. Debe cerrar de izquierda a derecha llevando un cierre plástico interior y dos (2) cierre mágico en su parte inferior y superior a la altura del cuello con medidas de 4 cm de largo por 2 cm de ancho.

3. Lleva dos (2) bolsillos inferiores de forma diagonal de 16 cm de ancho con un borde de 2 cm.

4. Lleva un cuello Mao, de 4 cm, con costura cierre externa.

5. Manga tipo sastre, de ancho esta dividida en dos partes la primera pieza mide 36 cm, a partir de la sisa y otra de 25 cm ancho, unidas en su diseño para formar la manga, consta de un largo de 58 cm.

6. El alto de la pieza desde la base del cuello se extiende en 62 cm.

7. Espalda: Se divide en dos partes:

a) Cintura de una pieza que tiene un largo de 130 cm por 5 cm de ancho a lo largo de todo el contorno, la cual se embebe una goma elástica de 5 cm y en la parte interna se une a la Tela a través de una costura doble.

b) Costa de un largo a partir del cuello en una medida de 63 cm, lleva una sobre capa, corte en V de 15 cm desde la base del cuello y desde el centro del mismo, que se extiende hasta la sisa, con 8 cm hasta la altura del hombro.

8. La parte interna estará forrada en tela de forro.

Accesorios

Botón

De pasta de 1.5 cm. de diámetro color similar a la tela y con 4 huecos

Charreteras

1. Lleva 4 charreteras de 4 cm. de ancho y 11 cm. de largo, en forma de punta de lanza y presenta un ojal donde se aloja un botón.

a) Dos (2) a nivel de los hombros.

b) Dos (2) a nivel del borde de los puños en la cara superior de la manga.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición 20% lana y 80% poliéster,

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla



Chaqueta Administrativa



Chaqueta Operacionales

Labores Operacionales

Chaqueta (ALPHA)

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección chaqueta de labores operacionales (alfa) de los uniformes policiales.

Dimensiones

1. Ajustada a tallas S, M, L o XL

a) Números de los Bolsillos: 5

b) Delanteros: 2.

c) En el Interior 2

d) En la Manga Izquierda. 1 con anexo.

Tela

Repelente al agua 100% de nylon de vuelo de satén y exterior de poliéster, azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX.

Confección

1. Chaqueta para labores operacionales (Alpha), con vista al frente de 1 cm de ancho.

2. Cremallera frontal con solapa de cierre 61 cm, de punto de cuello de ancho 5cm y de largo 59, puños 7cm largo y circunferencia 34 cm y la cintura de 7cm por 105 cm largo.

3. Debe cerrar por el centro, llevando una cremallera metálica con corredera para chaqueta reversible.
4. Lleva 2 bolsillos inferiores de forma diagonal de 17 cm de ancho, con una tapa de ancho de 6 cm de ancho.
5. En su manga izquierda tipo sastre, lleva un bolsillo externo de 12 cm, contando la cremallera metálica visible, a su vez dos bolsillos porta lapiceros de 6 cm de ancho, dividido cada uno en 3cm cada uno. Ubicado en el centro de este bolsillo cuenta con un anexo porta lapicero con 4 espacios de 6 cm por 12 de largo. Con capacidad para 4 lapiceros, ubicado de la costura del hombro a 15 cm.
6. En el lado izquierdo a la altura del pectoral se debe ubicar: El Escudo del cuerpo de Policía, a 18 cm de la base del cuello y 7.5 cm de la cremallera central.
7. Espalda:
 - a) Desde la base del cuello se extiende en 65 cm y en el centro con letras Arial de tamaño: 4 cm debe ir bordado en hilo blanco satinado, las palabras POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA, ESTADAL o MUNICIPAL de acuerdo al ámbito de competencia.
 - b) Cintura de una pieza que tiene un largo de 130 cm por 5 cm de ancho a lo largo de todo el contorno, la cual se embebe una goma elástica de 5 cm y en la parte interna se une a la Tela a través de una costura doble.
8. La parte interna es acolchada con guata, la cual esta cubierta con un forro de color anaranjado (fosforescente), con dos (2) bolsillos trasversos paralelos a la cremallera ubicados a 14 cm de la cintura y 2 cm de la cremallera y cerrados con un broche central y con un largo de 17 cm, y una bolsa de profundidad de 22 cm.

Accesorios

Broches

De 1.5 cm de diámetro, de color similar a la Tela.

Hilo Calibre

40-2 100% spun de marca supra poliéster.

Etiqueta

Composición: Repelente al agua 100% de nylon de vuelo de satén y exterior de poliéster

Tipo de lavado

Tipo de planchado

Talla

Fichas Técnicas de Confección de Insignias Policía Nacional, Estatal, Municipal

Porta Nombre para el Uniforme de Gala

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección del porta nombre para la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal, en su uniforme de gala.

Dimensiones

Modelo rectangular:

1. Largo 12 cm.
2. Alto 2 cm.

Material Metálico Color Dorado

Confección

Policía Nacional Bolivariana:

Diseñado de forma rectangular, con medidas de 12 cm de largo por 2 cm de alto, en su lado izquierdo el Escudo de Armas de Venezuela full color, seguido y justificado en fuente de letra Arial N°10, en mayúscula y todas letras en color negro, en relieve y llevara el primer apellido e inicial del primer nombre, mas un punto y protegido por una delgada capa de Acrílico transparente

Policía Estatal:

Diseñado de forma rectangular, con medidas de 12 cm de largo por 2 cm de alto, en su lado izquierdo el Escudo de Armas del Estado full color, seguido y justificado en fuente de letra Arial N°10, en mayúscula y todas letras en color negro, en relieve y llevara el Primer apellido e inicial del primer nombre, mas un punto y protegido por una delgada capa de acrílico transparente

Policía Municipal:

Diseñado de forma rectangular, con medidas de 12 cm de largo por 2 cm de alto, en su lado izquierdo el Escudo de Armas del Municipio full color, seguido y justificado en fuente de letra Arial N°10, en mayúscula y todas letras en color negro, en relieve y llevara el primer apellido e inicial del primer nombre, mas un punto y protegido por una delgada capa de Acrílico transparente



Porta nombre para
el Uniforme de Gala

Porta Nombre

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección del porta nombre para la Policía Nacional Bolivariana, Estatal, Municipal.

Dimensiones

Modelo rectangular:

3. Largo 13 cm
4. Alto 2,5 cm

MUÑOZ S.

MUÑOZ S.

MUÑOZ S.

Porta nombre

Tela

Policía Nacional Bolivariana:

Tela gabardina cuya composición es 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento, sarga 2/1 gabardina azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX y bordado en hilo de color kaki claro pantone textil marrón 16-1414 TPX.

Policía Estatal:

Tela Gabardina cuya composición es 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento, sarga 2/1 gabardina azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX, y bordado en hilo de color azul claro pantone textil azul 14-4115 TPX.

Policía Municipal:

Tela Gabardina cuya composición es 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento, sarga 2/1 gabardina azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX y bordado en hilo de color verde claro pantone textil verde 16-0421 TPX,

Confección

Policía Nacional Bolivariana:

Diseñado de forma rectangular, con medidas de 13 cm de largo por 2,5 cm de alto, llevando, un fondo de tela azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX, y un vivo bordado de 0,4 cm en hilo de color kaki claro pantone textil marrón 16-1414 TPX, en su centro justificado en fuente de letra Arial N°12 y en mayúscula, llevara el Primer apellido e inicial del primer nombre, mas un punto, bordado con un vivo de 0,4 cm expresor, en hilo de color kaki claro pantone textil marrón 16-1414 TPX.

Policía Estatal:

Diseñado de forma rectangular, con medidas de 13 cm de largo por 2,5 cm de alto, llevando, un fondo de tela azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX, y un vivo bordado de 0,4 cm en hilo de color azul claro pantone textil azul 14-4115 TPX., en su centro justificado en fuente de letra Arial N°12 y en mayúscula, llevara el primer apellido e inicial del primer nombre, mas un punto, bordado con un vivo de 0,4 cm expresor, en hilo de color azul claro pantone textil azul 14-4115 TPX.

Policía Municipal:

Diseñado de forma rectangular, con medidas de 13 cm de largo por 2,5 cm de alto, llevando, un fondo de tela azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX, y un vivo bordado de 0,4 cm color verde claro pantone textil verde 16-0421 TPX, en su centro justificado en fuente de letra Arial N°12 y en mayúscula, llevará el primer apellido e inicial del primer nombre, mas un punto, bordado con un vivo de 0,4 cm expresor, en hilo de color verde claro pantone textil verde 16-0421 TPX.

Identificación del Cuerpo Policial

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de Identificación del Cuerpo Policial para la Policía Nacional, Estatal y Municipal.

Dimensiones

Modelo rectangular:

1. Largo 13 cm.
2. Alto 2,5 cm.

Tela

Policía Nacional Bolivariana

Tela gabardina cuya composición es 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento, sarga 2/1 gabardina azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX y bordado en hilo de color kaki claro pantone textil marrón 16-1414 TPX.

Policía Estatal:

Tela gabardina cuya composición es 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento, sarga 2/1 gabardina azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX, y bordado en hilo de color azul claro pantone textil azul 14-4115 TPX.

Policía Municipal:

Tela Gabardina cuya composición es 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento, sarga 2/1 gabardina azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX y bordado en hilo de color verde claro pantone textil verde 16-0421 TPX,

Confección

Policía Nacional Bolivariana:

Diseñado de forma rectangular, con medidas de 13 cm de largo por 2,5 cm de ancho, llevando, un fondo de tela azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX, y un vivo bordado de 0,4 cm en hilo de color kaki claro pantone textil marrón 16-1414 TPX, en su centro justificado en fuente de letra Arial N°12 y en mayúscula, llevara la palabras POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA, bordado con un vivo de 0,4 cm expresor, en hilo de color kaki claro pantone textil marrón 16-1414 TPX.

Policía Estatal:

Diseñado de forma rectangular, con medidas de 13 cm de largo por 2,5 cm de ancho, llevando, un fondo de tela azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX, y un vivo bordado de 0,4 cm en hilo de color azul claro pantone textil azul 14-4115 TPX, en su centro justificado en fuente de letra Arial N°12 y en mayúscula, llevara la palabras POLICÍA ESTADAL, bordado con un vivo de 0,4 cm expresor, en hilo de color azul claro pantone textil azul 14-4115 TPX.

Policía Municipal:

Diseñado de forma rectangular, con medidas de 13 cm de largo por 2,5 cm de ancho, llevando, un fondo de tela azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX, y un vivo bordado de 0,4 cm, en hilo de color verde claro pantone textil verde 16-0421 TPX, en su centro justificado en fuente de letra Arial N°12 y en mayúscula, llevara la palabras POLICÍA MUNICIPAL bordado con un vivo de 0,4 cm expresor, en hilo de color verde claro pantone textil verde 16-0421 TPX.

Logotipo de Identificación

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de logotipo de identificación para la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Dimensiones

Largo 7.8 cm.

Alto 8.5 cm.

**POLICIA NACIONAL
BOLIVARIANA**

POLICIA ESTADAL

POLICIA MUNICIPAL

Identificación
del cuerpo policial



Logotipos
de identificación

Tela

Policía Nacional Bolivariana

1. Tela Gabardina cuya composición es 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento, sarga 2/1 gabardina azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX.
2. Bordado de color azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX.
3. Bordado en color pantone blanco 11-0602 TPX.
4. Bordado en hilo de color kaki claro pantone textil marrón 16-1414 TPX

Policía Estatal

1. Tela gabardina cuya composición es 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento, sarga 2/1 gabardina azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX.
2. Bordado de color azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX.
3. Bordado en color pantone blanco 11-0602 TPX.
4. Bordado en hilo de color azul claro pantone textil azul 14-4115 TPX,

Policía Municipal

1. Tela gabardina cuya composición es 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento, sarga 2/1 gabardina azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX.
2. Bordado de color azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX.
3. Bordado en color pantone blanco 11-0602 TPX.
4. Bordado en hilo de color verde claro pantone textil verde 16-0421 TPX

Confección

Diseñado a partir de dos triángulos isósceles invertidos y concéntricos, cuya base es de 7.8 de largo por 8.5 de alto, y cuyas arista son semi-curvas hacia afuera (tipo ovoide), la distancia que hay de cada arista al borde ovoide es 0,8 cm, rematados a su entorno exterior, con una costura tipo cordón de ancho 0,3 cm, por otra parte, el triángulo interno igualmente equilátero invertido y concéntrico de base 5,3 cm y cuyas arista son semi-curvas hacia afuera (tipo Ovoide), rematados en su contorno, con una costura de ancho 1,5 cm. (Nota: Esta costura tipo cordón, es el cierre interno del triángulo mayor y externo del triángulo menor).

Policía Nacional Bolivariana:

1. En tela gabardina en su centro justificado en fuente de letra Arial N°12 y en mayúscula, llevará en la parte superior la palabra POLICIA, a la derecha la palabra NACIONAL y al lado izquierdo la palabra BOLIVARIANA, todas en color pantone blanco 11-0602 TPX
2. En el Centro y el Fondo será de hilo de color kaki claro pantone textil marrón 16-1414 TPX, y estará ubicado y justificado el Escudo de Armas de Venezuela full color.
3. El emblema estará ubicado en el lado derecho de la manga de la camisa a la altura del hombro, bajando desde charretera y tomando la sisa de referencia a 4 cm.

Policía Estatal:

1. En tela gabardina en su centro justificado en fuente de letra Arial N°12 y en mayúscula, llevará en la parte superior la palabra POLICIA, a la derecha la palabra ESTADO y al lado izquierdo la palabra del ESTADO según el ámbito territorial al que pertenece, todas en color pantone Blanco 11-0602 TPX

2. En el Centro y el fondo será de hilo de color azul claro pantone textil azul 14-4115 TPX, y estará ubicado y justificado el Escudo de Armas del Estado full color.
3. El emblema estará ubicado en el lado derecho de la manga de la camisa a la altura del hombro, bajando desde charretera y tomando la sisa de referencia a 4 cm.

Policía Municipal:

1. En tela gabardina en su centro justificado en fuente de letra Arial N°12 y en mayúscula, llevará en la parte superior la palabra POLICIA, a la derecha la palabra MUNICIPIO y al lado izquierdo la palabra del MUNICIPIO según el ámbito territorial al que pertenece, todas en color pantone blanco 11-0602 TPX
2. En el Centro y el Fondo será de hilo de color azul claro pantone textil azul 14-4115 TPX, y estará ubicado y justificado el ESCUDO de MUNICIPIO full color.
3. El emblema estará ubicado en el lado derecho de la manga de la camisa a la altura del hombro, bajando desde charretera y tomando la sisa de referencia a 4 cm.

Placa Policial

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de Placa Policial para la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal

Dimensiones

1. Largo 7,8 cm.
2. Alto 7,8 cm.

Tela

Policía Nacional Bolivariana, Nacional y Municipal.

1. Tela gabardina cuya composición es 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento, sarga 2/1 gabardina azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX.
2. Bordado en hilo dorado. (gold) pantone textil 15-0927TPX.
3. Bordado climatcool azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX
4. Bordado climatcool rojo, pantone textil red 18-1763 TPX

Confección

Diseñada en forma de Rosa Marina o estrella de ocho puntas, de forma geométrica, que representa el octagrama, centrado por dos círculos concéntricos, el de afuera de base 0,8 cm y el del centro es 2,8 cm, a su alrededor por afuera estarán ubicadas las ocho (8) puntas, las cuales tendrán una medida de 1,5 cm de altura cada una y entre una y otra punta, se incluirán 9 adicionales de diferentes medidas en forma descendente hasta la puntas cinco y la seis con medidas de 0,6 cm en su centro y forma ascendentes a partir de la punta siete hasta la nueve, tomando como referencia la medida inicial de 1,5 cm.

Policía Nacional Bolivariana:

1. Sobre la tela gabardina, azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX., bordado en su primer círculo concéntrico, se bordará una franja en hilo de color climatcool azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX y en el centro de la franja y justificado, en fuente de letra Arial N°12 y en mayúscula, llevará en la



Placa Policial

parte superior la palabras POLICIA y en la parte inferior la palabra NACIONAL BOLIVARIANA, todas las letras bordadas en color dorado.(gold) pantone textil 15-0927TPX.

2. En su segundo circulo, bordado en hilo climatcool rojo, pantone textil Red 18-1763 TPX, centrado y justificado, estará ubicado el Escudo de Armas de Venezuela, full color.

3. A su alrededor por afuera estará ubicado el diseño para las ocho (8) puntas, según indicación del mismo y bordadas en hilo dorado. (gold) pantone textil 15-0927TPX.

4. Dicha Placa estará ubicado y bordada en la gorra, en la parte frontal, centrada y justificada.

Policía Estatal:

1. Sobre la tela gabardina, azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX., bordado en su primer circulo concéntrico, se bordara una franja en hilo de color Climatcool azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX y en el centro de la franja y justificado, en fuente de letra Arial N°12 y en mayúscula, llevará en la parte superior la palabras POLICIA y en la parte inferior la palabra ESTADAL, todas las letras bordadas en color dorado.(gold) pantone textil 15-0927TPX.

2. En su segundo circulo, bordado en hilo climatcool rojo, pantone textil red 18-1763 TPX, centrado y justificado, estará ubicado el Escudo del Estado, según ámbito Territorial, full color.

3. A su alrededor por afuera estará ubicado el diseño para las ocho (8) puntas, según indicación del mismo y bordadas en hilo dorado. (gold) pantone textil 15-0927TPX.

4. Dicha Placa estará ubicado y bordada en la gorra, en la parte frontal, centrada y justificada.

Policía Municipal:

1. Sobre la tela gabardina, azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX., bordado en su primer circulo concéntrico, se bordará una franja en hilo de color climatcool azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX y en el centro de la franja y justificado, en fuente de letra Arial N°12 y en mayúscula, llevará en la parte superior la palabras POLICIA y en la parte inferior la palabra MUNICIPAL, todas las letras bordadas en color dorado.(gold) pantone textil 15-0927TPX.

2. En su segundo circulo, bordado en hilo climatcool rojo, pantone textil red 18-1763 TPX, centrado y justificado, estará ubicado el Escudo del Municipio, según ámbito Territorial, full color.

3. A su alrededor por afuera estará ubicado el diseño para las ocho (8) puntas, según indicación del mismo y bordadas en hilo dorado. (gold) pantone textil 15-0927TPX.

4. Dicha placa estará ubicado y bordada en la gorra, en la parte frontal, centrada y justificada.

Logotipo Unidades Operacionales

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de logotipo unidades operacionales para la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal

Dimensiones

1. Largo 7,8 cm.
2. Alto 7,8 cm.

Tela

Policía Nacional Bolivariana, Nacional y Municipal.

1. Tela gabardina cuya composición es 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento, sarga 2/1 gabardina azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX.
2. Bordado en hilo dorado. (gold) pantone textil 15-0927TPX.
3. Bordado climatcool azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX.
4. Bordado climatcool rojo, pantone textil red 18-1763 TPX.

Confección

Diseñado por dos círculos concéntricos los cual estarán ubicados y colocado en su lado izquierdo de la manga de la camisa a la altura del hombro, bajando desde la charretera y tomando la sisa de referencia a 4 cm y esta confeccionado de la siguiente manera:

1. En tela gabardina, azul marino, pantone textil azul nights 19-4023 TPX., bordado en forma de circulo, con una medida de un diámetro de 8 cm, con una franja al borde color azul marino pantone textil azul nights 19-4023TPX identificando a su alrededor arriba y abajo en letra Arial N°12: la UNIDAD OPERATIVA:(UMO: UNIDAD DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN, PATRULLAJE VEHICULAR, GRUPO TÁCTICO, DIVISIÓN DE ORDEN PUBLICO, (SERVICIO DE POLICÍA: AEROPORTUARIA, COMUNAL VIGILANCIA DE TRANSITO) de 3,5 cm.

Policía Nacional Bolivariana:

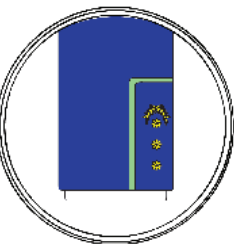
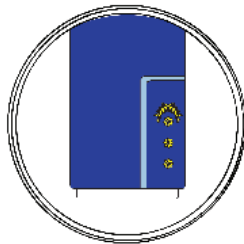
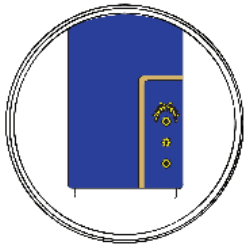
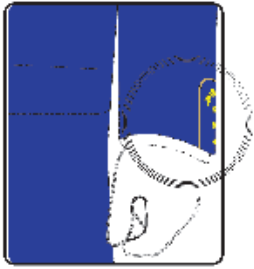
1. En Tela Gabardina en su centro justificado en fuente de letra Arial N°12 y en mayúscula, llevará en la parte superior la palabras correspondientes a la Unidad Operativa de su competencia, todas en color pantone blanco 11-0602 TPX
2. En el centro y el fondo será de hilo de color kaki claro pantone textil marrón 16-1414 TPX, y estará ubicado y justificado el Escudo de Armas de Venezuela full color.
3. El emblema estará ubicado en el lado izquierdo de la manga de la camisa a la altura del hombro, bajando desde charretera y tomando la sisa de referencia a 4 cm.

Policía Estatal:

1. En tela gabardina en su centro justificado en fuente de letra Arial N°12 y en mayúscula, llevará en la parte superior la palabras correspondientes a la Unidad Operativa de su competencia, según el ámbito territorial al que pertenece, todas en color pantone blanco 11-0602 TPX
2. En el centro y el fondo será de hilo de color azul claro pantone textil azul 14-4115 TPX, y estará ubicado y justificado el Escudo de Armas del Estado full color.



Logotipos Unidades Operacionales



Grados Jerárquicos

3. El emblema estará ubicado en el lado izquierdo de la manga de la camisa a la altura del hombro, bajando desde charretera y tomando la sisa de referencia a 4 cm.

Policía Municipal:

1. En Tela Gabardina en su centro justificado en fuente de letra Arial N°12 y en mayúscula, llevará en la parte superior la palabras correspondientes a la Unidad Operativa de su competencia, según el ámbito territorial al que pertenece, todas en color pantone Blanco 11-0602 TPX

2. En el centro y el fondo será de hilo de color azul claro pantone textil azul 14-4115 TPX, y estará ubicado y justificado el Escudo de Armas del Municipio full color.

3. El emblema estará ubicado en el lado izquierdo de la manga de la camisa a la altura del hombro, bajando desde charretera y tomando la sisa de referencia a 4 cm.

Rangos Jerárquicos para Uniforme de Gala

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de los rangos jerárquicos para los uniformes de gala de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal, Municipal.

Dimensiones

Modelo rectangular

1.Largo: 9 cm

2.Ancho: 3 cm

Tela

Policial Nacional Bolivariana:

Dacrón lana cuya composición es de 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento sarga 2/1 en color azul marino pantone textil azul nights 19-4023 TPX y bordado en kaki claro pantone textil marrón 16-1414TPX, bordadas en color dorado. (gold) pantone textil 15-0927TPX.

Policial Estatal:

Dacrón Lana cuya composición es de 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento sarga 2/1 en color azul marino pantone textil azul nights 19-4023 TPX y bordado en azul claro pantone textil azul 14-4115 TPX, bordadas en color dorado. (gold) pantone textil 15-0927TPX.

Policial Municipal:

Dacrón Lana cuya composición es de 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento sarga 2/1 en color azul marino pantone textil azul nights 19-4023 TPX y bordado en verde claro pantone textil verde 16-0421 TPX, bordadas en color dorado. (gold) pantone textil 15-0927TPX.

Confección

En ambas mangas a la altura de la solapa y con separación de 4 cm a partir del borde inferior de la solapa, un vivo que tendrá un ancho de 0.5 cm, elevándose en 11 cm de largo desde el inicio del borde de la muñeca hasta el final de la solapa,

donde se empalma con una curva a una perpendicular de 4 cm hasta el borde de la solapa, dicho vivo elaborado en hilo satinado de color kaki claro (Policía Nacional Bolivariana), azul claro (Policía Estatal) y Verde claro (Policía Municipal), representando de esta forma el color correspondiente a su ámbito territorial. En su interior bordados los rangos jerárquicos de arriba hacia abajo, en un rectángulo de 3 cm de ancho por 9 cm de largo, centrado y justificado, separado a 1,5 cm de la muñeca de la manga, tantas rosas marinas o estrellas de ocho puntas y laureles en forma de "V" invertida, bordadas en color dorado o plateado, según el rango jerárquico.

Rangos Jerárquicos

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la confección de los rangos jerárquicos para la Policía Nacional Bolivariana, Estatal, Municipal.

Dimensiones

Modelo rectangular

1. Largo 10 cm
2. Alto 5,5 cm

Tela

Policía Nacional Bolivariana:

Dacrón lana cuya composición es de 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento Sarga 2/1 en color azul marino pantone textil azul nights 19-4023 TPX y kaki claro pantone textil marrón 16-1414TPX. (Pudiendo ser de goma).

Policía Estatal:

Dacrón lana cuya composición es de 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento sarga 2/1 en color azul marino pantone textil azul nights 19-4023 TPX y azul claro pantone textil azul 14-4115 TPX. (Pudiendo ser de goma).

Policía Municipal:

Dacrón lana cuya composición es de 20% lana y 80% poliéster y con un ligamento sarga 2/1 en color azul marino pantone textil azul nights 19-4023 tpx y verde claro pantone textil verde 16-0421 TPX. (Pudiendo ser de goma).

Confección

Policía Nacional Bolivariana:

Diseñado por un ciclo tipo rectangular de 10 cm de largo por 5,5 cm de alto, de color azul pantone textil azul nights 19-4023TPX, con una franja de 3,5 cm de ancho bordado con hilo color kaki claro textil marrón 16-1414TPX bordeada por un semi círculo centrado en forma de omega de 2 cm de diámetro donde estará la palabra NACIONAL, en forma de arco sobre el semicírculo, en letra Arial N°12 y en mayúscula, en línea recta al borde superior por encima del semicírculo, la palabra POLICÍA en letra Arial N°12 en mayúscula, ambas bordadas en hilo color azul pantone textil azul Nights 19-4023TPX, al borde del semi círculo, llevando en el centro la representación del grado de forma centrado y justificado los grados jerárquicos, El ciclo en su interior reforzado con una película plástica.

Policía Estatal:

Diseñado por un ciclo tipo rectangular de 10 cm de largo por 5,5 cm de alto, de color azul pantone textil azul nights 19-4023TPX, con una franja de 3,5 cm de ancho bordado con hilo color azul claro pantone textil azul 14-4115 TPX. bordeada por un semi círculo centrado en forma de omega de 2 cm de diámetro donde estará la palabra ESTADAL, en forma de arco sobre el semicírculo, en letra Arial N°12 y en mayúscula, en línea recta al borde superior por encima del semicírculo, la palabra POLICÍA en letra Arial N°12 en mayúscula, ambas bordadas en hilo color azul pantone textil azul nights 19-4023TPX, al borde del semi círculo, llevando en el centro la representación del grado de forma centrado y justificado los rangos jerárquicos, El ciclo en su interior reforzado con una película plástica.

Policía Municipal:

Diseñado por un ciclo tipo rectangular de 10 cm de largo por 5,5 cm de alto, de color azul pantone textil azul nights 19-4023TPX, con una franja de 3,5 cm de ancho bordado con hilo color verde claro pantone textil verde 16-0421 TPX bordeada por un semi círculo centrado en forma de omega de 2 cm de diámetro donde estará la palabra MUNICIPAL, en forma de arco sobre el semicírculo, en letra Arial N°12 y en mayúscula, en línea recta al borde superior por encima del semicírculo, la palabra POLICÍA en letra Arial N°12 en mayúscula, ambas bordadas en hilo color azul pantone textil azul nights 19-4023TPX, al borde del semi círculo, llevando en el centro la representación del grado de forma centrado y justificado los rangos jerárquicos, El ciclo en su interior reforzado con una película plástica.

Niveles de los rangos Jerárquicos: Policía Nacional Bolivariana, Estatal, Municipal

Nivel Operacional:

1. Oficiales: Constituido por una rosa marina de un diámetro de 1,8 cm en el centro del ciclo, de color blanco bordeada por una aureola de 0,1 cm color plata y una línea de color plata de 0,5 cm a 0.8 cm del borde cerca del hombro.
2. Oficiales Agregados: Constituido por dos rosa marinas de un diámetro de 1,8 cm en el centro del ciclo, de color blanco bordeada, cada una por una aureola de 0,1 cm color plata y una línea de color plata de 0,5 cm a 0.8 cm del borde cerca del hombro.
3. Oficiales jefes: Constituido por tres rosa marinas de un diámetro de 1,8 cm en el centro del ciclo, de color blanco bordeadas, cada una por una aureola de 0,1 cm color plata y una línea de color plata de 0,5 cm, a 0.8 cm del borde cerca del hombro.

Nivel Táctico:

1. Los supervisores y supervisoras: Constituido por una rosa marina de un diámetro de 1,8 cm en el centro del ciclo, de color blanco bordeada por una aureola de 0,1 cm de color dorado y una línea de color dorado de 0,5 cm a 0,8 cm del al borde cerca del hombro.
2. Los supervisores y supervisores agregados: Constituido por dos rosa marinas de un diámetro de 1,8 cm en el centro del ciclo, de color blanco bordeadas por una aureola de 0,1 cm de color dorado y una línea de color dorado de 0,5 cm a 0,8 cm al borde cerca del hombro.

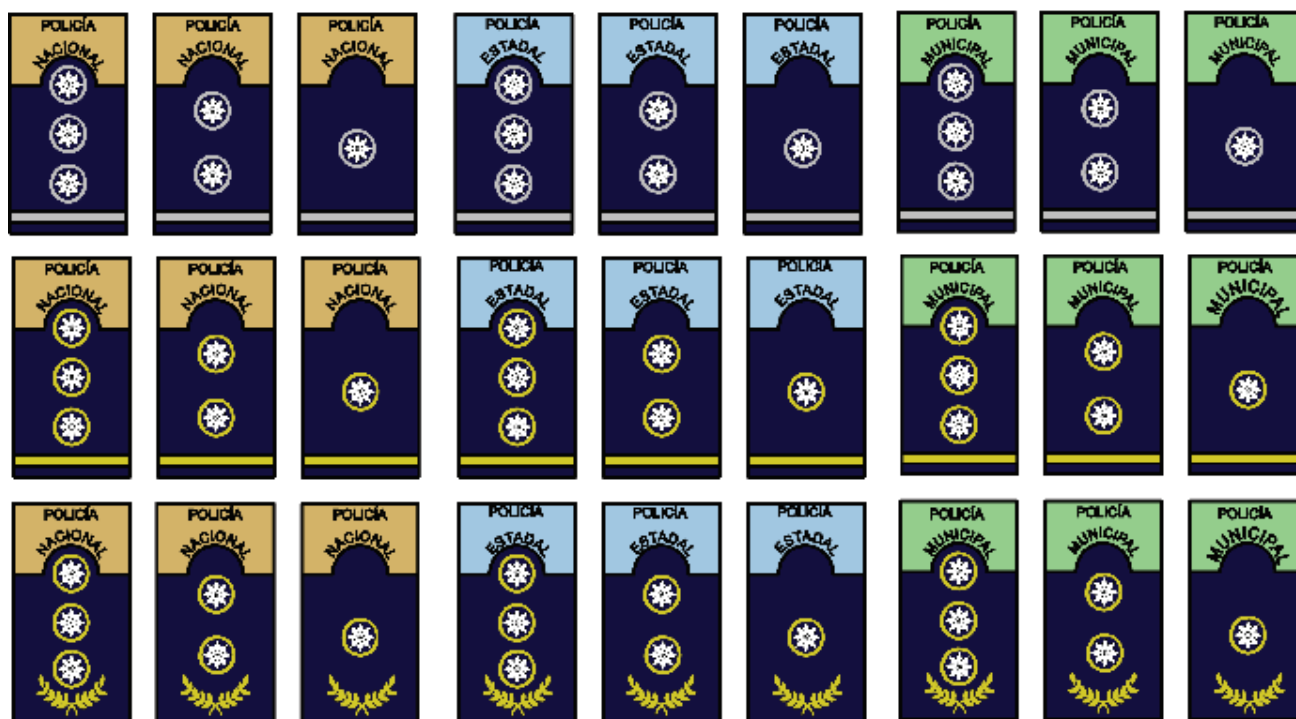
3. Los supervisores y supervisoras jefes: Constituido por tres rosa marinas de un diámetro de 1,8 cm en el centro del ciclo, de color blanco bordeadas por una aureola de 0,1 cm de color dorado y una línea de color dorado de 0,5 cm a 0,8 cm al borde cerca del hombro.

Nivel Estratégico:

1. Comisionados y comisionados : Constituido por una rosa marina de un diámetro de 1,8 cm en el centro del ciclo, de color blanco bordeada por una aureola de 0,1 cm color dorado y dos laureles entrelazados de color dorado, en sus parte inferior, bordeando la rosa marina al borde cercano del hombro a 0,8 cm.

2. Los comisionados y comisionadas agregados: Constituido por dos rosa marinas de un diámetro de 1,8 cm en el centro del ciclo, de color blanco bordeada por una aureola de 0,1 cm color dorado y dos laureles entrelazados de color dorado, en sus parte inferior, bordeando las rosas marinas al borde cercano del hombro a 0,8 cm.

3. Los comisionados y comisionadas jefes: Constituido por tres rosa marinas de un diámetro de 1,8 cm en el centro del ciclo, de color blanco bordeada por una aureola de 0,1 cm de color dorado y dos laureles entrelazados en sus parte inferior, bordeando las rosa marinas al borde cercano del hombro 0,8 cm.



Niveles de Grados Jerárquicos

Libreta de Control de Uniformes y Equipo Policial

Objeto

Establecer las especificaciones técnicas para la Confección de LIBRETA DE CONTROL DE UNIFORMES Y EQUIPO para la Policía Nacional Bolivariana, Estatal, Municipal.

Dimensiones

1. Largo 15 cm
2. Ancho 10,5 cm

Papel

En hojas de hilo N°:

Confección

Diseñada en papel de hilo número..... de alta calidad, con la finalidad de controlar la asignación y desincorporación de la dotación de uniformes y equipos para los funcionarios y funcionarias policiales. En su interior estarán justificadas diez (10) hojas de control, con medidas: 15 cm largo y 10.5 cm ancho, al frente tendrá impreso a full color, el Escudo de Armas de la Nación, (o según su ámbito territorial: Estatal o Municipal) contará con las siguientes especificaciones y características para su ejecución:

1. Primera: Hoja IDENTIFICACIÓN: comprende los datos filiatorios: Cédula de Identidad. Fecha de Nacimiento. Nombres y Apellidos. Grupo Sanguíneo. Placa N. Carnet N. Distintivo N. Rango. Cargo. Observaciones.
2. Segunda: Hoja UNIFORMES: comprende la cantidad de Uniforme que se le entregaran a cada uno de los Funcionarios y funcionarias según su competencia: Cantidad de Camisa. Talla. Cantidad de Pantalones. Talla. Cantidad de Fanelas. Talla. Cantidad de Calzados. Tipo. Talla. Gorra. Talla. Chaqueta. Talla. Impermable. Tipo. Talla. Firma y Sello.
3. Tercera, Cuarta y Quinta: Hoja ARMAMENTO: comprende el registro de armas de los funcionarios y funcionarias según el: Tipo de Arma. Marca. Modelo. Seriales. Calibre. Números de Cargadores. Cartuchos. Firma y Sello.
4. Sexta y Séptima: Hoja EQUIPO: Registra el equipamiento que le es entregado a cada funcionario y funcionaria: Cinturón. Snnap Keepers. Funda. Porta Esposas. Porta Cargadores. Porta Seed Loaders. Porta PR24. Orta Bastón. Porta Linterna. Porta Cartucho. Correa. Firma y Sello.
5. Octava: Hoja CREDENCIALES: Registro de documento de que representa a los funcionarios y funcionarias: Distintivos. Número. Placa Uniforme. Número. Carnet. Número. Placa Cartera. Número. Firma y Sello.
6. Novena: Hoja Vehículo: Diseñada con la finalidad de verificar los datos del vehículo asignado para labores de trabajo donde se registran Tipo de Vehículo. Modelo. Año. Color. Placa. Kilometraje. Firma y sello.
7. Décima: Asignación de Dinero: Entrega y Registro del dinero asignado, como viáticos. Motivo Día. Cantidad. Firma y sello.



Libreta de Control de Uniformes y Equipo

Anexo 5. Ficha técnica de equipamiento básico y especializado

Correa de Cintura Uso Policial

Objeto

Establecer las especificaciones para la Ficha Técnica de Equipamiento Básico Correa de Cintura Uso del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Dimensiones

1. Largo total de la lonja extendida: 1285 mm
2. Ancho total de la lonja: 55/57 mm
3. Espesor en el filo con el ribete cocido: 5/6 mm, espesor el interior 5,5 mm
4. Hebilla de cierre: alto máximo: 70 mm ancho máximo: 87/89 mm espesor 16,5 mm
5. Pasadores de presión: alto 61.5 mm ancho 12,5 espesor mayor: 16,5 mm
6. Peso total del cinturón armado: 200 gr.

Materiales

1. Exterior, tejido tafetán de poliamida de alta tenacidad, de color negro.
2. Lonja de 4 mm de espesor, de etil vinil acetato micro espumado, de color negro con lámina de polietileno termoflatato glycol transparente de 0,75 mm de espesor.
3. Felpa de poliamida 100% multifilamento "lazo", de color negro, de alta adherencia (5000 ciclos).
4. Felpa de poliamida 100% monofilamento "gancho", de color negro, de alta adherencia (5000 ciclos).
5. Ribete, cinta tejido recto, de 20 mm, en poliamida de alta tenacidad, de color negro.
6. Hebilla, de color negro, con tres (3) cierres de seguridad en poliamida 6 "virgen".
7. Pasadores, de resina de polipropileno, de color negro.
8. Hilos de costura, de poliamida título 40 (No 3) y título 60 (No 2).

Confección

Deberá estar construido sobre un cuerpo interno de etil vinil acetato espumado, de 4 mm de espesor y una lamina de polietileno termoflatato glycol transparente de 0,75 mm de espesor por 55/57 mm de ancho y un largo total de la lonja de 1285 mm, forrado en su parte exterior con un tejido tafetán de poliamida de alta tenacidad de color negro, fijado al cuerpo interior con cemento de contacto flexible. En su parte interior deberá estar forrado con felpa de color negra, de poliamida 100% multifilamento "lazo", también aplicada con cemento de contacto, en las punteras internas deberá llevar sendos apliques de 65 mm por 55/57 mm de ancho en felpa de color negra, de poliamida 100% monofilamento "gancho", todo el contorno de la lonja deberá estar cerrado con UNA (1) cinta ribete de color negro, de poliamida de alta tenacidad, tejido recto de 20 mm de ancho, cocida en caballete, deberá tener DOS (2) costuras centrales en hilo de poliamida, de esta forma se

sujeta y se formará la lonja, los extremos regulables deberán trabajar sobre el interior de los pasadores de la hebilla. La hebilla deberá poseer TRES (3) cierres de seguridad en poliamida 6 "virgen", de color negro a ambos lados, sobre la regulación deberá llevar sendos pasadores, de color negro, de presión, fabricados en resina de polipropileno.



Correa de Cintura Uso Policial

Porta Esposas

Objeto

Establecer las especificaciones para la Ficha Técnica Equipamiento Básico Porta Esposa. del uso del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Dimensiones

1. Alto total cerrado: 134,5 mm
2. Ancho: 110 mm
3. Espesor en filo con el ribete cosido: 5/6 mm
4. Alto del pasacinto: 97 mm
5. Ancho del pasacinto: 55 mm
6. Peso total del porta esposas: 85 g.

Materiales

1. Material exterior, tejido tafetán 1-1, de poliamida, de alta tenacidad, de color negro.
2. Forro interior, tejido en jersey de poliamida de color negro, con soporte de espuma de poliuretano al tono.
3. Cuerpo interior, lámina de termo plástico de media fusión (130o/150o), de 1,8/20 mm de espesor.
4. Ribete, cinta de poliamida tejida de 20 mm
5. Pasacinto rígido



Porta Esposas

6. Broches de presión, metálicos con baño electrolítico, pavonados, cabeza de 15 mm, de color negro.
7. Hilos de costura, de poliamida, título 40 (No 3) y título 60 (No 2).
8. Etil vinil acetato, de color negro al tono, micro espumado, de 3 mm de espesor.

Confección

Deberá ser del tipo moldeado sobre una estructura termo plástica, guardando las formas y Dimensiones de una esposa de acero, deberá tener UNA (1) tapa con broche de seguridad a presión que ajuste la esposa, el material exterior deberá ser tejido tafetán de poliamida de alta densidad, sobre un cuerpo termo formado en un material termo plástico de 1,8/20 mm, el espaldón y la tapa deberán tener un interior de etil vinil acetato de 3 mm al tono, su tapa deberá estar forrada en jersey de poliamida de color negro, con un soporte en espuma de poliuretano al tono, todo el contorno deberá estar cerrado con UNA (1) cinta ribete de color negra, de poliamida de alta tenacidad, tejido recto de 20 mm de ancho, cosida en caballete, el pasacinto deberá ser rígido, con Dimensiones que aseguren el cómodo paso del cinturón porta equipo.

Porta Radio

Objeto

Establecer las especificaciones para la Ficha Técnica Equipamiento Básico Porta Radio del uso del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Dimensiones

1. Alto total cerrado: 165 mm
2. Ancho: 77 mm
3. Profundidad: 50,5 mm
4. Banda elástica: de 3 mm de diámetro
5. Espesor en filo con el ribete cosido: 5/6 mm
6. Alto del pasacinto: 97 mm
7. Ancho del pasacinto: 62 mm
8. Peso total del porta Radio: 140 g.

Materiales

1. Material exterior, tejido tafetán 1-1, de poliamida, de alta tenacidad, de color negro
2. Cuerpo interior, lámina de termo plástico de media fusión (130o/150o), de 1/1,5 mm de espesor
3. Ribete, cinta de poliamida tejida de 20 mm
4. Cierre superior, cordón elástico forrado
5. Pasacinto rígido
6. Broches de presión, metálicos con baño electrolítico, pavonados, cabeza de 15 mm, de color negro
7. Hilos de costura, de poliamida, título 40 (No 3) y título 60 (No 2)
8. Materiales No 18 y No 19) r.
9. Remaches de DOS (2) piezas (12/12), de hierro con acabado pavonado, de color negro mate



Porta Radio

10. Puntera de refuerzo, confeccionada por matriz de inyección, material PVC.

Confección

Deberá ser del tipo moldeado sobre una estructura termo plástica, guardando las formas y Dimensiones de un equipo de radio, el modelo deberá permitir acceder a los comandos del radio en forma directa, el equipo se deberá ajustar en su lugar mediante un cierre de presilla de sujeción elástica, con un broche de seguridad para evitar la caída del radio el material exterior deberá ser tejido tafetán de poliamida de alta densidad, sobre un espaldón de soporte de material termo plástico de 1,5 mm, la envoltura contenedora, la base y el pasacinto deberán ser termo formados en material termoplástico de 1 mm, deberá estar forrada en tejido tafetán de poliamida de color negro.

El contorno deberá estar cerrado con una cinta ribete, de color negro, de poliamida de alta tenacidad, tejido recto de 20 mm de ancho, cosida en caballete, el pasacinto deberá ser rígido, con Dimensiones que aseguren el cómodo paso del cinturón porta equipo.

Porta Linterna

Objeto

Establecer las especificaciones para la Ficha Técnica Equipamiento Básico Porta Linterna, del uso del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Dimensiones

1. Alto total abierto: sin anilla, 170 mm
2. Ancho: 33 mm
3. Diámetro de la anilla: 50 mm
4. Espesor en filo con el ribete cosido: 5/6 mm
5. Peso total del porta linterna: 35 gr.

Materiales

1. Material exterior, tejido tafetán 1-1, de poliamida, de alta tenacidad, de color negro.
2. Forro interior, tejido en jersey de poliamida de color negro, con soporte de espuma de poliuretano al tono.
3. Cuerpo interior, lámina de termoplástico de media fusión (130o/150o), de 1,5 mm de espesor.
4. Ribete, cinta de poliamida tejida de 20 mm
5. Remache, metálico de 10 mm de color negro, pavonado.
6. Broches de presión, metálicos con baño electrolítico, pavonados, cabeza de 15 mm de color negro.
7. Anilla de polipropileno, de 50 mm de diámetro.
8. Hilos de costura de poliamida, fítulo 40 (No 3) y fítulo 60 (No 2).

Confección

Deberá permitir portar Una (1) linterna de Tres (3) o Cuatro (4) elementos, mediante Una (1) anilla inserta en Un (1) cuerpo pasador que deberá llevar DOS (2) botones de presión metálicos, de acero pavonado, de 15 mm para regular al cinturón porta equipo, el material exterior deberá ser tejido tafetán de poliamida de

alta densidad, sobre un cuerpo termo formado en un material termoplástico de 1,5 mm, deberá estar forrado en jersey de poliamida de color negro, con un soporte de espuma de poliuretano al tono, todo el contorno deberá estar cerrado con UNA (1) cinta ribete de color negro de poliamida de alta tenacidad, tejido de 20 mm de ancho, cosida en caballete.

Porta Cargadores

Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha Técnica Porta Cargadores, del uso del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Dimensiones

1. Alto total abierto: 265 mm
2. Ancho: 111,5 mm
3. Espesor en el filo con el ribete cocido: 5/6 mm
4. Alto del pasacinto: 109 mm
5. Ancho del pasacinto: 109 mm
6. Espesor del pasacinto: 2,9 mm
7. Peso total del porta cargador doble: 110 gr.

Materiales

1. Material exterior, tejido tafetan 1-1, de poliamida, de alta tenacidad, de color negro.
2. Forro interior, tejido en jersey de poliamida de color negro, con soporte de espuma de poliuretano al tono.
3. Cuerpo interior, lamina de termo plástico de media fusión (130°/150°), de 1,8/2 mm, de espesor.
4. Ribete, cinta de poliamida tejida de 20 mm
5. Pasacinto inyectado para uso horizontal vertical.
6. Broche de presión, metálico con baño electrolítico, pavonado, cabeza de 15mm, de color negro.
7. Hilos de costura, de poliamida, titulo 40 (N° 3) y titulo 60 (N° 29).
8. Etil vinil acetato, de color negro al tono, micro espumado, de 3 mm de espesor.

Confección

Construcción y estructura deberá ser del tipo moldeado sobre una estructura termo plástica, guardando las formas y Dimensiones de los cargadores de la pistola cal. 9 mm, cada uno de los porta cargadores individuales tendrá UNA (1) tapa con broche de seguridad a presión, que permita guardar uno u otro cargador en forma horizontal, el material exterior deberá ser tejido tafetán de poliamida de alta densidad, sobre un cuerpo termo formado en un material termoplástico de 1,8/20 mm, el espaldón y las tapas deberán tener un interior de etil vinil acetato de 3 mm al tono, sus tapas deberán estar forradas en jersey de poliamida de color negro, con un soporte en espuma de poliuretano al tono, todo el contorno deberá estar cerrado con UNA (1) cinta ribete de color negro, de poliamida de alta tenacidad, tejido recto de 20 mm de ancho, cocida en caballete, el pasacinto deberá ser



Porta Linterna



Porta Cargadores

inyectado en PVC, para uso horizontal vertical, con Dimensiones que aseguren el cómodo paso del cinturón porta equipo.

Funda Pistolera

Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica de la funda pistolera, del uso del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Dimensiones

1. Peso extremadamente ligero.

Materiales

1. Fibra de carbono compuesta para el moldeo por inyección, proporcionando gran resistencia,.
2. Sintético acabado granulado o liso.
3. Acero
4. Polímero

Confección

Contiene un sistema de retención automático nivel 3, el cual realiza un movimiento natural al hacer desenfundar o enfundar inmediata, esta nueva funda utiliza el mismo sistema con adición de un método de retención. Cuenta con un sistema de bloqueo automático utilizado para empuñar y desenfundar, sin complicadas y antinaturales secuencias que recordar, esto lo hace fácil cuando se está sometido a estrés y eso puede significar la gran diferencia con otros sistemas. El sistema de retención automático le ofrece una seguridad inmediata al volver a enfundar para incrementar la seguridad del agente, no contiene trabillas ni capuchas que se puedan abrir o bloquear accidentalmente, por tanto el arma permanece segura hasta que sea desenfundada.

Porta Guantes Sanitario

Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha Técnica porta Guantes sanitario, del uso del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Dimensiones

1. Alto total cerrado: 111 mm
2. Ancho: 120 mm
3. Espesor en filo con el ribete cosido: 5/6 mm
4. Alto del pasacinto: 97 mm
5. Ancho del pasacinto: 55 mm
6. Peso total del porta guantes sanitario: 85 gr.

Materiales

1. Material exterior, tejido tafetán 1-1, de poliamida, de alta tenacidad, de color negro.
2. Forro interior, tejido en jersey de poliamida de color negro, con soporte de espuma de



Funda Pistolera

3. Poliuretano al tono.
4. Cuerpo interior, lámina de termo plástico de media fusión (130o/150o), de 1,8/2 mm de espesor.
5. Ribete, cinta de poliamida tejida de 20 mm
6. Pasacinto rígido
7. Broche de presión, metálicos con baño electrolítico, pavonados, cabeza de 15 mm, de 9 color negro
8. Hilos de costura, de poliamida, título 40 (No 3) y título 60 (No 2)
9. Etil vinil acetato, de color negro al tono, micro espumado de 3 mm de espesor

Confección

Deberá ser del tipo "sobre", moldeado sobre una estructura termo plástica, guardando las formas y dimensiones para portar como mínimo cuatro (4) pares de guantes sanitarios, deberá tener una (1) tapa con cierre de seguridad a presión, el material exterior deberá ser tejido tafetán de poliamida de alta densidad, sobre un cuerpo termo formado en un material termo plástico de 1,8/20 mm, el espaldón y la tapa deberán tener un interior de etil vinil acetato de 3 mm al tono, deberá estar forrado en jersey de poliamida de color negro, con un soporte en espuma de poliuretano al tono, todo el contorno deberá estar cerrado con una (1) cinta ribete de color negro de poliamida de alta tenacidad, tejido recto de 20 mm de ancho, cosido en caballete, el pasacinto deberá ser rígido, con dimensiones que aseguren el cómodo paso del cinturón porta equipo.



Porta Guantes Sanitario

Porta Tonfa /Baston de Anilla / PR-26

Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica porta Tonfa /Bastón de Anilla /PR-26, del uso del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Dimensiones

Largo 60 cm

Diámetro 30 mm

Peso 600 gr.

Tonfa /Baston de Anilla

1. Alto total abierto: sin anilla, 170 mm
2. Ancho: 33,5 mm
3. Diámetro de la Anilla: 33 mm
4. Espesor en filo con ribete cosido: 5/6 mm
5. Peso total del porta tonfa/bastón: 35 gr.

PR-26

1. Dimensiones del porta gas de defensa:
2. Alto total cerrado: 197 mm
3. Ancho: 61 mm
4. Profundidad: 37 mm
5. Espesor en filo con el ribete cosido: 5/6 mm
6. Alto del pasacinto: 102 mm
7. Ancho del pasacinto: 40 mm



Porta TONFA

8. Peso total del porta gas: 80 gr.

Materiales

Policarbonato

Tonfa /Bastón De Anilla

1. Forro interior, tejido en jersey de poliamida de color negro, con soporte de espuma de poliuretano al tono
2. Cuerpo interior, lámina de termo plástico de media fusión (130o/150o), de 1,5 mm de espesor
3. Ribete, cinta de poliamida tejida de 20 mm
4. Remache metálico de 10 mm de color negro, pavonado
5. Broches de presión, metálicos con baño electrolítico, pavonados, cabeza de 15 mm, de color negro Anilla de polipropileno, de 33 mm de diámetro
6. Hilos de costura, de poliamida, título 40

PR-26

1. Tejido tafetán 1-1, de poliamida, de alta tenacidad, de color negro
2. Forro interior, tejido en jersey de poliamida de color negro, con soporte de espuma de poliuretano al tono
3. Cuerpo interior, lámina de termoplástico de media fusión (130o / 150o), de 1,8/20 mm de espesor
4. Ribete, cinta de poliamida tejida de 20 mm
5. Pasacinto rígido
6. Broches de presión, metálicos con baño electrolítico, pavonados, cabeza de 15 mm, de color negro
7. Hilos de costura, de poliamida, título 40 y título 60
8. Etil vinil acetato, de color negro al tono, micro espumado, de 3 mm de espesor

Confección

Porta Tonfa /Bastón de Anilla:

Deberá permitir portar una tonfa o bastón de defensa mediante una (1) anilla inserta en un cuerpo pasador que deberá llevar dos (2) botones de presión metálicos, de acero pavonado, de 15 mm, para regular al cinturón porta equipo, el material exterior deberá ser tejido tafetán de poliamida de alta densidad, sobre un cuerpo termoformado en un material termoplástico de 1,5 mm, deberá estar forrado en jersey de poliamida de color negro, con un soporte de espuma de poliuretano al tono, todo el contorno deberá estar cerrado con una (1) cinta ribete de color negro, de poliamida de alta tenacidad, tejido de 20 mm de ancho, cosida en caballete.

Porta PR-26

Deberá ser del tipo tubo, moldeado sobre una estructura termo plástica, guardando las formas y Dimensiones para portar una garrafa personal de gas de defensa de 100/120 ml, tendrá una (1) tapa con cierre de seguridad a presión, el material exterior deberá ser tejido tafetán de poliamida de alta densidad, sobre un cuerpo termo formado en un material termo plástico de 1,8/20 mm, el espaldón y la tapa deberán tener un interior de etil vinil acetato de 3 mm al tono, deberá estar forrado en jersey de poliamida de color negro, con un soporte en espuma de poliuretano al tono, todo el contorno deberá estar cerrado con una (1) cinta ribete



Bastón de Anilla Porta PR-26

de color negro de poliamida de alta tenacidad, tejido recto de 20 mm de ancho, cosida en caballete, el pasacinto deberá ser rígido, con Dimensiones que aseguren el cómodo paso del cinturón porta equipo.

Porta Silbato

Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica porta silbato, del uso del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estadal y Municipal.

Dimensiones

1. Dimensiones del porta llaves/silbato:
 - a) Alto total: 120 mm
 - b) Ancho menor (abierto): 95 mm
 - c) Ancho mayor (abierto): 160 mm
2. Espesor en filo con el ribete cosido: 5/6 mm
3. Peso total de la presilla porta llaves/silbato: 40 gr.

Materiales

1. Material exterior, tejido tafetán 1-1, de poliamida, de alta tenacidad, de color negro
2. Forro interior, tejido en jersey de poliamida de color negro, con soporte de espuma de poliuretano al tono
3. Cuerpo interior, lámina de etil vinil acetato de 2 mm de espesor
4. Ribete, cinta de poliamida tejida de 20 mm
5. Pasacinto de cinta
6. Mosquetón de apertura lateral de Zamac
7. Hilos de costura, de poliamida, título 40 y título 60

Confección

Deberá ser del tipo campana, silencioso, armado sobre un material termoplástico, deberá tener un par de solapas que cierran sobre el mosquetón sujeta- llaves/silbato, se cierra mediante un (1) cierre de contacto de dos (2) piezas, (gancho/ lazo), el material exterior deberá ser tejido tafetán de poliamida de alta densidad, sobre un cuerpo de etil vinil acetato de 2 mm, deberá estar forrado en jersey de poliamida de color negro, con un soporte de espuma de poliuretano al tono, todo el contorno deberá estar cerrado con una (1) cinta ribete de poliamida de alta tenacidad, tejido recto de 20 mm de ancho, cosida en caballete, el pasacinto deberá ser de cinta, con dimensiones que aseguren el cómodo paso del cinturón porta equipo.

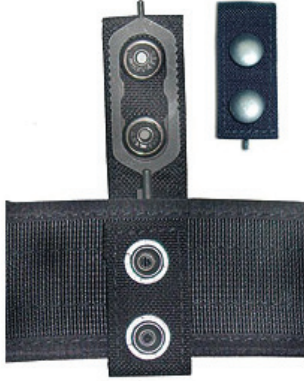
Presillas Sujeta Cinturón, Cuatro (4) Unidades

Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica presillas sujeta cinturón, cuatro (4) unidades, del uso del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estadal y Municipal.

Dimensiones

1. Dimensiones de la presilla sujeta cinturón



Presillas Sujeta Cinturón, Cuatro
(4) Unidades

2. Alto cerrado: 73 mm
3. Ancho: 33 mm
4. Broche de presión: 15 mm
5. Espesor en filo con el ribete cosido: 5/6 mm
6. Peso total de la presilla sujeta Pantalón: 25 gr.

Materiales

1. Materiales de las presillas sujeta cinturón: Material exterior, tejido tafetán 1-1, de poliamida, de alta tenacidad, de color negro.
2. Forro interior, tejido en jersey de poliamida de color negro, con soporte de espuma de poliuretano al tono.
3. poliuretano al tono.
4. Cuerpo Interior, lámina de termoplástico de media fusión (130o/150o), de 1,5 mm de espesor.
5. Ribete, cinta de poliamida tejida de 20 mm
6. Broches de presión, metálicos con baño electrolítico, pavonados, cabeza de 15 mm de color negro.
7. Hilos de costura, de poliamida, título 40 y título 60.

Confección

Deberá permitir sujetar el cinturón porta equipo al cinto del Pantalón del uniforme, deberá poseer dos (2) broches de seguridad a presión a fin de facilitar el acople de ambos cinturones, el material exterior deberá ser tejido tafetán de poliamida de alta densidad, sobre un material termoplástico de 1,5 mm. Deberá estar forrado en jersey de poliamida de color negro, con un soporte en espuma de poliuretano al tono, todo el contorno deberá estar cerrado con una (1) cinta ribete de color negro de poliamida de alta tenacidad, tejido recto de 20 mm de ancho, cosida en caballete.

Chaleco Balístico IIIA

Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha Técnica Equipamiento Básico, Chaleco balístico Nivel IIIA, del uso del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Dimensiones

1. Tallas: M, L, XL, XXL,, XXXL
2. Peso aproximado del Chaleco 3.5 Kg. (para la talla L).
3. Superficie balística: 0,77 m2.
4. Grosor: 0,5 cm.

Materiales

1. Goldflex, material que recoge las ventajas de los tejidos aramidados (como el kevlar o el twaron).
2. Spectra™ y el Dyneema™, uno de los mejores polietilenos, ofreciendo por un lado, la flexibilidad y suavidad y, por otro, la resistencia a la temperatura, humedad, trauma, corte y penetración de agujas.
3. Poliuretano termosoldado para el revestimiento.



Chaleco Balístico IIIA

4. Nylon balístico para la funda, dando alta resistencia, aparte de tratamiento impermeable.

5. Poliamida con tratamiento sanitizado e hidrofugada, para la funda con alta tenacidad al desgarre de color.

Confección

Se ha diseñado siguiendo las especificaciones directas de grupos de intervención policial, teniendo en cuenta la relación entre los parámetros: protección, peso, movilidad y confort. Este chaleco, está formado por un paquete balístico de pecho y un paquete balístico de espalda. Estos dos paquetes balísticos están enfundados en un material de nylon termosoldable, que los deja cerrados herméticamente con el fin de protegerlos frente a las agresiones de agentes externos (luz, humedad, hongos, etc.), los paquetes balísticos, irán introducidos en una funda exterior, que compone el chaleco antibalas completo.

Esta funda exterior está confeccionada de tal forma que permite adaptar el chaleco perfectamente al cuerpo del usuario. Para ello dispone de una parte de espalda y una de pecho que se unen en los hombros por tiras anchas elásticas con velcro que permiten elevar o bajar fácilmente el chaleco, según el usuario lo precise.

Para adaptar el chaleco, dispone de cintas elásticas laterales posteriores que sujetan la espalda en la zona del abdomen impidiendo que esta se mueva, con ajuste tipo velcro. Con estas dos operaciones y la de regulación de altura por medio de las solapas de los hombros, el chaleco queda perfectamente ajustado al cuerpo del usuario. Este sistema permite una gran posibilidad de regulación. Con el fin de facilitar su ajuste en la cintura, dispone de faldones delanteros y traseros que permiten sujetar el chaleco bajo el Pantalón. La funda exterior dispone de aperturas en su zona inferior, tanto en el pecho como en la espalda, que permiten realizar fácilmente la extracción e introducción del paquete balístico, para realizar la limpieza de la funda exterior o para sustituirla en caso necesario.

Accesorios

Bolsa de transporte

Chaleco Balístico IIA

Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha Técnica Equipamiento Básico, chaleco balístico Nivel IIA, del uso del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Dimensiones

1. M, L, XL, XXL, XXXL
2. Peso aproximado 2.4 kg (para la talla XL)



Chaleco Balístico IIA

Materiales

1. Poliamidas de alta tenacidad al desgarre, con tratamiento SANITIZED anti-bacterias, antigérmes y antimoho, además de contar con un acabado HI-DROFUGO, que facilita la salida al exterior del sudor.
2. Varias capas de LFT AT2, un material, que reduce el trauma en más de un 50%.
3. Este chaleco cuenta a su vez con láminas de SRM, que le aportan una resistencia al cuchillo y agujas hipodérmicas en general.
4. Fibras aramidas con tratamiento zepel hidrofóbico, con dos paneles balísticos de 26 capas de material balístico certificado con extragrosor cada uno.

Confección

El chaleco balístico de acuerdo con el nivel IIA está hecho con fibra PE la cual ofrece alta tenacidad, éste es uno de los mejores materiales para la prevención de la bala actualmente. Cuenta con un sistema de cierre en los costados, cada panel balístico tiene su número de serie, nivel balístico, paquete balístico, fecha de fabricación, marca, lote, número, modelo, país de fabricación, talla y cumple normas internacionales.

Accesorios

Bolsa de transporte

Bastón Extensible

Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha Técnica Equipamiento Básico, bastón extensible, del uso del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Dimensiones

Su peso es de 252 gr. y sus Dimensiones son de 20 cm cerrado y 51 cm extendido.

Materiales

El bastón policial extensible está fabricado en una aleación de aluminio especial consiguiendo así un bastón policial ligero y resistente.

Confección

Instrumento policial compuesto de tres tramos que una vez extendido queda perfectamente rígido para ser usado como defensa policial, se extiende por inercia y queda bloqueado por fricción; del mismo modo para cerrarlo basta aplicar el bastón perpendicularmente al suelo.

En el extremo dispone de una punta sin ángulos cortantes o punzantes, y no presenta cantos ni ángulos vivos que puedan producir una lesión (a diferencia de las costuras de algunas defensas convencionales). Un muelle interior permite ajustar la fuerza de extensión, a parte extensible es de color acero y el mango color negro.



Bastón Extensible

Esposas Policiales

Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha Técnica Esposas Policiales, del uso del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Dimensiones

Tiene un peso de 358 gr.

Materiales

Acero cromado

Confección

Cuenta con 19 posiciones de cierre y tres barras de trinquetas flotantes a prueba de ganzúas, intercambiables con llave estándar y remaches de máxima resistencia, con mecanismo de cierre ultra moderno y doble cierre con seguro.



Esposas Policiales

Linterna Policial

Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha Técnica de las linternas policiales, del uso del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Dimensiones

1. Ancho: 3 cm de diámetro
2. Largo: 9,2 cm
3. Peso: 80 gr. tamaño

Materiales

Micro linterna resistente a las salpicaduras de agua (no sumergible) esta diseñada en aluminio, se alimenta de tres pilas tipo AAA. Tiene correa para sujeción en muñeca.

Confección

Debe contar con un pulsador táctico de encendido fijo y táctil, la duración de los diodos será de hasta 50.000 horas aproximadamente, poseen alta potencia y proyector de láser. Las nuevas tecnologías led ofrecen a los agentes un accesorio con suficiente autonomía y con la cantidad de luz necesaria para cualquier intervención. Linterna 9 diodos led de 8.000 mcd con pulsador táctico de encendido.



Linterna Policial

Tonfa Policial

Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica de las Tonfa Policiales, del uso del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Dimensiones

1. Miden aproximadamente 1.10 metros
2. Peso: 685 gr.
3. Tamaño: 60 cm



Tonfa Policial

Materiales

1. Plástico rígido y flexible
2. Poliuretano.

Confección

La tonfa es un arma muy versátil debido a que puede utilizarse tanto como arma corta que como arma larga (debido a que el mango no está completamente centrado, lo que permite disponer de dos longitudes distintas para realizar movimientos según lo requiera la situación). Con la tonfa se pueden realizar numerosas técnicas de defensa, ya que su forma y posición protege el antebrazo con gran eficacia y nos permite desviar tanto ataques con armas como ataques físicos de patada o puño. El mango de la tonfa también puede utilizarse para realizar agarres, enganchando el mismo en el cuello, rodilla o cualquier otra parte del cuerpo del adversario para acercarlo a nosotros o dificultar sus movimientos.

Equipamiento Especializado de Orden Público

Traje Antimofín Ligero

Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha Técnica Equipamiento Especializado, Equipo Antimofín ligero, de orden Público. Modelo: Imperial, del uso del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Materiales

Sistema acolchado anti-impactos con espuma de esponja (7 mm de espesor), refuerzo de placas de polietileno rígido de alta densidad, con espesor de 4 mm, sistema acolchado anti-impactos con sistema de espuma y forros transpirable, sistema de células para permitir respiración y enfriamiento corporal, sistema para permitir circulación continua de aire a través de todo el traje, Materiales ligeros y flexibles que no incrementan el peso y facilitan la flexibilidad y libertad de movimientos, espuma de polietileno de media densidad, forrados en Tela 100% poliéster.

Dimensiones

Tallas: Desde: M hasta XL.

Confección

Anatómico con ajustes regulables en hombros y laterales para facilitar libertad de movimiento, sistema flexible de pliegues y costuras especiales que facilitan y permiten la libertad de movimiento, amplia área de ajustes regulables de velcro para facilitar seguridad y adaptabilidad, Polietileno rígido para incrementar protección en codos, rodillas, canillas y pies.

Cuello: Sistema de acolchamiento alrededor del cuello (tipo "collar") de 40 mm de espesor con esponja de espuma de alta densidad. Pieza adicional para extra protección de cuello de Kevlar.

Hombros: Esponja de espuma comprimida de alta densidad.

Torso: Tipo chaleco, anatómico, protege, pecho, espalda y hombros.

Brazos-Antebrazos-Codos: Anatómico, regulable y ajustable con sistema velcro, con sistema de acolchamiento con esponja de espuma de alta densidad, protege brazos

Piernas: Anatómico, regulable y ajustable con sistema velcro y arneses, con sistema de acolchamiento con esponja de espuma de alta densidad, con placa de polietileno reforzado para extra protección, protege ingle y muslos.

Rodilla-Canilla-Pies: Anatómico, regulable y ajustable con sistema velcro, con placa de polietileno reforzado para extra protección, protege rodillas, canillas y empeines.

Manos: Guantes de cuero especialmente tratado y reforzado con materiales rígidos y resistentes para brindar gran seguridad sin perder flexibilidad. Especiales para uso de Fuerzas Especiales.

Protector hombros con chaleco esta protección es para proteger clavícula, hombros y parte del brazo, y cuenta con un chaleco acojinado para mayor comodidad del usuario. Consta de seis conchas fabricadas en polietileno de alta densidad, lleva tres conchas de cada lado. Las conchas que van en los hombros están sujetas en una base hecha de espuma de PVC de 4mm bondeada a tela poliéster. Las conchas que protegen parte del brazo, están sujetadas a unos cojines hechos en espuma de polietileno de media densidad, forrados en tela 100% poliéster. Esta tela y este cojín es el mismo que se usa para la elaboración del chaleco. Para ajustar los brazos y la cintura se usa elástico de 25 mm y velcro. Peso de 1.420 Kg. aproximadamente.

Protector de cadera y muslos esta protección es para proteger los muslos y parte de la cadera con posibilidades de añadir un protector para los genitales. La tela con la que se fabrica es tela 100% poliéster, el acojinamiento es espuma de polietileno de media densidad. Lleva 6 conchas de polietileno de alta densidad (3 por cada lado). Lleva un cinturón fabricado en nylon con herrajes de acetal. En el caso del protector de genitales, este lleva una concha fabricada en Polietileno de alta densidad, cubierta por espuma de polietileno, y esto dentro de una bolsa que se fabrica en PVC. Y elásticos para ajustar cintura y piernas. Peso 1.450 kg aproximado. Consta de 2 conchas de PEAD, remachadas a un cojín de espuma de PVC de 3 a 4 de espesor, bondeada con fibra de poliéster, toda va en color negro sistema de amarre y ajuste, lleva cinta de Polipropileno de 1.5 cm con velcro para su amarre, de un lado va fijo con costura y del lado contrario unido con un remache, el cual sostiene una hebilla corredora o argolla rectangular por la que pasa la cinta.

Protección de Espinillera Empeine y Tobillo es una protección que cubre desde medio muslo hasta el empeine, cubriendo hasta los tobillos. Esta compuesto de 3 secciones Articularles. Es una concha una concha de PEAD remachada a espuma de PVC bondeada. Por la parte inferior lleva 3 cintas de Polipropileno o Nylon, estas son tensadas y remachadas, con el objetivo de ABSorver y distribuir el impacto recibido. Tienen dos correas de amarre y ajuste, una en cada extremo. Consta de una concha frontal para el empeine y dos laterales para los tobillos, estas tienen una cinta de sujeción, pasada por detrás del talón, y otra que se amarra por el arco de la Bota, ajustando y evitando que la protección se mueva de su lugar.

Accesorios

Bolso para transporte a prueba de agua.

Etiqueta: Emblema al frente con la palabra policía.



Traje Antimotin Ligero

Casco Antimotín

Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica equipamiento especializado, casco antimotín. Modelo: RD 1002X, del uso del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Materiales

Casco de Polycarbonato de alto impacto moldeado, Protección de cuello y recubrimiento interior.

Dimensiones

1. L: circunferencia: 60 - 61 cm; talla de sombrero 7 1/2 – 7 5/8.
2. XL: circunferencia: 62 – 63 cm; talla de sombrero 7 3/4 - 7 7/8.

Confección

Elaborados con procesos de tecnología de última generación. La cubierta del casco está fabricada con Tennex Thermo Composite utilizando procesos de moldeado a alta presión, todo lo cual permite incrementar sustancialmente su dureza y resistencia mientras simultáneamente mantiene su ligero peso (no excede las 2 Lb 3 Oz). Además está pintado con pintura negra mate resistente a golpes y rayaduras. Estos cascos cumplen o exceden los estándares NIJ 0104.02 (antimotines) y NIJ 0105.01 (antigolpes); así como, los estándares del Departamento de Trnsporte USA FMVSS-218 (para impactos).

Confección especial para protección de cráneo, orejas, nuca y semi-cervical. Según los requerimientos de NIJ referente a motines y choques. Parte interior removible y lavable de hydrofil dri-lex que ABSorbe humedad (antitranspirante) y con un sistema de circulación de aire, sistema único, removible de suspensión del casco y acolchonado. Cuenta con una careta protectora (policarbonato de alto impacto transparente) de 0.150 pulgadas de espesor, con un sistema de sellado manual que no permite el ingreso de líquidos, con protector de nuca (protección cervical) ante posibles impactos. Sistema de suspensión con barbiquejo para un rápido ajuste y desabrochado (con mentonera incluida). Peso aproximado 1.60 Kgs Sujetador de barbilla: Correa de nylon forrada, con orificios para ventilación y audición

Accesorios

Bolso para transporte a prueba de agua.

Etiqueta:

Logotipo Policía al frente.

Máscara Ántigas Táctica

Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica equipamiento especializado, máscara ántigas táctica. Modelo: SGE-400/3 NIOSH, del uso del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Materiales

Policarbonato y Silicona.

Dimensiones

Talla única ajustable.



Mascara antigas

Confección

Cumple con los requerimientos de EN 136 (BSI BS EN 136 de IHS), y dentro de los requerimientos CE acepta todo tipo de filtros de 40 mm de acuerdo al estándar de la OTAN dentro de las regulaciones EN 148-1. Brinda protección contra una amplia gama de agentes químicos, biológicos y partículas nucleares en adición a todas las formas de gas lacrimógeno.

Visor integral transparente de Policarbonato resistente al impacto que permite una amplia visión. Alta resistencia a impacto brindando una protección adicional anti impacto al rostro del usuario. Sello interior de silicona no alérgica que ofrece excelente resistencia contra químicos y con mayor capacidad de sellado que las mascararas con sello de caucho. Visor protegido por una resina especial (Siloxane) que proporciona resistencia adicional a químicos y ralladuras., con un campo visual de 180 gradosprotección para: ojos nariz, boca y sistema respiratorio. Facilitando la comunicación mediante un difragma incorporado.

Accesorios

Bolso para transporte a prueba de agua.

Etiqueta



Escudo Antimotines

Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha Técnica Equipamiento Especializado, escudo antimotines BS-3, del uso del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Materiales

Policarbonato transparente de alto impacto de 4mm de espesor.

Dimensiones

1. Altura 122 cm (48")
2. Ancho 61 cm (24")
3. Espesor 4 mm
4. Peso 8.5 Lbs.

Confección

Escudo antidisturbios en Policarbonato (termoformado con nervio lateral), manija de sujeción en aluminio atornillada (se puede colocar para ser usada por diestros y zurdos), sujeción de antebrazo en poliamida con abrojo regulable según el tamaño del brazo y acolchado para apoyo del antebrazo en goma espumada. Nervios laterales que le otorgan mayor resistencia.

Etiqueta:

Logotipo "POLICÍA" con letras blancas de (13 cm alto x 3 cm ancho) sobre un fondo de (16 cm Alto x 60 cm Ancho).

Escudo Antimotines Bs-3.

Bastón Antimotín

Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica equipamiento especializado, bastón antimotín, del uso del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.



Bastón Antimoñín Doble Agarre

Materiales

Policarbonato o madera.

Dimensiones

Peso aproximado de 660 gramos largo total 80 centímetros y diámetro 32 milímetros.

Confección

Bastón de forma cilíndrica, alargado (estilo tambo) con agarre en ambos extremos, de color negro

Equipamiento Especializado, Equipo Para Grupos Especializados

Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha Técnica Equipamiento de Grupos Especializados. Los grupos especializados del Cuerpo de Policía Nacional, se crearán tomando en consideración la densidad poblacional, el índice de criminalidad y de acuerdo a su especialidad, regirá su dotación de equipos o Accesorios relativos a su misión por los procedimientos establecidos por la Resolución conjunta de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y Para la Defensa, Número 621 de fecha 18 de diciembre de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 39.332, de fecha 21 de diciembre de 2009.

Anexo 6. Ficha técnica de estación base central de comunicaciones

Estación Base Central de Comunicaciones

Objeto

Establecer las especificaciones para la Ficha técnica de equipos de Comunicaciones de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Dimensiones

1. Largo x ancho 310 x 320 x 110 mm
2. Peso 5 kg.
3. Alimentación Fuente de alimentación conmutada INPUT Voltaje 200-240 VAC,
4. Frecuencia: 50-60 Hz.
5. Temperatura de operación 0oC a 50oC.
6. Altavoz 3", 5W, 4 ohm. / Salida para altavoz externo
7. Características mecánicas - Chasis de chapa galvanizada
8. Carcasa de plástico ABS, superficie texturizada.
9. Bandas de frecuencia 350-370 MHz (10W) / 380-400 MHz (10W) / 410 - 430 MHz (3W) 450-470 MHz (10W) / 806-870 MHz (3W)

Materiales

Están compuestos por polímeros y composición para equipos electrónicos, (materiales líquidos)

Confección

Especialmente diseñado para uso en sobremesa, su diseño ergonómico y funcional con un conjunto de accesorios que lo acompañan que lo configura como un equipo ideal para un operador de Central de Comunicaciones ya que va empotrado en una consola del mismo material



- 1 Conector Micrófono
- 2 Volumen
- 3 DiSPLAY
- 4 Estado llamada (STS)
- 5 Indicador servicio (SVC)
- 6 Encendido /Apagado

- 7 Tecla cursor
- 8 Teclado alfanumérico
- 9 Tecla de emergencia
- 10 Tecla de función
- 11 Tecla menú
- 12 Soft keys

Terminal móvil para vehículos

Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica de equipos de Comunicaciones de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Dimensiones

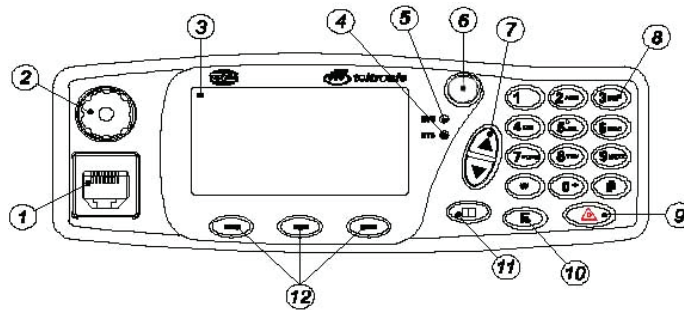
1. 177 x 163 x 47,5 mm (solo transceptor radio -cuerpo base-) 195 x 163 x 61 mm (con frente de control)
2. Peso 1230 / 1400gr.
3. Alimentación 12 VDC Consumo 4A (5A para 10W Tx RF)
4. Características RF Canalización: 25KH
5. Ancho de Banda Rx/Tx: 20MHz
6. Sensibilidad Estática / Dinámica: -112/-103 dBm
7. Receptor Clase: A Bandas de Frecuencia 350-370 MHz (10W) / 380-400 MHz (10W) / 410 - 430 MHz (3W) 450-470 MHz (10W) / 806-870 MHz (3W)

Materiales

Están compuestos por polímeros y composición para equipos electrónicos, (materiales líquidos)

Confección

Su diseño, tecnología, sencillez y sensibilidad de uso, lo hacen adecuado para una variedad de entornos profesionales como lo es la configuración en el vehículo, por los controles de ignición del kit de instalación del frente remoto que permite instalar el frente de control, separado del cuerpo base , pudiendo orientar el frente hacia el usuario mediante un soporte ajustado



- | | |
|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Conector Micrófono | 7. Tecla cursor |
| 2. Volumen | 8. Teclado alfanumérico |
| 3. DiSPLaY | 9. Tecla de emergencia |
| 4. Estado llamada (STS) | 10. Tecla de función |
| 5. Indicador servicio (SVC) | 11. Tecla menú |
| 6. Encendido/Apagado | 12. Soft keys |

Radio portátil

Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica de equipos de radio portátil de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal. .

Dimensiones

1. Largo x ancho 144,2 x 59 x 37 mm

2. Peso 350 gr potencia de salida 1W,
3. Vida de la batería 5/5/90 (1W). > 18 Hrs
4. Bandas de frecuencia:
 - a) 380-400 & 410-430 MHz
 - b) 410-380 & 450-470 MHz

Materiales

Están compuestos por polímeros y composición para equipos electrónicos, (materiales líquidos)

Confección

Esta conformado por perilla rotativa, botón OFF ON, PTT, teclas de navegación, teclas de llamadas, teclado alfa numérico, tecla de emergencia, led multicolor, teclas auxiliares, tecla de corte de llamadas, altavoz dúplex, conector de cargador, conector auxiliar, micrófono dúplex, conexión de antena y conector de accesorio de audio manos libres



Antena del equipo de comunicación

Objeto

La antena debe estar ajustada a los requerimientos del equipo de comunicación según las características de la onda en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Vehículo patrulla de ciudad

Exterior

1. Sedan de 5 puestos
2. Cuatro (4) Puertas color plata Policía Nacional Bolivariana,
3. Blanca estatal y municipal.

Dimensiones y peso

1. Distancia entre ejes: 2535 mm
2. Largo: 4510 mm
3. Ancho: 1705 mm
4. Altura: 1450 mm
5. Peso: 1480 kg
6. Capacidad de maleta: 450 litros
7. Despeje del suelo: 165 mm
8. Trocha delantera: 1490 mm
9. Trocha trasera: 1470 mm

Motor

1. Cilindros: cuatro en línea
2. Cilindrada mínima: 1.590 C.C
3. Doble árbol de leva
4. Válvulas: cuatro por cilindro
5. Mínimo poder: 100 hp 6.000 Rpm
6. Mínimo torque: 14,8 kg*m/ 4.800 Rpm con convertidor catalítico
7. Alternador: 140 amp para soportar equipos y luces
8. Sistema de enfriamiento refrigerante y eléctrico (electroventiladores)
8. Aire acondicionado

Chasis

1. Motor delantero
2. Suspensión delantera: reforzada
3. Suspensión trasera: reforzada
4. Tracción: delantera
5. Cauchos: 175/70 r 14
6. Frenos: discos delanteros y tambor traseros
7. Sistema de frenos: antibloqueo
8. Dirección: asistida
9. Transmisión: manual y/o automática
10. Tanque de gasolina: 38 litros
11. Capacidad de carga: 450 kg

Accesorios

1. Luz de barra o torreta rojo-azul-blanco con p.A de 5 tono y perifoneo
2. Faro piloto fijo o portátil

3. Puerta delantera con blindado AAA
4. División entre funcionario y detenido en acrílico resistente a golpes
5. Puertas traseras con bloqueo y acceso externo solamente
6. Computador portátil y base para el mismo
7. Radio transmisor UHF o VHF con antena
8. Rotulado a convenir al comité estándares de la policía nacional
9. Defensa delantera en metal y goma
10. Cámara
11. Teléfono
12. Sistema de rastreo satelital
13. Sistema dual de combustible (gas y gasolina)
14. División entre funcionario y detenido, en acrílico resistente a golpes.
15. Rejas de seguridad externas en la ventanas traseras y laterales.



Vehículo patrulla de carretera

Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica de las unidades policiales de la policía nacional bolivariana, estatal, municipal, vehículo patrulla de carretera.

Exterior

1. Vehículo utilitario de nivel 1 de 5 puestos
2. Cuatro (4) puertas.
3. Color plata policía nacional bolivariana, blanca estatal y municipal.

Dimensiones y peso

1. Distancia entre ejes: 2690 mm
2. Largo: 4520 mm
3. Ancho: 1855 mm
4. Altura: 1695 mm
5. Peso: 1564 kg
6. Capacidad de maleta: 450 litros, con el asiento trasero abatido 1380 litros
7. Despeje del suelo 206 mm
8. Trocha delantera: 1545 mm
9. Trocha trasera: 1550 mm
10. Ángulo de entrada: 27°
11. Ángulo de salida: 31°

Motor

1. Cilindro: cuatro (4) en línea
2. Cilindrada: 2.488 c.c.
3. Doble árbol de levas
4. Válvulas: cuatro (4) por cilindro
5. Mínimo poder: 120 hp 6.000 Rpm
6. Mínimo torque: 226 n/m 4.400 Rpm con convertidor catalítico
7. Alternador: 140 amp para soportar equipos y luces
8. Sistema de enfriamiento refrigerante y eléctrico (electroventiladores)
9. Aire acondicionado.

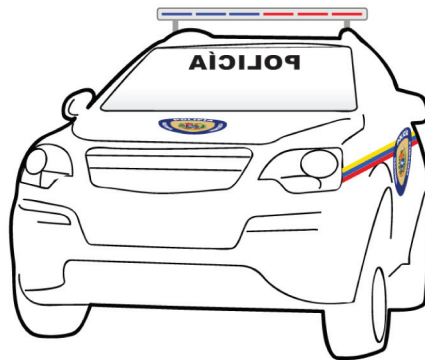
Chasis

1. Motor delantero
2. Suspensión independiente en las cuatro ruedas
3. Suspensión delantera: reforzada
4. Suspensión trasera: reforzada
5. Tracción: 4 x 2 y/o 4 x 4
6. Cauchos: 225/60 r 17
7. Frenos: discos delanteros y tambores traseros
8. Sistema de frenos: antibloqueo
9. Transmisión: manual y/o automática
10. Tanque de gasolina: 42 litros
11. Capacidad de carga: 480 kg

Accesorios

1. Luz de barra o torreta rojo-azul-blanco

2. Faro piloto fijo o portátil
3. Puerta delantera con blindado aaa
4. División entre funcionario y detenido, en acrílico resistente a golpes.
5. Puertas traseras con bloqueo y acceso externo solamente.
6. Computador portátil con soporte para vehículo.
7. Radio transmisor uhf o vhf con antena
8. Rotulado a convenir al comité estándares de la policía nacional.
9. Defensa delantera en metal y goma
10. Cámara
11. Teléfono
12. Sistema de rastreo satelital
13. Sistema dual de combustible (gas y gasolina)
14. División entre funcionario y detenido, en acrílico resistente a golpes.
15. Rejas de seguridad externas en la ventanas traseras y laterales.



Camión policial tipo grúa

Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica de las unidades policiales de la policía nacional bolivariana, estatal, municipal, camión policial tipo grúa.

Exterior

1. Camión de carga ligero
2. Capacidad 3 personas
3. Color plata policía nacional bolivariana, blanca estatal y municipal.

Dimensiones y peso

1. Distancia entre ejes: 4102 mm
2. Largo: 6398 mm
3. Ancho: 2026 mm
4. Altura: 1943 mm
5. Peso: 2907 kg
6. Despeje del suelo: 280 mm
7. Trocha delantera: 1725 mm
8. Trocha trasera: 1725 mm
9. Ángulo de entrada: 27°

Motor

1. Cilindro: ocho (8) en v
2. Cilindrada: 6.000 cc
3. Mínimo poder: 312 hp 4.600 Rpm
4. Mínimo torque: 320 lb.Ft 4.400 Rpm con convertidor catalítico
5. Alternador: 145 amp para soporte de equipos y luces
6. Sistema de enfriamiento refrigerante y aspa mecánica
7. Aire acondicionado

Chasis

1. Motor delantero
2. Suspensión delantera: independiente con espiral
3. Suspensión trasera: ballesta multi hoja de dos etapas
4. Tracción: 4 x 2
5. Cauchos lt 245/75r16
6. Frenos de discos delanteros y traseros
7. Sistema de frenos antibloqueo (ABS)
8. Transmisión manual
9. Capacidad tanque de gasolina 189 litros
10. Capacidad de carga 2536 kg

Accesorios

1. Luz de barra o torreta rojo-azul-blanco
2. Faro piloto fijo o portátil
3. Puerta delantera con blindado aaa
4. Computador portátil con soporte para vehículo
5. Radio transmisor uhf o vhf con antena
6. Rotulado a convenir al comité estándares de la policía nacional

7. Defensa delantera en metal y goma
8. Cámara
9. Teléfono
10. Sistema de rastreo satelital
11. Sistema dual de combustible (gas y gasolina)
12. Equipo hidráulico y toma fuerza eléctrico
13. Caja porta herramientas y guarda fangos
14. Plataforma, gúinche, wille



Camión policial ambulancia

Exterior

1. Camión de carga ligero
2. Capacidad 3 personas
3. Color plata policía nacional bolivariana, blanca estatal y municipal.

Dimensiones y peso

1. Distancia entre ejes: 4102 mm
2. Largo: 6398 mm
3. Ancho: 2026 mm
4. Altura: 1943 mm
5. Peso: 2907 kg
6. Despeje del suelo: 280 mm
7. Trocha delantera: 1725 mm
8. Trocha trasera: 1725 mm
9. Ángulo de entrada: 27°

Motor

1. Cilindro: ocho (8) en v
2. Cilindrada: 6.000 C.C
3. Mínimo poder: 312 hp 4.600 Rpm
4. Mínimo torque: 320 lb.Ft 4.400 Rpm con convertidor catalítico
5. Alternador: 145 amp para soporte de equipos y luces
6. Sistema de enfriamiento refrigerante y aspa mecánica
7. Aire acondicionado

Chasis

1. Motor delantero
2. Suspensión delantera: independiente con espiral
3. Suspensión trasera: ballesta multi hoja de dos etapas
4. Tracción: 4 x 2
5. Cauchos lt 245/75r16
6. Frenos de discos delanteros y traseros
7. Sistema de frenos antibloqueo (ABS)
8. Transmisión automática
9. Capacidad tanque de gasolina 189 litros
10. Capacidad de carga 2536 kg

Accesorios

1. Luz de barra o torreta rojo-azul-blanco
2. Faro piloto fijo o portátil
3. Puerta delantera con blindado aaa
4. Computador portátil con soporte para vehículo
5. Radio transmisor uhf o vhf con antena
6. Rotulado a convenir al comité estándares de la policía nacional
7. Defensa delantera en metal y goma.
8. Cámara
9. Teléfono
10. Sistema de rastreo satelital
11. Sistema dual de combustible (gas y gasolina)
12. Equipo hidráulico y toma fuerza eléctrico

Equipamiento

1. Comunicación por intercomunicador entre cabina de traslado y cabina de chofer.
2. Cabina de aluminio con aislante térmico y acústico en las paredes y techo
3. Aire acondicionado en la cabina trasera (evaporador de rejilla)
4. Piso de madera cubierto con láminas de aluminio estriado
5. Revestimiento interno de láminas decorativas mdf
6. Mueble lateral fabricado en mdf, forrado en formica con
7. Puertas acrílicas deslizantes
8. Puerta trasera doble hoja
9. Puerta lateral derecha de emergencia
10. Porta suero aéreo doble, plegable, hecho en aluminio
11. Pasamano de sujeción y de abordaje.
12. Asiento amplio para acompañante con cinturones de seguridad y espaldar
13. Asiento de entubación, tipo butaca
14. Estribo trasero de carga
15. Toma de oxígeno, chemetron, empotrada
16. Toma de succión, chemetron, empotrada
17. Compartimiento exterior de lado izquierdo para bombona de
18. Oxígeno, camilla de lona y tablas raqui corta y larga
19. Compartimiento derecho para guardar caucho de repuesto
20. Compartimiento izquierdo para guardar silla de ruedas

21. Extractor lateral de olores.

Equipos electricos y electronicos

1. Convertidor de corriente de 12v a 110v
2. Sistema doble batería selector de batería
3. Dos tomas eléctricas 110v dobles, internas
4. Equipo P.A. de 5 tonos y perifoneo
5. Corneta de alta resolución
6. Luces internas de techo
7. Luces externas intermitentes rojas
8. Luces externas intermitentes blancas
9. Tablero de control de luces internas
10. Faro de carga trasero
11. Alarma de retroceso

Equipamiento equipos médicos

1. Camilla de impacto y rampa, incluye cinturones de seguridad y colchoneta de vinil
2. Camilla de lona enrollable.
3. Bombona tipo 80 con regulador, flujo-metro, vaso humidificador y mascarilla
4. Tabla rígida raqui larga (para fracturados) con sus respectivos cinturones de seguridad
5. Tabla rígida raqui corta (de inmovilización cervical)
6. Tensiometro de pared tipo aneroide.
7. Kit de férulas inflables
8. Collarín cervical adulto y pediátrico
9. Resucitador manual (vaccum adulto y pediátrico).

Rotulación básica en material reflectivo

1. Palabra "emergencia" en los laterales
2. Palabra "ambulancia" invertida en la parte delantera
3. Palabra "ambulancia" en la parte trasera



Camión orden público

Exterior

Cabina delantera capacidad 2 personas (chófer y acompañante)

Plata policía nacional bolivariana, blanca estatal y municipal.

Dimensiones y peso

1. Distancia entre ejes: 4102 mm
2. Largo: 6398 mm
3. Ancho: 2026 mm
4. Altura: 1943 mm
5. Peso: 2907 kg
6. Despeje del suelo: 280 mm
7. Trocha delantera: 1725 mm
8. Trocha trasera: 1725 mm
9. Ángulo de entrada: 27°

Motor

1. Cilindro: ocho (8) en v
2. Cilindrada: 6.000 cc
3. Mínimo poder: 312 hp 4.600 Rpm
4. Mínimo torque: 320 lb.Ft 4.400 Rpm con convertidor catalítico
5. Alternador: 145 amp para soporte de equipos y luces
6. Sistema de enfriamiento refrigerante y aspa mecánica
7. Aire acondicionado

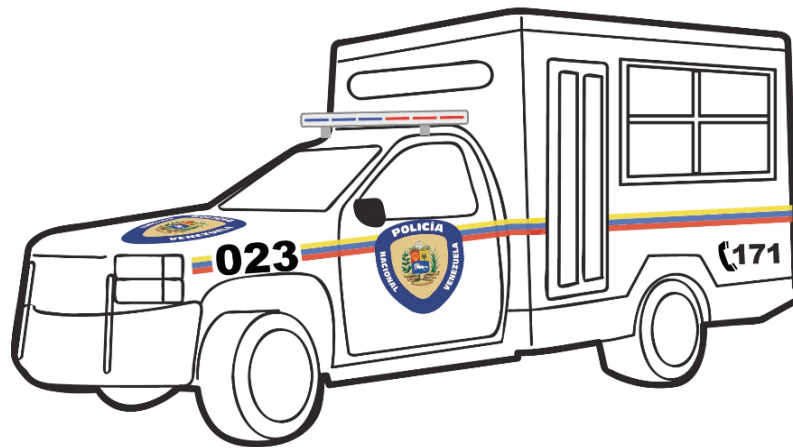
Chasis

1. Motor delantero
2. Suspensión delantera: independiente con espiral
3. Suspensión trasera : ballesta multi hoja de dos etapas
4. Tracción: 4 x 2
5. Cauchos lt 225/75r17
6. Frenos de discos delanteros y traseros
7. Sistema de frenos antibloqueo (ABS)
8. Transmisión automática
9. Capacidad tanque de gasolina 189 litros
10. Capacidad de carga 2536 kg.

Accesorios

1. Luz de barra o torreta rojo-azul-blanco con P.A. de 5 tonos y perifoneo
2. Faro piloto fijo o portátil
3. Puerta delantera con blindado AAA
4. Computador portátil con soporte para vehículo
5. Radio transmisor uhf o vhf con antena
6. Rotulado a convenir al comite estándares de la policía nacional
7. Defensa delantera en metal y goma
8. Cámara
9. Teléfono
10. Sistema de rastreo satelital.

11. Sistema dual de combustible (gas y gasolina).
12. Malla protectora en el parabrisas.
13. Malla protectora en ventanas laterales y traseras.
14. Malla protectora en puertas delanteras
15. Cabina trasera en fibra de vidrio, con aire acondicionado.
16. Puerta de acceso de los funcionario del lado derecho
17. Puerta trasera de dos hojas para el descenso de los funcionarios con estribo trasero en aluminio estriado.
18. Piso en aluminio estriado antideslizante.
19. Diez (10) asientos premoldeados y espaldares laminados de un puesto, tapizados en semi cuero color negro, con cinturón de seguridad.
20. Anclajes laterales para equipo antimotin.



Unidades policiales unidad de mantenimiento del orden publico

Especificaciones

1. Modelo: jrc-6500w
2. Chasis: hyunday lhd 4 x 2
3. Distancia descarga: máximo 60 M
4. l x w x h: 8.275 X 2.640 X 3.460 (Mm)
5. Transmisión: manual (6f+1r)
6. Dirección: sistema de dirección asistida
7. Velocidad máxima: 100 Km/h
8. Tanque de agua: 6.500 L
9. Tanque de espuma: 150 l
10. Tanque de colorante: 100 l
11. Tanque de lacri: 100 l
12. Motor: 290ps/110 kg.M
13. Neumático: 11.00-20-16 Pr
14. Combustible: diésel / 200 l

15. Cañón de agua de alta presión rotativo equipado con ojo de cámara
16. Dos (2) cañones de agua (fabricado en usa)
17. Distancia de descarga: máxima 60 M
18. Capacidad giratoria: elevación -35° ~55°, rotación 340°
19. Rendimiento: 1300 l / min. A 7 bar, 1650l/min. A 10 bar
20. Diámetro de cano de agua / boquilla: 0,75/1,25 pulgadas automáticamente controlable desde la cabina.
21. Caja con chapa de metal para la protección del cañón de agua y la cámara.
22. Dos reflectores cubiertos con red de metal instaladas entre los calones de agua dentro de la caja con chapa de metal.

Tres (3) tipos de modo de descarga seleccionables

1. Pueden dar mayor impacto al objetivo y ahorrar al consumo de agua con mayor eficacia.
2. Modo de chorro continuo, modo de rocío continuo y modo de chorro a pulso (corto / largo)
3. Operado por control remoto dentro de la cabina.

Los aditivos

1. Se pueden mezclar con agua a descargar por el control del operador dentro de la cabina
2. Gases lacrimógenos, colorante, espuma.
3. Se puede controlar el porcentaje de mezcla por el sistema de control de cantidad proporcional (0~10%) con un interruptor manual en la cabina de motor aparte.
4. Después de la operación de mezcla, se pueden limpiar los tubos con un botón en la tabla de control.
5. Sistema de mezcla automático de gas lacrimógeno, colorante o espuma por un interruptor de palanca.

La cabina blindada y cristales

1. Protegidos contra pistolas de 9 mm
2. Cabina: chapa de metal de 4 mm con material a prueba de bala
3. Cristales: 3 mm ultra seguro y capa de seguridad y red de metal extendida (4 mm) para protección.
4. Plata policía nacional bolivariana, blanca estatal y municipal.

Ruedas a prueba de pinchazos

1. Puede circular hasta una distancia de 15~30 km según las condiciones del lugar del pinchazo sin ningún daño en las ruedas después del pinchazo.

Rociador de agua / espuma y boquillas en el techo & bajo el chasis

1. Puede apagar de inmediato el fuego causado por objetos incendiarios / inflamables
2. Arrojadados al vehículo.
3. Sistema de cuatro (4) rociadores de agua/espuma potentes
4. Sistema anti incendios a todo riesgo mediante agua / espuma
5. Total de dos (2) boquillas de agua / espuma: uno (1) a cada lado del vehículo.
6. Total de dos boquillas de agua / espuma: uno (1) para protección de motor y uno)1)

7. Para el frontal del vehículo.
8. Total de dos (2) boquillas de agua / espuma: dos (2) para protección de neumáticos y la parte trasera del vehículo.

Boquillas laterales

1. Montadas a cada lado del vehículo limpian la carretera acabado el disturbio y lo protegen ante la aproximación de los manifestantes.
2. Dos (2) boquillas.
3. Distancia de descarga: máximo 25 m
4. Capacidad rotatoria (ajuste manual): elevación 170°, rotación 90°
5. Rendimiento: 400 l / min. A 10 bar.
6. Operado desde la cabina (posición fija)

Suspensión estructura defensiva

1. Partes o palancas no sobresalientes para el agarre o escalada sobre el vehículo.
2. Capa especial en la superficie del tanque para prevenir al vehículo de los manifestantes.

Principal panel de control centralizado en la cabina

1. Todos los elementos están agrupados e identificados para uso fácil y claro.
Dos (2)
2. Joy sticks para el control del monitores (cañón de agua) y cámaras están
3. Instaladas a cada lado del panel principal.
4. Un (1) indicador de contenido en el tanque de agua
5. Una (1) luz de aviso de baja presión del aceite del motor
6. Un (1) indicador de temperatura del motor
7. Un (1) controlador de válvula manual de velocidad de motor de bomba.
8. Interruptor para motor de bomba: succión de tanque, inyección de gas lacrimógeno,
9. Inyección de colorante, cañón de agua, boquillas laterales, boquillas de protección

Motor de bomba de agua

1. Modelo: d4da
2. Fabricante del motor: hyundai
3. Tipo: refrigerado por agua y diésel
4. Cilindros: 4 / inyección de combustible directo
5. Desplazamiento: 3.907 Cc
6. Máximo de potencia: 125 ps/ 38 kg. m
7. Dirección rotatoria: ccw (conexión directa con la bomba)
8. Generador: 24v – 40ª
9. Voltaje: 24 volt.
10. Batería / suministro de combustible: desde la batería del chasis.
11. Tipo de maquinaria pesada: se puede operar la bomba mediante una tabla de control aparte en el compartimiento del motor auxiliar

Cámara y sistema de grabación / observación

1. Perturbadores civiles y manifestantes junto a sus acciones cerca del vehículo

2. Pueden ser grabados por el sistema de tv de circuito cerrado instalado en la cabina.
3. La función del zoom se usa para la identificación, tales como la captura y demostración en primer plano que pueden servir para casos judiciales.
4. Hay dos cámaras instaladas en el techo en cajas de acero blindado para su protección.
5. Hay una cámara con amplio ángulo en el techo trasero del vehículo para seguridad de retroceso.
6. Todas las cámaras mencionadas están conectadas a los monitores de la cabina.
7. Cámara de cañón del techo de mano izquierda, rotación: 340° (dch. lzq) – 35°~50° (arriba, abajo)
8. Cámara de cañón del techo de mano derecha, 340° (dch. lzq) – 35°~50° (arriba, abajo).
9. Zoom de cámara en la cabina, rotación 180°
10. Cámara de techo trasero, rotación tipo fijo, con P.A. de 5 tonos y perifoneo.



Vehículo traslado de funcionario policial

Exterior

1. Van de pasajero 15 ó 18 puestos
2. Color plata policía nacional bolivariana, blanca estatal y municipal.

Dimensiones y peso

1. Distancia entre ejes: 3937 mm
2. Largo: 6200 mm
3. Ancho: 2017 mm
4. Altura: 2083 mm
5. Peso: 2871 kg.
6. Volumen interno: 1614 litros.
7. Despeje del suelo: 196 mm
8. Trocha delantera: 1722 mm
9. Trocha trasera: 1721 mm
10. Ángulo de entrada: 25°
11. Ángulo de salida: 20°

Motor

1. Cilindro: ocho (8) en v
2. Cilindrada: 6.000 cc
3. Mínimo poder: 323 hp 4.600 Rpm
4. Mínimo torque: 373 lb. Ft 4.400 Rpm con convertidor catalítico
5. Alternador 145 amp para soportar equipos y luces.
6. Sistema de enfriamiento refrigerante y aspa mecánica.
7. Aire acondicionado

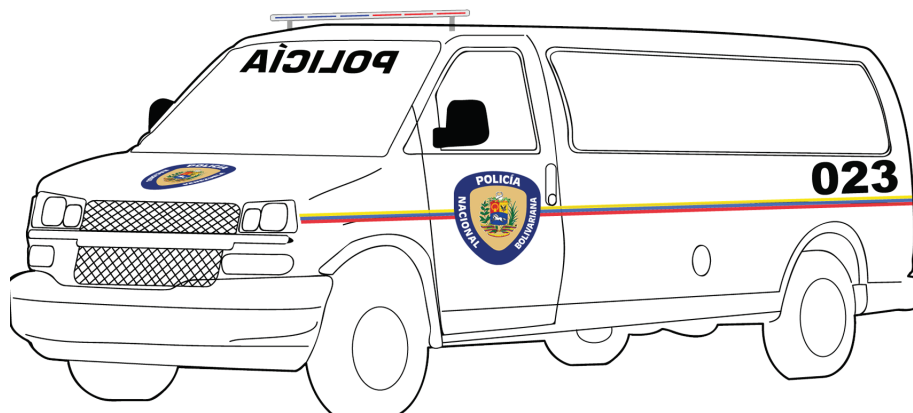
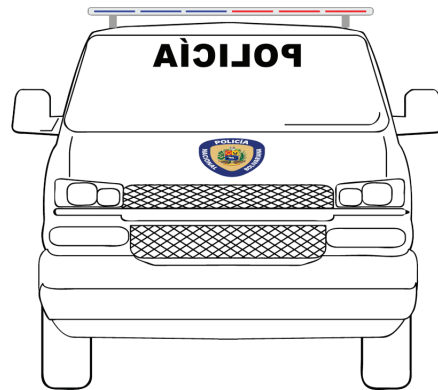
Chasis

1. Motor delantero.
2. Suspensión delantera: independiente con espiral.
3. Suspensión trasera: ballesta multi hoja de dos etapas.
4. Tracción: 4 x 2
5. Cauchos: lt 245/75r17
6. Frenos: discos delanteros y traseros
7. Sistema de frenos: antibloqueo.
8. Transmisión: automática.
9. Tanque de gasolina: 117 litros.
10. Capacidad de carga: 1483 kg.

Accesorios

1. Luz de barra o torreta rojo-azul-blanco
2. Faro piloto fijo o portátil.
3. Puertas delanteras con blindado AAA.
4. Computador portátil con soporte para vehículo.
5. Radio transmisor UHF o VHF con antena
6. Rotulado a convenir al comité estándares de la policía nacional.
7. Defensa delantera en metal y goma.
8. Cámara

- 9. Teléfono
- 10. Sistema de rastreo satelital.
- 11. Sistema dual de combustible (gas y gasolina).



Vehículo traslado de detenido

Exterior

1. Van de pasajero 15 ó 18 puestos
2. Color plata policía nacional bolivariana, blanca estatal y municipal.

Dimensiones y peso

1. Distancia entre ejes: 3937 mm
2. Largo: 6200 mm
3. Ancho: 2017 mm
4. Altura: 2083 mm
5. Peso: 2871 kg.
6. Volumen interno: 1614 litros.
7. Despeje del suelo: 196 mm
8. Trocha delantera: 1722 mm
9. Trocha trasera: 1721 mm
10. Ángulo de entrada: 25°
11. Ángulo de salida: 20°

Motor

1. Cilindro: ocho (8) en v
2. Cilindrada: 6.000 cc
3. Mínimo poder: 323 hp 4.600 Rpm
4. Mínimo torque: 373 lb. Ft 4.400 Rpm con convertidor catalítico
5. Alternador 145 amp para soportar equipos y luces.
6. Sistema de enfriamiento refrigerante y aspa mecánica.
7. Aire acondicionado

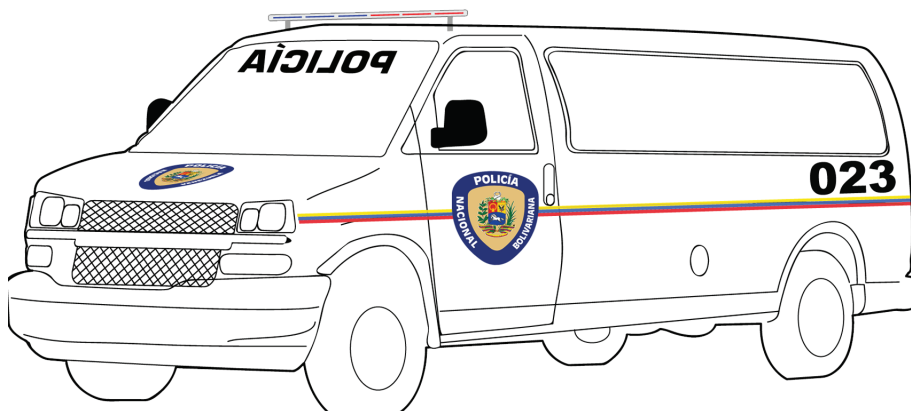
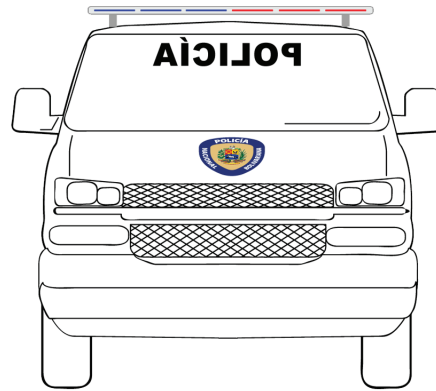
Chasis

1. Motor delantero.
2. Suspensión delantera: independiente con espiral.
3. Suspensión trasera: ballesta multi hoja de dos etapas.
4. Tracción: 4 x 2
5. Cauchos: lt 245/75r17
6. Frenos: discos delanteros y traseros
7. Sistema de frenos: antibloqueo
8. Transmisión: automática
9. Tanque de gasolina: 117 litros
10. Capacidad de carga: 1483 kg.

Accesorios

1. Luz de barra o torreta rojo-azul-blanco
2. Faro piloto fijo o portátil
3. Puerta delantera con blindado AAA
4. Computador portátil con soporte para vehículo
5. Radio transmisor uhf o vhf con antena
6. Rotulado a convenir al comité estándares de la policía nacional
7. Defensa delantera en metal y goma
8. Cámara

- 9. Teléfono
- 10. Sistema de rastreo satelital.
- 11. Sistema dual de combustible (gas y gasolina).
- 12. División entre funcionario y detenido, en acrílico resistente a golpes.
- 13. Acrílico de seguridad resistente a golpes en las ventanas laterales y traseras
- 14. Rejas de seguridad externas en la ventanas laterales y traseras



Patrulla de barrio y rural

Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica de las unidades policiales para la policía nacional bolivariana, estatal, municipal, vehículo de patrulla de barrio y rural.

Exterior

1. Vehículo todo terreno 24 v 4.5 Litros
2. Capacidad 7 personas
3. Color plata policía nacional bolivariana, blanca estatal y municipal

Dimensiones y peso

1. Distancia entre ejes: 2310 mm
2. Largo: 4070 mm
3. Ancho: 1690 mm
4. Altura: 1935 mm
5. Peso bruto: 2600 kg.
6. Despeje del suelo: 230 mm
7. Trocha delantera: 1435 mm
8. Trocha trasera: 1420 mm

Motor

1. Cilindros: ocho (8) en línea
2. Cilindrada: 4.447 cc
3. Mínimo poder: 220 hp 4.600 Rpm
4. Mínimo torque: 384 hp 3.600 Rpm
5. Alternador 145 amp para soportar equipos y luces
6. Sistema de enfriamiento refrigerante y aspa mecánica
7. Aire acondicionado

Chasis

1. Motor delantero
2. Suspensión delantera: eje rígido, resortes espirales y barra estabilizadora.
3. Suspensión trasera: eje rígido, ballestas y barra estabilizadora.
4. Tracción: 4 x 4
5. Cauchos: 7.50 R16
6. Frenos: discos delanteros y tambores traseros
7. Transmisión: manual 5 velocidades.
8. Tanque de gasolina: 90 litros.

Accesorios

1. Luz de barra o torreta rojo-azul-blanco
2. Faro piloto fijo o portátil.
3. Puerta delantera con blindado AAA
4. Puertas traseras con bloqueo y acceso externo solamente.
5. Computador portátil con soporte para vehículo
6. Radio transmisor UHF o VHF con antena
7. Rotulado a convenir al comité estándares de la policía nacional.
8. Defensa delantera en metal y goma

9. Cámara
10. Teléfono
11. Sistema de rastreo satelital
12. Sistema dual de combustible (gas y gasolina)
13. División entre funcionario y detenido, en acrílico resistente a golpes



Moto patrulla todo terreno

Motor

1. Tipo de motor: 4 tiempos mono cilindro inclinado hacia adelante,
2. Válvulas.
3. Cilindrada: 660 cc
4. Sistema de refrigeración: líquida
5. Sistema de arranque: eléctrico
6. Encendido electrónico: TCI
7. Lubricación: cárter seco
8. Carburación: inyección electrónica.

Transmisión

1. Cambio de marcha: 5 velocidades
2. Transmisión final: por cadena

Chasis

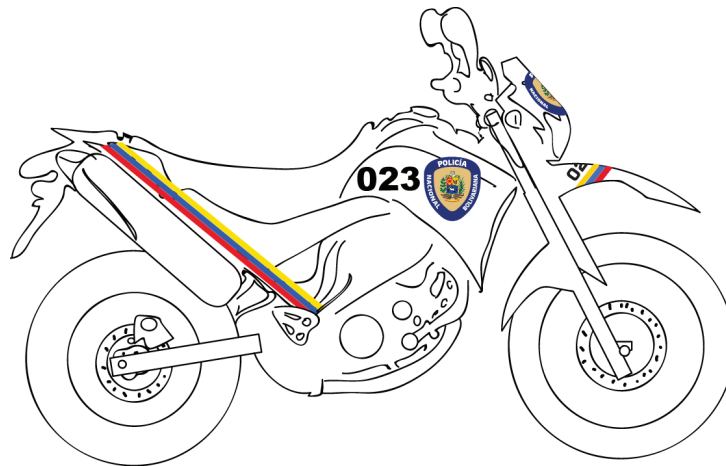
1. Suspensión delantera: horquilla telescópica \varnothing 43 mm
2. Suspensión trasera: monocross con bieletas
3. Freno delantero: disco, \varnothing 298 mm
4. Freno trasero: disco, \varnothing 245 mm
5. Neumático delantero: 90/90-21m/c 54s
6. Neumático trasero: 130/80-17m/c 65s

Dimensiones y capacidades

1. Largo: 2240 mm
2. Ancho: 845 mm
3. Alto: 1235 mm
4. Peso bruto: 165 kg.
5. Pasajeros autorizados: 2
6. Tanque de combustible: 15 litros

Accesorios

1. Casco para funcionario
2. Radio transmisor portátil
3. Luces estrobo azul y roja
4. Rotulado a convenir al comité estándares de la policía nacional
5. Color plata policía nacional bolivariana, blanca estatal y municipal



Moto patrulla costera

Motor

1. Tipo de motor: 4 tiempos mono cilindro inclinado hacia adelante,
2. Válvulas.
3. Cilindrada: 660 cc
4. Sistema de refrigeración: líquida
5. Sistema de arranque: eléctrico
6. Encendido electrónico: tci

7. Lubricación: cárter seco
8. Carburación: inyección electrónica

Transmisión

1. Cambio de marcha: 5 velocidades
2. Transmisión final: por cadena

Chasis

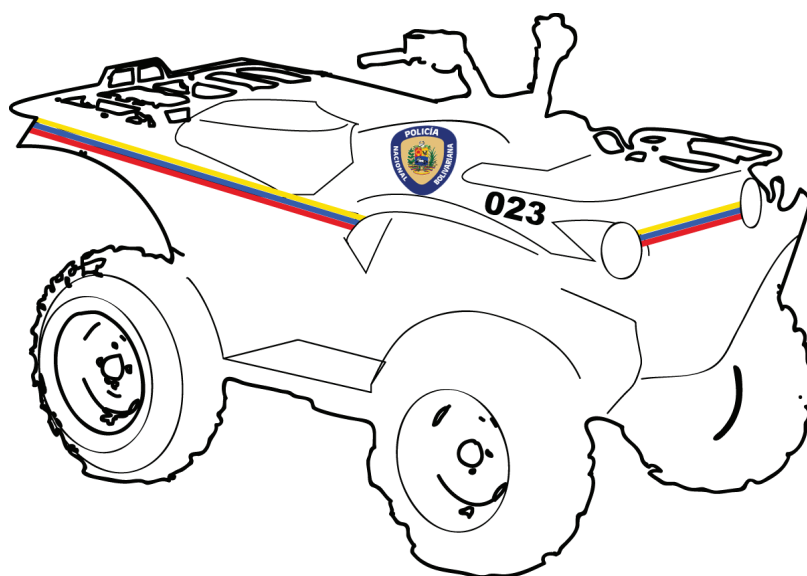
1. Suspensión delantera: horquilla telescópica \varnothing 43 mm
2. Suspensión trasera: monocross con bieletas
3. Freno delantero: disco, \varnothing 298 mm
4. Freno trasero: disco, \varnothing 245 mm
5. Neumático delantero: 90/90-21m/c 54s
6. Neumático trasero: 130/80-17m/c 65s

Dimensiones y capacidades

1. Largo: 2240 mm
2. Ancho: 845 mm
3. Alto: 1235 mm
4. Peso bruto: 165 kgs.
5. Pasajeros autorizados: 2
6. Tanque de combustible: 15 litros

Accesorios

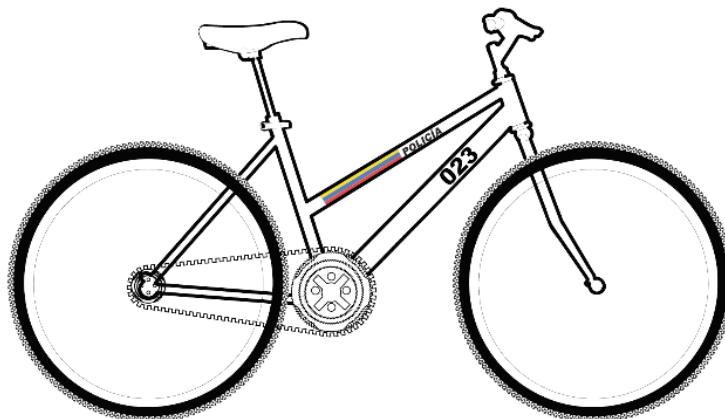
1. Casco para funcionario
2. Radio transmisor portátil
3. Luces estrobo azul y roja
4. Rotulado a convenir al comité estándares de la policía nacional.
5. Color plata policía nacional bolivariana, blanca estatal y municipal.



Bicicleta para el patrullaje

Especificaciones

1. Cuadro en aluminio
2. Rines 26 de aluminio con cono de agujas
3. Caucho malla de lona
4. Asiento universal de montaña acolchado
5. Porta thermo en aluminio
6. Cambio de aluminio shimano altus
7. Palanca de cambio tipo grif shif o acelerador de moto y no de palanca
8. Suspensión solo delantera de gomas recambiables
9. Freno de potencia tipo cantiliver
10. Sistema de biela de 175 aluminio y platos recambiables con eje sellado central
11. Ratchet de cinco velocidades – rueda corona de tres cambios
12. Bomba zefal de tres cuerpos plegable
13. Parrilla de trabajo trasera en aluminio
14. Rayos en acero inoxidable
15. Casco de ciclista
16. Guantes de ciclista
17. Luces de señalización rojo-azul (incluye batería).
18. Plata policía nacional bolivariana, blanca estatal y municipal.



Embarcación para el patrullaje marino

Dimensiones, capacidades y color

1. Eslora: 33pies /35 pies • 10.00 m / 10.60 m
2. Manga: 10 pies / 11 pies • 03.03 m / 03.33 m
3. Puntal: 5.3 Pies / 6.0 Pies • 1.60 m / 1.81 m
4. Capacidad de combustible: 1140 lts / 1200 lts
5. Capacidad de agua: 200 lts / 300 lts

6. Peso de la embarcación: 7200 lbs / 7500 lbs • 3200 kgs / 3333 kgs
7. Motor caballaje: un par de motores 250 hp / 300 hp
8. Color plata policía nacional bolivariana, blanca estatal y municipal.

Equipos básicos

Accesorios

1. Platina borde de acero
2. Color plata policía nacional bolivariana, blanca estatal y municipal.
3. Ojo de proa de acero
4. Cornamusas retráctil
5. Desagües laterales
6. Plataformas de popa
7. Parabrisas acrílico
8. Cavas de piso
9. Baranda de proa
10. Volante de acero
11. Tapón de drenaje
12. Base para ancla en púlpito

Sistema eléctrico

1. Panel switch
2. Master switch
3. Bombas de achiques automáticas principal y auxiliar
4. Toma auxiliar de 12 voltios
5. Dirección hidráulica teleflex (1 gato)
6. Luces de navegación reglamentarias
7. Brújula en consola de mando
8. Kit estabilizadora insta trim
9. Relojería estándar de motores
10. Cerradura marinas
11. Puerta con cerradura marinas
12. Teco de fibra con estructura de aluminio
13. Agarradero de popa
14. Wincher eléctrico
15. Kit ancla acero de 7.50 kg.
16. Fenders de 10 x 26
17. Baterías marinas principales y auxiliares
18. Rodillo de apoyo para el ancla
19. Techo trasero de aluminio y lona
20. Mesa en proa con base
21. Filtros racor

Tapiceria

1. Butacas delanteras (piloto y copiloto)
2. Butacas de consola de proa
3. Butacas traseras retráctil
4. Camarote acabado vinil
5. Telas cubre embarcación

Sistema de combustible

1. Tanque de gasolina de aluminio
2. Flotante eléctrico
3. Toma gasolina
4. Respiradero con sifón

Sistema de agua dulce

1. Kit de tanque de agua en aluminio
2. Bomba de agua
3. Toma de agua
4. Respiradero con sifón
5. Ducha cromada estribor

Luces

1. Luces en el techo
2. Luces led exterior
3. Luz de sentina
4. Luces led camarote
5. Faros en el techo
6. Luz compartimiento batería
7. Luz en los instrumentos
8. Faros pilotos manual de 12 voltios
9. Faros pilotos con control remoto con P.A de 5 tono y perifoneo.
10. Equipos básicos

Equipo de seguridad

1. Extintor marino empotrado con base
2. Radio portátil VHF
3. Radio vhf con antena u bae
4. Gps garmin 2010 con map a color
5. Radar furuno con base y antena
6. Dispositivos personales de flotación (chalecos salvavidas)
7. Salvavidas circulares y tubulares
8. Cabos, bicheros y anclas
9. Megáfono marino
10. Botiquín de primeros auxilios
11. Bolígrafos lanza señales tipo pistola
12. Cartuchos para bolígrafos lanza señales
13. Luces de bengalas a color
14. Luces de bengalas a color con mango de madera
15. Cartucho de bengalas calibre 12 G.A.
16. Deposito de agua potable

Equipos y accesorios

1. Cinchas de amarre para cargas
2. Equipo de submarinismo de auto contenido
3. Ponchos
4. Cámara fotográfica y videográfica resistente al medio marino.
5. Embarcación para el patrullaje marino



Helicóptero para patrullaje aéreo

Dimensiones internas aproximadas

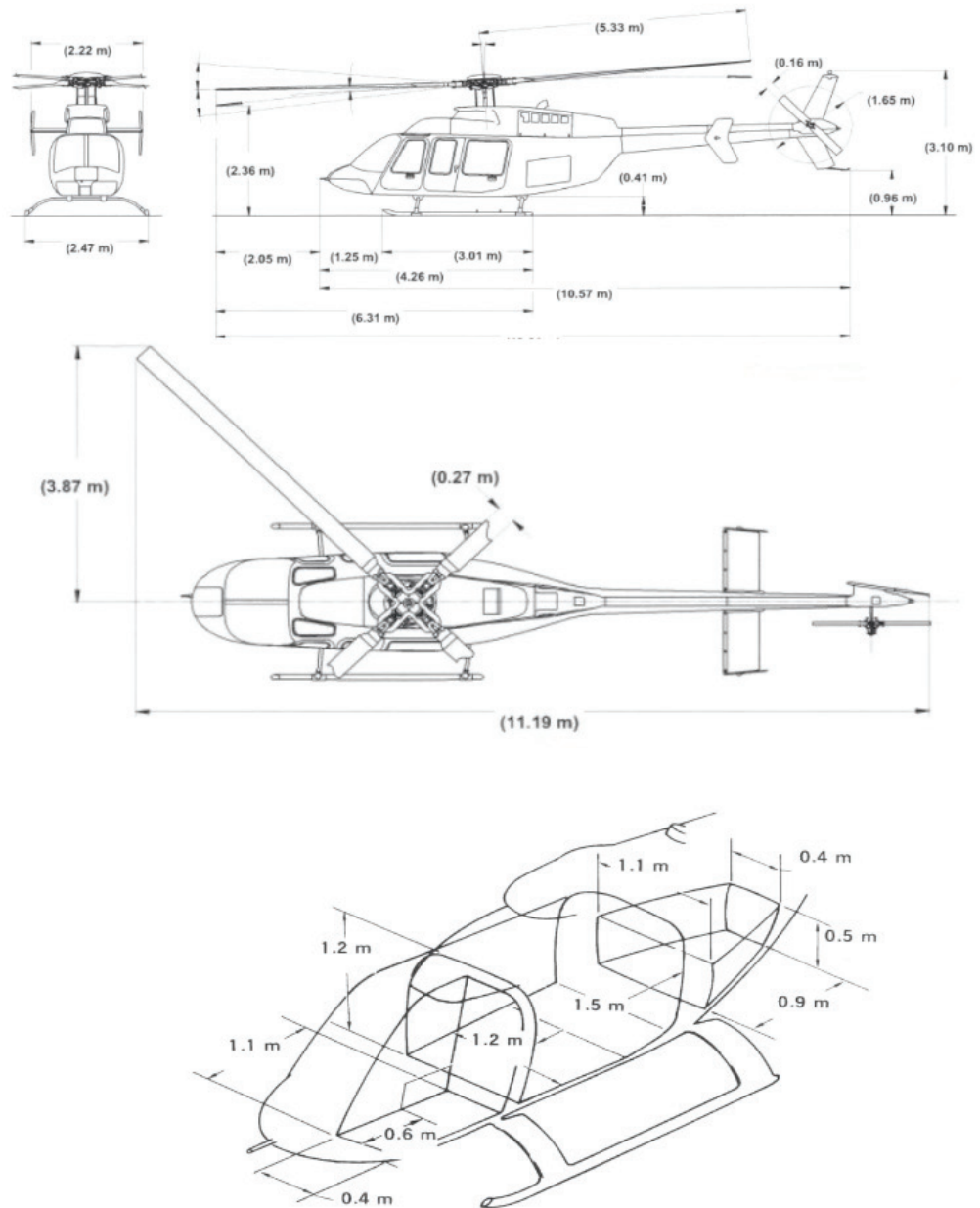
Espacio de carga	
Cabina	2.4 m ³
Cabina izquierda delantera	06 m ³
Maletero	0.45 m ³

Carga en piso	
Cabina	3.7 Kg./m ²
Equipaje	4.2 Kg./m ²
Peso máximo para equipaje	113 Kg.

Peso	Kilos
Peso configuración estándar	1214
Carga útil	1058/1171
Carga máxima externa (gancho)	1200

Capacidad de combustible	Litros
Estándar	484

Dimensiones externas aproximadas



Fuselaje

1. Cabina de aluminio semi-monocasco tipo panel, con paneles compuestos.
2. Cinco puertas de material compuesto
3. Cinco butacas de flexiglass

Interior:

1. Extintor de cabina
2. Equipo de primeros auxilios



Embarcación para el patrullaje marino

Dimensiones y capacidades:

Eslora: 33pies /35 pies 10.00 M / 10.60 M
Manga: 10 pies / 11 pies 03.03 M / 03.33 M
Puntal: 5.3 Pies / 6.0 Pies 1.60 M / 1.81 M
Capacidad de combustible: 1140 lts / 1200 lts
Capacidad de agua: 200 lts / 300 lts
Peso de la embarcación: 7200 lbs / 7500 lbs 3200 kgs / 3333 kgs
Motor caballaje: un par de motores 250 hp / 300 hp

Equipos básicos

Accesorios:

Platina borde de acero
Ojo de proa de acero
Cornamusas retractil
Desagües laterales
Plataformas de popa
Parabrisas acrilico
Cavas de piso
Baranda de proa
Volante de acero
Tapon de drenaje
Base para ancla en pulpito

Sistema electrico:

Panel switch
Master switch

Bombas de achiques automáticas principal y auxiliar
Toma auxiliar de 12 voltios
Dirección hidráulica teleflex (1 gato)
Luces de navegación reglamentarias
Brújula en consola de mando
Kit estabilizadora insta trim
Relojería estándar de motores
Cerradura marinas
Puerta con cerradura marinas
Teco de fibra con estructura de aluminio
Agarradero de popa
Winche eléctrico
Kit ancla acero de 7.50 Kg
Fenders de 10 x 26
Baterías marinas principales y auxiliares
Rodillo de apoyo para el ancla
Techo trasero de aluminio y lona
Mesa en proa con base
Filtros racor

Tapicería

Butacas delanteras (piloto y copiloto)
Butacas de consola de proa
Butacas traseras retráctil
Camarote acabado vinil
Telas cubre embarcación

Sistema de combustible:

Tanque de gasolina de aluminio
Flotante eléctrico
Toma gasolina
Respiradero con sifón

Sistema de agua dulce

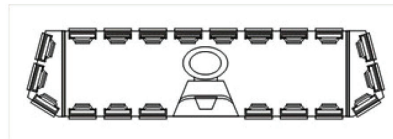
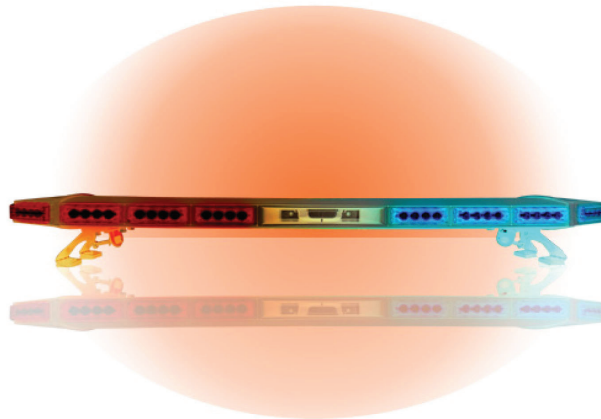
Kit de tanque de agua en aluminio
Bomba de agua
Toma de agua
Respiradero con sifon
Ducha cromada estribor

Luces

Luces en el techo
Luces led exterior
Luz de sentina
Luces led camarote
Faros en el techo
Luz compartimiento batería
Luz en los instrumentos
Faros pilotos manual de 12 voltios

Faros pilotos con control remoto
Con P.A de 5 tonos y perifoneo

Luz de barra extraplana



Especificaciones técnicas

1. Módulos de luz LED intenso y perfil aerodinámico y ultra delgado.
2. Tablero de aleación de aluminio de doble-capa.
3. Accionado por 12 VDC.
4. Funciona con 20 módulos de gen iii, consume 1 watt por cada módulo y cada módulo contiene 4 LED.
5. Dos (2) luces LED de callejón y luces de advertencia (amarillas) en la parte posterior de la barra.
6. 100W altavoz en el centro / con P.A de 5 tonos y perifoneo; y 100w amplificador de sirena.
7. 15 Modelos de destello alternable disponible .
8. Tamaño:
 - a) Largo: 1.20 m
 - b) Ancho: 30 cm
 - c) Alto: 13 cm
9. Espesor: 5 cm

Medida estándar para rotulado de vehículos

Franja de la Bandera

Solo se colocará la franja con los colores de la Bandera, sin las estrellas.
Partes laterales, delantera, trasera.

La franja de identificación de la Bandera será de 9 cm de alto para la **Policía Nacional Bolivariana**



Sólo se colocará la franja con los colores de la Bandera. Partes laterales, delantera, trasera.

La franja de identificación de la Bandera será de 9 cm de alto para la **Policía Estatal y Policía Municipal**.



Identificación del cuerpo policial

Ámbito de la policía:

POLICIA NACIONAL BOLIVARIANA	↕	40 cm
POLICIA ESTADAL	↕	40 cm
POLICIA MUNICIPIO	↕	40cm

Se utilizará únicamente la letra Arial Regular, en mayúscula, color negro para Éstos rótulos se colocarán en las puertas laterales traseras y centrados entre las mismas.

Escudo

En cualquiera de los tres casos las medidas serán: 40 cm de ancho y 43 cm de altura, manteniendo la proporción del identificador, evitando su deformación de ancho o de largo.

Ubicación

Se colocará en las puertas delanteras y capot respectivamente.



Número de unidad

1. El número de la unidad cuando va en los laterales del vehículo el alto del número es de 12 cm y están ubicados en la parte superior de los guarda fangos traseros.
2. Cuando el número de la unidad va en el techo, el alto del número es de 20 cm Ubicado en la parte trasera del techo.
3. Al estar ubicado el número de la unidad en la parte trasera su altura será de 10 cm
4. En el caso del Helicóptero el número de la unidad medirá 80 cm de alto y se colocará en la parte inferior del mismo.

(023)

Número de la unidad

Número de emergencia

1. Cada dígito medirá 10 cm de alto
2. Estará ubicado en los travesaños posteriores a los vidrios de las puertas traseras.

171

Medidas y ubicación de la palabra

1. Deberá medir 20 cm de alto y se colocará en la parte frontal y lateral de la unidad.
2. En el caso de la parte delantera y trasera de la unidad la palabra deberá medir 13 cm de alto.

POLICÍA

Anexo 8. Ficha técnica de adquisición y registro y control de armas

Fusil de cerrojo manual para francotiradores calibre 5,56 mm



Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica de armas de uso especial, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Dimensiones

Calibre: 5.56 mm (.223) y 7,62 x 51 mm

Materiales

Polímeros reforzados con fibra de carbono, el cargador es de plástico.

Confección

G36C. Versión compacta. Con un cañón y guardamanos muy cortos, es una carabina compacta con cañón de 228 mm. Con la culata plegada tiene una longitud total de 500 mm y es más corto que el MP5 de 9 mm. El G36C es la carabina de 5,56 mm de producción en serie más corta hasta la actualidad. Su tamaño hace que sea especialmente apropiado para operaciones en espacios reducidos o cualquier otra aplicación donde sea requerida un arma potente y compacta.

Accesorios

Está dotado de unos salientes para juntar cargadores fácilmente, un tambor de 100 balas también puede ser montado. El arma está dotada de una pequeña mira telescópica como estándar.

Carabina de asalto calibre 5.56 y 9 x 19 mm



Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica de armas de uso especial, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Dimensiones

Calibre: 5.56 mm (.223) y 9 x 19 mm

Materiales

El cañón y la acción son de acero, la estructura del mecanismo es de aluminio y la culata, el asa y el disparador son de polímero. El cañón está recubierto de cromo en el interior y en la recámara, para darle larga vida y facilidad de limpieza. En el exterior tienen un terminado a base de fosfato de manganeso.

Confección

La carabina de asalto ha sido diseñada para situaciones donde se requiera un arma liviana pero con alto poder de fuego, tiene la opción de fuego automático en vez de la de ráfagas. Una de sus características más llamativas es que la culata está alineada con el mecanismo, por lo que el retroceso sólo empuja hacia atrás. Debido a esta característica en el diseño, la mira tuvo que ser elevada para que estuviera al nivel del ojo. Y para ello, la mira trasera está colocada encima del mango del arma.

Esta arma es más maniobrable en combate a corta distancia al ser más compacta y ágil al movimiento debido a su tamaño.

Sub-ametralladora calibre 9 x 19 mm



Culata fija



Culata plegable

Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica de armas de uso especial, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Dimensiones

Calibre 9 x 19 mm

Materiales

Hierro y polímero

Confección

LA MP-5 básicamente, no es más que una versión a pequeña escala del rifle de batalla HK G3. Comparte el mismo diseño básico con receptor en acero estampado y la misma acción por retroceso retardado por rodillos, derivado de los rifles CETME de postguerra. Las unidades de disparo están unidas por bisagras al receptor y ahora están disponibles con levas de selección de varios modos de fuego, incluyendo 2 (seguro, semiautomático), 3 (safe, semiautomático, automático) o 4 (seguro, semiautomático, ráfaga limitada de 2 o 3 disparos, automático), marcadas con letras dígitos o iconos. La MP-5 se dispara siempre con el acerrojamiento cerrado para precisión mejorada, pero esto limita la cantidad de fuego sostenido debido a que el cañón se sobrecalienta lo que puede traer como consecuencia que se dispare sola. Para evitar esto, el cerrojo de la MP-5 puede estar bloqueado en la posición trasera, en el alojamiento especial, dejando el acerrojamiento en posición abierta, sin cartucho en la recámara. Para iniciar el fuego se debe simplemente soltar el cerrojo de su lugar y apretar el gatillo. Las miras son similares a otros modelos HK y consiste en una mira frontal cubierta, y una mira trasera del tipo tambor ajustable para compensar el viento y la elevación. Unas abrazaderas especiales de rápido desmontaje permiten la instalación de miras nocturnas, ópticas y de punto rojo si son requeridas. La capacidad estándar de los cargadores es de 30 balas, pero cargadores más cortos de 15 balas también están disponibles.

Pistola calibre 9 x 19 mm con cañón de hasta cinco pulgadas**Objeto**

Establecer las especificaciones para la ficha técnica de las armas del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Dimensiones

1. Calibre 9 x 19 mm
2. Longitud del cañón: 114 mm
3. Longitud total 186 mm

Materiales

Su estructura está rellena de polímero y plástico sofisticado, la corredera, el cañón y otras piezas son de metal. La corredera y el cañón son tratados con el Proceso QPQ Tenifer, que vuelve mucho más durable su acero.

Confección

Esta arma se caracteriza por su recámara bloqueada, retroceso corto, un cargador de mayor capacidad estándar (17 cartuchos) y una velocidad de fuego alta. Utiliza un cañón modificado del sistema de seguro Peter/Browning.

A diferencia de otras pistolas, esta ha sido producida con el mecanismo SAFE ACTION SYSTEM (Acción Segura), que es un mecanismo de disparo de semi doble acción (el golpeador queda montado a medias) con un golpeador en vez del percutor y la aguja percutora. Tampoco tiene seguros manuales, sino seguros automáticos integrados que la hacen segura de portar; sin embargo a cambio de la comodidad que es no tener que quitar el seguro antes de disparar, el gatillo requiere una gran presión de unos 2.5 kilos, lo cual es una presión muy grande comparada con otras armas. Asimismo se caracteriza por una precisión de disparo por encima del promedio. Es muy confiable en ambientes hostiles para las pistolas, como los desiertos, selvas y regiones árticas.

Escopeta de fricción, de anima lisa con cañón de 15 a 20 pulgadas, calibre 12



Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica de las armas del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Dimensiones

1. Calibre 12. Longitud de recámara: 76 mm
2. Cañón 51 mm

Materiales

Cañón de acero, culata y guardamanos elaborados en fibra sintética negra.

Confección

Escopeta táctica de repetición manual por accionamiento de corredera, capacidad de carga 7+1 con limitador.

Carabina calibre 37/38 mm lanzagranadas para munición no letales o de letalidad reducida



Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica de las armas del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estadal y Municipal.

Dimensiones

1. Calibre: 37/38 mm
2. Numero de tiros: 6
3. Longitud del cañón: 355 mm
4. Longitud total: 700 mm
5. Peso total: 3.000 gr.

Materiales

1. Frame: pieza única de metal
2. Puños y culata: copolimero

Revolver calibre .38 pulgadas especial con cañón de hasta 4 pulgadas



Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica de las armas del servicio de policía, en el ámbito político territorial de la policía nacional bolivariana, estadal y municipal.

Dimensiones

- Calibre: .38
Capacidad: 6 balas
Longitud de cañón: hasta 4 pulgadas
Punto de mira: rampa frontal roja
Alza: ajustable

Longitud total: 16,32 cm

Peso en vacío: 425,25 gr. /con munición 650 gr.

Materiales

Aleación: Cacha de goma

Confección

Pequeño y ligero, esta arma puede ser considerada como un tipo de revólver estándar de bolsillo para defensa.

El nacimiento del .38 marca un mini punto de inflexión en la historia de las armas cortas, ya que a partir de su creación ha influido de forma notoria tanto en el mundo de las armas como en el ámbito policial y deportivo.

Dentro de su rango de usos, son muy pocos los usuarios que lo consideren inapropiado, por el contrario, la mayoría lo alaban. Y si bien en este momento es obsoleto para el fin por el que fue creado, la versatilidad de su diseño ha hecho que el entorno civil lo adopte para modalidades deportivas como el tiro de recreación, de precisión, y en menor medida la caza.

Revolver calibre .357 Magnum con cañón de hasta 4 pulgadas



Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica de las armas del servicio de policía, en el ámbito político territorial de la policía nacional bolivariana, estatal y municipal.

Dimensiones

1. Calibre 357
2. Peso 40 oz

Materiales

Aleación de hierro y acero, y cacha de goma

Confección

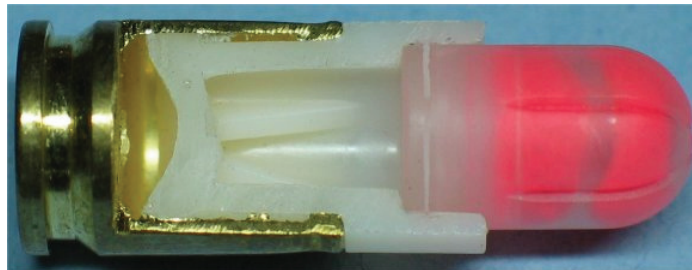
Este calibre fue diseñado para la policía, la autodefensa y la cacería. El objetivo de su creación fue hacer una bala de profunda penetración, trayectoria plana, y largo alcance efectivo.

Es excelente para la autodefensa por su alto poder de parada, que puede detener de un disparo a animales superiores en tamaño al hombre. Inclusive puede matar a un ciervo de un disparo certero a corta distancia.

Otra ventaja de los revólveres .357 Magnum es la posibilidad de usar cartuchos .38 Especial, porque las balas y vainas de ambos calibres son del mismo diámetro.

Sin embargo los revólveres diseñados para el calibre .38 special no pueden utilizar el .357 Magnum, debido a las menores dimensiones del barrilete. Sin embargo, su potencia es inferior al resto de los calibres Magnum, como el .41 Magnum, .44 Magnum y .454 Casull.

Cartucho 9 x 19 marcador de entrenamiento con pintura roja



Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica de las municiones de entrenamiento de uso policial del servicio de policía, en el ámbito político territorial de la policía nacional bolivariana, estatal y municipal.

Dimensiones

1. Diámetro 9 mm
2. Largo 19 mm

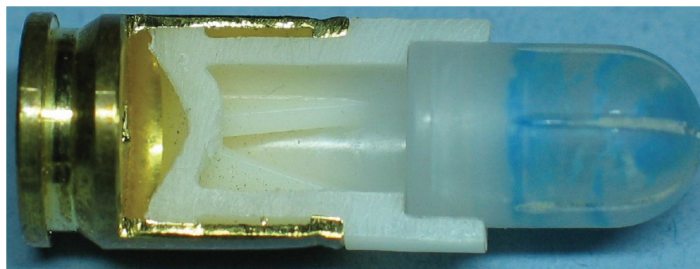
Materiales

Latón y bala de plástico blanco translúcido rellena de pintura roja

Confección

Propulsado sin pólvora, sólo por la fuerza del pistón

Cartucho 9 x 19 marcador de entrenamiento con pintura azul.



Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica de las municiones de entrenamiento de uso policial del servicio de policía, en el ámbito político territorial de la policía nacional bolivariana, estatal y municipal.

Dimensiones

1. Diámetro 9 mm
2. Largo 19 mm

Materiales

Latón y bala de plástico blanco translúcido rellena de pintura azul.

Confección

Propulsado sin pólvora, sólo por la fuerza del pistón.

Cartucho calibre .38" SPL punta ojival o semi-troncocónica enchaquetada**Objeto**

Establecer las especificaciones para la ficha técnica de las municiones de entrenamiento y carga operativa (expansiva) de uso policial del servicio de policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Dimensiones

1. Calibre: .38 SPL.
2. Peso de la bala: 158 grain
3. Velocidad de salida: 890 fps.
4. Energía en la boca del cañón: 278 fts-lbs.
5. Punta blindada y de plomo

Materiales

Latón, pólvora metalizada y bala de plomo con enchaquetado de bronce. Vainas ordinarias de latón y aluminio.

Confección

Propulsado con pólvora. En caso de que la munición sea de uso operativo se caracteriza por poseer líneas de precorte, estas líneas están profundamente marcadas en la envuelta, al iniciarse la deformación, la envuelta se rompe por estas líneas deformándose de forma más previsible, la envuelta no cubre la punta con lo que se facilita la deformación controlada de la bala de goma y un orificio en la punta de la misma lo que le da su condición de expansiva.

En caso de no poseer dicho orificio y las referidas características pierde su condición expansiva y sera considerada munición de entrenamiento.

Cartucho calibre .38" SPL punta ojival o semi-troncoconica semi-enchaquetada



Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica de las municiones de entrenamiento de uso policial del servicio de policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Dimensiones

1. Calibre: .38 SPL
2. Peso de la bala: 158 grain
3. Velocidad de salida: 890 FPS
4. Energía en la boca del cañón: 278 fts-lbs

Materiales

Latón, pólvora metalizada y bala de plomo con semi enchaquetado de bronce.

Confección

Propulsado con pólvora. En caso de que la munición sea de uso operativo se caracteriza por poseer líneas de precorte, estas líneas están profundamente marcadas en la envuelta, al iniciarse la deformación, la envuelta se rompe por estas líneas deformándose de forma más previsible, la envuelta no cubre la punta con lo que se facilita la deformación controlada de la bala de goma y un orificio en la punta de la misma lo que le da su condición de expansiva.

En caso de no poseer dicho orificio y las referidas características pierde su condición expansiva y será considerada munición de entrenamiento.

Cartucho calibre .38" SPL punta ojival con marcador de pintura



Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica de las municiones de entrenamiento de uso policial del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Dimensiones

Calibre: .38 SPL

Materiales

Latón, bala de plástico blanco translúcido rellena de pintura roja

Confección

Propulsado sin pólvora, sólo por la fuerza del pistón.

Cartucho calibre .357" Magnum punta ojival o semi-troncocónica enchaquetada



Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica de las municiones de entrenamiento de uso policial o carga operativa (expansiva) del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Dimensiones

1. Peso: desde 90 a 180 grains
2. Diámetro: proyectil de plomo 0,358 (9,09 mm) proyectil encamisado: 0,357
 - a) Vaina:
 - b) Largo total: 32,77 mm
 - c) Diámetro externo: 9,63 mm
3. Tipo de vaina: Rimmed
4. Volumen de espacio interior: 1,34398 cm³
5. Fulminante: Boxer o Berdan según procedencia

Materiales

Latón, Bala de plomo recubierta con una capa de bronce

Confección

Propulsado con pólvora. En caso de que la munición sea de uso operativo se caracteriza por poseer líneas de precorte, estas líneas están profundamente marcadas en la envuelta, al iniciarse la deformación, la envuelta se rompe por estas líneas deformándose de forma más previsible, la envuelta no cubre la punta con lo que se facilita la deformación controlada de la bala de goma y un orificio en la punta de la misma lo que le da su condición de expansiva.

En caso de no poseer dicho orificio y las referidas características pierde su condición expansiva y será considerada munición de entrenamiento.

Cartucho calibre .357" Magnum punta ojival o semi-troncónica o semi-enchaquetada



Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica de las municiones de entrenamiento de uso policial o carga operativa (expansiva) del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estadal y Municipal.

Dimensiones

1. Peso: desde 90 a 180 grains
2. Diámetro: proyectil de plomo 0,358 (9,09 mm) proyectil semi-encamisado: 0,357 9,067 mm)
 - a) Vaina:
 - b) Largo total: 32,77 mm
 - c) Diámetro externo: 9,63 mm
3. Tipo de vaina: Rimmed
4. Volumen de espacio interior: 1,34398 cm³
5. Fulminante: Boxer o Berdan según procedencia

Materiales

Latón, Bala de plomo recubierta con una capa semi-enchaquetada de bronce.

Confección

Propulsado con pólvora. En caso de que la munición sea de uso operativo se caracteriza por poseer líneas de precorte, estas líneas están profundamente marcadas en la envuelta, al iniciarse la deformación, la envuelta se rompe por estas líneas deformándose de forma más previsible, la envuelta no cubre la punta con lo que se facilita la deformación controlada de la bala y un orificio en la punta de la misma lo que le da su condición de expansiva.

En caso de no poseer dicho orificio y las referidas características pierde su condición expansiva y será considerada munición de entrenamiento.

Cartucho calibre .357" Magnum punta ojival con marcador de pintura



Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica de las municiones de entrenamiento de uso policial del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estadal y Municipal.

Dimensiones

1. Diámetro: proyectil de plástico 0,358 (9,09 mm)
 - a) Vaina:
 - b) Largo total: 32,77 mm
 - c) Diámetro externo: 9,63 mm
3. Tipo de vaina: Rimmed
4. Volumen de espacio interior: 1,34398 cm³
5. Fulminante: Boxer o Berdan según procedencia

Materiales

Latón, Bala de plástico translúcido rellena de pintura

Confección

Propulsado sin pólvora, solo con la fuerza del pistón

Cartucho calibre 9 x 19 mm punta ojival o semi-troncónica enchaquetada



Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica de las municiones de entrenamiento de uso policial o carga operativa (expansiva) del Servicio de Policía en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Dimensiones

1. Diámetro: 9 mm
2. Largo: 19 mm
3. Peso de la bala: 147 grains
4. Velocidad: 300/310 m/s
5. Energía: 430/440 joules

Materiales

Aleación de plomo, encamisada con latón

Confección

Propulsado con pólvora. En caso de que la munición sea de uso operativo se caracteriza por poseer líneas de precorte, estas líneas están profundamente marcadas en la envuelta, al iniciarse la deformación, la envuelta se rompe por estas líneas deformándose de forma más previsible, la envuelta no cubre la punta con lo que se facilita la deformación controlada de la bala y un orificio en la punta de la misma lo que le da su condición de expansiva.

En caso de no poseer dicho orificio y las referidas características pierde su condición expansiva y será considerada munición de entrenamiento.

Cartucho calibre 9 x 19mm punta ojival o semi-troncónica o semi-enchaquetada



Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica de las municiones de entrenamiento o carga operativa (expansiva) de uso del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional.

Dimensiones

1. Diámetro: 9 mm
2. Largo: 19 mm
3. Peso de la bala: 147 grains
4. Velocidad: 300/310 m/s
5. Energía: 430/440 JOULES

Materiales

Aleación de plomo, semi-encamisada con latón

Confección

Propulsado con pólvora. En caso de que la munición sea de uso operativo se caracteriza por poseer líneas de precorte, estas líneas están profundamente marcadas en la envuelta, al iniciarse la deformación, la envuelta se rompe por estas líneas deformándose de forma más previsible, la envuelta no cubre la punta con lo que se facilita la deformación controlada de la bala de goma y un orificio en la punta de la misma lo que le da su condición de expansiva.

En caso de no poseer dicho orificio y las referidas características pierde su condición expansiva y será considerada munición de entrenamiento.

Cartucho calibre 37/38 mm no letales o de letalidad reducida; y marcadores de pintura o similares

Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica de las municiones de entrenamiento de uso del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Dimensiones

1. Peso carga mínimo 75 gramos pirotécnica
2. Peso del CS mínimo 23 gramos de micro pulverizado
3. Diámetro: 37 - 38 mm
4. Longitud: máximo 14 cm
5. Peso total (cuerpo máximo 250 gr. en aluminio y carga pirotécnica).

Materiales

Aluminio y carga pirotécnica

Confección

Manera de emisión de tres (3) pastillas, que luego de ser disparado el cartucho con el lanzador, se dispersarán y tardarán entre 2.5 a 3 segundos para iniciar la emisión del gas, en cada pastilla de manera independiente.

Cartucho calibre 12, no letales o de letalidad reducida, de plomo 3 y 4 en boca (3B y 4B), propulsores y marcadores de pintura o similares



Objeto

Establecer las especificaciones para la ficha técnica de las municiones de entrenamiento de uso del Servicio de Policía, en el ámbito político territorial de la Policía Nacional Bolivariana, Estatal y Municipal.

Dimensiones

La longitud total del cartucho debe medir como máximo 70 mm Tiene un diámetro de 20 mm o 0,8 pulgadas

Materiales

Plástico de color rojo, verde o blanco traslucido, perdigones o postas de plomo, vaina de latón, fulminante de metal, pólvora no metalizada, el culote del cuerpo del cartucho es de latón.

Confección

Hasta hace unos años se construían a partir de un culote de latón o hierro y un cuerpo de cartón, con el tiempo se sustituyó el cartón por diversos materiales plásticos, mucho más estables, en la actualidad se produce totalmente plásticos salvo el pistón, lleva insertado un taco, copa o corcho que separa la pólvora de los perdigones para transmitir uniformemente la energía de la pólvora y proteger los perdigones del roce contra el cañón sirviendo como amortiguador en la base para suavizar el primer impulso.

COLECCIÓN BAQUÍA

Reglas mínimas de estandarización para los cuerpos policiales

PRACTIGUÍAS

1. BAQUIANA DE LUZ

Practiguía de Recomendaciones Iniciales
a Cuerpos de Policía estatales y municipales

2. ORDEN EN LA SALA

Practiguía para la adecuación de la base jurídica
y estructura organizativa de los cuerpos de policía

3. UTOPIA EN VOCES DIVERSAS

Practiguía para la homologación
y reclasificación de rangos policiales

4. ESTANCIAS ESENCIALES

Practiguía sobre instalaciones policiales

5. EQUITATIVAMENTE DIFERENTES

Practiguía para la equidad
de género en los cuerpos de policía

6. POR LA CALLE DEL PUEBLO

Practiguía sobre el sistema integrado de información
y dirección de las operaciones policiales

7. ASUNTOS AUTÉNTICOS

Practiguía de rendición de cuentas

8. EL ESPEJO NOS HABLA

Practiguía para la atención a la víctima

9. GENTE PARA SERVIR

Practiguía sobre servicio de policía comunal

10. OPCIÓN POR LA DIGNIDAD

Practiguía para el ingreso a la academia policial

11. SUMANDO VOLUNTADES

Practiguía para el ingreso a cuerpos de policías

12. FIEL EN EL EQUILIBRIO DE MI ACTUACIÓN

Practiguía para la evaluación del desempeño

13. DIGNIFICACIÓN LABORAL

Practiguía de gestión y medio ambiente laboral

14. MIRADA JUSTA PARA UN DEBIDO PROCESO

Practiguía sobre investigaciones y procesamiento policial

15. COMUNIDAD DE DECISIÓN

Practiguía sobre reuniones policiales para la toma de
decisiones

MANUALES DE RESOLUCIONES

1. PERTENENCIA POLICIAL

Manual sobre dotación y equipamiento

2. TU FUERZA ES MI MEDIDA

Manual de uso progresivo
y diferenciado de la Fuerza policial

3. PASOS Y HUELLAS

Manual sobre procedimientos policiales

4. UN ARTE EN COMÚN

Manual de ceremonial y protocolo